El pensamiento del Libertador: Economía y sociedad

Luis Britto García

COLECCIÓN BOLÍVAR XXI



Centro de Estudios Simón Bolívar

El pensamiento del Libertador

Economía y sociedad

El pensamiento del Libertador

Economía y sociedad

Luis Britto García



COLECCIÓN BOLÍVAR XXI



Coordinación editorial
Simón Andrés Sánchez

Corrección
Miguel Raúl Gómez

Diseño y diagramación
Orión Hernández

Diseño de portada:
Alejo

ISBN: 978-980-7975-00-1
Hecho el Depósito de Ley:
Depósito legal: DC2021001669

ÍNDICE

 Presentación

El pensamiento económico de nuestro Libertador Simón Bolívar ha sido un aspecto poco estudiado de su vida y obra. Su doctrina en esta materia, verdaderamente revolucionaria para su época y aún vigente en nuestros días, nos la muestra de manera magistral Luis Britto García en este extraordinario libro, resultado de una investigación cuidadosa y de un formidable esfuerzo de recopilación y sistematización de documentos y registros que, aunado a su perspicaz lucidez y a la magia de su pluma, nos lleva al pasado en un asombroso viaje hasta la guerra de independencia para conocer, sentir y vivir, junto con Bolívar, sus ideas, decisiones, acciones, pero también sus angustias y preocupaciones ante las penurias y la opresión que padecía el pueblo, producto de un sistema económico predominantemente esclavista, y ante la dominación del Imperio español que insistía en mantener el monopolio del comercio, de la migración y de la moneda, así como la propiedad sobre nuestras tierras y minas.

En esta obra, el maestro Luis Britto García nos narra en detalle, una a una, las batallas que debió librar Simón Bolívar en otro campo: el económico.

La liberación del *Ser* ocupa las primeras páginas de esta obra que nos ofrece Luis Britto refiriéndose a la liberación, desde temprano, del propio Libertador: la liberación del niño, de su pensamiento, de su persona y también de su patrimonio. Comienza Britto afirmando en el capítulo 1 que «el primer paso hacia una liberación es deshacerse de la libertad ficticia comprada con la enajenación de otros… pues el precio de vivir a costa de otros es vivir la vida de otro». La primera tarea de Bolívar, antes de independizar su patria, consistió en liberarse de las cadenas de

su patrimonio y de su casta. En ese sentido el autor muestra al Bolívar mozo citando un fragmento de la carta que escribió al coronel Mariano de Tristán, en la que tempranamente desdeña su condición: «Hoy no soy más que un rico, lo superfluo de la sociedad, el dorado de un libro, el brillante de un puño de la espada de Bonaparte, la toga del orador. No soy bueno más que para dar fiestas a los hombres que valen alguna cosa. Es una condición bien triste. ¡Ah! coronel, si supieseis lo que sufro, seriáis más indulgente».

Se desprende así el Libertador de su patrimonio, poco a poco lo va vendiendo para sufragar los gastos de la guerra, pero también para favorecer a las personas a quienes profesa admiración y respeto, entre ellas su nodriza Hipólita. Con innumerables ejemplos, Britto nos dibuja al Bolívar generoso cuando de la repartición de sus bienes terrenales se trata, pero también al Bolívar que rechazaba remuneraciones y recompensas, así como cualquier gasto por cuenta del erario, por pequeño que fuese, inherente al rango de los cargos que ocupaba. También nos describe al Bolívar cuya generosidad extrema se volvía dureza cuando se trataba de mantener sanciones contra infractores de la ley en lo que al uso de los bienes de la República se refiere.

Influenciado, tanto en lo intelectual como en lo moral, por las enseñanzas de su maestro Simón Rodríguez y por su condición de joven inteligente, curioso y ávido de conocimiento, Bolívar liberó desde muy temprano su pensamiento. Britto detalla y muestra la influencia que los autores y títulos, muchos de ellos prohibidos para la época, tuvieron en el pensamiento libertario de Bolívar, entre ellos: Rousseau, Montesquieu, Locke, Hobbes, Voltaire, Condillac, D'Alembert, Helvetius, Diderot, Humboldt, Adam Smith, Bentham.

Concluye Britto este primer capítulo afirmando: «Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar Palacios y Ponte ha cumplido así una de las más grandes hazañas de que es capaz un ser: librarse del nombre que legan estirpes y sociedades y ser conocido por el sobrenombre, que es obra de sus actos: el de Libertador».

El segundo capítulo del libro lo dedica también a la liberación, pero en este caso del territorio. Nos muestra las medidas de protección que Simón Bolívar decretó a favor de la naturaleza, de lo que denominó la

regeneración de las aguas, por su constante preocupación en cuanto a que una gran parte del territorio de la República carecía de aguas y por consiguiente de vegetales útiles para el uso común de la vida, a la protección también de los animales, especialmente de las vicuñas, y para el mantenimiento de los ríos, así como el reconocimiento de la importancia estratégica de los puertos, del poderío naval y de las ciudades puerto como el principal mecanismo de extracción de bienes y de dominación del interior del continente por parte de la Corona española en la medida en que le garantizaba el monopolio del comercio y de la migración.

Dedica el maestro Britto una parte importante del segundo capítulo a lo que considera el pivote del pensamiento estratégico de Bolívar: el del istmo de Panamá, para la época, separación real y comunicación potencial entre dos océanos. Cita a Bolívar en la *Carta de Jamaica*, quien no se refiere a uno sino a varios canales: «Los Estados del istmo de Panamá hasta Guatemala formarán quizás una asociación. Esta magnífica posición entre los dos grandes mares, podrá ser con el tiempo el emporio del universo. Sus canales acortarán las distancias del mundo: estrecharán los lazos comerciales de Europa, América y Asia; traerán a tan feliz región los tributos de las cuatro partes del globo».

La liberación de los minerales ocupa un espacio importante y estratégico en el pensamiento económico de Bolívar. El decreto sancionado el 20 de julio de 1824 refleja su preocupación por la productividad de las minas, considerándolas tan prioritarias que acuerda dispensar a los mineros del servicio militar y tratarlos como hombres libres, pagarles un salario. La más trascendente de las normas sobre asuntos mineros del Libertador fue el decreto que expidió en Quito el 24 de octubre de 1829, mediante el cual, reconociendo que la minería es una de las principales fuentes de riqueza, establece que las minas de cualquier clase pertenecen a la República; además, por el otorgamiento de títulos, esta percibirá un arancel, destinado al fomento de la actividad y al establecimiento de cátedras de minería y mecánica.

Afirma Britto al respecto: «Esta transferencia de las minas de la propiedad de la Corona a la de la República es el inicio de un régimen de propiedad estatal del subsuelo que será común a la mayoría de los países latinoamericanos. El pronunciamiento general que comprende "las minas

de cualquier clase" se aplicará a la postre a metales que todavía no se explotaban para la época, y en última instancia, a los yacimientos de hidrocarburos. De esta manera, se sientan las bases sólidas y perdurables de todo un ramo de ingresos para los erarios de nuestras Repúblicas».

El capítulo 3, al igual que los otros, está dedicado también a la libertad, pero en este caso a la de las sociedades, haciendo referencia a la emancipación de los pueblos, a la liberación temprana de los esclavos, de los indígenas, a las medidas tomadas «en cuanto al monopolio de la migración en manos de la Corona española y lo referido a una de sus grandes preocupaciones, la Guerra de Colores».

La preocupación por la merma en el tamaño de la población, consecuencia de la contienda, es también un aspecto que Britto recoge en este capítulo, mostrando las medidas encaminadas al fomento de la agricultura, de la ganadería, de la minería y en general de las actividades productivas que faciliten a su vez el repunte poblacional, incluyendo la necesidad del incremento demográfico a través de la inmigración.

La liberación de los indígenas y el trato que el Libertador dio a los más antiguos pobladores del escenario de la contienda es uno de los aspectos centrales de este tercer capítulo de la liberación de la sociedad. Cita Britto la carta que el 13 de octubre de 1817 el Libertador escribe desde Angostura al presbítero coronel José Félix Blanco; en ella muestra su preocupación por la condición de los indios y prohíbe que se los agobie requiriéndoles servicios personales. El 20 de mayo de 1820, Bolívar promulga un decreto para proteger a los indígenas y «corregir los abusos introducidos en Cundinamarca en la mayor parte de los pueblos de naturales, así contra sus personas como contra sus resguardos y aún contra sus libertades», considerando que «esta parte de la población de la República merece las más paternales atenciones del gobierno por haber sido la más vejada, oprimida y degradada durante el despotismo español». La norma reconoce los derechos de propiedad sobre las tierras por parte de la población indígena y establece que se les devuelva «a los naturales, como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los resguardos según sus títulos, cualquiera que sea el que aleguen para poseerlas los actuales tenedores». Adicionalmente, queda expresado en las normas que «ningún individuo del Estado exija directa

o indirectamente el servicio personal sin que preceda un contrato libre del precio de su trabajo».

Un aspecto a resaltar en la doctrina económica del Libertador es la distribución de las tierras, medio de producción fundamental en las sociedades agrarias, aspecto que Britto detalla de manera minuciosa en su libro, refiriéndose al decreto promulgado por Bolívar el 4 de julio de 1825. Al respecto afirma el autor: «En su conjunto, la norma configura lo que llamaríamos ahora una reforma agraria. Revierten al conjunto de tierras a ser repartidas aquellas de las que se han aprovechado los caciques y los recaudadores, asumiendo al parecer que para tal aprovechamiento han abusado de sus funciones. Todavía un rasgo más acredita el carácter previsivo de la norma: se limita la enajenabilidad de la tierra concedida por 25 años, hasta el año 1850, para evitar lo que sucedería con otras reformas agrarias posteriores, en las cuales a menudo los fundos otorgados fueron rápidamente vendidos por sus propietarios, quienes volvieron a quedar en la indigencia».

La liberación de los esclavos también es un aspecto recogido en el capítulo 3. Declarada la Independencia el 19 de abril de 1810, a los pocos meses la Junta Suprema prohibió el tráfico de esclavos por decreto del 14 de agosto del mismo año. En la Constitución Federal para los Estados de Venezuela del 21 de diciembre de 1811, estatuye que «el comercio iniquo de negros prohibido por decreto de la Junta Suprema de Caracas en 14 de agosto de 1810, queda solemne y constitucionalmente abolido en todo el territorio de la unión, sin que puedan de modo alguno introducirse esclavos de ninguna especie por vía de la especulación mercantil».

Simón Bolívar llevó a cabo la mayor expropiación conocida en la historia de Venezuela y de la entonces Gran Colombia. Confiscó todos los bienes de los realistas y los pasó a la República y al pago de los haberes militares, los distribuyó entre los defensores de la República en el campo de batalla, así como a finalidades de interés público como el fomento de la economía, de la educación, de la beneficencia o de la caridad. Confiscó incluso el oro y la plata que se encontraban en los templos religiosos. Sobre este tema y otros versa el capítulo 4 también centrado en la liberación, pero en este caso la de la economía. Se titula dicho capítulo: «La economía de la liberación».

Asevera Britto: «Bolívar de hecho aplica las potestades soberanas desde el principio de su carrera militar con masivas confiscaciones de bienes, tanto públicos de la Corona española como privados de los realistas, e incluso en situaciones de emergencia las aplica a propiedades de los patriotas. Si tales medidas son en principio incidentales, se extienden luego a grandes emporios productivos, como las misiones de Guayana y la gran mina del Potosí, y luego a ramas completas de la producción, como ocurre con el decreto que atribuye a la República la propiedad de las minas».

En las fortalezas de la antigua Guayana, el 3 de septiembre de 1817, Bolívar promulgó el Decreto sobre Secuestro y Confiscación de Bienes de los Españoles, que, dada su relevancia en el estudio del pensamiento económico del Libertador, citamos de manera textual:

> Considerando que la excesiva generosidad con que se ha tratado a los más celosos partidarios de los españoles, por sólo el título de americanos, no ha bastado á inspirarles sentimientos dignos de tan glorioso nombre, he venido a adoptar respecto de ellos, aunque no con tanto rigor, los principios establecidos por el enemigo para el secuestro y confiscación de los bienes y propiedades de los patriotas, decretando como decreto, lo siguiente:
>
> Art. 1.° Todos los bienes y propiedades, muebles é inmuebles de cualquiera especie, y los créditos, acciones y derechos correspondientes á las personas de uno y otro sexo que han seguido al enemigo al evacuar este país, ó tomado parte activa en su servicio, quedan secuestrados y confiscados á favor del Estado, y se pondrán desde luego en arriendo, administración o depósito según su naturaleza.
>
> Art. 2.° No serán comprendidos en las confiscaciones los bienes dotales de la mujer ni la tercera parte del caudal del marido, que se dividirá por partes iguales entre las hijas solteras, y los hijos menores de catorce años.
>
> Art. 3.° Todas las cargas inherentes a las propiedades confiscadas, ya sea por deudas escrituradas, ya por hipotecas, fundaciones piadosas,

vínculos ó capellanías á que algún particular tenga legítimo derecho, recaerán sobre el Estado.

Art. 4.° La propiedad debe entenderse en toda la extensión de la palabra, comprendiendo créditos, títulos, derechos y acciones.

Art. 5.° Todas las haciendas y propiedades de cualquiera especie, pertenecientes a los padres capuchinos y demás misioneros que han hecho voto de pobreza, quedan confiscadas a favor del Estado.

Art. 6.° Quedan igualmente confiscadas todas las propiedades del gobierno español y de sus vasallos, sea cual fuere el país de su residencia.

Art. 7.° Todas las propiedades secuestradas ó confiscadas por el gobierno español á los patriotas serán embargadas y administradas por el Estado, hasta que presentándose sus antiguos dueños ó sus herederos, se decida si por su posterior no han desmerecido la protección del Gobierno.

Dice Luis Britto: «Bolívar se enfrenta a una regla invariable: toda verdadera revolución versa sobre el problema de la propiedad, y si los revolucionarios no lo resuelven, otra fuerza surgirá agitándolo como bandera».

Posteriormente, el 10 de octubre de 1817 en Santo Tomé de Guayana, Bolívar decretó la Ley de Repartición de Bienes Nacionales de la República considerando que «el primer deber del Gobierno es recompensar los servicios de los virtuosos defensores de la República, que sacrificando generosamente sus vidas y propiedades por la libertad y felicidad de la patria, han sostenido y sostienen la desastrosa guerra de la Independencia, sin que ni ellos ni sus familiares tengan los medios de subsistencia; y considerando que existen en el territorio ocupado por las armas de la República, y en el que vamos a libertar, poseído hoy por los enemigos, multitud de propiedades de españoles y americanos realistas, que conforme al decreto y reglamento publicado en 3 de setiembre del presente año, deben secuestrarse y confiscarse». Al respecto establece en el artículo 1.º: «Todos los bienes raíces e inmuebles, que con arreglo al citado decreto y reglamento,

se han secuestrado y confiscado, o deben secuestrarse y confiscarse, y no se hayan enajenado ni puedan enajenarse a beneficio del erario nacional, serán repartidos y adjudicados a los generales, jefes, oficiales y soldados de la República, en los términos que abajo se expresarán».

No obstante, dichas reparticiones se realizaron mediante títulos que mostraron retrasos en su ejecución definitiva, lo que obligó a los beneficiarios, en su mayoría en situación de hambre, a venderlos a los especuladores a un precio muy por debajo de su valor, desatando a su vez la molestia del Libertador, a lo cual se refiere Britto de la siguiente manera: «Estos títulos, en cuanto constituyen una obligación de la República pagadera a futuro, son una emisión de deuda pública. Como veremos, el retraso en la ejecución de las disposiciones de la Ley de reparto de bienes nacionales llevará a que sus beneficiarios vendan a precio vil los títulos que acreditan sus derechos, en virtud de la cual la mayoría de los combatientes permanecen en la indigencia para beneficio de usureros y especuladores que moviendo sus influencias se hacen reconocer el valor total de los documentos».

El capítulo 4 también está dedicado a otros aspectos sumamente relevantes y especialmente revolucionarios del pensamiento económico del Libertador, específicamente, el reconocimiento de que la República funda la propiedad en el trabajo. La Constitución de 1811 establece en el artículo 155 que «la propiedad es el derecho que cada uno tiene de gozar y disponer de los bienes que ya haya adquirido con su trabajo, é industria».

Resalta Britto el carácter revolucionario del pensamiento económico del Libertador: «Esta definición implanta una transformación revolucionaria en los fundamentos del derecho de propiedad, de la cual quizá no están enteramente conscientes quienes votan el texto, en su mayoría herederos de grandes latifundios adquiridos originariamente a través de la violencia de la conquista o la adjudicación de la Corona. Decir que cada uno tiene derecho de propiedad "de los bienes que ya haya adquirido con su trabajo, é industria" es atribuir al trabajo y la industria, vale decir, a la actividad creadora de bienes, la condición de único título de propiedad… Tenemos así, consagrada nada menos que en el texto constitucional de la Primera República, una teoría plenamente

revolucionaria que fundamenta la propiedad en el trabajo, y que, de ser aplicada, quizá transferiría a esclavos, indígenas y pardos gran parte de la propiedad de Venezuela».

La ruptura del monopolio, la libertad de comercio y a su vez las limitaciones a la exportación de bienes imprescindibles para la República mediante políticas proteccionistas formaron parte de las decisiones que en materia económica tomó el Libertador. Se desarrolla este tema en el cuarto capítulo del libro, y al respecto dice Britto: «El orden republicano, pues, funciona sobre la idea de la apertura comercial, pero no es una apertura irrestricta: el Congreso puede reglarla, determinando cuotas de contribuciones y recaudaciones para el comercio con el exterior e incluso entre las provincias. Se mantiene asimismo el monopolio colonial sobre el tabaco, rubro de primordial importancia para el ingreso público».

Otro aspecto relevante y de avanzada para la época es el reconocimiento de la necesidad de que la República contase con su propia moneda y no dependiese de la moneda impuesta por la Corona española. La Constitución Federal para los Estados de Venezuela, del 21 de diciembre de 1811, establece: «El Congreso tendrá pleno poder y autoridad (…) De acuñar y batir moneda, determinar su valor y el de las extranjeras, introducir la de papel si fuere necesario, y fixar uniformemente los pesos y medidas en toda la extensión de la Confederación». Por su parte, la Constitución de 1819, sancionada en Angostura el 15 de agosto de ese año bajo la directa inspiración de Bolívar, en el artículo 6.° de la sección Primera del título 6.°, relativo al Poder Legislativo, pauta que «son atribuciones exclusivamente propias del Congreso: (…) Sexta: Determinar el valor, peso, tipo y nombre de la moneda que será uniforme en toda la República», y la Constitución de Cúcuta del 18 de julio de 1821, dispone que «son atribuciones exclusivamente propias del Congreso: (…) Quinta: Establecer un Banco Nacional; Sexta: Determinar y uniformar el valor, peso, tipo y nombre de la moneda». El reconocimiento, por parte del Libertador, de la importancia de la moneda para garantizar la independencia y la soberanía económicas es un pensamiento verdaderamente revolucionario. Afirma Britto: «La Hacienda Pública es preocupación constante del Libertador en tiempos en que, como él mismo lo resume en carta de 14 de junio de 1823

a Santander, "No dudo que el erario esté agotado, porque jamás lo hemos tenido". El 11 de septiembre de 1813, desde Puerto Cabello, decreta Bolívar pasar por las armas a los defraudadores de la Renta del Tabaco. Una década después, el 18 de marzo de 1824, decreta en Perú la pena capital para todo empleado de aduanas, resguardos, capitanías de puerto o cualquier otra función de Hacienda Pública que tomare parte en fraudes contra ella».

Otra de las preocupaciones del Libertador fue la deuda interna, que ascendía a 71 millones de dólares, en papel, para ser pagada por el Gobierno, consecuencia de la especulación por parte de quienes compraron los bonos a los necesitados por el 5, el 25 y el 60 por ciento y pretendían cobrarlo en su totalidad. Por ejemplo, dijo Bolívar, según se lee en el diario de sir Robert Ker Porter citado por Britto: «el vicepresidente Santander (me cuentan) tiene dos millones de estos bonos, que probablemente compró por 200.000 dólares. Dólares que muy posiblemente fueron los de la Nación o parte del empréstito británico».

En 1828, Bolívar designó ministro de Hacienda en Venezuela a José Rafael Revenga, quien le expone el plan de fomentar el cultivo y la cosecha del tabaco de calidad para cancelar con los ingresos provenientes de su venta la deuda externa, y Bolívar le contesta el 10 de noviembre de 1829: «Me parece muy bueno el proyecto de Ud. sobre el pago de la deuda extranjera y me gusta infinito que trabaje Ud. sobre un asunto que nos aflige». Revenga emprende el proyecto con entusiasmo, el cual fue posteriormente abortado por el presidente José Antonio Páez, quien ordenó subastar en ocho días el primer cargamento de tabaco, remate que favoreció a la firma inglesa Ackers y Huizi, que adquirió el tabaco a bajo precio y lo revendió en el extranjero.

Suele mostrarse la guerra de Independencia con soldados patriotas bien apertrechados para defender la República. Poco se menciona la situación de penuria y la necesidad de ahorrar en gastos militares, preocupaciones y ocupaciones también asumidas por Bolívar. Britto recuerda la anécdota cuando el 2 de abril de 1827, ante la dificultad que presenta una adquisición de prendas militares muy pequeñas, instruyó al general Bartolomé Salom lo siguiente: «Dé Ud. orden al comandante de Puerto Cabello que haga agrandar los pantalones que, por muy pequeños, no

sirven a la tropa: diga Ud. que compren un poco del mismo género y se les pone un chazo en forma de vivo o tira».

Ha sido un honor y un privilegio escribir la presentación de esta obra que nos ofrece el maestro Luis Britto García, cuya lectura es obligatoria para conocer y comprender las otras batallas que ocuparon la atención, la concentración y el tiempo de Simón Bolívar durante la guerra de Independencia; nos referimos a las batallas en el campo económico: contra el monopolio comercial impuesto por el Imperio español, por la organización de la hacienda pública, la intendencia del ejército libertador, la protección de la industria, la liberación de los esclavos e indígenas, la propiedad de las tierras y las minas, entre muchas otras que el autor narra y analiza de manera magistral y muy bien documentada.

El pensamiento económico de nuestro Libertador Simón Bolívar era avanzado y revolucionario para la época, no daba concesiones a la oligarquía y buscaba instalar las bases de una economía y hacienda pública nacionales propias de un pensamiento republicano; un sistema económico independiente, soberano y basado en la justicia social para garantizar la mayor suma de felicidad y bienestar.

El haber realizado la mayor confiscación de bienes y riquezas propiedad de los realistas para luego distribuirlos con criterio de justicia social entre la República, los oficiales y soldados que en ese momento daban sus vidas por la emancipación; el haber expropiado las minas del Potosí; el haber repartido las tierras que estaban en manos de la Corona española entre la población indígena, además con la posibilidad de que dichas tierras se trabajaran en comunidad; el haber pensado y creado una moneda propia para garantizar la soberanía económica; el haber estado en contra del monopolio del comercio y la migración; el haber dado un peso importante al Estado en los asuntos económicos contra lo que los teóricos clásicos de la época, entre ellos Adam Smith y Bentham, recomendaban acerca de un Estado mínimo; el hecho, sobre todo, de reconocer y establecer que la riqueza es generada con el trabajo, el cual a su vez debe ser remunerado, son algunas muestras del pensamiento económico sin duda revolucionario y de avance progresista de Simón Bolívar. Doctrina que además se encuentra en plena vigencia en nuestros días, incluyendo el hecho de que, ante estas concepciones de vanguardia,

no solo hubo reacciones por parte de la Corona y de la oligarquía que veían afectados sus intereses privados, sino también la traición de quienes en algún momento se reconocieron como patriotas.

Pasqualina Curcio Curcio
20 de octubre de 2021



Introducción

BOLÍVAR: EL DELIRIO DE AMÉRICA

En la erudita tarea de desarmar y volver a armar todos los aspectos de la vida de Bolívar siempre sobra una pieza. El análisis historiográfico ha calibrado el justo lugar que ocupan en ese mecanismo las semblanzas del dandi que lanza la moda de un sombrero en Europa, el militar que declara la Guerra a Muerte, el hacendista que reserva la riqueza del subsuelo para la propiedad de la nación, el educador que se reconoce criatura de un utopista y el político que diseña el equilibrio de las fuerzas de un continente que a su vez servirá de contrapeso al mundo. Esa investigación no ha podido nunca integrar en la estructura al visionario que escribe "Mi delirio sobre el Chimborazo".

Texto inflado de prosa romántica según unos, divertimento inexplicable para otros, el *Delirio* no cabe en ninguna de las casillas en que los especialistas han querido fragmentar a Bolívar. Pero justamente por esta irreductibilidad es la pieza que lo explica todo, el centro que coordina las misteriosas relaciones entre las partes.

La vastedad americana, la multitud de los orígenes culturales del Mundo Nuevo podían, en efecto, asegurar la inevitabilidad de estrategas capaces de coronar la Campaña Admirable, de filósofos aptos para vislumbrar los grandes lineamientos del destino de un mundo y negociadores con habilidad para resolver a su favor la entrevista de Guayaquil. Lo que no se explica en modo alguno es que tantas y tan excluyentes modalidades del ser concurrieran en la misma persona. La lectura del *Delirio* nos permite transponer, literalmente, los umbrales del abismo que separa y a la vez reúne tantos rostros diversos.

Concisamente, el *Delirio* narra la anécdota de un hombre que asciende una cima hasta entonces no hollada por la planta humana, para depositar en ella la enseña de su causa política, su poder, su gloria. Toda montaña es, simbólicamente, punto de encuentro entre la verticalidad del espíritu y la solidez de la materia, confluencia entre cielo y tierra, lugar donde la variedad y la vastedad de las determinaciones del universo sensible ascienden y a la vez se reducen a la unidad de la cumbre. También, montaña es límite del espacio, fin de toda ascensión y de todo camino. Por el abrupto término que opone a todo avance, la cima de un pico propone el comienzo de otra dimensión: la del tiempo.

Si la historia del hombre es la de un animal que se hace preguntas sobre el tiempo, ello es porque este no cesa de plantearle acertijos. Así como la cumbre evoca al tiempo, a su vez plantea al narrador, "a todo narrador", los asfixiantes enigmas de si el universo es algo, si los instantes que los humanos llaman siglos pueden medir los sucesos, si el mundo entero no es menos que un punto en presencia del infinito.

En un viejo mito griego, un hombre fue enfrentado con acertijos similares por otro fantasma, y la solución de ellos "que se refería siempre a la transitoriedad del instante" produjo la muerte del fantasma, y abrió al hombre el camino que lleva al poder y a renegar de la vista.

En nuestra cortante mitología americana, por el contrario, el viajero viene desde el poder, y los enigmas, lejos de destruir el fantasma del tiempo, lo invitan, colocándolo desde ya en el centro de una mirada capaz de abarcar de un guiño los rutilantes astros, los soles infinitos. Si el arcaico mito griego redime el pecado del poder en la anestesia de la ceguera, la epifanía americana lo martiriza en el tormento de la luz, de la cual son metáforas y a la vez espejos las referencias del héroe a los cristales eternos que circuyen el Chimborazo, y también aquel inmenso diamante que le servía de lecho. Visión y luz acaecen aun con los párpados cerrados: dentro de ellas concluyen pasado, presente y futuro: la perfección de su horror consiste en que a través de ellas se vislumbra la presencia absoluta de la nada.

Si en la aurora de la historia de Occidente un hombre perforó sus ojos para no contemplar lo insoportable, en la alborada de América otro hombre, inundado por la más arrasadora luz, todavía abre sus párpados para superponer a la claridad insoportable el transitorio vértigo de la voz

de Colombia, el trajinar de los batallones, la miseria fisiológica y la muerte solitaria. Los pasos de esta última gesta se aprecian con justeza si se sabe que cada uno de ellos fue dado sobre el vacío, y en cierta manera contra y dentro de él. La penetración de esta mirada que verificaba exactamente el estado de las cabalgaduras y la metálica intendencia de la artillería y el secarse de la tinta en la sentencia de muerte se puede ahora juzgar sabiendo que al mismo tiempo veía en todos ellos el espacio que encierra la materia. El salón del dandi y el lomo de la bestia indómita y el gabinete del dictador y el lecho de amor y el de la agonía que con escrupuloso utilitarismo citó para enfatizar proclamas no fueron entonces más que concreciones superpuestas al desierto de tal espacio. El hombre o la muchedumbre de hombres que peregrinaron dentro de ese ámbito fueron asombrosas consolidaciones de una voluntad capaz de evocar y materializar cualquier forma contra el telón de fondo del vacío.

La crónica rememora profundos desalientos del Libertador. No le fueron nunca impuestos por los hechos: sus adversarios lo sabían infinitamente más peligroso vencido que vencedor. Si se quejó de haber arado en el mar, aun habiendo surcado la historia con un tajo imborrable, fue porque la luz insoportable lo hizo consciente de la levedad de todo paso humano en los piélagos de la eternidad. Porque sabía la nulidad de todos los gestos pudo asumirlos eficazmente. También, el que le encomienda el fantasma del tiempo antes de desaparecer: No escondas los secretos que el cielo te ha revelado; di la verdad a los hombres.

Esta acre y fiel verdad está más allá de los archivos y de los onomásticos. Nuestra peculiar ceguera nos ha hecho creer en una América determinada por los sablazos de los chafarotes y los salivajos de los demagogos. La transparencia de un texto que nadie acepta nos hace comprender que la batalla y quizá el momento más importante de América tuvieron lugar silenciosamente, en el discreto momento en que un viajero adivinó los límites del hombre y los trascendió aferrándose lúcidamente a los despreciables juegos propios de un hombre o de un viejo, de un niño o de un héroe. Ese instante que acontece siempre y dura perennemente cada vez que uno de los peregrinos del tiempo es herido por la luz y comienza a consumirse encendido, como lo dice el propio *Delirio,* de un fuego extraño y superior.



Retrato de Simón Bolívar, 1819.
Colección Museo Bolivariano.

Capítulo 1

LA LIBERACIÓN DE UN SER

1.1 La liberación de un niño

Lo superfluo de la sociedad

Si hay un ser libre, ese es Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar Palacios y Ponte. El destino lo ha librado a temprana edad incluso de las grandes presencias rectoras de los padres. Ello le ha restado afectos, pero en sus primeros años lo ha dejado sujeto a su albedrío, entre criados y ayas que lo consienten. Veinte años después, en una carta a su hermana mayor María Antonia, llama madre y padre a una de sus ayas: "Te mando una carta de mi madre Hipólita, para que le des todo lo que ella quiere; para que hagas por ella como si fuera tu madre, su leche ha alimentado mi vida y no he conocido otro padre que ella" (Lecuna, 1947, t. II: 164-165). El reino de la libertad se destruye cuando poco después cae bajo la tutela de su adusto tío Carlos Palacios. Sin embargo, heredero de uno de los más ricos mayorazgos del país, Simón José Antonio puede casi hacer lo que se le antoje. Puede trabajar o dejar de hacerlo. Le es posible viajar a Europa, conseguir los libros que contagian las ideas más novedosas y excitantes. Está a su alcance adquirir todas las galas y acicalamientos o desecharlos a voluntad. Puede comprarse casi todos los placeres, o la ilusión de ellos.

Pero es una libertad a costa de otros. El precio de la libertad de Simón José Antonio es el de la esclavitud de centenares de seres. Antepasados contraídos rudamente a los afanes del egoísmo y la especulación han ido creando el mayorazgo que le cobija. Cada anochecer centenares

de hombres se acuestan exhaustos para que él pueda trasnochar sin cansancio. Quizá se le niega el acceso a uno que otro cargo reservado a los blancos peninsulares, los nacidos en España. Nada importa: los ricos han mandado siempre más que los funcionarios, codiciosos que solo usan su fugaz poder para tratar de convertirse en ricos.

El primer paso hacia una liberación es deshacerse de la libertad ficticia comprada con la enajenación de otros. En la inestimable compilación de sus obras que realiza Vicente Lecuna consta la carta donde Simón José Antonio escribe a los veintiún años: "Hoy no soy más que un rico, lo superfluo de la sociedad, el dorado de un libro, el brillante de un puño de la espada de Bonaparte, la toga del orador. No soy bueno más que para dar fiestas a los hombres que valen alguna cosa. Es una condición bien triste" (Lecuna, 1947, t. I: 24-25). Pues el precio de vivir a costa de otros es vivir la vida de otro. En el sistema total de la enajenación los sitios privilegiados son también sitios enajenados. El precio de vivir la vida de otro es el tedio.

Contra el tedio de quien vive la vida de otro la primera defensa es pensar con cabeza propia. La liberación de un ser comienza por la de su mente. A pesar de no tener formación académica, Bolívar se hace de una sólida cultura, que aplica en la consolidación jurídica de su obra. Conoce y ama a los clásicos; a partir de ellos, desarrolla una prosa concisa y vivaz, que le permite decir en 1825, que "yo multiplico las ideas en muy pocas palabras, aunque sin orden ni concierto" (Lecuna, t. II: 135-139). En 1827 tuvo a honra desprenderse de parte significativa de sus propios bienes para asignárselos a la primera casa de estudios del país, y así dota patrimonialmente y con un estatuto digno a la Real y Pontificia Universidad de Caracas, que luego será la Central de Venezuela.

1.2 La liberación del pensamiento

Libros repletos de cuentos ridículos y extravagantes, de milagros horroríficos

Sin gran pensamiento no hay obra grande. No hay triunfo humano que no haya sido primero idea. Las primeras cadenas a romper son las del pensamiento heredado. El primer eslabón de ellas que percibe el

niño Simón José Antonio de la Santísima Trinidad le predica la inmutabilidad del mundo.

En la sociedad de castas los primeros pilares que sostienen la estabilidad del mundo son el padre y la madre. Antes de cumplir tres años Simoncito pierde a su padre, don Juan Vicente Bolívar y Ponte. Rondando los nueve pierde a su madre, doña María de la Concepción Palacios y Blanco. Los hermanos se separan y a Simoncito lo arrancan de su casa natal y lo entregan al cuidado de un tutor, su tío Carlos Palacios, hombre soltero, entrado en años, ocupado con sus haciendas, con quien el niño no se entiende.

Dentro de poco deberá pasar al sistema educativo colonial. Sobre los valores que este imparte, escribirá con agudeza el licenciado Miguel José Sanz en su "Informe sobre Educación Pública durante la Colonia": "Apenas el niño percibe los primeros vislumbres del intelecto, lo envían a la escuela, adonde le enseñan a leer libros repletos de cuentos ridículos y extravagantes, de milagros horroríficos y de una devoción supersticiosa que se reduce únicamente a formas exteriores, por las que se acostumbra a la hipocresía y a la impostura" (Chiaramonte, 1979: 395). Posteriormente, en uno de los editoriales del *Semanario de Caracas,* en vísperas del movimiento independentista de 1810, escribe Sanz:

> Los individuos de una nación, cuyo gobierno es puramente monárquico y que por esta razón deba pasar muy pronto al despotismo, no se instruyen de los intereses, negocios y correspondencias del Estado, porque como su móvil principal es ambicionar empleos, adquirir fastuosos títulos y tener pomposos trenes para distinguirse unos de otros y acercarse cuanto es posible al centro que es el monarca, sólo aspiran a descubrir los medios conducentes a este objeto, que rara vez son las virtudes; la adulación, la lisonja, la calumnia y las exterioridades obtienen y aseguran las pretensiones, los puestos, los honores, arrebatándose y usurpando los hombres más corrompidos y malvados, los premios que sólo debían distribuirse entre los virtuosos, moderados y prudentes (Sanz, 1979: 133).

Hacia la misma época, el joven Bolívar desdeña con similares términos las camarillas de oportunistas que intentan obtener posiciones políticas en Francia cuando el régimen de Napoleón se transforma en Imperio.

Vmd. formó mi corazón para la libertad, para la justicia, para lo grande, para lo hermoso

Un desacuerdo familiar libra a Simoncito de este sistema. En julio de 1795 un niño arrastrado por alguaciles llora en la puerta de la casa del maestro Simón Rodríguez. Es díscolo: se ha escapado de la casa de su tutor Carlos Palacios para la de su hermana mayor María Antonia Bolívar y mientras se resuelve el pleito entre ambos un tribunal lo pone bajo la custodia de Rodríguez. El maestro, huérfano que no tiene hijos, mira con atención al niño que no tiene padres, es desventurado y se llama Simón.

Desde 1789 el joven Simón Rodríguez enseña en la Escuela de Primeras Letras de Caracas. Esta es atrevida innovación de las autoridades: desde 1778 se la retira de la administración de los jesuitas, se la convierte en instituto público mantenido por el Estado para blancos, pobres o ricos. El pedagogo Rodríguez, que apenas frisa los veinte años, se ha formado a sí mismo, guiado por el canónigo Juan Rafael Rodríguez, los clérigos Alejandro y Ambrosio Carreño, el pedagogo Guillermo Pelgrom. También ha leído todos los libros prohibidos ocultos en mil escondrijos que una Junta de Guerra trata de descubrir en vano. Poco después de encargarse, Rodríguez instala en la escuela bancos y pupitres nuevos pagados con su propio sueldo, y contra la exclusión de los pardos, sostiene inútilmente ante la Real Audiencia que "todas las clases del Estado son acreedoras a la pública educación en las primeras letras". Años más tarde, insistirá: "No nos alucinemos: sin Educación Popular, no habrá verdadera sociedad". E incluso con mayor énfasis, empleando su peculiar disposición tipográfica, reiterará:

LA SOCIEDAD
para aprovechar de estas facultades, debe
no sólo poner a la disposición de todos la Instrucción,
sino dar medios de adquirirla

tiempo para adquirirla
y obligar a adquirirla
(Rodríguez, 1990: 79-87).

Simoncito vuelve a fugarse de la casa del maestro Simón, donde vive apretadamente una veintena de personas, de nuevo para la de su hermana mayor María Antonia, y el confesor del ilustrísimo obispo lo conduce nuevamente donde la del pedagogo. El enrevesado litigio familiar se resuelve cuando se decide sondear la voluntad del niño, y este acepta volver donde su tutor Carlos Palacios, con Simón Rodríguez como maestro.

Solo la conjetura puede adivinar qué se dicen los dos huérfanos desde aquel encuentro hasta que dos años después el maestro Simón huye hacia Europa acusado de participar en la conspiración de Gual y España. Juan David García Bacca considera fundada la deducción de Alfonso Rumazo González de que Rodríguez habría acercado a Simoncito al estudio de Locke, Condillac y Helvetius, que el discípulo confiesa en correspondencia posterior (García Bacca, 1990: XI-XLVII).

Bolívar llama repetidas veces a Rodríguez "mi Sócrates". Puede que durante esta breve pedagogía se desarrollen más la duda y la reflexión que la memoria. En un borrador que redacta hacia 1825 sobre "la instrucción pública", Bolívar afirma que "un hombre de genio, que conozca el corazón humano, y que le dirija con arte, un sistema sencillo, y un método claro y natural, son los medios eficaces por donde la sociedad puede hacer en pocos días extraordinarios y brillantes progresos. Sin estos requisitos en vano se amontonarán preceptos y trabajos: todo será embarazo y confusión". Y añade a renglón seguido: "Los juegos y recreaciones son tan necesarios a los niños, como el alimento: su estado físico y moral así lo requiere. Pero estos desahogos se han de encaminar a algún fin útil y honesto: la discreción del Director los determinará, y presidirá si es posible. Como útiles y honestos son conocidos la Pelota, la Raqueta, el Bolo, la Cometa, el Globo Aerostático, las Damas y el Ajedrez" (Lecuna, 1947, t. III: 927).

Posiblemente Bolívar recapitula algo de la pedagogía de Rodríguez, que ha dejado en él tan grato recuerdo. Quizá el mentor ha puesto en práctica una máxima que solo publicará décadas más tarde: "Educar

es CREAR VOLUNTADES" (Rodríguez, 1990: 282). También podríamos aventurar fundadamente la conjetura de que ensaya la pedagogía que su ídolo Juan Jacobo Rousseau expone en el *Emilio*. Rousseau, portavoz del romanticismo, propala que hay que educar el sentimiento antes que la memoria, las emociones antes que el raciocinio, y que la civilización corrompe a los hombres mientras que la proximidad con la naturaleza y la sencillez de costumbres los mantienen puros.

Lo cierto es que el alumno Simón le escribirá 24 años después desde Pativilca:

> V. formó mi corazón para la libertad, para la justicia, para lo grande, para lo hermoso. Yo he seguido el sendero que V. me señaló. V. fue mi piloto, aunque sentado sobre una de las playas de Europa. No puede V. figurarse cuán hondamente se han grabado en mi corazón las lecciones que V. me ha dado: no he podido jamás borrar siquiera una coma de las grandes sentencias que V. me ha regalado. Siempre presentes a mis ojos intelectuales, las he seguido como guías infalibles.

Simón Rodríguez anota al dorso: "No conservo esta carta por el honor que me hace, sino por el que hace a Bolívar. Confesar que me debía unas ideas que lo distinguían tanto, era probar que nada perdía en que lo supieran, porque su orgullo era el amor a la justicia" (Pérez Vila, 1979: 172).

Vale la pena examinar estos sentimientos. Amamos en otro lo que querríamos ser. Las dos personas más cercanas en su afecto, fuera de los padres de los cuales por su temprana orfandad no guarda ni siquiera un recuerdo borroso, son Manuela Sáenz y Simón Rodríguez, que también se llamará Carreño y Robinson. La una es mujer libre, que deja a su esposo por aburrido, ama a Bolívar por elección y termina su vida sin familia propia, atendiendo partos y sobando espaldas acalambradas en Paita. Rodríguez es niño expósito, sobre cuyos verdaderos padres hay todavía controversia. No ha llegado a esta vida con más cosa que la inteligencia. Movido por ella cambia constantemente de profesión, de país, de compañera, de nombre. Quizá Bolívar ve en él un ideal de libertad, aunque fuera la precaria libertad de Diógenes Cínico durmiendo en un

tonel y rompiendo su copa de barro al advertir que un niño bebía de la fuente en el cuenco de la mano. Así lo describe en una de sus cartas: como es un filósofo, es un hombre que no tiene ni familia ni nada. Nada, salvo el perturbador bullir de sus ideas y el no estar sujeto a otro vínculo que a ellas.

Educado como un niño de distinción puede ser en América bajo el poder español

El 20 de mayo de 1825, en larga misiva dirigida desde Arequipa al vicepresidente Santander, Bolívar le confía invalorables hechos sobre su formación, que conviene citar *in extenso* por la forma como revelan las raíces de su pensamiento:

> Lo que se dice de mí, es vago, falso e injusto. Vago porque no asigna mi capacidad; falso porque me atribuye un desprendimiento que no tengo; e injusto, porque no es cierto que mi educación fue muy descuidada, puesto que mi madre y mis tutores hicieron cuanto era posible porque yo aprendiese; me buscaron maestros de primer orden en mi país. Robinson, que usted conoce, fue mi maestro de primeras letras y gramática; de bellas letras y geografía, nuestro famoso Bello; se puso una academia de matemáticas sólo para mí por el padre Andújar, que estimó mucho el Barón de Humboldt. Después me mandaron a Europa a continuar mis matemáticas en la academia de San Fernando; y aprendí los idiomas extranjeros con maestros selectos de Madrid; todo bajo la dirección del sabio Marqués de Ustáriz, en cuya casa vivía. Todavía muy niño, quizá sin poder aprender, se me dieron lecciones de esgrima, de baile y de equitación. Ciertamente que no aprendí ni la filosofía de Aristóteles, ni los códigos del crimen y del error; pero puede ser que Mr. de Mollien no haya estudiado tanto como yo a Locke, Condillac, Buffon, D'Alembert, Helvetius, Montesquieu, Mably, Filangieri, Lalande, Rousseau, Voltaire, Rollin, Berthot y todos los clásicos de la antigüedad, así filósofos, historiadores, oradores y poetas; y todos los clásicos modernos de España, Francia, Italia y gran parte de los ingleses. Todo esto lo digo muy confidencialmente

> a Ud. para que no crea que su pobre presidente ha recibido tan mala educación como dice Mr. de Mollien; aunque, por otra parte, yo no sé nada, no he dejado, sin embargo, de ser educado como un niño de distinción puede ser en América bajo el poder español (Lecuna, t. II: 135-139).

Esta panorámica es impresionante. Bastan los nombres de Simón Rodríguez y de Andrés Bello como pedagogos para comprender la calidad de la educación que recibe Bolívar. Particularmente las enseñanzas de Rodríguez dejan profunda huella en el discípulo. Tres décadas más tarde, el 19 de enero de 1824, encontrándose en Pativilca, al enterarse de la presencia del maestro en Colombia concluye así la emocionada correspondencia que mencionamos:

> En fin, Ud. ha visto mi conducta; Vmd. ha visto mis pensamientos escritos, mi alma pintada en el papel, y Vmd. no habrá dejado de decirse: 'Todo esto es mío. Yo sembré esta planta, yo la regué, yo la enderecé tierna. Ahora robusta, fuerte y fructífera, he aquí sus frutos; ellos son míos, yo voy a saborearlos en el jardín que planté; voy a gozar de la sombra de sus brazos amigos, porque mi derecho es imprescriptible, privativo a todo' (Pérez Vila, 1979: 172-173).

No cabe duda: la formación dada por Rodríguez ha de haber sido determinante tanto en lo intelectual como en lo moral. Nada fuera de la sinceridad puede motivar tales expresiones dirigidas a un peregrino pobre y desconocido.

Yo multiplico las ideas en muy pocas palabras

Más impresionante, si cabe, es la vastedad de su formación propia con lecturas en su mayoría prohibidas para la época en el ámbito del imperio español. Condillac, autor de *L'homme machine*, divulga ideas materialistas, según las cuales el origen del pensamiento y del raciocinio se debe a las impresiones sensoriales. Buffon es uno de los más célebres naturalistas. D'Alembert, Helvetius y Diderot, son promotores del magno proyecto de la *Enciclopedia,* compendio de los conocimientos científicos

y técnicos de la época así como de los principios de la filosofía racionalista derivados de ellos. Montesquieu, Locke, Rousseau, son las piedras miliares del pensamiento filosófico y político del siglo XVIII. Montesquieu, con sus vastas compilaciones sobre las leyes y las costumbres en todos los pueblos conocidos para entonces, sienta el principio de que el espíritu de las leyes consiste en la adecuación de estas a la extensión territorial, el clima, la forma de gobierno, la economía, la religión y otros factores propios de cada país. Locke postula que la unión natural de los hombres preexiste a la creación de los gobiernos, y que estos deben respetar las reglas generadas por la sociedad en sus mutuas relaciones de cooperación. Rousseau afirma que los hombres se unen libre y voluntariamente por un contrato social, que constituye la soberanía, y que esta soberanía no puede ser enajenada a ningún gobierno, el cual hace siempre continuos esfuerzos contra ella. Durante su última visita a Caracas, el 28 de marzo de 1827 encuentra oportuno manifestar Bolívar en el cierre de una carta al general Rafael Urdaneta: "¡Quién sabe lo que hará el congreso! Deseo saber sus bellas resoluciones para juzgar desde luego si el país se pierde o no. Lo mejor sería que no hiciera nada, porque 'en la ignorancia de lo que se debe hacer', dice Rousseau, 'la sabiduría aconseja la inacción'" (Lecuna, 1947, t. II: 597-601).

Voltaire, en fin, es una deslumbrante sumatoria de talentos que combina una ácida crítica en materias filosóficas, económicas e históricas, con una arisca independencia intelectual y un estilo de una fluidez y una ironía incomparables. Quizá sea su influjo lo que mueve a Bolívar a cerrar su misiva a Santander de 20 de mayo de 1825 con esta concisa autocrítica: "Dicen que soy difuso; mejor diría que no era correcto, pues realmente no lo soy por precipitado, descuidado e impaciente: no sé cómo pueda ser difuso un hombre impaciente y precipitado. Yo multiplico las ideas en muy pocas palabras, aunque sin orden ni concierto" (Lecuna, t. II: 135-139).

La citada lista de autores no es mencionada con el fin de lucirse. Testimonia Perú de Lacroix que durante sus conversaciones en Bucaramanga en 1828, tras una cena en la cual se discute de obras literarias, "pasó después a elogiar las de Voltaire, que es su autor favorito ( ). Que en Voltaire se encuentra todo: estilo, grandes y profundos pensamientos

filosóficos, crítica fina y diversión". Y más adelante insiste el edecán en que "Voltaire es su autor favorito, y tiene en la memoria muchos pasajes de sus obras, tanto en prosa como en verso" (Lacroix, 1924: 144-175). Testimonia también el oficial que durante las veladas en dicha ciudad se comentan obras literarias de Walter Scott y de Rousseau, que el Libertador lee libros en francés traduciéndolos en voz alta directamente al castellano, que por momentos se retira para releer *La Odisea.* Como veremos, en sus discursos y proclamas cita con frecuencia a Montesquieu, a Rousseau, multiplica los ejemplos tomados de obras de la antigüedad grecorromana, incluso toma prestados de ella los nombres de algunas instituciones que propone, como el Areópago de la Constitución de Angostura.

Ellos distraerán a Ud. en sus ratos de descanso

Una segunda lista de libros nos acerca todavía más al pensamiento y las preocupaciones intelectuales de Bolívar en su madurez. El 15 de febrero de 1828 escribe desde Bogotá al coronel Tomás Mosquera para contestar la comunicación en la cual este le informa que han aparecido en Guayaquil sus libros, y con proverbial generosidad, le expresa que "lo celebro tan solo porque ellos distraerán a Ud. en sus ratos de descanso; sírvase Ud. aceptarlos como un recuerdo de mi parte". Asimismo le informa que "mi espada de campaña que tiene Ud. allá fue la que tuve en el Perú: consérvela Ud. igualmente que el servicio y los libros como un recuerdo mío". Junto con la carta se conserva la lista de libros, que conviene citar íntegra:

Obras completas: Dumeril
Théorie des Révolutions
Œuvres de Hobbes
Histoire d'Amérique
Arrieu: Expédition d'Alexandre y un Atlas
Manuscrit de 1813
Sismondi: Littérature du midi de l'Europe
Introduction á la Politique
Annales du règne de George III

Contes de La Fontaine
Simonde de Sismondi
Description Générale de la Chine
Réflexions Militaires
Plutarque
L'Odyssèe d'Homére
Fêtes et courtisanes de la Grèce
Llorente
Cours politique et diplomatique de Bonaparte
Œuvres de Napoléon
Mémoires de Napoléon
Histoire de Napoléon
Histoire du Brésil
Campagne de 1814 y un Atlas
Goguet
New Dictionary Spanish and English
Gramática italiana
Science du Gouvernement
Ensayo de la historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán
Œuvres de Voltaire
Républiques Italiennes du Moyen Age
Histoire d'Angleterre
Dictionnaire des Hommes Célèbres
Analyse de la Philosophie
Os Lusiadas
Époques de l'Histoire Universelle
Espíritu de las Leyes
Curso de política, por Constant
Poésies d'Ossian
La Eneida, de Virgilio
Comentarios de César
M. Mahon S Cardeninos
Montholon: Mémoires de Napoléon
Jugement impartial sur Napoléon
Influence des Gouvernements

Code of Laws of the Republic of Colombia
The Federalists
Colón, Juzgados militares
Principios de Fortificación
Ordenanza naval
L'Iliade, d'Homère
Révolution Française
Jérusalem délivrée
Tasso
Campagnes d'ltalie
Mémoires du Barón Fain
Encyclopédie des enfants
Beautés de l'Histoire de Turquie
Beautés de Hollande
Œuvres du Roi de Prusse
Bibliothèque Philosophique
Dictionnaire Geógraphique
Delius. Exploitation des Mines
Grotius
Guerres de la Révolution
Grotius
Mesure du Méridien
Medias Anatas y Lanzas del Perú
Voyage to the South Atlantic
La Colonne de la Grande Armée
Colonne sur la Place Vendóme
Histoire de Polibe
Diccionario de la Academia
Histoire de Prusse
Viaje a la América Meridional
Principes de Stratégie
Congreso de Viena
Richesse des Nations
Guerres de la Révolution
Beaujor: S. North America

Life of Scipio
Vie de Washington
Espíritu del Derecho
Tratado de Castramentación
Les Cent Jours. Constant
Mémoires du General Rapp
Biographies des Contemporains
De Pradt
Œuvres de Madame de Stael
Life of Washington
Ramsay: Life of Washington
Fables de La Fontaine
Vertot: Histoire Romaine
Découverte de L'Amérique
Humboldt: Astronomie
Viaje de Anacarsis
Commentaires de César
La Nouvelle Espagne
Voyage au Nouveau Continent
Exposición de don José de la Riva Agüero
Victoires complètes des Français
Informe de la Ley Agraria
Atlas de América
Voyage de Humboldt
La Nouvelle Espagne, Atlas Colombia
Viaje de La Cruz

(Lecuna, 1947, t. II: 779-780).

Toda lista de libros trae a la memoria el auto de fe que el bachiller Sansón Carrasco ejecutó contra los volúmenes que llevaron a la locura a Alonso Quijano. Esta lista nos permite precisar algunos de los que arrastraron a su delirio al conquistador del Chimborazo. Lector voraz, seguramente había cursado una y otra vez la mayoría de los títulos. Hombre cuya vida transcurrió entre batallas y marchas y contramarchas violentas, debió apreciar sus páginas lo suficiente como para conservarlos y luego

dejarlos a persona de su aprecio, junto con su espada de campaña. Quizá estimaba el pensamiento como arma equiparable. El hombre de ideas es su biblioteca. Muchos volúmenes están en la lengua original. Algunos merecen un comentario específico. Por la incidencia que pudieran haber tenido sobre la mentalidad del Libertador, bien vale la pena rescatarlos de la hoguera de la enumeración:

La vida no es más que un movimiento de los miembros

Las *Œuvres* de Thomas Hobbes de Malmesbury nos aproximan al enfoque materialista que considera al hombre un mecanismo y al intelecto una máquina de sumar y restar conclusiones. Al comienzo de su *Leviathan*, el conciso inglés plantea: "Pues viendo que la vida no es más que un movimiento de los miembros, cuyo principio yace en algún lugar principal interno; ¿por qué no podríamos decir que todos los autómatas (máquinas que se mueven por sí mismas por resortes y ruedas como un reloj) tienen una vida artificial? Porque, ¿qué es el corazón, sino un resorte, y los nervios, sino otras tantas cuerdas, y las coyunturas, sino muchas ruedas, dando movimiento al cuerpo entero, según la voluntad del artífice?". Quizá estas reflexiones materialistas, conjuntamente con las de Condillac, contribuyen a la opinión que sobre el alma confía Bolívar a sus edecanes en 1828 en Bucaramanga:

> El hombre tiene un cuerpo material y una inteligencia representada por el cerebro, igualmente material, y, según el estado actual de la ciencia, no se considera a la inteligencia sino como una secreción del cerebro; llámese, pues, este producto alma, inteligencia, espíritu, poco importa ni vale la pena disputar sobre ello; para mí, la vida no es otra cosa sino el resultado de la unión de dos principios, a saber: de la contractilidad, que es una facultad del cuerpo material, y de la sensibilidad, que es una facultad del cerebro o de la inteligencia. Cesa la vida cuando cesa aquella unión; el cerebro muere con el cuerpo, y muerto el cerebro no hay más secreción de inteligencia (Lacroix, 1924: 122).

Seguramente fascinaron al Libertador las casi geométricas demostraciones de Hobbes sobre el carácter absoluto de la soberanía, y su

pavor a la guerra civil, nefasto retorno a la guerra de todos contra todos del estado de naturaleza, en la cual la vida es pobre, solitaria, embrutecida y breve: "Pues es manifiesto que durante el tiempo en que los hombres viven sin un poder común que les imponga temor, viven en una condición llamada guerra, y tal guerra es la de todos contra todos" (Hobbes, 1968: 81-185).

Las *Vidas paralelas* de Plutarco, con sus comparaciones entre hombres de épocas distintas, tales como Alejandro Magno y César, seguramente abrieron el paso a Bolívar para aplicar los ejemplos históricos de uno a otro momento, para vislumbrar que las interminables campañas fatigaban incluso a los héroes macedonios, que el intento de asesinato era el destino previsible de todo encumbramiento.

L'Odyssée de Homero, en francés, para releer la cual el héroe se retiraba de las partidas de naipes y del cotilleo de sus oficiales en Bucaramanga. Adecuada lectura para un hombre cuya vida había sido un perpetuo viaje, sin retorno posible hacia el añorado mundo de sus padres y de su esposa, perdida para siempre en el Hades. Cada vez que retornaba a un hogar abandonado por una campaña libertadora, lo encontraba asediado por pretendientes que lo daban por muerto. Al final se cansó de escarmentarlos.

En cuanto se dispara un cañonazo en Flandes, resuena en América

¡Cuántas veces debió recurrir Bolívar a estas *Œuvres* de Voltaire en busca del solaz que dispensan la ironía fuerte, el estilo ácido, la casi resignada exposición de las necedades humanas! No sabemos con exactitud qué títulos comprendían esas *Œuvres*, pero es lo cierto que el gran satírico revolucionó los métodos de investigación histórica en grandes trabajos como la *Historia de las costumbres y Le Siècle de Louis XIV*. En el último estudia la manera en que el ministro Jean Baptiste Colbert orientó a Francia por los caminos de la hegemonía naval y de la protección de las industrias. Quizá Voltaire lo ha puesto en guardia ante la necesidad de meditar sobre la repercusión de las querellas europeas en el resto del mundo, con el brillante aforismo que incluye en "Defensa de Luis XIV contra el autor de las *Efemérides*": "En cuanto se dispara un cañonazo en Flandes, resuena en América y en la costa de Coromandel".

Os Lusiadas es texto posiblemente frecuentado por alguien que casi ha navegado tanto como cabalgado. *El espíritu de las leyes*, de Montesquieu, suma enciclopédica de las relaciones de las leyes con la extensión geográfica, con el clima, con la forma de gobierno, con la densidad de población, con la productividad, con las costumbres, con la religión de todos los pueblos conocidos para la época, ha de haber provocado en Bolívar interesantes reflexiones sobre las normas adecuadas para ese Mundo Nuevo, en gran parte desconocido, que su gesta independentista contribuyó a revelar.

La suerte del mundo se ha decidido en Waterloo

Cours politique et diplomatique de Bonaparte, Œuvres de Napoléon, Mémoires de Napoléon, Histoire de Napoléon, Montholon: Mémoires de Napoléon, Jugement impartial sur Napoléon, Les Cent Jours. No deben extrañar tantas obras sobre Bonaparte, personaje a la vez admirado y odiado por Bolívar. Admirado, por su primer ímpetu revolucionario, por sus novedosas tácticas ofensivas, por su atrevimiento al derribar los tronos europeos. Odiado, por su ambición desmedida, que lo llevó a querer coronarse y a quedar convertido en aquello que comenzó por combatir. Mucho se podía aprender del primer estratega del mundo: sobre todo, no repetir sus errores, y cuidarse de él. Bolívar reacciona alarmado ante la posibilidad de que Bonaparte tras su derrota se refugiara en el Nuevo Mundo, y el 22 de agosto de 1815 escribe al presidente de las Provincias Unidas de la Nueva Granada:

> La suerte del mundo se ha decidido en Waterloo. La Europa ha quedado libre por esta inmortal batalla y sus consecuencias pueden ser más importantes que cuantas han figurado en los anales del universo, sobre todo con respecto a la América, que va a ver transportar a su seno el tremendo teatro de la guerra que por más de 20 años ha afligido a la Europa. Si es verdad que Bonaparte ha escapado de Francia, como se asegura, para venir a buscar un asilo en América, cualquiera que sea su elección, ese país será destruido con su presencia. Con él vendrá el odio de los ingleses a su tiranía; el celo de la Europa hacia la América; los ejércitos de todas las naciones seguirán sus huellas y

> la América entera, si es necesario, será bloqueada por las escuadras británicas (Lecuna, 1947, t. I: 157).

El pueblo de cada estado estará inclinado a sentir una más fuerte adhesión hacia su gobierno local

The Federalist ha de ser la compilación que publican Alexander Hamilton, John Jay y James Madison en 1788 de sus artículos anteriormente divulgados en la prensa de Nueva York. Los ensayos tratan sobre diversos aspectos de la política estadounidense, pero vuelven con insistencia sobre la necesidad de fortalecer el gobierno central contra el localismo de las provincias o estados de la Unión, materia que preocupó a Bolívar y lo movió a asestar duras críticas contra el federalismo de la Primera República y el separatismo latinoamericano. Particular resonancia ha debido suscitarle el texto en el cual Hamilton advierte:

> Es un hecho reconocido de la naturaleza humana que sus afectos por lo general se debilitan en proporción de la distancia o difusividad del objeto. Por el mismo principio por el cual un hombre está más apegado a su familia que a su vecindad, a su vecindad que a su comunidad, el pueblo de cada estado estará inclinado a sentir una más fuerte adhesión hacia su gobierno local que hacia el de la Unión, a menos que la fuerza de tal principio sea destruida por una mejor administración de esta última (Hamilton, Jay, Madison, 1965: 107).

El abate de Pradt, francés que escribe sobre el Nuevo Mundo, es motivo constante de las reflexiones de Bolívar. Al descalificar la suposición de que el Congreso de Panamá fuera una imitación del Congreso de Viena, convocado por la Santa Alianza, afirma en Bucaramanga en 1828 que "se engañan los que lo creen así, y también se ha engañado más que nadie el abate de Pradt con las bellas cosas que ha dicho sobre aquel Congreso, y ha probado que no conoce la América y su verdadero estado social y político" (Lacroix, 1924:152). Y sin embargo, en sus últimos años el Libertador quiere favorecer al abate con una pensión para que se radique en América, asignación que espera financiar con el producto de la venta de las minas de Aroa.

En esta biblioteca andante figuran dos biografías de George Washington, héroe a quien el Libertador admiró no obstante las reservas que pudo tener contra ciertas políticas de Estados Unidos. La vida del primer presidente de ese país ha debido ser fuente de inspiración sobre las ideas republicanas, sobre la sobriedad en la vida pública y en fin, sobre el retiro del hombre de Estado una vez cumplida su obra.

Grotius, o Hugh van der Groot, o Hugo Grocio, teórico de la soberanía, fundamentó el Derecho Internacional en el Derecho Natural y este a su vez en la Razón, para hacerlo independiente de las consideraciones religiosas: sus argumentos bien pueden haber inspirado a Bolívar muchas de sus apelaciones al Derecho de Gentes.

El barón de Humboldt estará siempre con los días de la América

Astronomie y *Voyage*, ambos de Humboldt. Puede que el segundo sea el célebre *Viaje a las regiones equinocciales*, en el cual el prócer se complacerá reconociendo parajes que ha recorrido durante sus campañas. El joven Bolívar conoció personalmente a Alejandro de Humboldt, quien le manifestó que América estaba madura para su independencia, pero que no veía el hombre que pudiera acometer tal tarea. Juntos visitaron Pompeya y ascendieron hasta la cima del Vesubio. Años después, el 10 de noviembre de 1821, quien ahora es el Libertador le escribe desde Bogotá:

> El barón de Humboldt estará siempre con los días de la América presentes en el corazón de los justos apreciadores de un grande hombre, que con sus ojos la ha arrancado de la ignorancia y con su pluma la ha pintado tan bella como su propia naturaleza. Pero no son estos los solos títulos que Ud. tiene a los sufragios de nosotros los americanos. Los rasgos de su carácter moral, las eminentes cualidades de su carácter generoso tienen una especie de existencia entre nosotros: siempre los estamos mirando con encanto. Yo por lo menos al contemplar cada uno de los vestigios que recuerdan los pasos de Ud. en Colombia me siento arrebatado de las más poderosas impresiones (Lecuna, 1947, t. I: 604).

La *Histoire* de Polibio ha debido ser un inapreciable cantero de observaciones sobre el clásico problema de las formas de gobierno. Polibio,

rehén griego de Roma, sostenía que esta debía la estabilidad y la perduración de su forma de gobierno mixta a que combinaba elementos de la monarquía con la institución de los cónsules, de la aristocracia con el Senado, y de la democracia con los diversos comicios y los tribunos de la plebe, lo que permitía que diversos sectores sociales se sintieran representados en el gobierno y lo defendieran. Son reflexiones que seguramente Bolívar sopesará al proponer sus proyectos constitucionales, al examinar el inestable equilibrio de las fuerzas sociales durante la conmoción independentista.

Ese monopolio se presenta, naturalmente, a la mirada cegata de la alocada ambición como un objeto deslumbrante

Esta *Richesse des Nations* ha de ser una traducción francesa de *La riqueza de las naciones*, de Adam Smith, inapreciable fuente de meditación. Bolívar ha de haber repasado su Libro IV, el cual comprende un extenso capítulo VII sobre "Las colonias", donde se sienta que

> Cada país ha acaparado por completo para sí mismo los inconvenientes que se derivan de la posesión de sus colonias. Las ventajas que se derivan de su comercio se ha visto obligado a repartirlas con otros muchos países. Sin duda que el monopolio del gran comercio de América parece, naturalmente, a primera vista, una adquisición del más alto valor. En medio de la confusa arrebatiña de la política y de la guerra, ese monopolio se presenta, naturalmente, a la mirada cegata de la alocada ambición como un objeto deslumbrante por el que hay que luchar. Sin embargo, la magnificencia enceguecedora del objeto, la grandeza inmensa del comercio, es la condición misma que hace perjudicial su monopolio, o que hace que un empleo, por su misma naturaleza menos ventajoso para el país que la mayor parte de los empleos del capital, absorba una porción mucho mayor de éste que la que de otro modo habría absorbido (Smith, 1961: 548-549).

Bolívar justamente combate ese monopolio dañino para ambas partes, y que el imperio español intenta sostener con sus últimas fuerzas.

Dos amos soberanos, el dolor y el placer

Llama la atención que en esta dispersa muestra de las lecturas de Bolívar no figuren obras de Jeremías Bentham, autor utilitarista hacia el cual siente un pasajero interés. El economista le escribe ofreciéndole acoger becarios en su escuela de Hazelwood y enviándole algunas de sus obras. Desde Caracas el Libertador le escribirá dos cartas el 15 de enero de 1827. En la primera le manifiesta: "Espero con ansia que la bondad de Ud. se sirva dirigirme nuevamente las obras de legislación civil y judicial, juntamente con las de educación nacional, para estudiar en ellas el método de hacer bien y aprender la verdad, únicas ventajas que la Providencia nos ha concedido en la tierra, y que Ud. ha desenvuelto maravillosamente prodigando con profusión sus goces a los individuos de nuestra desgraciada especie, que largo tiempo sufrirán todavía el mal y la ignorancia". La segunda misiva expresa: "Tuve la honra de recibir en Lima el catecismo de economía que la bondad de Ud. se sirvió dirigirme con la carta más lisonjera para mí; porque es de Ud., cuya autoridad y saber he considerado siempre con profunda veneración. Luego que eché la vista sobre esta obra elemental me pareció de un mérito exquisito y digno de ponerse en las manos del pueblo para su instrucción, y, en consecuencia, ordené que se publicase en español" (Lecuna, 1947, t. II: 530-531).

A los hombres de poder no les faltan compasivos filósofos dispuestos a dirigirlos. Quizá los asomos de pensamiento materialista que por momentos manifiesta Bolívar encuentran alguna afinidad con el comienzo del *Fragment on government*, publicado en 1776, donde sostiene el inglés que "La naturaleza ha colocado a la humanidad bajo el dominio de dos amos soberanos, el dolor y el placer. A ellos sólo toca señalar lo que debemos hacer, así como determinar lo que haremos. Por una parte, la norma del bien y del mal y, por otra, la cadena de causas y efectos están atadas a su trono" (Sabine, 1966: 494). Es norma que también aceptaría un autor poco divulgado para la época pero mucho más entretenido: François Donatien, marqués de Sade, quien por expresar tales ideas fue encarcelado.

Posiblemente Bolívar ha hojeado distraídamente la continuación de la obra, donde Bentham afirma que "han sido lamentables la confusión y la oscuridad producidas al tomar los nombres de entes ficticios como si se tratara de entes reales". Las personas jurídicas, tales como la República,

serían meras ficciones, y las ficciones "nunca se han empleado sino para justificar algo injustificable". Ficciones serían términos tales como derechos, propiedad, sociedad, bienestar general. Los actos de esas ficciones llamadas personas colectivas, como el Estado o la sociedad, no son más que "la suma de los intereses de los diversos miembros que lo componen" (Sabine, 1966: 495-486). En otro luminoso "catecismo de economía", *Defensa de la usura*, proclama Bentham que "el Estado no tiene como función aumentar la riqueza o crear capitales, sino afirmar la seguridad en la posesión de la riqueza, una vez adquirida. El Estado tiene una función judicial que cumplir, pero su función económica debe ser reducida al mínimo" (Touchard, 1972: 324). Es exactamente lo contrario de lo que ejecuta Bolívar con sus masivas confiscaciones de bienes pertenecientes a la Corona o a los realistas, con sus medidas proteccionistas de las aguas, de los bosques, de las especies animales y vegetales, del trazado de caminos, de la agricultura, de la inmigración. Hacia 1828, la idea de que el propio placer ha de preponderar sobre ficciones tales como la Patria o la República, y de que estas solo sirven para asegurar la propiedad, hacen furor en un grupo de neogranadinos dirigidos por Francisco de Paula Santander, que el 25 de septiembre intenta asesinar al Libertador en Bogotá. Esta brillante puesta en práctica de sus ideas desacredita las doctrinas de Bentham, cuyos libros son retirados de los institutos de enseñanza, y de la biblioteca de Bolívar, si en ella estuvieron alguna vez.

Atahualpa, Huaina-Cápac, Manco-Cápac, Manaure, Montezuma y Túpac Amaru

A este catálogo añade un tercero el acucioso investigador Manuel Pérez Vila: "En sus escritos aparecen los nombres de José de Acosta, Antonio de Solís, Herrera el de las *Décadas* famosas, del Padre Las Casas, junto a Robertson, a Humboldt y a Fray Servando Teresa de Mier, autores todos que tratan de América en sus obras. Las sombras de Pizarro, Almagro, Garci-González de Silva, Cortés, Carlos V, o de los Welsares hacen frente a las de Atahualpa, Huaina-Cápac, Manco-Cápac, Manaure, Montezuma y Túpac Amaru. De las páginas de La *Araucana* surge Colocolo; y de las leyendas indígenas la resplandeciente figura de Quetzalcóatl, que estudia el jesuita Acosta" (Mijares, 1978: 102).

Es la incipiente biblioteca de América: la de los cronistas que describieron con pavor o delectación la destrucción de un mundo; la de fray Servando Teresa de Mier, que homologó a Santo Tomás con Quetzalcóatl y a Tonantzin con la Virgen de Guadalupe, la de los exploradores y naturalistas. Bolívar conoce la laboriosa historia de todas las comarcas que pisa.

Como podemos colegir de esta pequeña muestra de sus lecturas, la curiosidad intelectual de Bolívar es enciclopédica. Es un militar de genio y de fortuna, pero su perspectiva mental no se limita a la intendencia y la estrategia. No desdeña el estudio de la astronomía, que obliga a comparar la desmesura intelectual del hombre con su pequeñez ante el universo. Acompaña a los grandes viajeros que intentan explorar las tierras vírgenes americanas, maneja los atlas que sugieren reflexiones geopolíticas. Quizá el fallido intento de escalación del Chimborazo por Alejandro de Humboldt lo incita a culminar la misma ascensión. Puede ser que coteje las descripciones del naturalista con los paisajes que recorre. Analiza las minuciosas elucubraciones de Adam Smith, no desdeña aprender directamente de Julio César en sus *Commentaires* la ardua tarea de unificar una Galia dividida en tres partes.

La misma diversidad de la biblioteca testimonia la de la mente que en ella se complace. No es el fanático del libro único ni de la especialización prolija. Es ya un espíritu liberado que se encuentra a sus anchas en todos los dominios de la poesía y del conocimiento. El hecho de que regale la colección a persona estimable, pero que no es de las preponderantes en su afecto, señala que ha superado incluso el fetichismo hacia la letra. Solo dos libros conserva hasta sus últimos días en San Pedro Alejandrino, y les tiene tanta estima, que se ocupa de ellos en su testamento, junto a los seres queridos y los familiares: “Es mi voluntad, que las dos obras que me regaló mi amigo el Sr. general Wilson, y que pertenecieron antes a la biblioteca de Napoleón, tituladas *El Contrato Social* de Rousseau y *El arte militar* de Monte Cuculi, se entreguen a la Universidad de Caracas” (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XV: 463-464). Tres afectos testimonia este legado: el indeclinable hacia la áspera doctrina de la soberanía popular del ginebrino; el ambivalente hacia el genio militar y el oportunista político de Córcega; el amor hacia la ciudad que dejó tanto tiempo

atrás y hacia la universidad en la cual nunca estudió, y que en su última visita dejó dotada espléndidamente.

El saber no ocupa espacio. Con este desmesurado bagaje intelectual peregrina Bolívar de uno a otro ámbito de la geografía americana. Delante de la espada va la inteligencia. Para un letrado abandonar su biblioteca es como dejar el alma que esta ha sepultado. Para Bolívar es quizá la última liberación de una mente que ya no necesita otra cosa que su propio pensamiento.

1.3. La liberación de la persona

Un rico, lo superfluo de la sociedad

En la sociedad de castas a cada una de ellas corresponden deberes y derechos distintos que se adquieren por herencia y se defienden ante tribunales diferentes. Bolívar nace en el seno de una clase, o por mejor decir una casta, que debe su posición a la propiedad sobre los bienes y tiene sobre ellos ideas precisas. Aunque el nacimiento, y no la riqueza, atribuye el lugar en la casta, esta refuerza la prominencia e incluso en oportunidades permite el salto de uno a otro estamento.

Sin propiedades, los blancos criollos son blancos "de orilla", tan despreciados casi como los pardos. Con caudales, los pardos pueden comprar a la Corona cédulas de limpieza de sangre que los acreditan como blancos y que son aceptadas a regañadientes por los privilegiados. Cada rango social tiene la mirada de la envidia fija sobre el superior y la del desdén desviada del inferior. Si bien el nacimiento marca en forma casi indeleble, la riqueza puede ser incrementada para aclarar jurídicamente la piel, comprar cargos y distinciones, adquirir indulgencias, ganar el beneplácito y el fácil perdón de la Iglesia y soñar en codearse con la élite metropolitana de los blancos peninsulares.

Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar Palacios y Ponte es un heredero, que nace en desahogada posición. No dedica parte significativa de su vida a conquistar riqueza ni a incrementarla. Hacerse rico no es el objetivo de su existencia. Tampoco lo es incrementar sus haberes. Los bienes, propiedades del hombre, terminan por apropiarse de este y mantenerlo prisionero dentro de un círculo

de vinculaciones infranqueables. La primera tarea de Bolívar, antes de independizar su patria, consiste en liberarse de las cadenas de su patrimonio y de su casta.

Así, uno de los hombres más ricos de Venezuela, desde sus primeros años, desdeña la riqueza y la prominencia social que ella acarrea. En carta juvenil al coronel Mariano de Tristán deplora que "Hoy no soy más que un rico, lo superfluo de la sociedad, el dorado de un libro, el brillante de un puño de la espada de Bonaparte, la toga del orador. No soy bueno más que para dar fiestas a los hombres que valen alguna cosa. Es una condición bien triste. ¡Ah! coronel, si supieseis lo que sufro, seriáis más indulgente" (Lecuna, 1947, t. I: 24-25).

Por haberme apasionado de la señorita de las más bellas circunstancias y recomendables prendas

Sin embargo, Simón José Antonio de la Santísima Trinidad es un diligente administrador de sus bienes, y en su primera juventud actúa conformándose con las pautas aplicables a un notable de la sociedad con sólido patrimonio: viaja a España para obtener educación y establecer relaciones; casa a temprana edad con joven peninsular de igual condición social a fin de establecer una familia y dejar herederos, se radica en sus posesiones rurales y hace todo lo que se espera del titular de un mayorazgo para consolidarlo e incrementarlo. Así, el 30 de septiembre de 1800 escribe desde Madrid a su tío Pedro Palacios:

> No ignora usted que poseo un mayorazgo bastante cuantioso, con la precisa condición de que he de estar establecido en Caracas, y que a falta mía pase a mis hijos, y de no, a la casa de Aristeguieta, por lo que, atendiendo yo al aumento de mis bienes para mi familia, y por haberme apasionado de la señorita de las más bellas circunstancias y recomendables prendas, como es mi señora María Teresa Toro, hija de un paisano y un pariente, he determinado contraer alianza con dicha señorita para evitar la falta que puedo causar si fallezco sin sucesión: pues haciendo tan justa liga, querrá Dios darme algún hijo que sirva de apoyo a mis hermanos y de auxilio a mis tíos (Lecuna, 1947, t. I: 14).

El pobre chico Bolívar de Bilbao

No obstante la situación desahogada de que disfruta durante su primera juventud, Simón José Antonio se ajusta sin inconvenientes a la estrechez. En 1801, durante su primer viaje a España, quizá debido a una reyerta que mantiene con las autoridades en la Puerta de Toledo, debe permanecer en Bilbao mientras María Teresa Toro y su padre vuelven a Madrid. El conflicto con Inglaterra y el consiguiente bloqueo no permiten la llegada de recursos desde Venezuela. Bolívar entretiene su penuria asistiendo a tertulias enciclopedistas más o menos encubiertas en la calle Bidabarrieta, estudiando idiomas junto con su amigo Alejandro Dehollain, quien quizá lo ayuda económicamente. Bolívar posteriormente se referirá a sí mismo en carta a Teresa Laisney de Tristán como el "pobre chico Bolívar de Bilbao, tan modesto, tan estudioso, tan económico" (Lecuna, 1947, t. I: 104-105). Tal adaptabilidad le será invalorable para ajustarse de la vida acomodada de heredero a los rigores de la guerra americana. En sus últimos años afirmará que "no necesito de nada, o de muy poco, acostumbrado como estoy a la vida militar" (Lecuna, 1947, t. III: 421-423).

El joven Simón José Antonio complementa sus actividades de director y administrador de plantaciones con las de comerciante. El 26 de octubre de 1802 se presenta ante el Real Consulado de Caracas y manifiesta que ha establecido una casa de comercio en la ciudad (Barnola *et al.*, 1964, t. IV: 408). Defiende con firmeza y prontitud sus derechos: el 8 de diciembre de ese año reclama al teniente justicia mayor del Valle de Santa Lucía, Francisco Seijas, "que Ud. arbitrariamente ha reedificado en mi posesión de Seuse un rancho que yo mismo he destruido porque no me convenía: tomándose una libertad que sólo es perdonable porque es efecto de su crasa ignorancia en los fueros que Vmd. debe respetar en mí", y le notifica que ha dado orden a su mayordomo para que derruya la edificación (Barnola *et al.*, 1964, t. II: 107).

La lectura del volumen I del Tomo II de los *Escritos del Libertador* compilados por una comisión de la Sociedad Bolivariana de Venezuela integrada por Pedro Pablo Barnola, Ángel Francisco Brice, Mario Briceño Perozo, J. A. Escalona Escalona, Lino Iribarren Celis, Pedro Grases, Cristóbal L. Mendoza, Manuel Pérez Vila y Manuel Pinto nos acerca a infinidad de pequeños asuntos de la misma índole. Así, el 11

de marzo de 1803, en solicitud dirigida al gobernador y capitán general Manuel de Guevara Vasconcelos, se queja de los procederes del Teniente Justicia Mayor de Santa Lucía, que en su concepto afectan sus intereses. El 9 de agosto de 1803, Simón José Antonio de la Santísima Trinidad solicita el préstamo de 20.000 pesos al superintendente general de la Real Hacienda de la Real Renta del Tabaco, a objeto de disponer de efectivo para su proyectado viaje a España. "A V.S. suplico se sirva concederme la generosa gracia de los veinte mil pesos, apercibidos por mitades en el presente mes, y próximo de septiembre" (Barnola *et al.*, 1964, t. II Vol. I: 113-123). La petición obedece a que para esos días se ocupa de fletar un buque y cargarlo con cosechas de cacao y añil de sus haciendas para venderlas a su arribo a Cádiz. La solicitud es denegada, por no ser posible disponer de la Real Renta del Tabaco para finalidades particulares.

Finalmente, Simón José obtiene crédito por una suma menor, pagadera en España, según acredita en libranza de fecha 3 de septiembre de 1803. En las *Cartas del Libertador* compiladas por Manuel Pérez Vila bajo el patrocinio de la Fundación John Boulton, consta dicho documento, según el cual:

> En virtud de esta mi primera libranza, no habiendo verificado por la segunda y tercera, y a los cuatro meses de vista se servirán Vms. mandar pagar a la orden del Excmo. Señor ministro de Hacienda de España e Indias, la cantidad de doce mil pesos fuertes en oro o plata fuerte sin descuento alguno, y no en vales reales, por otros tantos que consecuente con orden del señor Director General de la Real Renta de Tabaco de 1° del presente mes, he recibido del Sr. Tesorero Administrador General de la misma Renta D. Baltazar Padrón como pertenecientes a dicho ramo; cuya cantidad dejo a Vms. acreditada en cuenta como se lo aviso en esta propia fecha (Pérez Vila, 1959, t. XII: 3).

El adolorido viudo no deja el hábito de considerar con detenimiento los asientos contables relativos a su patrimonio. El 14 de octubre de 1803, en vísperas de su segundo viaje a Europa, comunica a su tío Carlos Palacios:

"Es cierto que mi marcha se verifica en todo este mes, y consiguientemente, este negocio me impide tener la pronta satisfacción de terminar el importante objeto de las cuentas que Vmd. se ha servido rendirme en estos mismos días, en que casualmente me he ocupado de arreglar todos los asuntos que tenía pendientes con varios sujetos de esta ciudad". Evita así pronunciarse sin debido examen sobre el manejo que ha hecho su tío de sus propiedades mientras fue curador y tutor suyo (Lecuna, t. I: 18-19). Simultáneamente, confiere poder general a su hermano Juan Vicente Bolívar a fin de que lo represente en lo que concierne a sus bienes durante su estadía en el Viejo Mundo (Barnola *et al.*, 1964, t. II: 124-127). En Cádiz permanece alrededor de un mes ocupado en la venta de las cosechas que ha introducido. Para ser un joven que apenas frisa en la veintena y está afligido por inmenso pesar, no presenta la conducta de un atolondrado ni de un incapaz de administrar su cuantioso patrimonio.

Yo no soy un hombre como todos los demás

La imagen de un Bolívar derrochador y pródigo en el manejo de sus bienes corresponde al inmediato período en el cual intenta disipar en Europa la depresión en que lo ha sumido la muerte de su joven esposa María Teresa Rodríguez del Toro. Durante él incurre en los excesos que pueden esperarse de un heredero acaudalado en plena juventud.

Así, en París, en 1804, escribe a su prima Fanny du Villars que, al encontrarse en Viena con su maestro Simón Rodríguez, este, ocupado en demostraciones de física y química en un gabinete, le recomienda: "Mi amigo, diviértete, reúnete con los jóvenes de tu edad, vete al espectáculo, en fin, es preciso distraerte, y éste es el solo medio que hay para que te cures". Pero el mentor intenta luego inclinarlo a gastar su fortuna "en instrumentos de física y en experimentos", y "no cesa de vituperar los gastos que él llama necedades frívolas". Mucho debe respetar Simón José Antonio a su maestro, pues para huir de tales reconvenciones abandona Viena, y según cuenta,

> me dirigí a Londres, donde gasté ciento cincuenta mil francos en tres meses. Me fui después a Madrid, donde sostuve un tren de un príncipe. Hice lo mismo en Lisboa, en fin, por todas partes ostento

> el mayor lujo y prodigo el oro a la simple apariencia de los placeres. Fastidiado de las grandes ciudades que he visitado vuelvo a París con la esperanza de hallar lo que no he encontrado en ninguna parte, un género de vida que me convenía; pero Teresa, yo no soy un hombre como todos los demás y París no es el lugar que puede poner término a la vaga incertidumbre de que estoy atormentado. Sólo hace tres semanas que he llegado aquí y ya estoy aburrido.

Según sigue confesando a Fanny "Apenas tengo un ligero capricho lo satisfago al instante y lo que yo creo un deseo, cuando lo poseo sólo es un objeto de disgusto" (Lecuna, 1947, t. I: 20-24).

Es probable que haya, y de hecho hay algunas exageraciones en esta misiva, seguramente introducidas para conmover el espíritu romántico de su prima. Simón José Antonio representa por unos meses un personaje objeto de burla y envidia en el Viejo Mundo: el del "indiano", el acaudalado del Nuevo Mundo que por momentos opaca los rancios y disminuidos patrimonios europeos. El indiano siempre busca comprar un título, o un matrimonio que le aporte uno. Pero reconoce con agudeza que "yo no soy un hombre como todos los demás". A falta de mejor cosa, es un dandi, ese fanático que cuida del detalle nimio con la misma exaltación que el genio dedica a lo trascendente. Está viviendo la vida de otro: la del heredero, la del petimetre, y para un ser inteligente el resultado inevitable de esta representación es el tedio.

No daré descanso a mi brazo, ni reposo a mi alma

Pero poco después Simón José Antonio sustituye los dispendios extravagantes por otras preocupaciones. Rousseau ha impuesto el culto a la naturaleza, y Simón Rodríguez el culto a Rousseau. Templo de esta veneración es el inmenso paisaje campestre, y rito para adorarlo el peregrinaje. El peregrino no es ahora quien viaja hacia un lugar sagrado, sino quien huye de un sitio a otro porque ya nada es sagrado para él. Dos peregrinos avanzan en 1805 por los senderos accidentados de una Italia que todavía no es Italia. El mayor, de treinta y tres años, como siempre, habla febrilmente de Voltaire, de Helvecio, de Spinoza, de Hume y de Holbach, de sus experimentos químicos, de sus fugas de conspirador, de

sus utópicos planes para regenerar el Nuevo Mundo mediante la educación. El más joven, de veintiún años, quizá calla. Sus facciones solo expresan el vacío. Ha perdido el amor de su vida. No le interesan para nada los sucedáneos de la ciencia o de la ambición, que su compañero de viaje le recomienda. Ha pensado en morir, y en efecto parece el candidato perfecto para el suicidio, única cura del mal del siglo. Podría pagarse el más suntuoso tren de viaje y no obstante, a instancias de su compañero, peregrina de la manera más sencilla, para conocer palmo a palmo, pisada tras pisada aquella tierra en la cual la magnífica luz de la civilización se ha encendido y extinguido tantas veces.

Todos los caminos los llevan a Roma. Apenas depositan sus pesadas mochilas en una pequeña posada cerca de las graciosas escalinatas de la plaza de España, un cambio se produce en los peregrinos. El mayor, Simón Rodríguez, debe callar fatigado. El mozo Simón Bolívar ha dejado en el camino su desesperación. Las ruinas de Roma le hablan de la fugacidad de los imperios y de la eternidad de los hombres. En el Monte Sacro, recuerda que en ese mismo sitio el pueblo romano luchó por suprimir la esclavitud por deudas, por elegir tribunos que los representaran y por borrar la desigualdad social. Exaltado, hace testigo a Simón Rodríguez de un juramento solemne.

Es buena precaución que lo pronuncie ante testigos, porque gracias al maestro, que lo transmite en 1850 a Manuel Uribe, conocemos el texto completo de esta pieza que mezcla erudición con arrebato romántico, presunción con profecía:

> Conque éste es el pueblo de Rómulo y Numa, de los Gracos y los Horacios, de Augusto y de Nerón, de César y de Bruto, de Tiberio y de Trajano? Aquí todas las grandezas han tenido su tipo y todas las miserias su cuna. Octavio se disfraza con el manto de la piedad pública para ocultar la suspicacia de su carácter y sus arrebatos sanguinarios; Bruto clava el puñal en el corazón de su protector para reemplazar la tiranía de César con la suya propia; Antonio renuncia los derechos de su gloria para embarcarse en las galeras de una meretriz; sin proyectos de reforma, Sila degüella a sus compatriotas, y Tiberio, sombrío como la noche y depravado como el crimen, divide

> su tiempo entre la concupiscencia y la matanza. Por un Cincinato hubo cien Caracallas, por un Trajano cien Calígulas y por un Vespasiano cien Claudios. Este pueblo ha dado para todo: severidad para los viejos tiempos; austeridad para la República; depravación para los emperadores; catacumbas para los cristianos; valor para conquistar el mundo entero; ambición para convertir todos los Estados de la tierra en arrabales tributarios; mujeres para hacer pasar las ruedas sacrílegas de su carruaje sobre el tronco destrozado de sus padres; oradores para conmover, como Cicerón; poetas para seducir con su canto, como Virgilio; satíricos, como Juvenal y Lucrecio; filósofos débiles, como Séneca; y ciudadanos enteros, como Catón. Este pueblo ha dado para todo, menos para la causa de la humanidad: Mesalinas corrompidas, Agripinas sin entrañas, grandes historiadores, sibaritas desenfrenados, aquilatadas virtudes y crímenes groseros; pero para la emancipación del espíritu, para la extirpación de las preocupaciones, para el enaltecimiento del hombre y para la perfectibilidad definitiva de su razón, bien poco, por no decir nada. La civilización que ha soplado del Oriente, ha mostrado aquí todas sus faces, ha hecho ver todos sus elementos; mas en cuanto a resolver el gran problema del hombre en libertad, parece que el asunto ha sido desconocido y que el despejo de esa misteriosa incógnita no ha de verificarse sino en el Nuevo Mundo. ¡Juro delante de usted; juro por el Dios de mis padres; juro por ellos; juro por mi honor, y juro por mi Patria, que no daré descanso a mi brazo, ni reposo a mi alma, hasta que haya roto las cadenas que nos oprimen por voluntad del poder español (Pérez Vila, 1979: 3-4).

Se trata sin duda de una transcripción veraz, apenas velada o quizá enriquecida con el tiempo. Simón Rodríguez era fisiológicamente incapaz de redactar dos líneas propias sin fragmentarlas en fantasiosos caligramas. El impetuoso estilo no es ya el de Simón José Antonio; es el de Bolívar. La enumerativa descripción del Imperio romano parece pintar el español. Mientras declara que la incógnita del hombre en libertad no puede resolverse sino en el Nuevo Mundo, Bolívar acaba de resolver la suya. La forma de encontrar la libertad es perderla, atarse a una tarea

titánica que aplastará su vida. En lugar de gozar una libertad al precio de la esclavitud de muchos, su esclavitud dará la libertad a todos. Pero es una esclavitud elegida: la única opción del ser libre que renuncia a desintegrarse en la nada.

Un juramento profético a la misma esperanza que no debíamos tener

Que el juramento no es invención romántica lo prueba la forma en que perdura en la memoria de dos seres que durante mucho tiempo no vuelven a verse. Veinte años después, el 17 de enero de 1824, sorprendido por la presencia de su maestro en Colombia, Bolívar le escribe desde Pativilca: "¿Recuerda usted cuando fuimos al Monte Sacro a jurar sobre aquella tierra santa la libertad de la patria? Ciertamente no habrá olvidado usted aquel día de eterna gloria para nosotros que anticipó, por decirlo así, un juramento profético a la misma esperanza que no debíamos tener" (Pérez Vila, 1979: 172).

En los fastuosos salones del Viejo Mundo algún recuerdo perdura de las calaveradas del mozo Simón José Antonio de la Santísima Trinidad. Cuando se traba la lucha independentista, también se trenza en Europa un torneo de elegancias entre dandis realistas, que usan un sombrero al cual llaman "Morillo", y dandis independentistas, que lucen otro llamado "Bolívar". No se sabe si el austero combatiente llega a tener alguna noticia de estas "necedades frívolas". En *Los miserables*, de Víctor Hugo, el atildado y mujeriego padre de Cosette luce un sombrero Bolívar. Lord Byron, también peregrino, también hastiado, proyecta por algún tiempo emigrar a Venezuela, da a su velero el nombre de "Bolívar", leva anclas para ayudar a la causa de la liberación de Grecia y muere sin haberla favorecido más que con algunas rimas memorables. Sus últimos versos, escritos el 22 de enero de 1824, intiman: "Busca, menos buscada que hallada/ una tumba de soldado: la mejor para ti" (Maurois, 1950: 606).

Genio y figura, hasta la sepultura. Tras una vida de confrontaciones atroces y tareas aplastantes, Simón José Antonio conserva el gusto por el alivio transitorio de la danza. En Bucaramanga, en 1828, según Perú de Lacroix,

> Me contó que había sido aficionado al baile, pero que aquella pasión se había totalmente apagado en él; que siempre había preferido

> el vals, y que hasta locuras había hecho, bailando de seguido horas enteras cuando tenía una buena pareja. Que en tiempo de sus campañas, cuando su cuartel general se hallaba en una ciudad, villa o pueblo, siempre se bailaba casi todas las noches, y que su gusto era hacer un vals, ir a dictar algunas órdenes u oficios y volver a bailar y a trabajar; que sus ideas entonces eran más claras, más fuertes, y su estilo más elocuente; en fin, que el baile le inspiraba y excitaba su imaginación (Lacroix, 1924: 49-50).

El vals, que une a un hombre y una mujer en un mismo vértigo, es la danza romántica que se opone a las cuadrillas y contradanzas donde la sociedad de castas funciona como compleja maquinaria y determina los encuentros y los desencuentros. Hallar ideas en la ebriedad de la danza y ánimos danzantes en el torbellino de las dificultades estratégicas y administrativas revela la compleja unidad de un ser. "La poesía empieza a perder fuerza cuando se aleja de la música, y la música cuando se aleja de la danza", sentenció Ezra Pound. Un estilo vivaz no es diferente de una inextinguible agitación de cuerpo y alma.

1.4. La liberación del patrimonio

En mis primeros meses me arrulló en su seno

A su regreso a la Capitanía de Venezuela, Simón José Antonio de nuevo actúa como diligente administrador de sus bienes, emprende litigios para preservar sus derechos de propietario; cuando está en campaña mantiene asidua correspondencia con sus parientes y sobre todo con su hermana María Antonia sobre la gestión del patrimonio. Los bienes terrenales, sin embargo, mermarán a lo largo de su vida, tanto por propia voluntad como por causas ajenas a ella.

En primer lugar, es difícil, si no imposible, ejercer una eficiente administración en medio de los contratiempos y las distancias de las guerras de emancipación. Se quejaba el Libertador de que en ocasiones recibía con más celeridad noticias de Europa que de América. Mantiene con sus parientes, y sobre todo con su hermana María Antonia, toda la correspondencia que permiten las precarias condiciones

de la época, y gran parte de ella se refiere a la administración de sus propiedades.

En segundo lugar, irá poco a poco comprometiendo o vendiendo su patrimonio para gastarlo en su causa o en frecuentes liberalidades. En sus últimos años, renuente a perpetuarse en el poder y consciente de que habrá de exiliarse, apresura la venta de sus últimas propiedades, entre ellas las minas de Aroa, para disponer de algo con que subsistir en el destierro.

Pues Bolívar no escatima diligencias ni gastos de su peculio personal para favorecer a las personas a quienes profesa admiración o afecto. El 20 de agosto de 1813, solicita al gobernador de Barinas que suspenda el secuestro de los bienes de Inés Mancebo de Miyares, cónyuge del oficial realista Fernando Miyares, pues "Fue ella la que en mis primeros meses me arrulló en su seno. Qué más recomendación que esta para el que sabe amar y agradecer como yo!" (Barnola *et al.*, t. II: 222). El 6 de noviembre de 1821 escribe al vicepresidente Francisco de Paula Santander sobre la viuda de Camilo Torres: "Excmo. Señor: La viuda del más respetable ciudadano de la antigua República de la Nueva Granada, se halla reducida a una espantosa miseria, mientras yo gozo de treinta mil pesos de sueldo. Así, he venido a ceder a la señora Francisca Prieto mil pesos anuales de los que a mí me corresponden. En consecuencia sírvase V.E. ordenar se le satisfaga la mesada correspondiente, descontándoseme a mí. Dios guarde a V.E. muchos años" (Lecuna, 1947, t. I: 603).

Como no tengo un maravedí de que disponer

El 24 de mayo de 1821 se entera con mucho sentimiento de la deplorable situación económica de su colaborador, el doctor Fernando Peñalver, y le escribe desde Guanare: "He sabido con mucho sentimiento por el portador, que usted se halla en extrema miseria y como no tengo un maravedí de que disponer le envío a usted la adjunta orden para mi criado, que tiene mi equipaje, para que se lo entregue, lo venda y se socorra. Entre otras cosas debe haber alguna plata labrada, que de cualquier modo se puede vender pronto" (Blanco Fombona, 1959:136). Recordemos que quien escribe es para el momento general en jefe del ejército

libertador, y en poco tiempo sellará la independencia de su país en la batalla de Carabobo.

El 10 de diciembre de 1821 encomienda también al vicepresidente Francisco de Paula Santander "Que de mi sueldo se den mensualmente a las viudas del señor general García Rovira y del director de rentas Azuola 20 pesos a cada una, a la señora madre del difunto coronel Luciano D'Elhuyar la misma pensión que gozaba por el gobierno antes de ahora, a la señora Genoveva Ricaurte 25 pesos, y a la viuda del señor coronel Villavicencio lo correspondiente al total de 200 anuales" (Pérez Vila, 1959: 254-256).

Año y medio más tarde, el 27 de junio de 1825 encarga desde el Cuzco a su hermana María Antonia Bolívar que no se oponga a que una señora Petronila González ocupe una casa de la calle de San Juan, pues "No perdemos nada en dársela aunque sea del mayorazgo" (Lecuna, 1947, t. II: 155). Con la misma fecha, escribe a Cayetano Carreño comunicándole que "Su hermano de Ud. y mi maestro, Simón Rodríguez, me ha suplicado que ponga a las órdenes de doña María de los Santos, su esposa, cien pesos al mes hasta el completo de tres mil pesos que ha puesto a mi disposición de los que debe recibir de este gobierno, que lo tiene empleado en arreglar la educación pública de esta República" (Lecuna, 1947, t. II: 156).

Mi madre Hipólita, para que le des todo lo que ella quiere

El 10 de julio de ese año, como antes indicamos, escribe a su hermana María Antonia encomendándole otra liberalidad que ha de hacerse a costa de su patrimonio: "Te mando una carta de mi madre Hipólita, para que le des todo lo que ella quiere; para que hagas por ella como si fuera tu madre, su leche ha alimentado mi vida y no he conocido otro padre que ella" (Lecuna, 1947, t. II: 164-165). No solo madre, sino también padre llama a quien fue humilde esclava, y quiere hacer extensivo el simbólico parentesco a su encopetada hermana. No es un acto fallido. El constante amor y la preocupación por el destino y el bienestar de su nodriza son la confluencia unánime del corazón y de la voluntad.

Todavía el mismo día, ordena a José María del Castillo, secretario de Hacienda de Colombia, "mandar pagar del tesoro público de Caracas

y por mi cuenta al ciudadano Esteban Palacios, la cantidad de cinco mil pesos por infinitos servicios que debo a aquel sujeto desde mi más tierna niñez". Al recomendarle a su tío, explica que "Pero el señor secretario puede creer que, a pesar de mis sueldos, no tengo ya un peso de qué disponer, pues todas las rentas de mis haciendas y de mi empleo están distribuidas anticipadamente" (Pérez Vila, 1959: 294).

Bolívar concluye esta jornada rica en liberalidades contestando al general Pedro Briceño, quien le solicita una ayuda para su boda, sugiriendo un arbitrio que en definitiva se cargará al patrimonio del Libertador:

> ¿Creerá Ud. que yo doy más de veinte mil pesos al año? En este mismo correo giro diez mil a favor de dos personas a quienes debo servir. En fin, esto lo digo en excusa porque no libro a Ud. una suma cualquiera para su boda. Podía Ud. decirle a Santander (como cosa propia) que le mandara entregar a Ud. una suma moderada, que se conceptuase pudiera deberme a mí el Estado, para que la conserve Ud. en depósito y a mi disposición, con una mira de impedirme a mí el recurso de denegarme a recibirla. Esta medida es delicada y puede ser a Ud. muy útil. Yo le ruego a Ud. que la adopte, y entonces tendrá con qué hacer sus gastos. Éste es el único recurso que me queda por ahora (Lecuna, t. II: 164-165).

Dejaré la presidencia, y no tendré nada de qué vivir

Si la liberalidad de Bolívar era proverbial, más lo era su delicadeza para rechazar remuneraciones o recompensas que le otorgan las autoridades de los pueblos liberados, y lo hace con mayor energía cuanto más espléndidas son.

Así, el 3 de enero de 1814 se niega a aceptar una pensión vitalicia de 6.000 pesos anuales que le confiere el Consulado de Caracas como recompensa de sus servicios a la Independencia, y solo ante la insistencia de dicho ente termina aceptándola (Barnola *et al.*, 1964, t. VI: 17-47). Los desastrosos sucesos de ese año impedirán su disfrute. A finales del mismo, cuando entra en Tunja el 22 de noviembre, el presidente del Congreso, Camilo Torres, le hace llegar como obsequio un magnífico caballo lujosamente enjaezado, pero Bolívar lo rechaza alegando que "Antes de

recibir ningún presente, yo debo dar cuenta de mi conducta en la misión que se me dio para Venezuela" (Larrazábal, 1975, t. I: 306).

Así, dispensando espléndidas liberalidades o negándose a recibirlas irán mermando sus bienes. El 2 de noviembre de 1821 escribe desde Bogotá a su sobrino Anacleto Clemente instándolo para que logre que el arrendatario de la hacienda de Chirgua pague el arrendamiento de la mitad, que pertenece a Bolívar, y para promover la diligencia encarece: "Dile al general Soublette que tenga la bondad de ver esta carta, para que te proteja en la defensa de mis bienes; pues no es razón de que me quieran quitar lo poco que me ha dejado la revolución. Mañana, que se hará la paz, dejaré la presidencia, y no tendré nada de qué vivir; no siendo mi intención recibir sueldos del gobierno" (Lecuna, 1947, t. I: 602-603).

El 9 de enero de 1824, durante los días difíciles de Pativilca, atormentado por la enfermedad física y por la angustia moral del peligro de la desintegración de su obra, escribe una vez más a Santander: "Renuncio, desde luego, la pensión de treinta mil pesos anuales que la munificencia del Congreso ha tenido la bondad de señalarme. Yo no la necesito para vivir, en tanto que el Tesoro Público esté agotado" (Blanco Fombona, 1959: 185).

Estoy pobre, viejo, cansado y no sé vivir de limosna

La conciencia de la precariedad de su situación acompaña perpetuamente a este hombre que durante más de una década ejerce la autoridad suprema en comarcas vastísimas y es solicitado por constantes oportunidades de enriquecerse. Así, tras reducir una insurrección realista en la conservadora villa de Pasto, en Perú, el 14 de enero de 1823 escribe al vicepresidente Francisco de Paula Santander:

> Mándeme Ud. la orden para recibir mi haber, como pueda, para tener con qué retirarme del servicio; yo estoy pobre, viejo, cansado y no sé vivir de limosna; conque ruego a Ud. y al congreso me haga caridad. Lo poco que me queda no alcanza para mi indigente familia que se ha arruinado por seguir mis opiniones; sin mí, ella no estaría destruida y, por lo mismo, yo debo alimentarla. Yo preveo que al fin, tendré que irme de Colombia y, por lo mismo, debo llevar un pan

que comer, porque yo no tengo paciencia ni el talento de Dionisio de Siracusa, que se metió a enseñar niños en su desgracia (Lecuna, 1947, t. I: 715).

Este rasgo de magnificencia ha colmado mi corazón de gozo y gratitud

Años después, incurrirá en otro de sus mayores gestos de desprendimiento. Liberado el Perú, el Congreso de dicho país le otorga un millón de pesos como recompensa, que el prócer rechaza. Ante la categórica negativa de recibir dicha suma, acuerda el Congreso aplicarla "a obras de beneficencia a favor del dichoso pueblo que lo vio nacer, y demás de la República de Colombia, que tuviere V.E. por conveniente" (Larrazábal, t. III: 99-100). Una vez que se ha determinado que la suma no lo beneficiará personalmente, por fin el agraciado accede el 17 de febrero de 1825, indicando que "El congreso ha querido terminar su hermosa contienda conmigo, de un modo digno de él mismo, distribuyendo la gracia que se me hacía, entre los que han contribuido a la obra magnífica de la libertad del Perú; y para ser siempre pródigo, no olvida el pueblo que me vio nacer. Este rasgo de magnificencia, ha colmado mi corazón de gozo y gratitud; y yo no dudo, que mis hermanos de Caracas lo verán con la más grata complacencia" (Blanco y Azpúrua, 1978, t. IX: 601). El magnífico desprendimiento tiene un final patético: la difícil situación financiera del Perú retrasa el pago: décadas después, el político liberal Antonio Leocadio Guzmán lo reclama como agente del Gobierno de Venezuela, obtiene su pago tras enrevesados procedimientos, y quizá parte sustancial de los fondos se reparten entre quienes agilizan el negociado, sin que conste que el resto de ellos se haya aplicado a finalidad trascendente.

Él es quien merece todos los obsequios del Perú

Meses después, a su entrada en el Cuzco el 25 de junio de 1825, la población de la que fue antigua capital del imperio incaico le dispensa triunfal recepción y, según testimonia el minucioso O'Leary, "Los frentes de las casas estaban adornados de ricas colgaduras y ornamentos de oro y plata, y los arcos triunfales en las calles ostentaban los mismos ricos adornos, vistosamente arreglados, y de las ventanas y balcones caía una

lluvia de flores y coronas de laurel que las manos preciosas de las bellas arrojaban al pasar la comitiva, así como puñados de monedas al pueblo que la vitoreaba". Las autoridades le entregan como presentes las llaves de la ciudad y un corcel enjaezado con apliques de oro; las damas de la ciudad le entregan una guirnalda de oro tachonada de diamantes y perlas. Con su característica generosidad, Bolívar la reserva para Antonio José de Sucre, alegando que "Él es quien merece todos los obsequios del Perú; él es el vencedor de Ayacucho y el verdadero Libertador de esta República"; otros presentes los cede luego a sus edecanes (O'Leary, 1981, t. V: 56-57).

Puede que algunos de estos homenajes conmuevan a Bolívar; ninguno le hace perder la prudencia ni el sentido de la probidad. Hallándose en Lampa, el 3 de agosto de 1825, por intermedio de su secretario se dirige al general Guillermo Miller en los términos siguientes:

> Impuesto S.E. el Libertador de que el señor General don Guillermo Miller dio orden para que de los fondos públicos del Departamento de Puno se sacasen 6.000 pesos para los gastos del recibimiento de S.E., me manda decir a V.E. que su voluntad no es gravar en un maravedí los fondos del Estado en toda la marcha que tiene que hacer sólo con el objeto de trabajar en la felicidad de los pueblos y que si el señor General Miller ha dado esta misma orden en todos esos Departamentos haga V.E. que se suspenda inmediatamente y que se reintegre al Tesoro Público cualesquiera cantidad que se hubiese extraído con el fin indicado (Barret *et al.*, 1961, t. I: 431-432).

Si el Libertador tuviera fondos particulares, entonces los emplearía

Cualquiera podría pensar que persona tan indiferente a las tentaciones materiales pudiera ser sensible a las inmateriales de la gloria. Durante su última visita a Caracas, los editores Devisme y Hermano le presentan un proyecto para publicar y divulgar sus documentos. Bolívar les contesta mediante comunicación de 26 de junio de 1827 suscrita por Revenga, que le complace la propuesta:

> (...) "Mas siente decir que no le es posible disponer de ninguna cantidad a favor de esa empresa porque ella no tiene el interés del estado

> sino el de S.E. Si el Libertador tuviera fondos particulares, entonces los emplearía en un objeto que le es tan honroso; pero desgraciadamente su escasa fortuna apenas le da para sostener la eminencia de su puesto. De todos modos, S. E. me encarga manifieste a Uds. el placer con que ha observado el interés que Uds. toman en la propagación de los documentos de su vida pública" (Lecuna, t. II: 644).

Para el momento una tempestad de panfletos y libelos calumnian y desacreditan al Libertador. Una publicación veraz y exacta sobre sus actuaciones contribuiría a esclarecer el debate. Sin vacilación declara que para ello no puede apropiar fondos públicos ni privados.

Un año después, en Bucaramanga, tiene noticias de que un sacerdote que lo admira, Valenzuela, ha recopilado un conjunto de anécdotas con el objeto de presentarlo bajo una luz favorable. Bolívar dice a Perú de Lacroix: "El cura, realmente, está loco; tiene las mejores intenciones, y se las agradezco, pero ha reunido multitud de casos insustanciales sobre mi persona, mi modo de vivir, mi frugalidad, en lo que llama su Almanaque. Que no vaya a imprimir eso; hable usted con él y trate de disuadirlo". El edecán asiente, aunque le manifiesta lo difícil que será lograrlo "sabiendo lo que es el amor propio de un escritor" (Lacroix, 1924: 88).

La escrupulosidad para rechazar recompensas o ventajas no la emplea solo en los gestos magníficos: también la aplica a las minucias de la vida cotidiana. Mientras está en Turbaco, en las inmediaciones de Cartagena, se entera de que el sueldo de su cocinero es pagado por la nómina del estado mayor, y dispone que se elimine dicho rubro, para sufragarlo con su peculio privado. Y así, el 7 de agosto de 1827 escribe al general Mariano Montilla, intendente del Magdalena: "Hoy he tenido el sentimiento de saber que en la lista del presupuesto del estado mayor, se ha incluido un cocinero mío cuyo sueldo es de cincuenta pesos. Espero que Ud. se servirá registrarlos y avisarme de la cantidad a que ascienda para hacer el reembolso que corresponda" (Pérez Vila, 1979: 254). Bolívar es presidente de la Gran Colombia y general en jefe de sus ejércitos; cualquiera, menos él, aceptaría que un pequeño gasto inherente al rango de los cargos que ocupa corra por cuenta del erario. Pero para Bolívar, es motivo de "sentimiento", vale decir, casi de ofensa, que se le hubiera conferido

tal modesto privilegio, bastante justificable para un funcionario a cuya mesa concurrían de ordinario, además de sus edecanes, infinidad de personas que debían tratar asuntos de Estado de la índole más diversa, y a quienes debía atender con decoro.

Así como rechaza o entrega a otros los regalos que se le ofrecen, sigue siendo generoso con sus propios bienes. Durante su última estadía en Caracas, mientras lucha con los restos de la abortada sedición de Páez y los trabajos para ordenar la Hacienda Pública, en carta a su hermana María Antonia Bolívar le confía que: "Todos los días se me presentan acreedores que me vienen a cobrar cantidades, o que se han dejado de pagar o que yo ignoro. Sin saber nada, pues, las mando pagar tan sólo porque no me enfaden y padezca mi crédito". (Lecuna, 1947, t. II: 562). El 21 de febrero de 1829, al girar una vez más instrucciones a José Fernández Madrid, plenipotenciario de Colombia en Inglaterra, sobre el complejo negocio de las minas de Aroa, todavía dispone que "Con respecto de los réditos que produzca la suma de la venta de las minas, mi intención es que sirvan al pago de una pensión de tres mil pesos al año que he ofrecido al abate De Pradt. La demasía que resulte de los réditos, después de pagada la pensión al abate, deseo que entre en la masa capital" (Lecuna, 1947, t. II: 560-561). El abate De Pradt es un historiador francés que escribe sobre el Nuevo Mundo. Bolívar aprecia sus escritos, aunque no siempre coincide con sus puntos de vista, como lo manifiesta ya en la "Carta de Jamaica". En sus últimos años, lo invita en repetidas oportunidades para que viaje a América, a proseguir sus labores intelectuales bajo su protección.

Estoy pobre y necesito de este dinero

Poco antes de partir para su último viaje, su necesidad es tal que gestiona el cobro de libranzas que se le deben, y acepta incluso dar un descuento a quienes lo faciliten. Así, el 26 de mayo de 1830 escribe desde Turbaco al prefecto Juan de Amador: "El gobierno me entregó en Bogotá una libranza de ocho mil pesos contra la tesorería de este departamento, y como estoy pobre y necesito de este dinero para mi partida, suplico a Ud. muy encarecidamente la mande pagar; y si no hubiere fondos disponibles, me atrevería a esperar que Ud. diese providencia para que algunos

deudores del tesoro me la pagasen, aunque fuese con algún descuento" (Lecuna, 1947, t. III: 425). La situación ha de ser lo suficientemente apurada como para que el orgulloso héroe reconozca que "estoy pobre".

No necesito de nada, o de muy poco

Ya iniciado su último viaje, en Guasduas, el 11 de mayo de 1830, en correspondencia con su apoderado legal en Caracas, Gabriel Camacho, le comunica reflexiones que sugieren una vez más preocupación ante la precariedad de su economía personal, y que conviene citar *in extenso* porque contienen un balance de su situación patrimonial:

> Al fin he salido de la presidencia y de Bogotá, encontrándome ya en marcha para Cartagena con la mira de salir de Colombia y vivir en donde pueda, pero como no es fácil mantenerse en Europa con poco dinero, cuando habrá muchos de los sujetos más distinguidos de aquel país que querrán obligarme a que entre en la sociedad de alta clase, y después que he sido el primer magistrado de tres repúblicas parecerá indecente que vaya a existir como un miserable. Por mi parte, le digo a Ud. que no necesito de nada, o de muy poco, acostumbrado como estoy a la vida militar. Mas el honor de mi país y el de mi carácter me obligan imperiosamente a presentarme con decoro delante de los demás hombres, mucho más cuando se sabe que yo he nacido con algunos bienes de fortuna y que tengo pendiente todavía la venta de las minas heredadas de mis padres y cuyos títulos son los más auténticos y solemnes. Yo no quiero nada del gobierno de Venezuela; sin embargo, no es justo, por la misma razón, que este gobierno permita que me priven de mis propiedades, sea por confiscación o por injusticia de parte de los tribunales. Me creo con derecho para exigir del jefe de ese Estado que ya que he dejado el mando de mi país solo por no hacerle la guerra, se me proteja a lo menos como al más humilde ciudadano. Mucho he servido a Venezuela, mucho me deben todos sus hijos, y mucho más todavía el jefe de su gobierno; por consiguiente, sería la más solemne y escandalosa maldad que se me hubiese de perseguir como a un enemigo público. No lo creo, sin embargo, y, por lo tanto, le ruego a Ud. se sirva hacer presente todo

> lo que llevo dicho y todo lo que Ud. sabe en mi favor al general Páez y al doctor Yanes, porque éstos deben ser los que más influyan, sea directa o indirectamente, en este negocio. Se sabe que tengo justicia y que estoy desvalido. Con estos títulos solos me creo ya en seguridad contra los tiros de mis enemigos. No sé todavía a dónde me iré, por las razones dichas; no me iré a Europa hasta no saber en qué para mi pleito, y quizás me iré a Curazao a esperar su resultado, y si no a Jamaica, pues estoy decidido a salir de Colombia, sea lo que fuere en adelante. También estoy decidido a no volver más, ni a servir otra vez a mis ingratos compatriotas. La desesperación sola puede hacerme variar de resolución. Digo la desesperación al verme renegado, perseguido y robado por los mismos a quienes he consagrado veinte años de sacrificios y peligros. Diré no obstante, que no les aborrezco, que estoy muy distante de sentir el deseo de la venganza, y que ya mi corazón les ha perdonado, porque son mis queridos compatriotas y, sobre todo, caraqueños (Lecuna, 1947, t. III: 421-423).

Los señalamientos, nada exagerados, lindan con el patetismo. Hay una amenaza cierta de que el Gobierno de Venezuela le confisque lo que resta de sus posesiones, que en los últimos años han producido más pleitos y preocupaciones que ingresos. Con respecto a sus apremios, estima que “no necesito de nada, o de muy poco, acostumbrado como estoy a la vida militar”, y en efecto, los trajines de las campañas lo han acostumbrado a una vida espartana. Sin embargo, por su brillante participación en la Historia estará obligado a alternar con personas de cierta condición y “parecerá indecente que vaya a existir como un miserable”. El que ha sido presidente de tres repúblicas ni siquiera tiene la certeza de poder viajar a Europa: seguramente volverá a ser precario exiliado en Jamaica, esperando indefinidamente la noticia de alguna resolución favorable de la venta de sus últimos bienes.

Yo he tomado tan poco interés en mis negocios

Ante esta situación de verdadera penuria, mediando el último año de su vida, el 16 de junio de 1830 aceptará el acto por el cual el Congreso constituyente de Colombia le da las gracias a nombre de la nación y ratifica

la decisión de 1823 por la cual le concede una pensión de treinta mil pesos anuales de por vida. Al respecto expresa que "Tanta generosidad y benevolencia hacia mí de los poderes supremos, por servicios que todo ciudadano debe a su patria, y que, por mi desgracia, han quedado imperfectos, me confunde y humilla, sin que pueda ofrecer a la República más que lealtad y gratitud eterna" (Lecuna, 1947, t. III: 429). Le quedan menos de seis meses de vida para disfrutar del beneficio, cuya percepción, por otra parte, no le parece nada segura, pues el 11 de mayo del mismo año ha escrito a su abogado Gabriel Camacho: "El congreso ha mandado que se me pague fielmente la pensión y me ha dado las gracias por mis servicios; a pesar de todo, no puedo contar con esta gracia, porque nadie sabe los acontecimientos que sobrevendrán y las personas que tomen el mando. Por lo mismo, lo más seguro es mi propiedad que reclamo una y mil veces, para vivir independiente de todo el mundo" (Lecuna, 1947, t. III: 421-423).

Navega en su último viaje por el río Magdalena, arriba a Cartagena, maravillosa villa fortificada que tantas veces lo ha acogido y otras tantas expulsado, y todavía debe ocuparse el 1.° de septiembre de enviar instrucciones sobre el enrevesado asunto de la liquidación de las minas de Aroa al señor Robert Wilson:

> Luego que Ud. haya recibido parte o el todo del valor de las minas, y pagado a los acreedores Powles y al señor Feliciano Palacios siete mil pesos que giré a su favor; el resto del dinero tendrá Ud. la bondad de depositarlo en el banco de Inglaterra, o donde le parezca mejor, en mi nombre. Lo más sensible para mí y molesto para Ud. es que yo he tomado tan poco interés en mis negocios, que ignoro las fechas de los sucesos y no sé dónde existen los papeles que los comprueban, de lo que resulta un caos para Ud. bien difícil de arreglar (Lecuna, 1947, t. III: 441- 444).

Debía ser la riqueza más honrosa de la familia de Sucre

La persistente negativa a recibir presentes de valor se manifiesta también en momentos de relativa estrechez, e incluso cuando los obsequios revisten valor sentimental. En sus últimos días, el 5 de noviembre

de 1830, contesta desde el pueblo de Soledad a la viuda de Antonio José de Sucre, la marquesa de Solanda, a quien da el tratamiento de "Gran Mariscala de Ayacucho", rechazando la ofrenda que esta le hace de la espada que Colombia confirió al Gran Mariscal por su triunfo en Ayacucho:

> Señora, esta dádiva me ha sorprendido, porque no la merecía y porque debía ser la riqueza más honrosa de la familia de Sucre. Si me fuese permitido rogar a Ud. que se sirviese presentarla a mi nombre, a la imagen inocente y tierna de mi amiga la señorita Sucre, yo me atrevería a tomarme esta libertad. El digno y futuro marido de la hija de Ud. conservaría en esa espada el más precioso escudo de la gloria de su casa. Sin embargo, si Ud. se ofende por este sentimiento, el más puro, yo aceptaré la espada; ella será para mí un presente inestimable mientras viva; y cuando muera volverá a ser consagrada a la casa del héroe (Lecuna, t. III: 495-496).

Recibirá la preciosa reliquia solo por insistencia de la viuda, y en una especie de préstamo mientras viva, pues a su muerte ha de volver a la herencia de Sucre. Se trata de una pieza verdaderamente magnífica, gemela de la que la Municipalidad de Lima le había conferido a Bolívar en 1825, elaborada por el orfebre indígena Chungapoma, y que ostentaba 1374 piedras preciosas. Al recibir el arma que le correspondía, el Libertador había expresado: "No hubiera creído que se pudiese hacer en América una alhaja tan preciosa; yo la conservaré hasta los últimos días de mi vida con gratitud al pueblo que más me ha colmado de gracias. El domingo recibiré en público esta espada, y la del general Sucre le será presentada el 9 de diciembre, porque el día es muy digno de esta recompensa". En esa fecha, en efecto, se cumplía el primer aniversario de la batalla de Ayacucho (Lecuna, 1947, t. II: 276-277). Escrupuloso como siempre, diez días antes de su muerte dispone en su testamento: "11.º Mando a mis albaceas, que la espada que me regaló el Gran Mariscal de Ayacucho, se devuelva a su viuda para que la conserve como una prueba del amor que siempre he profesado al expresado Gran Mariscal". Pero en el mismo documento en el cual rinde este último tributo a su más fiel amigo, no olvida reservar de su escasa herencia lo necesario para proteger a quien durante largos años

ha sido su inseparable sirviente: “8.° Es mi voluntad que de mis bienes se den a mi fiel mayordomo José Palacios, ocho mil pesos en remuneración a sus constantes servicios” (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XV: 463-464).

Yo no he colocado casi ningún pariente en los altos destinos de la República

Esta desbordada generosidad con su patrimonio privado se volvía parsimonia extrema, como hemos visto, cuando de disponer del tesoro o de los privilegios públicos se trataba. En Bucaramanga, en 1828, comenta desdeñosamente a sus edecanes la práctica de Bonaparte de elevar hasta altos destinos e incluso a tronos a sus familiares, y precisa:

> Yo no he colocado casi ningún pariente en los altos destinos de la República, pero vea usted cómo he sido ayudado también por los que los han desempeñado. Vea usted la conducta de Santander en Bogotá durante mi ausencia; la de Páez en Venezuela, la de Bermúdez en Maturín, la de Arismendi en Caracas, la de Mariño entonces y en todos los tiempos, la de Padilla en Cartagena, y se convencerá usted que todos ellos, ocupando los primeros destinos de Colombia, han contrariado mi marcha, han impedido la organización del país, han sembrado la discordia fomentando partidos, perdido la moral pública e insubordinado el ejército.

Y después de extenderse reprobando la infidencia de aquellos a quienes había encumbrado, añade:

> No se me acusará de haber elevado y puesto en los altos destinos del Estado a individuos de mi familia; al contrario, se me puede reprochar el haber sido injusto para con algunos de ellos que seguían la carrera militar. Por ejemplo, mi primer edecán, Diego Ibarra, que me acompaña desde el año 1813, ¡cuántos años ha quedado de capitán, de teniente coronel y de coronel! Si no hubiera sido mi pariente, estaría ahora de general en jefe, como otros que quizá han hecho menos que él; hubiera entonces premiado sus largos servicios, su valor, su constancia a toda prueba, su fidelidad y patriotismo, su consagración

> tan decidida, y hasta la estrecha amistad y la alta estimación que siempre he tenido por él; pero era mi pariente, mi amigo, estaba a mi lado, y estas circunstancias son causas de que no tenga uno de los primeros empleos en el ejército. Mi sobrino, Anacleto Clemente, se ha quedado en el grado de teniente coronel (Lacroix, 1924: 51-52).

No, no quiero oir hablar más de piedad

La generosidad extrema se volvía dureza cuando se trataba de mantener sanciones contra infractores de la ley. También en Bucaramanga es visitado en 1828 por la esposa de Miguel Amaya, acompañada de su hermana, las cuales le suplican que se permita al marido de la primera permanecer en el presidio urbano de la villa del Socorro en lugar de ser enviado al de Puerto Cabello. Galante por naturaleza, el Libertador no solo niega la petición, sino que luego manifiesta al general Soublette que

> … era cosa escandalosa que el gobernador de la provincia del Socorro hubiese permitido que Amaya quedase libre en aquella ciudad, en lugar de hacerlo seguir para el presidio al cual había sido condenado, y luego S.E. dictó él mismo un oficio para el gobernador, concebido en estos términos: Que habiendo sabido S.E. el Libertador-presidente que había demorado el cumplimiento de la sentencia que manda a Miguel Amaya al presidio de Puerto Cabello, ha extrañado que el gobernador se haga delincuente de la falta de ejecución de las sentencias de los Tribunales de justicia y de las órdenes de los magistrados superiores, contribuyendo de este modo al desprecio de las leyes y de sus ministros (…) (Lacroix, 1924: 77-79).

Los ejemplos podrían multiplicarse. El cónsul británico en Caracas, sir Robert Ker Porter, nos informa que durante la última visita de Bolívar a dicha ciudad, en 1827, el Libertador es también acosado por peticionarios que imploran clemencia. En la entrada de su diario del viernes 9 de marzo, anota Ker Porter que un señor Valdés, de cierta posición social, vivía en "estricta intimidad" con un francés llamado Marquise, a quien acribilló a cuchilladas y machetazos. Ante los gritos, acudieron los guardias y arrestaron al criminal: el moribundo lo acusó, y añadió que quizá

quería robarle una cantidad que debía enviar a Francia. "El Libertador al oir del vergonzoso y desgraciado cuento esperó y confió en que la Ley haría un ejemplo con el criminal y que ningún favor ni misericordia le fueran acordados, pero 'añadió' tenemos tantos parientes, compadres y comadres y hay tantos subterfugios en la ley que, mientras tales absurdos e injustos sentimientos se permitan, así como la desviación ligada a ellos, la justicia no se administrará imparcialmente. Por tanto, temo que no será castigado". Para el viernes 30 de ese mes, Valdés es condenado a muerte, y Ker Porter consigna:

> Grandes esfuerzos de parte de parientes, sacerdotes y otros se han hecho para que sea conmutada su sentencia por la de destierro perpetuo, pero el Libertador permanece firme, y parece determinado a que se haga justicia. El miércoles en la mañana tres desertores fueron fusilados en el sitio destinado para la muerte de esta persona 'y a tantos peticionarios como se presentaron al presidente para impedir la aplicación de la sentencia legal, éste dijo: 'No hace más que dos días tres valientes soldados que pelearon por la Libertad de su país murieron; por un crimen trivial en comparación con los muchos del señor Valdés, y ni una mano se levantó ni una lágrima se derramó para interceder por sus vidas; no, no quiero oir hablar más de piedad' (Ker Porter, 1966: 224-232).

El Libertador se mantiene firme, y la sentencia es ejecutada.

Aquí anda siempre de paisano

Una tradición iconográfica consagratoria muestra al prócer endosando espléndidos uniformes con bordados de hilo de oro. Los utilizó apenas para ceremonias oficiales o para los estudios de los retratistas. Las cerradas guerreras, los altos cuellos, habrían sido estorbosos en los teatros de batalla de los Llanos; una simple ruana hubiera sido menos incómoda en las cordilleras. En las campañas, las necesidades y azares de la guerra lo reducían a indumentarias precarias, cuando no insuficientes.

Al tener oportunidad de elegir, prefería siempre lo sobrio. Muy joven, lo había impresionado la sencillez del atuendo de Bonaparte en medio

del despliegue decorativo de su estado mayor. Así, se atribuye a Pablo Morillo haber quedado sorprendido cuando, antes de la entrevista de Santa Ana, le aseguran que es el Libertador el hombre trajeado con una sencilla levita azul y tocado con una gorra de campaña que viene a su encuentro cabalgando una mula (Liévano, 1988: 272). Perú de Lacroix testimonia que durante su estadía en Bucaramanga "aquí anda siempre de paisano: botas altas a lo escudero, corbata negra puesta a lo militar, chaleco blanco, también militar, pantalones del mismo color, levita o casaca azul y sombrero de paja". Su sencillez en el vestir es tal que a veces la gente del pueblo que no lo conoce no distingue en él a un personaje importante y se dirige con la mayor deferencia a sus acompañantes. Narra también Lacroix: "Así, conversando llegamos a una casita muy miserable, donde S.E. quiso descansar un rato. La dueña de la casa nos ofreció al momento los únicos asientos que tenía, no haciendo caso al Libertador, a quien no conocía. El general Soublette y yo estábamos vestidos de uniforme, y el Libertador, de paisano, con una corta chaqueta blanca, por lo cual no mereció ninguna atención por parte de la mujer". Con su acostumbrada generosidad, Bolívar le da un escudo de oro a cada uno de los dos niños, y un doblón de cuatro pesos a la madre, "que se sorprendió mucho al ver que el peor vestido y aquel a quien ella no había obsequiado fuera tan generoso" (Lacroix, 1924: 173- 200). Boussingault, cuyas aseveraciones han de ser tomadas con cautela, corrobora que "Bolívar era expansivo, bondadoso con sus inferiores, generoso hasta el exceso, vestía con sencillez, era sobrio, pero amaba a las mujeres y sabía agradarles, como sucede a todos los poderosos" (Boussingault, 1974: 79).

No poseo otros bienes más que las tierras y minas de Aroa

El balance final de lo que fuera un cuantioso patrimonio consta en su testamento, dictado el 10 de diciembre de 1830, diez días antes de su muerte en San Pedro Alejandrino: "4.º Declaro que no poseo otros bienes más que las tierras y minas de Aroa, situadas en la provincia de Carabobo, y unas alhajas que constan en el inventario que debe hallarse entre mis papeles, las cuales existen en poder del señor Juan de Francisco Martín, vecino de Cartagena" (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XV: 463-464). Consta en la pequeña historia que, cuando se lo va a enterrar, se encuentra

que todas sus camisas están tan desgastadas y rotas, que se lo sepulta con una camisa prestada para la eternidad.

¿Qué podemos concluir de este apresurado recorrido por la evolución del patrimonio privado del Libertador? Heredero de uno de los más ricos mayorazgos de Venezuela, en sus primeros años lo administra con prudencia y diligencia, pero no asume la adquisición o preservación de bienes como preocupación dominante. Los dilapida solo durante un breve período juvenil de duelo amoroso que no excede del año; luego, según le recomienda Simón Rodríguez, deja de aplicarlos a "necedades frívolas".

Bolívar no menosprecia los bienes pero tampoco los acumula por acumularlos: los aplica siempre sin vacilación a objetivos que considera valiosos, los sacrifica a ellos, los destina para ayudar a personas a quienes distingue en el afecto o el intelecto. Durante el ejercicio del poder, rechaza continuamente las recompensas desproporcionadas; declina participar en negocios que podrían haber incrementado desmesuradamente su patrimonio, como la contratación de empréstitos o la protección de una empresa promotora de un canal por el istmo de Panamá, la cual rechaza indignado.

Al concluir una fulgurante carrera que lo ha convertido en el centro de las decisiones políticas de lo que luego serán seis repúblicas, su patrimonio está considerablemente menguado; se reduce en lo fundamental a objetos personales modestos, a unas minas en Aroa que en sus últimos días intenta vender para sobrevivir en su destierro. En la carrera por liberar seis mundos ha comenzado Bolívar por liberarse del primer condicionamiento que lo definía como "un rico, lo superfluo de la sociedad": sus bienes personales.

1.5. La liberación del Libertador

Bolívar Libertador

La resistencia para recibir recompensas materiales la extiende incluso a la hesitación para acoger otros reconocimientos. Los dos únicos que ha aceptado Bolívar al término de sus fragorosas campañas son morales. El título de Libertador lo recibe el 14 de octubre de 1813, en la más cruda etapa de la Guerra a Muerte, tras ceremonia solemne en la

cual se conduce a la catedral de Caracas la urna con el corazón del héroe Atanasio Girardot. En sesión extraordinaria, a instancias de Cristóbal Mendoza, gobernador político del Estado de Venezuela, el Cabildo Municipal de Caracas decide otorgarle a Bolívar un rango superior al de brigadier, que le había conferido el Gobierno de la Nueva Granada, por lo cual la Asamblea

> … resolvió aclamar como por el presente acto aclama solemnemente al Brigadier de la Unión y General en Jefe de las armas libertadoras, ciudadano Simón Bolívar, por Capitán General de los Ejécitos de Venezuela". También lo honra "con el sobrenombre de Libertador de Venezuela, para que use de él como de un don que consagra la Patria agradecida a un hijo tan benemérito". Igualmente decide que en todas las municipalidades del país se colocara la inscripción "Bolívar Libertador de Venezuela". Aquél a quien desde entonces se llamará el Libertador, contesta que lo considera "título más glorioso y satisfactorio para mí que el cetro de todos los imperios de la tierra (Pérez Vila, 1988, t. III: 693).

El calificativo, que no consiste en nada, para él lo es todo. No trae consigo mando, rango, escalafón, sueldos ni jubilación. No es hereditario ni negociable en el mercado. Solo subsiste mientras se esté a su altura. De hecho, reconoce Bolívar con frecuencia que otros muchos han liberado la patria, que en el caso de faltar él otro hubiera cumplido la tarea. En la misma comunicación para la Municipalidad de 18 de octubre de 1813 en la cual agradece el honor, acompaña una larga lista de oficiales distinguidos, elogia a los soldados, y añade que ellos

> … son verdaderamente estos ilustres libertadores. Ellos, señores, y no yo, merecen las recompensas con que a nombre de los pueblos quieren premiar V.S.S. en mí, servicios que éstos han hecho. El honor que se me hace es tan superior a mi mérito, que no puedo contemplarlo sin confusión". El título también se adelanta a los hechos. Cuando se lo confiere, todavía falta por liberar gran parte de Venezuela. Pero esa mera palabra, por su resonancia mágica, parecería situar a Bolívar en forma continua en el centro de lo que él llamó el huracán revolucionario,

> hasta que puede justificar que la merece no una, sino muchas veces, tantas como las seis repúblicas que emancipa. Numerosas intrigas y conspiraciones se traman para ofrecerle una corona; a todas contestará Bolívar que después de haber recibido el título de Libertador, no puede rebajarse a ella; siempre permanecerá fiel a su primera expresión, que lo considera título más glorioso y satisfactorio "que el cetro de todos los imperios de la tierra (Pérez Vila, 1988, t. III: 693).

Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar Palacios y Ponte ha cumplido así una de las más grandes hazañas de que es capaz un ser: librarse del nombre que legan estirpes y sociedades y ser conocido por el sobrenombre, que es obra de sus actos: el de Libertador.

Un amor desenfrenado de libertad

También tiene reservas para aceptar la segunda gran recompensa moral que le es conferida. Al conocer en Lima la noticia de que el Congreso del Alto Perú ha decidido cambiar el nombre del país por el de Bolivia, el 25 de mayo de 1826 le contesta considerando tal gloria "no merecida", confiesa sentir "desesperación", y alega que aunque tuviera "los talentos, las virtudes, el genio mismo del más grande de los héroes, todavía sería yo indigno de merecer el nombre que habéis querido daros":

> Legisladores, al ver ya proclamada la nueva Nación Boliviana, ¡cuan generosas y sublimes consideraciones no deberán elevar vuestras almas! La entrada de un nuevo estado en la sociedad de los demás, es un motivo de júbilo para el género humano, porque se aumenta la gran familia de los pueblos. ¡Cuál, pues, debe ser el de sus fundadores! -Y el mío!!! Viéndome igualado con el más célebre de los antiguos,- El Padre de la Ciudad eterna! Esta gloria pertenece de derecho a los Creadores de las Naciones, que, siendo sus primeros bienhechores, han debido recibir recompensas inmortales; mas la mía, además de inmortal tiene el mérito de ser gratuita por no merecida. ¿Dónde está la república, dónde la ciudad que yo he fundado? Vuestra munificencia, dedicándome una nación, se ha adelantado a todos mis servicios; y es infinitamente superior a cuantos bienes pueden hacernos los hombres.

> Mi desesperación se aumenta al contemplar la inmensidad de vuestro premio, porque después de haber agotado los talentos, las virtudes, el genio mismo del más grande de los héroes, todavía sería yo indigno de merecer el nombre que habéis querido daros, ¡el mío!!! ¡Hablaré yo de gratitud, cuando ella no alcanzará jamás a expresar ni débilmente lo que experimento por vuestra bondad que, como la de Dios, pasa todos los límites! Sí: sólo Dios tenía potestad para llamar a esa tierra Bolivia...
>
> ¿Qué quiere decir Bolivia? Un amor desenfrenado de libertad, que al recibirla vuestro arrobo, no vio nada que fuera igual a su valor. No hallando vuestra embriaguez una demostración adecuada a la vehemencia de sus sentimientos, arrancó vuestro nombre, y dio el mío a todas vuestras generaciones. Esto, que es inaudito en la historia de los siglos, lo es aún más en la de los desprendimientos sublimes. Tal rasgo mostrará a los tiempos que están en el pensamiento del Eterno, lo que anhelabais la posesión de vuestros derechos, que es la posesión de ejercer las virtudes políticas, de adquirir los talentos luminosos, y el goce de ser hombres. Este rasgo, repito, probará que vosotros érais acreedores a obtener la gran bendición del Cielo 'la Soberanía del Pueblo' única autoridad legítima de las Naciones.
>
> Legisladores, felices vosotros que presidís los destinos de una República que ha nacido coronada con los laureles de Ayacucho, y que debe perpetuar su existencia dichosa bajo las leyes que dicte vuestra sabiduría, en la calma que ha dejado la tempestad de la Guerra (Lima, 25 de mayo de 1826).

En todo caso, no puede ocultar Bolívar la satisfacción que experimenta. Antes había rechazado de plano que al monte del Potosí se le diera su nombre. En este caso, no se niega al honor: "¿Qué quiere decir Bolivia? Un amor desenfrenado de libertad, que al recibirla vuestro arrobo, no vio nada que fuera igual a su valor". Al definirla, se define.

En realidad, el bautizo de Bolivia le satisface tanto, que se complace en triviales juegos para demostrar la eufonía del apelativo. Mientras espera en 1828 en Bucaramanga el resultado de las deliberaciones de la Convención de Ocaña, que lo forzarán a asumir la dictadura, ante sus edecanes compara los nombres de Bolivia y Colombia, "y sostuvo que aunque el último es muy sonoro y muy armonioso, lo es mucho más el primero; los analizó, separando las sílabas y comparando las unas con las otras. Bo, dijo, suena mejor que co; li es más dulce que lom, y via, más armonioso que bia" (Lacroix, 1924: 151-152).

En dos palabras se resumen las recompensas por toda una vida de hazañas y amarguras. Tiene razón Bolívar en estimarlas: a lo largo de los siglos perduran, mientras se hunden en el olvido los rangos, los títulos, los grados, las fortunas y los imperios de la tierra.

No quería que nadie pudiera vanagloriarse de ganarme en agilidad

Esto del trono es esclavitud precisa, que viene con la corona, dijo alguna vez Felipe II, uno de los soberanos que con mayor pasión y dedicación se entregó a su cargo. Mayor esclavitud es la del Libertador, y no por escogida más fácil. Es oficio sin beneficio que exige una tensión permanente. Reclama superar la debilidad física, desdeñar la enfermedad y el cansancio y presentar a otros la semblanza de la resolución y la certidumbre aunque internamente se esté devorado por el desaliento y las dudas. En 1828, mientras se encuentra en Bucaramanga, a través de una anécdota revela a sus edecanes el tenor de este sacrificio cotidiano. En el año 1817, durante el sitio de Angostura, su primer edecán Ibarra apuesta que puede brincar sobre el caballo saltando desde la cola. Y según cuenta el Libertador:

> Lo hizo, efectivamente, y precisamente llegué yo en aquel mismo momento. Dije entonces que Ibarra no había hecho gran gracia, y para probarlo a los que estaban presentes, tomé el espacio necesario, di el brinco, pero caí sobre el cuello del caballo, recibiendo un fuerte golpe del cual no hablé. Picado mi amor propio, di un segundo brinco y caí sobre las orejas, recibiendo otro golpe más fuerte que el primero, pero esto no me desalentó; por el contrario, cobré más

> ardor, y la tercera vez salté el caballo. Confieso que hice una locura, pero entonces no quería que nadie pudiera vanagloriarse de ganarme en agilidad y que hubiera uno que pudiera decir que hacía lo que yo no podía hacer. No crean ustedes que esto es inútil para el hombre que manda a los demás; éste, en todo, si es posible, debe mostrarse superior a los que deben obedecerle. Es el medio de conquistarse un prestigio duradero e indispensable para el que ocupa el primer rango en una sociedad, y, particularmente, si se halla a la cabeza de un ejército (Blanco Fombona, 1959: 76-77).

Para imponerse al enemigo hay que hacerlo primero con los camaradas. No es carga exigua para un hombre de talla menuda, físico frágil y salud precaria, rodeado de guerreros forjados en las más duras contiendas. Aceptando estos desafíos insensatos se empeña Bolívar en domar potros bravíos ante sus tropas, en cruzar ríos caudalosos con una mano atada a la espalda, en ser inmune al cansancio y a la enfermedad. Exigen una tensión permanente, que solo se puede mantener a fuerza de determinación. “Educar es crear voluntades”, afirma su maestro Simón Rodríguez en uno de sus célebres apotegmas (Rodríguez, 1990: 283). Por los resultados se puede valorar la creación.

Esta voluntad es de tal tenor que los desprevenidos la confunden con el capricho. No es solo que parezca hacer calaveradas con su vida, cosa que después de todo solo a él pertenece. Es que empieza a romper el orden de la clase que lo ha engendrado. En la sociedad esclavista libera los esclavos. En la sociedad encomendera libera indígenas. En una sociedad de propietarios disipa su fortuna en liberalidades espléndidas y levantamientos comprometidos. En la sociedad de terratenientes confisca tierras y las reparte. En la sociedad de clanes después de su fugaz matrimonio permanece soltero, no funda familia y, como diría después un célebre verso de Dylan Thomas, camina solitario en medio de una multitud de amores. Ejerce el poder como de paso, desdeñando todo boato salvo el indispensable que los actos oficiales o el protocolo requieren, sin fundar partido ni consolidar fortunas, ni tejer tramas de intereses que pudieran perpetuar su autoridad. En Bucaramanga confía a sus edecanes que “Mis amigos han obrado con poco tino y con menos política. Vieron que había

un partido santanderista, y por esto han querido oponerle un partido boliviano, sin calcular o sin estar seguros de formarlo más numerosos que el otro; pensaron engrosarlo con los de partido neutral, en lugar de estar todos ellos en aquél sin hablar de partido. Esta es la marcha que habrían debido tomar" (Lacroix, 1924: 46).

Hace el centro de su vida del título de Libertador, que no consiste en nada y lo exige todo, que no confiere rango ni sueldo ni competencias pero que es como una provocación perpetua, que a diferencia de una corona no es hereditario ni transferible. Así podrá decir con propiedad al presidente del Congreso de Colombia el 9 de enero de 1824: "Mi único tesoro es mi reputación" (Lecuna, 1947, t. I: 866).

Ellos, señores, y no yo, merecen las recompensas

En fin, parece que Bolívar quisiera liberarse de sí mismo. Es demasiado inteligente y demasiado profundo para tomar en serio cualquiera de las transitorias máscaras que los avatares sociales imponen. Toda su carrera de poderoso se ha ido en una serie de continuas renuncias al poder. Cualquiera de sus enemigos se hubiera enorgullecido de haber podido pensar en las continuas descalificaciones que dirige el Libertador contra sí mismo.

Empecemos con la posesión que más lo enorgullece, el título de Libertador. Hemos visto que lo considera más glorioso y satisfactorio "que el cetro de todos los imperios de la tierra", y que sin embargo, en la comunicación para la Municipalidad de Caracas de 18 de octubre de 1813 en la cual agradece el honor, enaltece a los oficiales distinguidos y soldados y añade que ellos "son verdaderamente estos ilustres libertadores. Ellos, señores, y no yo, merecen las recompensas con que a nombre de los pueblos quieren premiar V.S.S. en mí, servicios que éstos han hecho" (Pérez Vila, 1988, t. III: 693).

A pesar de que el título y las connotaciones que suscita lo complacen, una y otra vez rechaza todo providencialismo y todo protagonismo, y así, en el "Discurso de Angostura", proclama:

> No ha sido la época de la República, que he presidido, una nueva tempestad política, ni una guerra sangrienta, ni una anarquía popu-

> lar, ha sido, sí, el desarrollo de todos los elementos desorganizadores: ha sido la inundación de un torrente infernal que ha sumergido la tierra de Venezuela. Un hombre ¡y un hombre como yo! ¿qué diques podría oponer al ímpetu de estas devastaciones? En medio de este piélago de angustias no he sido más que un vil juguete del huracán revolucionario que me arrebataba como una débil paja. Yo no he podido hacer ni bien ni mal; fuerzas irresistibles han dirigido la marcha de nuestros sucesos; atribuírmelos no sería justo y sería darme una importancia que no merezco. (…) No me preguntéis sobre los efectos de estos trastornos para siempre lamentables; apenas se me puede suponer simple instrumento de los grandes móviles que han obrado sobre Venezuela; sin embargo mi vida, mi conducta, todas mis acciones públicas y privadas están sujetas a la censura del pueblo.(…) Si merezco vuestra aprobación, habré alcanzado el sublime título de buen ciudadano, preferible para mí al de Libertador que me dio Venezuela, al de Pacificador que me dio Cundinamarca, y a los que el mundo entero puede dar (Pérez Vila, 1979: 101-103).

Alcalde de San Mateo

Pasan diez años, han sido emancipados cinco países, y en 1828 en Bucaramanga, ante sus edecanes que sostienen que ni Colombia ni Perú ni América del Sur estarían libres de no ser por él, contesta: "No digo eso, porque yo no he sido el único autor de la revolución, y porque durante la crisis revolucionaria y la larga contienda entre las tropas españolas y las patriotas hubiera aparecido algún caudillo al no estar yo presente, y porque el ambiente de mi fortuna no hubiese perjudicado la fortuna de otros, manteniéndolos siempre en una esfera inferior a la mía. Dejemos a los supersticiosos creer que la Providencia es la que me ha enviado o destinado para redimir a Colombia. Las circunstancias, mi genio, mi carácter, mis pasiones, fueron las que me pusieron en el camino; mi ambición, mi constancia y la fogosidad de mi imaginación me lo han hecho seguir y me han mantenido en él". Y sin embargo, incluso intenta trivializar el propio genio, el carácter, las pasiones, haciéndolas depender de un accidente. Según comenta también en Bucaramanga, "Quise mucho a mi mujer, y su muerte me hizo jurar no volver a casarme. He cumplido mi palabra. Miren ustedes lo que son las

cosas: si no hubiera enviudado, quizá mi vida hubiera sido otra; no sería el general Bolívar, ni el Libertador, aunque convengo en que mi genio no era para ser alcalde de San Mateo" (Lacroix, 1924: 97-98).

Yo valdría algo si me hubiesen alabado menos

Bolívar cuida de no envanecerse, y todavía más de impedir que otros lo envanezcan. En carta del 9 de marzo de 1821 a Luis Eduardo Azuola, le encarece "instalar lo más pronto el Congreso con un discurso muy sencillo, pero noble, sin frases estudiadas ni palabras anticuadas", advirtiéndole que "mucho menos debe haber elogios míos" (Blanco Fombona, 1959: 121). Meses más tarde, en misiva que dirige el 16 de septiembre de 1821 desde Maracaibo a Pedro Gual, comenta:

> Yo conozco lo que puedo hacer, amigo, y sé dónde soy útil; persuádase Ud. que no sirvo sino para pelear, o, por lo menos, para andar con soldados, impidiendo que otros los conduzcan peor que yo. Todo lo demás es ilusión de mis amigos. Porque me han visto dirigir una barca en una tempestad, creen que yo sirvo para almirante de una escuadra. Suele, en caso semejante, hacerlo mejor un simple piloto que un almirante, y no por esto mudarse los talentos ni las condiciones de ambos. Ud. me dice que la historia dirá de mí cosas magníficas. Yo pienso que no dirá nada tan grande como mi desprendimiento del mando, y mi consagración absoluta a las armas para salvar al gobierno y a la patria. La historia dirá: 'Bolívar tomó el mando para liberar a sus conciudadanos, y cuando fueron libres, los dejó para que se gobernasen por las leyes, y no por su voluntad'. Esta es mi respuesta, Gual: las otras razones las verá Ud. en mi carta al Vicepresidente (Lecuna, 1947, t. I: 598-599).

Encontrándose el 15 de abril de 1823 en Guayaquil, puerto clave para las operaciones del Pacífico, en carta al vicepresidente Santander se queja de una turbia operación de Zea, que reconoce a los ingleses deuda pública por diez millones de pesos contra la República, y cierra la misiva con una de sus desconcertantes paradojas: "Yo he admirado desde lejos lo que Ud. ha hecho, y no he dicho nada porque no creo ninguna cosa

tan corrosiva como la alabanza: deleita al paladar pero corrompe las entrañas. Yo valdría algo si me hubiesen alabado menos" (Lecuna, 1947, t. I: 737). Cuando los emperadores regresaban en triunfo a Roma, los acompañaba un esclavo que les susurraba: "Recuerda que eres mortal". Bolívar es ese emperador y ese esclavo.

Nos ha sublimado tanto, que nos ha precipitado al abismo de la nada

La cautela contra la vanagloria lo lleva a convertirse en acerbo crítico, no ya de los discursos, sino de las composiciones líricas que la propician. Así, en su carta a Joaquín de Olmedo donde comenta el "Canto a la victoria de Junín", reprueba amablemente las exaltaciones del poeta deplorando que

> Ud. dispara... donde no se ha disparado un tiro, Ud. abrasa la tierra con las ascuas del eje y de las ruedas de un carro de Aquiles que no rodó jamás en Junín, Ud. se hace dueño de todos los personajes: de mí forma un Júpiter; de Sucre, un Marte; de La Mar, un Agamenón y un Menelao; de Córdoba, un Aquiles; de Necochea, un Patroclo y un Ayax; de Miller, un Diómedes, y de Lara, un Ulises. Todos tenemos nuestra sombra divina o heroica que nos cubre con sus alas de protección como ángeles guardianes. Ud. nos hace a su modo poético y fantástico: y para continuar en el país de la poesía, la ficción y la fábula, Ud. nos eleva con su deidad mentirosa, como la águila de Júpiter levantó a los cielos a la tortuga para dejarla caer sobre una roca que le rompiese sus miembros rastreros. Ud., pues, nos ha sublimado tanto, que nos ha precipitado al abismo de la nada, cubriendo con una inmensidad de luces el pálido resplandor de nuestras opacas virtudes. Así, amigo mío, Ud. nos ha pulverizado con los rayos de su Júpiter, con la espada de su Marte, con el cetro de su Agamenón, con la lanza de su Aquiles y con la sabiduría de su Ulises. Si yo no fuese tan bueno y Ud. no fuese tan poeta, me avanzaría a creer que Ud. había querido hacer una parodia de *La Ilíada* con los héroes de nuestra pobre farsa. Mas no, no lo creo. Ud. es poeta y sabe bien, tanto como Bonaparte, que de lo heroico a lo ridículo no hay más que un paso, y que Manolo

> y el Cid son hermanos, aunque hijos de distintos padres. Un americano leerá el poema de Ud. como un canto de Homero; y un español lo leerá como un canto del "Facistol" de Boileau.(...) (Carta a José Joaquín de Olmedo, el Cuzco, 27 de junio de 1825).

¿Por qué te envaneces, niño o viejo, hombre o héroe?

Las objeciones aplican los preceptos del neoclasicismo ilustrado: mesura (nos ha sublimado tanto, que nos ha precipitado en el abismo de la nada); verdad (Ud. dispara... donde no se ha disparado un tiro); elegancia (para la sátira más cruel se necesita nobleza y propiedad); contención (de lo heroico a lo ridículo no hay más que un paso); hasta un cierto purismo (no me parece que tiene otro defecto sino el de falta de dignidad en ciertas expresiones). Y sin embargo, el mismo Bolívar había rubricado tres años antes las exaltaciones románticas de "Mi delirio sobre el Chimborazo", tan febriles, que durante mucho tiempo se discutió sobre su autenticidad:

> Y arrebatado por la violencia de un espíritu desconocido para mí, que me parecía divino, pasé sobre los pies de Humboldt, empañando aun los cristales eternos que circuyen al Chimborazo. Llego como impulsado por el genio que me animaba, desfallezco al tocar con mi cabeza la copa del firmamento, y con mis pies los umbrales del abismo.
>
> Un delirio febril embarga toda mi mente; me siento como encendido de un fuego extraño y superior. Era el Dios de Colombia que me poseía.

Parecerían las embriagueces del mal de páramo 'que tanto azotó a los ejércitos libertadores en sus incursiones andinas' o alguno de los trances visionarios que tan lúcidamente describió William Blake. Pero al término del arrebato, el Padre de los Tiempos se encarga de reducir a la insignificancia lógica el poderoso tumulto emocional:

> ¿Por qué te envaneces, niño o viejo, hombre o héroe? ¿Crees acaso que el Universo es algo? ¿Que montar sobre la cabeza de un alfiler

> es subir? ¿Pensáis que los instantes que llamáis siglos pueden servir de medida a los sucesos? ¿Pensáis que habéis visto la Santa Verdad? ¿Imagináis locamente que vuestras acciones tienen algún precio a mis ojos? Todo es menos que un punto a la presencia del infinito, que es mi hermano.

En el mismo texto, entonces, se da una estructura que prefigura la crítica al "Canto a la victoria de Junín": de un lado, la exaltación casi patológica, y opuesta a ella el desilusionado rigor del distanciamiento. Esta escisión no es extraña. No es solo que la vida misma de Bolívar sea el paradigma de un apasionamiento temperado a duras penas por la disciplina y el raciocinio iluminista. Es que el romanticismo europeo nace casi al mismo tiempo que la Ilustración. Juan Jacobo Rousseau es contemporáneo de Voltaire, y ambos se trenzan en acres polémicas sobre el valor de la civilización y las artes. Bolívar, tan caviloso de la necesidad de la mesura racional para las repúblicas y las letras, devendrá a su vez en Europa el modelo de héroe romántico. Esta escisión entre una voluntad de orden y de medida según las pautas clásicas europeas y una desorbitación de la existencia real permea desde entonces la existencia americana. Pero también fractura la personalidad del narrador. El Libertador quizá se envanezca o sea héroe; acaso crea que el universo es algo; posiblemente mida los sucesos con instantes llamados siglos, podría ser que haya entrevisto alguna Santa Verdad y que piense que sus acciones tienen algún precio ante el tiempo. Quien escribe es otra persona, que mira a la distancia. "No deseo más que mi licencia o mi libertad, como los soldados o los esclavos", escribe a José Ángel Álamo poco antes de ratificar el 27 de abril de 1830 ante el Congreso su renuncia a la presidencia de la República (Mijares, 1987: 543).

Esta persona ha conseguido un imposible: liberarse del Libertador, su propia creación sobrehumana. Desde entonces emprende con lucidez el camino hacia su propia nada. Progresivamente parecería que en el mismo ser hay dos personas: el Libertador, todavía aplastado por el esfuerzo titánico de mantener un proyecto que está a una talla superior a la realidad, y el otro, sin nombre, que comprende la imposibilidad del triunfo y se refugia en la impasibilidad estoica de quien entiende en el Chimborazo que para el tiempo son nada esos instantes que los mortales llaman siglos.

Así, a pesar de que reconoce que su estado de salud le impide regresar al poder, toma a broma su declinación física y el 16 de octubre de 1830 escribe al general Rafael Urdaneta desde un pueblo de simbólico nombre, Soledad: “Bien persuadido de esta verdad, y no queriendo engañar a nadie, y mucho menos a Ud. tengo la pena de asegurarle que, no pudiendo servir más, he resuelto decididamente tratar sólo de cuidar mi salud, o más bien mi esqueleto viviente”. A pesar de lo cual, unas líneas más adelante ya da por hecha su desaparición, y renuncia a conservar la vida o la influencia a costa de nuevas violencias:

> “Dice Madame de Staël, y otros antes que ella, que el lecho de un moribundo es un altar profético que debe considerarse como una especie de inspiración que recibe allí el moribundo. Yo profetizo, pues, que el actual gobierno no alcanza al día en que se elija al nuevo presidente, a menos que Ud. desenvuelva su carácter y se defienda como un desesperado. Tenga Ud. entendido que se ha observado en la historia, que en todas las guerras civiles ha vencido siempre el más feroz o el más enérgico, según la acepción de la palabra. Al partido de Ud. no le queda otro recurso que optar entre dejar el país o deshacerse de sus enemigos, porque la vuelta de estos será espantosa. Por no colocarme yo en tan cruel alternativa no me he atrevido a tomar parte en esta reacción, pues estoy persuadido que nuestra autoridad y nuestras vidas no se pueden conservar sino a costa de la sangre de nuestros contrarios, sin que por este sacrificio se logre la paz ni la felicidad, mucho menos el honor” (Lecuna, 1947, t. III: 475-476).

En el mismo espíritu, encontrándose en Fucha, hacia marzo de 1830, en melancólica conversación con el general Posada Gutiérrez, le interroga: “¿Cuánto tiempo tardará esta agua en confundirse con la del inmenso océano, como se confunde el hombre en la podredumbre del sepulcro con la tierra de donde salió? Una gran parte se evapora y se sutiliza, como la gloria humana, como la fama, ¿no es verdad, coronel?” (Mijares, 1987: 543). Y el 13 de julio del mismo año, en extensa carta a Estanislao Vergara, afirma:

> Un país que está pendiente de la vida de un hombre, corre tanto riesgo como si lo jugaran todos los días a la suerte de los dados. Y si este hombre ha sufrido mucho durante veinte años, tiene muchos enemigos que lo quieran destruir, está fastidiado del servicio público y lo aborrece mortalmente, entonces la dificultad de mantener este estado se multiplica hasta lo infinito. Esta es la verdad, mi querido amigo, y créame Ud. sobre mi palabra. Yo no quiero engañar a Uds. ni perderme yo: no puedo más, y este sentimiento me lo dice mi corazón cien veces por día (Mijares, 1987: 536).

A medida que avanza hacia su final, el Libertador, que sin vacilación se ha entregado de manera íntegra a una causa, la somete a los más desgarradores escrutinios, en los cuales al mismo tiempo se cuestiona a sí mismo. En ese sentido, el 9 de noviembre de 1830, en Barranquilla, ya frente al mar que espera cruzar para morir en tierra extraña, confiesa al general Flores:

> Ud. sabe que yo he mandado veinte años, y de ellos no he sacado más que pocos resultados ciertos: 1.° la América es ingobernable para nosotros; 2.° el que sirve una revolución ara en el mar; 3.° la única cosa que se puede hacer en América es emigrar; 4.° este país caerá infaliblemente en manos de la multitud desenfrenada para después pasar a tiranuelos casi imperceptibles de todos colores y razas; 5.° devorados por todos los crímenes y extinguidos por la ferocidad, los europeos no se dignarán conquistarnos; 6.° si fuera posible que una parte del mundo volviera al caos primitivo, este sería el último período de la América (Lecuna, 1947, t. III: 501-503).

Si Simón José Antonio ha conseguido liberarse atándose a una tarea titánica y convirtiéndose en el Libertador, finalmente se ha liberado del Libertador. Ni su país ni él estarán más pendientes de la vida de un hombre. Quizá ha quedado por debajo del proyecto de libertad absoluta de todos los tiempos, pero ha podido por lo menos vislumbrarlo, emprenderlo, independizarse.

Capítulo 2

LA LIBERACIÓN DEL TERRITORIO

El paisaje es la cultura
José Lezama Lima

2.1. La superación de los límites

¿Qué paisaje vislumbra Bolívar en sus primeros años? El accesible para un niño acomodado de Caracas. El contacto con la naturaleza es casi inmediato. Al norte, la mirada encuentra la imponente muralla del Ávila. Basta andar pocas manzanas para encontrar quebradas que descienden de ella. Al sur corren las aguas límpidas del Guaire. En todas direcciones, colinas verdes y valles feraces. Caracas tendrá 30.000 almas, apretadas en unas pocas manzanas; la Capitanía de Venezuela, quizá un millón, dispersas en otros tantos kilómetros cuadrados.

El amanecer y el ocaso marcan con precisión las jornadas. Se prefiere madrugar para aprovechar la primera luz del día y tomar el sueño con la noche. El bochorno del mediodía marca la pausa de la siesta. La aparición del collar de luceros de las Pléyades en el horizonte matutino anuncia el comienzo de las lluvias en abril; la culminación del Escorpión en julio y agosto marca el apogeo de la seca. Los cursos de agua valorizan las tierras por donde cruzan; la calidad y la composición del suelo deciden la riqueza o la ruina. Los frutos del suelo se almacenan en la cocina o en trojes. En el corral cantan los gallos y picotean las gallinas que proveen los huevos o el caldo. Seguramente las conversaciones sobre lluvias, sequías, buenas o malas cosechas, fecundidades y plagas llenan las sobremesas, pero raramente recurren en los libros.

Los habitantes de Caracas viven cerrados a este paisaje esplendoroso. No hay rastros de él en el cuadro que pinta Juan Pedro López sobre “Nuestra

Señora de la Luz", patrona de la ciudad. La santa gravita sobre unas cuantas manzanas y calles, por una de las cuales avanza una procesión. Los pintores de la colonia retratan personajes celestiales, mandatarios u obispos, nunca paisajes. La naturaleza es materia de alegorías, nunca de examen o de gozo. Para la mente medieval, e incluso para la barroca, la naturaleza agreste es peligrosa, hostil, amenazadora, su espontaneidad tiene algo de pecaminoso. Solo la acepta domesticada y obediente a la geometría del jardín barroco. Alejandro de Humboldt testimonia en su *Viaje a las regiones equinocciales* que prácticamente a nadie se le había ocurrido escalar la cima del Ávila. Ello sucedía a pesar de que el llamado Camino de los Españoles conectaba a la ciudad mediante una tortuosa vía por las faldas del monte tutelar.

La pedagogía de Simón Rodríguez abre una nueva perspectiva para el niño Bolívar. El maestro no encierra al discípulo en un aula: le abre el gran libro del mundo mediante paseos, excursiones, travesías por la naturaleza para entonces espléndida del valle de Caracas. Rodríguez es admirador de Rousseau; quizá ya lo es para cuando ejerce de preceptor de Simoncito. Rousseau y los románticos que en él se inspiran sostienen que los pueblos son más puros cuanto más cercanos a la naturaleza; la civilización no haría más que corromperlos. Rousseau es botánico y dibuja con mano maestra los vegetales que estudia y clasifica. Rodríguez, que tiene aspiraciones de científico, seguramente da la mayoría de sus lecciones en el libro abierto de la naturaleza. Bolívar sabrá aprender de él. Hemos visto que recomienda para la educación de los niños juegos como la raqueta, los bolos, las cometas, los globos aerostáticos. No son juegos de salón. Como manifiesta en carta de 27 de junio de 1825 al poeta José Joaquín de Olmedo: "Mi alma está embelesada con la presencia de la primitiva naturaleza, desarrollada por sí misma, dando creaciones de sus propios elementos por el modelo de sus inspiraciones íntimas, sin mezcla alguna de las obras extrañas, de los consejos ajenos, de los caprichos del espíritu humano ni el contagio de los crímenes y de los absurdos de nuestra especie" (Lecuna, 1947, t. I: 1116).

Si se opone la naturaleza

Esta visión del mundo se amplía prodigiosamente para el mozo caraqueño que emprende viaje hacia España el 19 de enero de 1799. En

la travesía visita Veracruz y pasa un mes en Ciudad de México, en el rico virreinato de la Nueva España. Al zarpar nuevamente hace escala en Cuba, arriba el 31 de mayo a Santoña, conoce Madrid, Toledo, Aranjuez, Cádiz, Bayona. Recorre Francia, llega a París y Amiens. En su segundo viaje, tras la muerte de su esposa Teresa, arriba a Cádiz en diciembre de 1803, el año inmediato recorre París y Viena, y en 1805 parte hacia Italia conjuntamente con Fernando Toro y Simón Rodríguez, asiste en mayo a la coronación de Napoleón en Milán, y luego recorre Venecia, Ferrara, Bolonia, Florencia, Perugia y Nápoles.

En estos recorridos trata de cerca con sabios como los naturalistas Humboldt y Gay Lussac, los acompaña a escalar el Vesubio. Es de imaginarse el impacto que puede tener el trato con ellos en un joven inteligente, ávido de conocimientos e inquieto. Mientras el mozo ha recorrido un tercio de la circunferencia terrestre para hastiarse en el Viejo Mundo, los sabios han hecho el mismo viaje a la inversa para extasiarse ante el Nuevo. De regreso, en enero de 1807 ya está en Charleston, recorre Washington, Nueva York, Boston y Filadelfia y examina allí la "libertad racional" de Estados Unidos. Tras la declaración de Independencia en Venezuela, todavía recorrerá Inglaterra en 1810, hablará con los representantes de su gobierno, hará contacto a través de Francisco de Miranda con el mundo cultural y político anglosajón.

Esas travesías le permiten formarse una idea del mundo, de los poderes hegemónicos en él y de América Latina y el Caribe dentro de este tablero planetario. Como tantos privilegiados, sin embargo, ha conocido antes al mundo desarrollado que a su tierra natal. Como todo propietario, viaja a mula y a pie por sus dominios, que se extienden por los valles de Aragua y del Tuy, y conoce la naturaleza, los habitantes. Simón Rodríguez le ha enseñado a amar esta naturaleza en vez de desdeñarla, que es lo que hacen los artistas y artesanos de la época. Andrés Bello, en su pomposo poema "Oda a la agricultura de la Zona Tórrida", invita en alambicados versos a contemplar la variedad y la riqueza de los trópicos, con retórica que la hace irreconocible. Pero solo después del comienzo de la gesta independentista abarcará Simón Bolívar los parajes más remotos y agrestes de su propio país y de los que luego serán llamadas repúblicas bolivarianas. Las infatigables marchas a caballo, a mula, a pie por las geografías más

abruptas le permitirán un contacto con realidades que el citadino ignora y el científico apenas intuye. La inmensidad, la diversidad y la riqueza de América se presentan de manera palpable al guerrero que la transita a veces agobiado por carencias y dificultades inauditas. Al plan militar termina correspondiendo, no solo un plan político, sino otro geopolítico que intenta coordinar y en lo posible integrar buena parte del Nuevo Mundo.

Estas dos concepciones sobre la naturaleza chocan y son resueltas de manera victoriosa por Bolívar cuando el 26 de marzo de 1812 Caracas es devastada por uno de los sismos que la sacuden periódicamente. En el movimiento de tierra, realistas y religiosos ven la voluntad e incluso el castigo divinos. El terremoto sacude más duramente ciudades situadas en los sistemas montañosos, que se han declarado a favor de la Independencia, y casi no afecta a urbes de la costa, como la realista Coro. Los patriotas han podido alegar alguna fría explicación racionalista; han podido citar las ironías de Rousseau sobre el terremoto de Lisboa, que por ocurrir en la mañana de un domingo sepultó a los fieles congregados en las iglesias. Plantándose sobre las ruinas de la ciudad devastada, Bolívar desecha el camino de la explicación y toma el de la acción creadora al increparlos: "Si se opone la naturaleza, lucharemos contra ella, y la haremos que nos obedezca..." (Larrazábal, t. I: 124-125).

Según veremos, la gesta emancipadora es en efecto una lucha contra una naturaleza todavía en gran parte no domesticada, sin los caminos necesarios, sin puertos suficientes, llena de obstáculos naturales, sin las actividades productivas indispensables para permitir la evolución y la maniobra de grandes ejércitos. La obra de Bolívar consiste en una empecinada lucha contra esta oposición, en una voluntad indeclinable de hacerla obedecer.

2.2. Recuperación de los recursos

Dimensiones

Como poseedores de la mitad del mundo

Desde sus primeras reflexiones capta Bolívar la desorbitada extensión del escenario en el cual se librará la contienda emancipadora. Ya en

el discurso que pronuncia el 23 de enero de 1815 en Bogotá, al inaugurarse el gobierno de la Unión en dicha capital, que había liberado diez días antes, discurre Bolívar que "hemos sabido representar en el teatro político la grande escena que nos corresponde, como poseedores de la mitad del mundo". Y refiriéndose al mismo tiempo a los obstáculos de la geografía y los de la campaña, prosigue afirmando que

> Un vasto campo se presenta delante de nosotros, que nos convida a ocuparlo; y bien que nuestros primeros pasos hayan sido tan trémulos como los de un infante, la rigurosa escuela de los trágicos sucesos ha afirmado nuestra marcha habiendo aprendido con las caídas, dónde están los abismos; y con los naufragios, dónde están los escollos. Nuestra empresa ha sido a tientas, porque éramos ciegos; los golpes nos han abierto los ojos, y con la experiencia, y con la vista que hemos adquirido ¿por qué no hemos de salvar los peligros de la guerra, y de 1a política, y alcanzar la libertad y la gloria que nos esperan por galardón de nuestros sacrificios? Éstos no han podido ser evitables, porque para el logro del triunfo siempre ha sido indispensable pasar por la senda de los sacrificios (Blanco Fombona, 2007: 43).

En el discurso, de manera casi insensible, se van fundiendo distancias físicas y morales, obstáculos geográficos y políticos, marcha corporal y avance emancipatorio.

Dos mil leguas de longitud y novecientas de latitud

Y unos ocho meses después, tras la caída de la Segunda República, desde el corazón del Caribe escribe el 6 de septiembre de 1815 en la "Carta de Jamaica":

> Este cuadro representa una escala militar de dos mil leguas de longitud y novecientas de latitud en su mayor extensión en que dieciséis millones de americanos defienden sus derechos, o están oprimidos por la nación española que aunque fue en algún tiempo el más vasto imperio del mundo, sus restos son ahora impotentes para dominar el nuevo hemisferio y hasta para mantenerse en el antiguo. ¿Y qué

> amante de la libertad permite que una vieja serpiente por sólo satisfacer su saña envenenada, devore la más bella parte de nuestro globo? ¡Qué! ¿Está Europa sorda al clamor de su propio interés? ¿No tiene ya ojos para ver la justicia? ¿Tanto se ha endurecido para ser de este modo insensible? Estas cuestiones cuanto más las medito, más me confunden; llego a pensar que se aspira a que desaparezca la América, pero es imposible porque toda Europa no es España (Pérez Vila, 1979: 55-75).

Desde el comienzo llama la atención la agudeza del raciocinio. La gigantesca vastedad americana no es obstáculo para la emancipación, sino su más segura ayuda. España se extiende sobre medio millón de kilómetros cuadrados; su imperio americano, si contamos los territorios todavía no devorados por Estados Unidos, se aproxima a los veinte millones. Una potencia ultramarina no puede preservar indefinidamente su dominación sobre una extensión que la rebasa cuarenta veces. De hecho, el monopolio del comercio que con todo su poderío intentó imponer sobre América fue siempre una empresa fracasada. Con acierto calculó Ferdinand Braudel que más de la mitad del intercambio entre el Viejo Mundo y el Nuevo se hizo por la vía ilegal del contrabando. Por otra parte, dicho monopolio contraría el interés del resto de Europa. Es una visión que anticipa el razonamiento geopolítico y que valora las perennes verdades de la geografía y de los intereses de las comunidades humanas por encima de los desalientos pasajeros. Con igual visión penetrante podrá decir una década más tarde a los vencedores de Ayacucho: "Habéis dado la libertad a la América meridional; y una cuarta parte del mundo es el monumento de vuestra gloria" (Pérez Vila, 1979: 180).

Ciudades puerto

Si algo ha enseñado a Bolívar sus viajes juveniles, es la importancia estratégica de los puertos y la importancia del poderío naval. La dominación colonial de Iberia sobre el Nuevo Mundo se funda sobre el sistema de las ciudades puerto, situadas a la orilla del mar o en sus cercanías, con una bahía, estuario o desembocadura que permite a las naves oceánicas

recalar para traer instrucciones y funcionarios desde la metrópoli y embarcar riquezas para esta. El mecanismo de exacción fundamental de los ibéricos es el monopolio del comercio; este a su vez se funda sobre el monopolio de los puertos. La ciudad puerto es así un gran mecanismo de extracción de bienes y de dominación del interior del continente. A veces custodian el acceso de una gran vía fluvial, como lo hacen Buenos Aires y Montevideo con el Río de la Plata, Cartagena con el Magdalena, Santo Tomé de Guayana y Angostura con el Orinoco. A veces son escalas obligadas en la ruta de grandes convoyes de riquezas, papel que para la época cumplen El Callao, Lima y Panamá en el Pacífico y Portobelo en el Caribe para los envíos de la plata del Potosí. A veces son bases oceánicas para el recalado de las grandes flotas que van y vienen desde la metrópoli, como Santo Domingo, Puerto Príncipe, La Habana, Cienfuegos, Santiago, San Juan de Puerto Rico. Cuando no pueden tomar estas ciudadelas, los imperios competidores ocupan islas cercanas desde las cuales dominan el continente. Así, los holandeses toman en 1634 Aruba, Curazao y Bonaire, cercanas a la costa venezolana, y los ingleses invaden en 1797 Trinidad y Tobago, que dominan las bocas del Orinoco, y en 1833 las islas Malvinas, que atalayan el Río de la Plata y la ruta al Pacífico por el cabo de Hornos. Durante mucho tiempo intentan también dominar Chiloé, en las entradas del Pacífico.

Por su importancia estratégica, durante la Colonia los puertos y sus ciudades aledañas van erigiendo formidables sistemas de fortificaciones que las protegen de piratas, corsarios y flotas enemigas. En América Latina y el Caribe, la gran mayoría de las fortalezas importantes están frente al mar. Un imperio bajo ataque defiende empecinadamente, y por encima de todo, estos enclaves, indispensables al desembarcar tropas y pertrechos para dominar el continente. Una lucha emancipadora se los disputa con todas sus fuerzas, para cortar la comunicación entre la metrópoli y sus defensores.

Durante tres siglos, los imperios competidores de España han ido minando la hegemonía ibérica sobre el Nuevo Mundo. Piratas, corsarios, contrabandistas y flotas regulares de Francia, Inglaterra, Holanda e incluso de Dinamarca han cruzado el Atlántico intentando cortar las comunicaciones navales de España y arrebatarle América, convirtiendo

de paso el Caribe en un mosaico cultural. Así han creado una América anglófona, otra francófona, otra holandesa, incluso transitoriamente una danesa. Compendio y fusión de esta confusión es el Caribe, con sus racimos de islas bajo soberanías distintas y en pleno mestizaje étnico y cultural. Si bien a principios del siglo XIX España domina todavía las grandes bases antillanas de Santo Domingo, Cuba y Puerto Rico, Holanda se ha apoderado de Aruba, Curazao y Bonaire, Inglaterra de Jamaica, Trinidad y Tobago y de un enjambre de pequeñas islas, Francia domina Haití y por momentos la totalidad de La Española. Estos archipiélagos bajo dominaciones políticas diversas jugarán un papel decisivo en la política independentista. Sus islas son refugio para exiliados, nidos de conspiradores, bases de lanzamiento de expediciones independentistas. Expulsado una y otra vez del territorio que busca liberar, Bolívar encontrará en ellas los recursos para invadir, y sus últimos esfuerzos estarán encaminados a arrojar las fuerzas españolas del ámbito del Caribe, e incluso proyectará expulsarlos de las Filipinas.

Bolívar se asoma directamente a esta realidad. Durante sus primeros dos grandes viajes juveniles, ha conocido los puertos americanos de La Guaira, Veracruz y La Habana, los españoles de Santoña, Bilbao, La Coruña y Cádiz, los italianos de Venecia, Ostia y Nápoles, el gran puerto alemán de Hamburgo, el holandés de Ámsterdam, y el estadounidense de Charleston.

No son estadías fugaces. Para la época el abordaje o el desembarco de pasajeros y equipajes es proceso que dura varios días y que puede demorar semanas a la espera de vientos favorables, buen tiempo, la llegada de las naves o la carga o descarga de estas. Las travesías, que duran meses, son temporadas propicias para la meditación. En su segundo viaje a Europa va Bolívar a bordo de un buque fletado y cargado con los frutos de sus haciendas, y debe manejar un crédito de 12.000 pesos que le facilita la Real Renta del Tabaco, ha de reintegrar en Cádiz al ministro de Hacienda de España e Indias cuatro meses después de aceptada la libranza. De manera que por experiencia propia conoce paso a paso todos los trámites del comercio, de las aduanas, del flujo del dinero y de las riquezas por esas grandes gargantas del intercambio mundial. Ha contemplado los muelles donde se concentran los navíos del comercio

monopolizado por España, y los inmensos embarcaderos de las poderosas flotas cuyo acceso está vetado a las colonias ibéricas. Su avidez intelectual y su vocación militar seguramente lo han hecho leer a Maquiavelo, quien recomienda al príncipe que visita ciudades practicar continuos ejercicios mentales sobre el ataque y la defensa de estas. Hace tres centurias que se libra sobre el planeta una ininterrumpida guerra cuyo escenario son los océanos, cuyos protagonistas son las potencias navales y cuyo premio es la dominación del mundo. Las flotas de piratas, corsarios o marinas oficiales abren a cañonazos las rutas que luego monopolizarán vetándolas a otros con sangre. Caracas y su modesta bahía fortificada de La Guaira son apenas mínimas cuentas en este collar que ciñe el mundo.

Como asiduo lector de Voltaire, seguramente Bolívar ha cursado más de una vez las reflexiones de este en *Le Siècle de Louis XIV* sobre la forma en que su ministro de finanzas Jean Baptiste Colbert cimentó la hegemonía francesa mediante el desarrollo del poderío naval. La ecuación que despeja Colbert es la misma que resuelven los industriosos mercaderes holandeses y el empecinado Cromwell: no hay burguesía sin comercio; no hay comercio sin mercados, no hay mercados sin expansión colonial, no hay expansión sin protección del Estado. Incansable organizador, Colbert fomenta cinco sociedades para el tráfico marítimo, entre ellas la Compañía Francesa de las Indias Occidentales. Es el camino del desarrollo de las grandes empresas de colonización y pillaje bajo protección estatal inaugurado por ingleses y holandeses. Pero no hay dominio marítimo sin flotas, ni comercio sin cañones que abran las rutas monopolizadas. Empeñada en sus guerras territoriales, Francia ha descuidado el dominio del mar. Y por ello, como bien señala Voltaire, con la asesoría de su ministro Colbert, el Rey Sol:

> La misma atención que puso en la formación de ejércitos terrestres numerosos y bien disciplinados, incluso antes de estar en guerra, la tuvo en ganarse el imperio del mar. Ante todo, los pocos navíos que el cardenal Mazarino había dejado pudrirse en los puertos son reparados. Se hace comprar otros en Holanda, en Suecia; y, desde el tercer año de su gobierno, envía sus fuerzas marítimas a probarse en Gigeri, en la costa de África. El duque de Beaufort purga el mar de piratas

desde el año 1665; y, dos años más tarde, Francia tiene en sus puertos sesenta navíos de guerra (Voltaire, 1966: 17).

El nuevo poder repercute bien pronto en los usos y ceremoniales del mar. Luis XIV imparte órdenes al conde D'Estrées de no bajar el pabellón francés ante los buques ingleses, homenaje que estos habían impuesto en mejores épocas; al mismo tiempo, somete a la menguada marina española a rendirle igual pleitesía a sus propias naves en virtud de un acuerdo establecido en 1662. El soberano francés se afana para tener con qué apoyar tales disputas aparentemente inanes. Pues, como añade Voltaire:

> Mientras tanto, se trabaja por todas partes en el establecimiento de una marina capaz de justificar estos sentimientos de altura. Se construyen la ciudad y el puerto de Rochefort, en la desembocadura del Charente. Se enrola y enlista a los marineros, que deben servir tanto en los navíos mercantes, como en las flotas reales. Bien pronto hay sesenta mil alistados.
>
> Se establecieron consejos de construcción en los puertos, para darles a los navíos la forma más ventajosa. Se construyeron cinco arsenales de marina en Brest, en Rochefort, en Toulon, en Dunquerque, en Havre-de-Gráce. En el año 1672, se tienen sesenta navíos de línea y cuarenta fragatas. En el año 1681, se dispone de ciento ochenta navíos de guerra, contando con los aliados, y hay treinta galeras en el puerto de Toulon, armadas o a punto de serlo. Once mil hombres de tropas regulares sirven sobre los navíos; las galeras tienen tres mil. Hay ciento setenta mil hombres alistados para todos los servicios diversos de la marina. Se cuenta en ese servicio, en los años siguientes, mil gentilhombres o hijos de familia, cumpliendo la función de soldados sobre los navíos, y aprendiendo en los puertos todo lo que prepara para el arte de la navegación y de la maniobra: son los guardamarinas; eran en el mar lo que los cadetes en tierra. Se los había creado en 1672, pero en pequeño número. Este cuerpo fue la escuela de donde salieron los mejores oficiales de navíos (...).

> Estas fuerzas navales servían para proteger el comercio. Las colonias de Martinica, de Santo Domingo, del Canadá, antes languidecientes, florecieron, pero con una ventaja que no se había esperado hasta entonces, porque, desde 1635 hasta 1665, estos establecimientos habían estado "à charge".
>
> En 1664, el rey envía una colonia a Cayena; y muy pronto otra a Madagascar. Trata por todos los medios de reparar el daño y la desgracia que había cometido Francia al descuidar los mares, mientras que sus vecinos se habían formado imperios en los extremos del mundo (Voltaire, 1966, t. I: 17-18).

Es el mismo febril ritmo con el cual los holandeses acometen la botadura de sus flotas y Cromwell la de su nueva marina. Pronto los navíos con el pabellón de la flor de lis van a disputarles la formación de imperios en esos mares "de los confines del mundo". Decimos bien navíos: el galeón evoluciona en las últimas décadas del siglo XVII hacia el navío de línea, el poderoso buque de guerra de varias cubiertas que alojan dotaciones de hasta un centenar de cañones, sin castillos de proa ni de popa, gobernado mediante la rueda del timón y con desplazamientos que oscilan entre las 500 y las 1.000 toneladas, que dominará los mares durante el siglo inmediato (Dessert, 1996: 103-159).

Admiración y quizá desmayo deben causar estos argumentos en Bolívar. No hay independencia ni soberanía completas sin una gran marina que defienda la República y permita su comercio. Bolívar encuentra una naciente República con una dotación naval apenas incipiente e insuficiente para defender sus amenazadas costas, repeler a sus enemigos y trasladar sus contingentes donde lo requiera la gesta emancipadora.

Pero esas fortalezas flotantes y sus dotaciones requieren enormes sumas de dinero. Colbert casi llega al límite de sus habilidades de financista para inventar impuestos con los que costear las dilatadas guerras territoriales, las dispendiosas flotas y el fasto de la corte (Dessert: 17-102).

Incluso quien aprende de la historia se ve obligado a repetirla. Colbert ha sido a los veinte años comisionado del ministro de la Guerra Michel le Tellier; a los treinta y dos, intendente del cardenal Mazarino: una

y otra vez relee los papeles de Estado relativos a los corsarios de los que se valió el desenvuelto Francisco I para llenar sus arcas y conmocionar el imperio americano de Carlos V (Merrien, 1970: 234). Sus diligencias de promotor de compañías coloniales lo mantienen enterado de las intranquilizantes industrias de los Hermanos de la Costa y de las correrías de los filibusteros. El acucioso ministro da con la solución: grandes flotas para humillar los pabellones británicos y batir a las escuadras holandesas y españolas; bandas de corsarios para bloquear y desgastar al enemigo. Cuando el Rey Sol comienza la primera de sus grandes guerras, esta es también la crepuscular contienda de los corsarios, que se librará en los mares del Viejo y del Nuevo Mundo.

Bolívar se verá asimismo forzado, en los albores de la República, a recurrir al incierto y peligroso instrumento de los corsarios. Su primera ventaja es la economía, pues el corsario pone su tripulación y su nave y solo requiere porciones o la totalidad de las presas que capture. Esta ventaja lleva consigo su desventaja principal. Ávido de presas, por lo regular el corsario no tiene ideología y privilegia su interés personal por encima de cualquier consideración estratégica.

Muy temprano en su carrera militar Bolívar recibe una dura lección sobre la importancia de los puertos y las consecuencias de su dominio. El 26 de abril de 1812 recibe en su hacienda de San Mateo al general Miranda, quien ha sido designado como Generalísimo y dictador por el Ejecutivo Federal. El Generalísimo le encomienda el mando de la guarnición de Puerto Cabello (Larrazábal, 1975, t. I: 126-128). Lugar estratégico desde los primeros años de la Colonia, su apacible bahía era refugio para los buques de la metrópoli, pero también objetivo para piratas, corsarios y traficantes de esclavos. Basándose en datos de Depons, Miguel Acosta Saignes señala que a través de dicho puerto "se exportaban a principios del siglo XIX índigo, algodón, cacao, cueros, café, cobre, caballos, mulas. Algunos de esos productos provenían de los valles de Aragua y de las regiones colindantes con los Llanos, como San Sebastián de los Reyes, en cuya comarca se prefería siempre la cría de ganados a cualquier labor agrícola" (Acosta Saignes, 1983: 32).

Como a la mayoría de los puertos importantes, la administración colonial terminó defendiéndolo con una fortaleza artillada. Cuando

Bolívar asume su mando, solo hay dos plazas de tal naturaleza en manos de la República: La Guaira y Puerto Cabello. Mantener el dominio de ambas es vital, porque a través de ellas se puede impedir el desembarco de expediciones de la monarquía hacia el valle de Caracas y los valles de Aragua, escenarios estratégicos que Monteverde amenaza por tierra intentando la marcha desde San Carlos a Carora con miras de avanzar hasta Valencia.

Rodeado de soldados llenos de pavor

Bolívar cumple el encargo adoptando las medidas económicas que impone la importancia estratégica de la base. El 7 de junio de 1812 hace reunirse el Cabildo de la ciudad, y dispone la apertura al comercio del puerto, que estaba cerrado como precaución contra los realistas de Coro. A lo largo del mes se ocupa de la intendencia, reservando para el uso de la milicia ganado traído de Ocumare, ordena al comandante de marina del puerto trasladar su despacho a bordo del bergantín de guerra Argos, ordena abrir pulperías del puerto que se encontraban cerradas, se enfrenta espada en mano al comandante de artillería Domingo de Taborda y lo remite prisionero por insubordinación a La Guaira (Lecuna, 1957, t. I: 217-218).

Ese día desertan y se alistan con el adversario ciento veinte de sus hombres, que había situado en el camino de Valencia para contener las fuerzas de Monteverde. Bolívar exige a los párrocos que llamen a su grey a defender la patria, pero, según comunica a Miranda "todo fue inútilmente porque desde el venerable padre vicario hasta el más humilde esclavo, todos la abandonaron", mientras que los soldados "afligidos al verse rodeados de peligros y solos en medio de ruinas, no pensaban más que en escaparse por dondequiera, así es que los que salían en comisión del servicio no volvían, y los que estaban en los destacamentos se marchaban en partidas". Un ardid de guerra sicológica le permite ganar tiempo: ordena disparar salvas de artillería y tocar tambores y pífanos mientras divulga la falsa noticia de que Miranda habría derrotado a Monteverde, con lo cual, según informa al Generalísimo, "logré un tanto mi designio y se concibieron por entonces esperanzas de salud" (Barnola *et al.*, 1964, t. IV: 93-94).

Con un centenar de hombres Bolívar rechaza un ataque de contingentes que llegan desde Valencia, los cuales sin embargo llegan hasta una milla de Puerto Cabello, con lo cual los patriotas quedan rodeados. Fuerzas realistas enviadas desde Valencia baten a los doscientos hombres que envía Bolívar a combatirlos; sus filas quedan reducidas a cuarenta hombres, contingente exiguo con el cual no puede ni siquiera encerrarse en el fuerte de Vigía del Solano, pues "estaba rodeado de soldados llenos de pavor, y consiguientemente prontos a la infidencia y deserción" (Barnola *et al.*, 1964, t. IV: 95-97).

Un oficial infidente con la tropa a su mando

Todo es en vano. Según escribe el 30 de junio a Miranda:

> Generalísimo: A la una de la tarde se han apoderado del castillo de San Felipe un oficial infidente con la tropa a su mando y todos los reos que allí se encontraban, han roto un fuego terrible sobre esta ciudad. En el castillo se encuentran 1.700 quintales de pólvora y casi toda la artillería y municiones de esta plaza; ella padece sumamente, sus casas son derribadas, y yo trato sin víveres ni municiones de defenderla hasta el extremo. Los marineros de los buques forzosamente han pasado al castillo, y él se hace temible. Espero que a la mayor brevedad me enviéis cuantos recursos estén a vuestro alcance, y que me socorran antes que sea destruido.

Al día siguiente insiste: "Debo ser atacado por Monteverde que ha oído ya los cañonazos; si vos no le atacáis inmediatamente, y le derrotáis no sé cómo pueda salvarse esta plaza, pues cuando llegue este parte debe él estar atacándome" (Barnola *et al.*, 1964, t. IV: 85-87).

Mientras Bolívar intenta hacer un reconocimiento en las inmediaciones del fuerte del Trincherón, los capitanes Figueroa y Rosales capitulan ante el enemigo sin consultar con sus superiores. El 6 de julio de 1812, Bolívar embarca con su plana mayor en la cercada bahía de Borburata en el bergantín Celoso, con destino a La Guaira (Barnola *et al.*, 1964, t. IV: 97). En la travesía los tripulantes se amotinan; solo una enérgica arenga y la promesa de dos mil pesos

consigue que conserven el rumbo fijado (Blanco y Azpúrua, 1978, t. VII: 684-685).

Venezuela est blessée dans le cœur

Se dice que al recibir la terrible noticia, Francisco de Miranda exclama, en francés: "*Venezuela est blessée dans le cœur*". No le falta razón. Con esta derrota, las fuerzas patriotas quedan aisladas del mar, salvo por el puerto de La Guaira; las realistas pueden recibir refuerzos de la metrópoli y de otros puertos afectos a la Corona.

Bolívar reconoce la gravedad de la pérdida. Al llegar a Caracas, escribe el 12 de julio de 1812 a Miranda: "Yo hice mi deber, mi general, y si un solo soldado me hubiese quedado, con ese habría combatido al enemigo; si me abandonaron no fue por mi culpa. Nada me quedó que hacer para contenerlos y comprometerlos a que salvasen la patria; pero ¡Ah! esta se ha perdido en mis manos" (Lecuna, 1947, t. I: 33).

A través del mar dominó España a América. Ahora el Caribe es piélago y rompecabezas por el cual se disgrega el imperio ibérico. Para la muerte de Felipe II en 1598 no había un palmo de territorio americano bajo dominación distinta de la española o la portuguesa. Durante el siglo inmediato, piratas, corsarios, contrabandistas y pobladores ilegales franceses, ingleses, holandeses y daneses han creado una América inglesa, otra francesa, otra holandesa. A principios del siglo XIX esos dominios arrebatados al imperio ibérico cumplirán su último papel en la caída de este. Las islas son refugio de independentistas derrotados, nidos de conspiradores, bases desde donde enviar nuevas expediciones, escalas para los traficantes de armas.

Para Bolívar el mar es un campo de batalla más. Después de sus derrotas, siempre encuentra forma de moverse por el Caribe para regresar con más fuerzas a reconquistar la Tierra Firme. Así, tras la debacle de la Primera República el derrotado coronel huye a la holandesa Curazao y en agosto ya está en la patriota Cartagena de Indias, fortaleza de fortalezas. Por su protegida rada y su cercanía con la desembocadura del Magdalena, Cartagena de Indias era el centro de acopio y de envío a la metrópoli de los productos transportados por el gran río hasta el Caribe. Su imponente recinto amurallado, sus castillos, son un discurso

de piedra que expresa la magnitud de los intereses que dependían de ese trasvase.

No haber enviado una expedición marítima contra la ciudad de Coro

A los neogranadinos, que todavía no han sido arrollados por los realistas, expone Bolívar en forma convincente las causas de la pérdida de la Primera República, se gana su confianza, obtiene un nuevo mando de tropas. El 27 de noviembre de 1812 envía desde Cartagena una memoria al Congreso de la Nueva Granada, en la cual destaca entre los principales errores de la Primera República "sin duda, no haber la junta, desde los primeros días de su instalación, enviado una expedición marítima contra la ciudad de Coro, luego que esta pronunció su decidida voluntad de no conformarse al nuevo sistema, que el voto general de Venezuela había constituido, declarándolo como insurgente y hostilizándolo como enemigo" (Lecuna, 1947, t. I: 39-40). Coro es otra ciudad puerto, y de hecho fue la primera capital de la provincia de Venezuela; su condición marítima conspiró contra su grandeza, pues ante la continua arremetida de piratas, corsarios y contrabandistas, las autoridades eclesiásticas, civiles y militares la fueron abandonando para instalarse en Caracas, también cercana al mar pero protegida de sus merodeadores por la muralla del Ávila (Britto, 1998: 197-231).

Abriéndoos la carrera de la fortuna y de la gloria, en la agricultura, el comercio, las artes, las ciencias, las armas y las dignidades

Débil arma parecen estas reflexiones de derrotado. Convencidos por ellas, los neogranadinos le confían tropas. Inspirado por ellas, Bolívar desobedece a su superior Labatut, embarca a sus hombres en precarias piraguas, remonta el Magdalena, y el 23 de diciembre toma el fuerte de Tenerife. Allí vive un romance con la francesita Anne Lenoit. Como todos sus amores, es interrumpido por la fatalidad o el fragor de los combates. Ya el 26 desbarata a los realistas en El Banco, toma Mompox y Chiriguaná, vence en Tamalameque, Puerto Real y Ocaña.

El 12 de enero de 1813 dirige a los habitantes de esta última una proclama en la cual evidencia su comprensión del papel estratégico de los puertos y de su función clave en la economía:

> Apresuraros a disfrutar de las gracias que os han concedido abriéndoos la carrera de la fortuna y de la gloria, en la agricultura, el comercio, las artes, las ciencias, las armas y las dignidades: éstos son los dones que reciben los pueblos vencidos por las armas de la libertad, al someterse al imperio liberal de sus leyes, en lugar de muerte y esclavitud, que dan los tiranos a las infelices regiones que sucumben a la fuerza de su poder (...) (Barnola *et al.*, 1964, t. IV: 134-136).

Fijar los estandartes de la Nueva Granada en los muros de Puerto Cabello

A marchas forzadas llega Bolívar a Cúcuta y con los reclutas que reúne en cada triunfo desata el relámpago de la Campaña Admirable. Ante las cumbres de Mérida, el 26 de mayo de 1813 comunica al presidente neogranadino Camilo Torres: "Yo espero con la más inmortal impaciencia la orden para marchar rápidamente sobre Caracas a cumplir mi profecía de fijar los estandartes de la Nueva Granada en los muros de Puerto Cabello y La Guaira; todo el ejército aspira por tener esta gloria, y no hay un solo cobarde en él, que se atreva a no desearlo" (Barnola *et al.*, 1964, t. IV: 279-278). Es ahora el jefe realista Monteverde quien se atrinchera en Puerto Cabello. Una vez más, la ciudad puerto es el nudo de comunicaciones con la metrópoli.

Batir en campo raso a estos nuevos mercenarios de la tiranía

Y en efecto, cumpliendo tal papel asestará un duro golpe a la resucitada República. El 16 de septiembre de 1813 se entera Bolívar de que ha arribado a Puerto Cabello una flota española proveniente de Cádiz, con mil doscientos combatientes. El inglés Wellington ha derrotado en Vitoria a las huestes francesas de Napoleón; los españoles disponen de efectivos para reconquistar su Imperio, y preparan todavía otra desmesurada flota de un centenar de naves de guerra contra América. Bolívar levanta el asedio del fortalecido Puerto Cabello y dirige sus fuerzas hacia Valencia (Lecuna, 1960, t. I: 106-107).

Para justificar la inevitable retirada ante fuerzas superiores y fortificadas, el día siguiente arenga a sus filas: "Fatigada nuestra paciencia de esperar el deseado momento de batir en campo raso a estos nuevos

mercenarios de la tiranía, y estando ciertos de que jamás abordarán a nuestras costas ínterin nosotros las cubramos, he resuelto alejarme de ellas, para inspirar al enemigo la confianza que le falta, y que nosotros necesitamos para lograr comprometerlo a una acción decisiva que termine para siempre la guerra, dé la paz a nuestros amados conciudadanos, y nos llene de una gloria inmortal" (Barnola *et al.*,1964, t. V: 118).

Durante el año 1814 la Guerra de Independencia se vuelve declaradamente guerra social, o guerra de colores, como le dirán algunos. Grandes contingentes de negros y pardos engrosan las filas realistas, comandadas por caudillos con carisma personal, como José Tomás Boves, y desde los Llanos van tomando una por una las ciudades de las costas. Bolívar a su vez el 30 de junio del mismo año decreta la libertad de los esclavos que se alisten en las filas patriotas, y el 5 de junio envía oficiales reclutadores para cumplir la orden (Barnola *et al.*, 1964, t. VI: 372-417).

La desesperada medida es tardía, y el prócer tiene en consideración una vez más la importancia de los puertos. Desde la Caracas amenazada dirige una retirada a oriente cuya meta última es el puerto de Cumaná, clave de las comunicaciones marítimas de la región. Tras las tropas marcha la población civil, en desesperada emigración que cobrará tantas bajas como el enemigo. Mientras tanto, la República, sin fondos para hacerse de una marina, saca una de la nada: la de los corsarios. El corsario italiano José Bianchi defiende a los emigrados capturando un navío español que los amenaza, y limpia de realistas los mares de oriente, pero en Cumaná apresa a Mariano Montilla, se apodera del parque y del tesoro patriota y se da a la mar. Bolívar y Mariño lo persiguen y lo obligan a devolver dos terceras partes del botín y varias embarcaciones. No es el único corsario en la causa. Renato Beluche captura buques realistas con patentes de la República y los entrega a los hermanos Lafitte en Barataria, intenta inútilmente sublevar Portobelo y tendrá brillante hoja de servicios para la patria.

El 8 de septiembre de 1814 Mariño y Bolívar se hacen a la vela desde Carúpano hacia Cartagena. Una vez más los puertos permiten movimientos inauditos en el tablero de la guerra. El 24 de noviembre se presenta ante el Congreso de la Nueva Granada, el cual le otorga el ascenso a general de división y le encomienda unir el estado de Cundinamarca

a la Unión Granadina. El 12 de diciembre logra la capitulación del gobierno de Santa Fe de Bogotá, y nuevamente proyecta independizar Venezuela. Desde el centro de Colombia, sus miras se dirigen una vez más a los estratégicos puertos. Navega por el Magdalena hasta Cartagena proyectando dirigir una invasión marítima hacia su comarca natal, pero el gobernador de la ciudad rechaza categóricamente sus peticiones de armamentos y pertrechos. El proyecto se desploma, y tras una compleja disensión entre las fuerzas patriotas, Bolívar zarpa una vez más hacia el Caribe, refugio para el exiliado, santuario para el conspirador. Sus islas son enclaves para la ruptura del monopolio ibérico del comercio, claves para la Independencia.

Formar de todo el Mundo Nuevo una sola nación

En el ajedrez del Caribe intenta Bolívar mover el caballo de la ayuda inglesa. Su nuevo puerto es Kingston, en Jamaica, único trofeo del "Western Design", la invasión inglesa que lanzó Cromwell en 1655 para conquistar América, y que apenas logró afirmarse en la pequeña isla, que luego se tornó el centro de irradiación del poderío británico sobre el hemisferio (Britto, 1988: 433-481).

En Kingston redacta Bolívar en septiembre de 1815 una larga carta dirigida a Henry Cullen, y en realidad al mundo. Insiste en criticar la descentralización que precipitó la pérdida de los gobiernos republicanos. Pero sobre todo analiza visionariamente el futuro de América. Aspira a su unidad, emblematizada en el istmo de Panamá, punto de decisiva importancia estratégica que separa pero que pudiera unir dos océanos. Escribe:

> Es una idea grandiosa pretender formar de todo el Mundo Nuevo una sola nación con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya que tiene un origen, una lengua, unas costumbres y una religión, debería por consiguiente tener un solo gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse; mas no es posible porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes dividen a la América ¡Qué bello sería que el Istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto para

> los griegos! Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto Congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios, a tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra con las naciones de las otras partes del mundo".

En fin, asoma la solicitud del apoyo británico: "Luego que seamos fuertes, bajo los auspicios de una nación liberal que nos preste su protección, se nos verá de acuerdo cultivar los talentos y las virtudes que conducen a la gloria (...).

El Libertador interrumpe abruptamente su largo tratado y no lo publica. Tiene ante sus ojos en Jamaica el resultado de la invasión del Caribe lanzada por Cromwell en 1655. Liberar a América bajo el auspicio de Inglaterra sería entregársela. Otros son sus planes.

La noche del 10 de diciembre de 1815, el sirviente Pío se acerca a la hamaca de Bolívar y apuñala al ocupante. Expira el infeliz José Félix Amestoy, quien dormía en el oscilante lecho. Bolívar se había mudado esa noche a casa de la francesa madame Julienne. Ha perdido fortuna y títulos. Apenas le quedan la vida, y el Caribe.

Solo quien lo pierda todo, lo ganará todo, dice la Escritura. En Jamaica no ha encontrado ayuda, y sí una estrechez próxima a la vergonzosa miseria. En enero de 1816 zarpa del monárquico Kingston al republicano Port-au-Prince, en Haití. El fugitivo Bolívar encuentra allí lo que salvará a la revolución: la dimensión social. Los caraqueños proclamaron en 1810 una República libre con habitantes esclavos. En Haití en 1791 los esclavos se sublevaron al mando de Toussaint Louverture, expulsaron a sus amos, desbarataron las tropas francesas y arrojaron al mar las intervenciones española e inglesa. Movido por la humanitaria intención de hacerlos de nuevo esclavos, en 1801 Napoleón envió 40.000 hombres de las tropas de élite de la campaña de Egipto: 30.000 fueron muertos por las milicias negras de Dessalines, Petión y Christophe. Durante un siglo ninguna potencia europea se atreve a invadir la irreductible República.

En el sur de Haití gobierna Alexandre Petión, quien comparte con Bolívar una certidumbre: mientras una parte de América no sea libre, las demás estarán en peligro. Petión y el armador curazoleño Luis Brión pertrechan la expedición que zarpa el 31 de marzo de 1816 con barcos,

armas y la promesa de la libertad de los esclavos. Lo acompaña Gregor Mac Gregor. Participa como capitán de fragata el corsario Renato Beluche, quien gana el grado de capitán de navío en la batalla del archipiélago de Los Frailes. La invasión se desgastará en inciertos combates en Carúpano, Güiria y Ocumare de la Costa. En este último hay una terrible derrota, las naves zarpan y el Libertador queda atrapado entre las olas y los realistas que avanzan. El francés Bideau lo rescata con una chalupa cuando, según expresión de Bolívar, estaba a punto de descerrajarse un tiro para no caer prisionero. Una vez más escapa de milagro. El centenar de naves que zarpan de Cádiz y anclan en Margarita y luego en Cumaná al mando del Pacificador don Pablo Morillo casi parece haber sofocado toda resistencia.

Los accesos al mar son importantes para la suerte de la guerra; pero la inmensidad del territorio y de su población, como lo previó Bolívar en la "Carta de Jamaica", son decisivos. Los 15.000 hombres que desembarca el Pacificador Morillo de su centenar de navíos de guerra exigen un desmesurado consumo de alimentos y pertrechos en un país devastado. Apenas echa anclas, el Pacificador Morillo impone a las autoridades leales proveerle un empréstito de doscientos mil pesos; treinta mil quintales de tasajo; diez mil barriles de harina; noventa mil quintales de galleta; seiscientos cerdos, dos mil gallinas, bacalaos, jabón, jamón, menestras, jarcias, forrajes para reses vivas. Aparte de ello, dispone requisas y empréstitos, señala a cada ciudadano la cantidad de dinero que ha de dar en veinticuatro horas, apropia cuanto ganado se encuentre para el servicio del ejército, y prohíbe beneficiarlo para consumo de particulares. Pero el Pacificador viene dispuesto de manera suicida a desmantelar el más eficaz instrumento de los realistas. José Tomás Boves, el Caudillo del Rey en Tierra Firme, ha muerto en Urica dejando siete mil lanceros sobre las armas. En toda esta caballería no llegan a medio centenar los oficiales blancos. Morillo trae instrucciones de separar a todos los oficiales de esas mesnadas de los mandos que ocupaban, cambiando a los combatientes de unidades para neutralizar el espíritu levantisco que ha encendido la Guerra de Colores. Al dejar las cabezas de puerto que toman sin resistencia y adentrarse confiadamente en el interior, las fuerzas de Morillo aprenderán los rigores de la guerra llanera.

El magnánimo presidente Petión me prestó su protección

Los puertos son esperanza del navegante y del revolucionario que mueve empresas continentales. Bolívar regresa al Caribe, y, según proclamará luego en Angostura en 1818, "la isla de Haití me recibió con hospitalidad; el magnánimo presidente Petión me prestó su protección y bajo sus auspicios formé una expedición de trescientos hombres, comparables en valor, patriotismo y virtud, a los compañeros de Leonidas. Casi todos han muerto ya; pero el ejército exterminador también ha muerto". El 31 de diciembre de 1816 la precaria expedición naval de Bolívar ancla en el puerto de Barcelona. Parte de estas fuerzas, bajo la dirección de Manuel Piar, toman Guayana.

Poco después de echar anclas, el 6 de enero de 1817, ya Bolívar dispone el bloqueo de los puertos de La Guaira, Cumaná, Puerto Cabello, Santo Tomé y Angostura, ocupados por los realistas, ordenando que todo buque de cualquier nación que sea cogido a tres leguas de los puertos expresados, "será declarado de buena presa, sin excusas ni disculpas". Simultáneamente escribe al almirante Luis Brión participándole que: "Siendo de absoluta indispensable necesidad la formación de un cuerpo de marina, que se oponga a la enemiga, guarnezca nuestras costas, las purgue de corsarios, proteja el comercio, y en caso necesario obre de acuerdo con nuestros ejércitos de tierra, he tenido a bien autorizar a V.E. para la formación y organización de dicho cuerpo" (Barnola *et al.*, 1964, t. X: 25-29).

Mientras la guerra se adentra en tierra firme, Bolívar sigue moviendo peones y caballos en el tablero del Caribe. Tras retirarse a Estados Unidos condecorado con la Orden de los Libertadores, el general patriota Gregor Mac Gregor toma el 29 de junio de 1817 la isla Amelia, en la Florida, y organiza en ella la República de las Floridas, que deviene base de corsarios y filibusteros, y de la cual se retira ante la amenaza de los Estados Unidos. Es una movida estratégica para ejercer presión sobre los estadounidenses, que a su vez, bajo las banderas hipócritas de la neutralidad, contrabandean armas a favor de los realistas. La República de las Floridas es para Gregor Mac Gregor el inicio de una errancia que lo llevará a conquistar Portobelo en 1819, a tomar Río Hacha con el título de Inca de la Nueva Granada y a colonizar Mosquitia bajo el nombre de

Gregorio I, cacique de Poyais, para anclar definitivamente en Venezuela, como tantos otros errabundos del Caribe.

El mar penetra en el continente mediante los grandes ríos que acarrean mercancías a las ciudades puerto y por ellas reciben leyes y modas culturales. Angostura, a pesar de estar adentrada en el Orinoco, es la ciudad puerto por excelencia. Para dominar el tránsito por el gran río, el conquistador Antonio de Berrío fundó sucesivamente San José de Oruña, en Trinidad en 1592, y en 1595 Santo Tomé de Guayana, en la confluencia entre el Orinoco y el Caroní. Ambas fueron destruidas en dos expediciones consecutivas por Walter Raleigh. Durante casi un siglo se sucedieron arremetidas de piratas y corsarios disputándole a los españoles los estratégicos enclaves. Finalmente, los colonos se adentran todavía más en el río, y en 1764 en el sitio más estrecho del cauce fundan Angostura, que colecta las riquezas de Guayana y cierra el paso a los invasores del mar (Britto, 1998: 260-347).

Para los patriotas, dominar Angostura es tener la llave de la Amazonia y del acceso al Caribe. La extraordinaria riqueza de las Misiones será el arsenal que alimentará la Independencia de América. El "Discurso de Angostura" constituye su plan institucional. De allí no hay más que un paso hacia las grandes campañas del Sur, hacia Boyacá, Junín y Ayacucho.

Un pretexto para hacer ver al mundo que ya Colombia trataba como de potencia a potencia con España

Con audaz maniobra, Bolívar cruza los Andes, sorprende al ejército realista en Boyacá y lo barre, regresa a Venezuela, y propone a Morillo un tratado de regularización de la guerra. Se reúne con el jefe español en Santa Ana el 27 de noviembre de 1820, y para aclarar las tergiversaciones sobre el propósito del armisticio que surgirá de la reunión, explica en 1828 a Perú de Lacroix en Bucaramanga:

> El armisticio de seis meses que se celebró entonces, y que tanto se ha criticado, no fue para mí sino un pretexto para hacer ver al mundo que ya Colombia trataba como de potencia a potencia con España; un pretexto también para el importante tratado de regulación de la guerra, que se firmó tal, casi, como lo había redactado yo mismo;

> Tratado santo, humano y político que ponía fin a aquella horrible carnicería de matar a los vencidos, de no hacer prisioneros de guerra; barbarie española que los patriotas se habían visto en el caso de adoptar en represalia; barbarie feroz que hacía retroceder la civilización, que hacía del suelo colombiano un campo de caníbales y lo empapaba con sangre inocente que hacía estremecer a toda la Humanidad. Por otra parte, aquel armisticio era provechoso a la República y fatal a los españoles; su ejército no podía aumentar, sino disminuir durante dicha suspensión; el mío, por el contrario, aumentaba y tomaba mejor organización (Lacroix, 1924: 157-158).

En pleno vigor del armisticio, no deja el Libertador de considerar la estratégica comunicación con el mar, y el 29 de enero de 1821 expresa al coronel Mariano Montilla: "Si fuere necesario sufrir aún las hostilidades, no debemos perder un momento sobre Maracaibo, porque es lo único que realmente nos es de necesidad" (Lecuna, 1947, t. I: 530-531).

Roto el armisticio, el 24 de junio del mismo año sella la libertad de Venezuela con la batalla de Carabobo. Menos de la tercera parte del ejército realista consigue salvarse, acogiéndose una vez más a las fortificaciones de Puerto Cabello. Su pérdida fue, según dijo Miranda, una herida en el corazón de Venezuela. En él pulsará su último latido la dominación ibérica en el país. El día siguiente, ya el Libertador dispone el bloqueo del estratégico embarcadero. Solo el 10 de noviembre de 1823 arriarán los sitiados la bandera española.

La ocupación del más importante punto militar y comercial del Nuevo Mundo

No reposa un instante Bolívar en sus laureles. Su pensamiento geopolítico le indica que la Independencia no estará segura ni concluida mientras haya tropas realistas en América. La operación libertadora procederá necesariamente por mar, a través de los enlaces de los puertos. Ya el 19 de agosto del mismo año encarece a Mariano Montilla, jefe del asedio militar a Cartagena, "la necesidad que tenemos de acelerar la ocupación del más importante punto militar y comercial del Nuevo Mundo, antes de que la paz venga a desarmarnos". De seguidas, le encomienda

preparar en el puerto de Santa Marta una expedición de mil hombres dirigida contra Panamá, hito necesario para reembarcar en el Pacífico a fin de independizar los pueblos del Sur, y le participa que ha enviado al coronel Briceño con tropas para liberar la provincia de Coro, y que de no lograrlo este, el propio Bolívar lo hará con fuerzas a su mando (Pérez Vila, 1959: 243-244). Uno a uno van cayendo los preciados enclaves en manos independentistas.

Mis miras, pues, se dirigen al Sur

Inchauspe, el comandante realista de la guarnición de Coro, se pasa al bando patriota con quinientos hombres a su mando; Bolívar entra triunfalmente en Maracaibo el 30 de agosto y destina el contingente y los navíos preparados para el asedio de esta ciudad a la expedición de Santa Marta. El 23 de agosto ya escribe al general Carlos Soublette:

> Coro está en nuestro poder, y el coronel Inchauspe se ha pasado a nosotros con 500 hombres; y Tello se ha marchado a Puerto Cabello con la poca gente que le ha quedado. Nada hay que temer por esta parte, así, querido general, es necesario terminar de un modo resplandeciente la guerra de América, haciendo nuevos sacrificios para que nuestra paz sea completa y gloriosa. Mis miras, pues, se dirigen al Sur. Mande Ud. a Santa Marta las tropas y buques de guerra que le había pedido para Maracaibo; no necesitándose allí, Santa Marta será mi punto de reunión (Lecuna, 1947, t. I: 579).

Para reunir las tres hermanas de Colombia

En la misma fecha informa al vicepresidente Santander casi en idénticos términos de los triunfos más recientes, y le instruye para que realice el crédito de cuatrocientos mil pesos decretado por el Congreso, y ejecutar las levas y tomar las medidas para que marchen al Sur tres mil o cuatro mil hombres, pues

> Se necesita de nuevos sacrificios, amigo, para reunir las tres hermanas de Colombia. Yo preveo que las cosas del Sur irán cada día empeorando, por lo mismo debo ir allá con un ejército digno de los

> vencedores de Carabobo y Boyacá. La hermana menor no debe marchitar los laureles de las dos primogénitas. Fórmeme Ud. un ejército que pueda sostener la gloria de Colombia a las barbas del Chimborazo y Cuzco, que enseñe el camino de la victoria a los vencedores de Maipo y libertadores del Perú. ¡Quién sabe si la Providencia me lleva a dar la calma a las aguas agitadas del Plata, y a vivificar las que tristes huyen de las riberas de las Amazonas!!! Todo esto es soñar, amigo.

Y, aprovechando con inteligencia la diversidad de puertos de que dispone Colombia, concluye ordenándole: “Mande usted a Guayaquil cuantas tropas se puedan embarcar en San Buenaventura en uno o muchos viajes, ordenando a los generales Torres y Sucre, que guarden una rigurosa defensiva, sin comprometer ni remotamente la suerte de sus tropas” (Lecuna, 1947: 580-582).

Mi primera intención fue tomar el Istmo

Para el conjunto de operaciones encaminadas a la liberación del Sur es indispensable el dominio de los estratégicos puertos y del Istmo. A mediados de 1821, dirige varias comunicaciones al general Mariano Montilla instándolo a procurar por todos los medios la toma de Cartagena, y finalmente el 15 de octubre de ese año puede felicitarlo desde Soatá, resaltando que:

> Mucho placer me ha dado la toma de una plaza que nos deja 4.000 hombres libres para marchar donde quiera que se les lleve. Pero siento infinito que Ud. no pueda ir a la expedición del Istmo, primero, por la causa dolorosa de sus males, y segundo, porque la expedición tendría un éxito muy brillante bajo sus órdenes. Ya Ud. sabrá que mi primera intención fue tomar el Istmo; por consiguiente, es indispensable que Ud. haga los mayores sacrificios para que el Istmo se tome. Haga Ud. esto en caliente, de otro modo no se hace nunca. Ahora los ánimos están alegres, dispuestos a nuevas empresas: después no harán nada, porque desmayarán en el reposo. Yo voy a Quito a dar fin a mi empresa, y, por Panamá, obraré de concierto con la expedición de Portobelo; de contado, que las atenciones del enemigo serán muy

> grandes y nuestras facilidades más grandes aun. Por otra parte estamos esperando en el curso del año la paz, y si no tomamos el Istmo antes no la tendremos (Lecuna, 1947, t. I: 600).

Y el 5 de enero del año inmediato, desde Cali, puerto clave del Pacífico, escribe a Santander que:

> El estado de las cosas con respecto a Guayaquil y con respecto a la marcha por Pasto, me ha determinado a llevar la Guardia a Guayaquil dejando una columna en Popayán que tome a Patía y a Juanambú, cuando llegue el caso. La campaña principal se hará por Guayaquil, si vienen buques para llevar la Guardia; y si no, se hará por ambas partes a la vez en el mes de abril que ya es verano en Guayaquil. Por de contado, que el general Sucre toma a Quito y, por de contado, que los de Pasto no me baten. Pero si vienen los buques como lo espero, todo se hará perfectamente (Lecuna, 1947, t. I: 613-614).

Ya están así prácticamente todas las costas del Caribe y del sur del Pacífico convertidas en campo de batalla. Sus vanguardias son los puertos de Maracaibo, Santa Marta, Cartagena. Portobelo, Panamá, Cali, Guayaquil. A través de ellos se movilizará el grueso de las fuerzas que darán los combates decisivos para la Independencia americana.

Canales

Sus canales acortarán las distancias del mundo

Por su propia dinámica, esta errancia de Bolívar y de los ejércitos que dirige de puerto en puerto nos lleva a uno de los pivotes de su pensamiento estratégico: el del istmo de Panamá, para la época separación real y comunicación potencial entre dos océanos. Las riquezas enviadas a España desde ciudades puerto del Pacífico como Lima, El Callao, Guayaquil y Buenaventura debían desembarcar en el fortificado puerto de Panamá, para luego ser acarreadas en recuas de mulas hasta la amurallada bahía de Portobelo en el Caribe. La plata del Potosí cursó justamente ese itinerario; sobre este accidentado camino terrestre entre dos puertos

cayeron sucesivamente Francis Drake y Henry Morgan para saquear las caravanas argentíferas (Britto, 1988: 282-481).

Bolívar comprende a la perfección el valor estratégico del Istmo. No solo es la ruta de los decrecientes convoyes de plata hacia la metrópoli: es el paso terrestre más practicable para todo tipo de viajeros y mercancías entre las costas del Pacífico y las del Caribe y el Atlántico. La ruta de Magallanes, desde el Atlántico hasta el cabo de Hornos y de allí al Pacífico, exige contornear todo un continente y enfrentar peligrosos vientos contrarios en el extremo sur. Panamá ha sido destinado por su geografía para convertirse en un nudo de comunicaciones equiparable y quizá superior al de Estambul en el paso entre el Mediterráneo y el mar Negro. A esta eminencia topológica ha de corresponder la política. Ya en 1815, durante su exilio en Kingston, prevé Bolívar en la "Carta de Jamaica" que:

> Los Estados del istmo de Panamá hasta Guatemala formarán quizás una asociación. Esta magnífica posición entre los dos grandes mares, podrá ser con el tiempo el emporio del universo. Sus canales acortarán las distancias del mundo: estrecharán los lazos comerciales de Europa, América y Asia; traerán a tan feliz región los tributos de las cuatro partes del globo. ¡Acaso sólo allí podrá fijarse algún día la capital de la tierra! Como pretendió Constantino que fuese Bizancio la del antiguo hemisferio (Pérez Vila, 1979: 64).

Y, anticipándose en más de una década a su proyecto del Congreso Anfictiónico, añade: "¡Qué bello sería que el istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto para los griegos! Ojala que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto Congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios a tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra, con las naciones de las otras tres partes del mundo" (Pérez Vila, 1979: 66).

Podrá fijarse algún día la capital de la tierra

Pero no se limita el texto a reconocer la importancia estratégica y diplomática de la región: avizora de una vez la posibilidad de construir no uno, sino varios canales que "estrecharán los lazos comerciales de Europa,

América y Asia", y que harían posible que en el sitio "podrá fijarse algún día la capital de la tierra". Bolívar no olvidará en ningún momento el colosal proyecto. En el discurso al Congreso de Angostura, en febrero de 1819, tras dejar sentado que "La reunión de la Nueva Granada y Venezuela en un grande Estado ha sido el voto uniforme de los pueblos y gobiernos de estas Repúblicas", adelanta:

> Al contemplar la reunión de esta inmensa comarca, mi alma se remonta a la eminencia que exige la perspectiva colosal, que ofrece un cuadro tan asombroso. Volando por entre las próximas edades, mi imaginación se fija en los siglos futuros, y observando desde allá, con admiración y pasmo, la prosperidad, el esplendor, la vida que ha recibido esta vasta región, me siento arrebatado y me parece que ya la veo en el corazón del universo, extendiéndose sobre sus dilatadas costas, entre esos océanos, que la naturaleza había separado, y que nuestra patria reúne con prolongados y anchurosos canales. Ya la veo servir de lazo, de centro, de emporio a la familia humana; ya la veo enviando a todos los recintos de la tierra los tesoros que abrigan sus montañas de plata y de oro; ya la veo distribuyendo por sus divinas plantas la salud y la vida a los hombres dolientes del antiguo universo; ya la veo comunicando sus preciosos secretos a los sabios que ignoran cuan superior es la suma de las luces, a la suma de las riquezas, que le ha prodigado la naturaleza. Ya la veo sentada sobre el trono de la libertad, empuñando el cetro de la justicia, coronada por la gloria, mostrar al mundo antiguo la majestad del mundo moderno ("Discurso de Angostura", *Correo del Orinoco,* 19 de febrero al 13 de marzo de 1819).

El vehículo del Universo

Posteriormente, mientras prepara la culminación de la independencia de Venezuela, el 16 de septiembre de 1821 desde Maracaibo contesta a Pedro Gual, quien reclama su presencia en Cúcuta:

> Parece que por todas partes se completa la emancipación de la América. Se asegura que Iturbide ha entrado en junio en Méjico. San

> Martín debe haber entrado, en el mismo tiempo, en Lima; por consiguiente, a mí es que me falta redondear a Colombia, antes que se haga la paz, para completar la emancipación del Nuevo Continente. Vea Ud., amigo, si en estas circunstancias debo yo perder tiempo y dar lugar a que algún aficionado se apodere del vehículo del Universo! ¿Cree Ud. que haya cosa más importante que esta operación? ¿qué otros enemigos tiene la república que los que yo busco? (Lecuna, 1947, t. I: 590).

El contenido de la comunicación es claro: hay que asegurar a Colombia, porque esta a su vez tiene el "vehículo del Universo", vale decir, el istmo que separa y comunica los océanos, y con relación al cual ya abriga planes de trazar un canal.

Que haga trazar el canal por la parte del Istmo

Su primera providencia al planear la campaña del Sur es intentar asegurarse el paso por Panamá. El 12 de febrero de 1822, J. G. Pérez escribe por orden suya desde Popayán al gobernador del Chocó que el Libertador

> se ha servido prevenirme diga a Ud., que haga trazar el canal por la parte del Istmo que separa los dos ríos, (Atrato y San Juan, que) tiene sólo tres millas, en un terreno de cascajo y greda deleznable; que haga Ud. abrir picas y ponerlas corrientes hacia los demás puntos en donde puede también abrirse el canal o se hayan reputado fáciles para esta apertura: que encargue Ud. a Jamaica los instrumentos necesarios para esta operación, los que se pagarán por cuenta del gobierno, pues S.E. estará para el mes de octubre en el Chocó, y está resuelto a ejecutar la útil empresa de comunicar los dos mares; y espera, que, para cuando llegue, ya Ud. habrá hecho cuanto le previene arriba, y habrá tomado noticias ciertas, informes exactos, prolijos y circunstanciados, de cuanto es necesario para esta importante obra; consultando a los prácticos de los lugares (O'Leary, 1981, t. XIX: 170).

Tampoco olvidará Bolívar a este respecto su escrupulosa distinción entre los bienes públicos y los privados. Cuatro años más tarde, el 22 de febrero de 1826 escribe desde Magdalena al vicepresidente Francisco de Paula Santander, con relación a una carta en la cual este le propone que sea el protector de la compañía a ser establecida para la comunicación de los océanos por el istmo de Panamá:

> Después de haber meditado mucho cuanto Ud. me dice, me ha parecido conveniente no sólo no tomar parte en el asunto, sino que me adelanto a aconsejarle que no intervenga Ud. en él. Yo estoy cierto que nadie verá con gusto que Ud. y yo, que hemos estado y estamos a la cabeza del gobierno, nos mezclemos en proyectos puramente especulativos, y nuestros enemigos, particularmente los de Ud. que está más inmediato, darían una mala interpretación a lo que no encierra más que el bien y la prosperidad del país. Esta es mi opinión con respecto a lo que Ud. debe hacer y, por mi parte, estoy bien resuelto a no mezclarme en este negocio, ni en ninguno otro que tenga un carácter comercial (Lecuna, 1947, t. II: 314).

Comprenderemos mejor el extremo desprendimiento del Libertador si consideramos que de su apoyo podría depender, no algún beneficio personal, sino el inicio y la continuación misma del proyecto con el cual ha soñado desde hace más de una década, y que complementa su otro sueño, el Congreso Anfictiónico. Por voluntad propia y extremo escrúpulo se abstiene de proteger una empresa de la cual, según su expresión propia, no podría surgir más que el bien y la prosperidad del país. Tardará entonces casi un siglo en ser realizado el titánico proyecto de Bolívar. La inercia para emprenderlo de los sucesivos gobiernos de Colombia atraerá la codicia de intereses foráneos. En la primera tentativa, perderá todo su prestigio y su crédito Ferdinand de Lesseps, quien había construido el Canal de Suez. El de Panamá se cavará finalmente después del zarpazo imperial de Theodore Roosevelt, y durante otro siglo más, en lugar de convertir a la región en el emporio del universo, la someterá con brutales intervenciones y con bases militares a los intereses de Estados Unidos.

2.3. La emancipación de los recursos

Pero lo que reviste interés en la vastedad territorial y confiere sentido a los mares, los ríos, las ciudades puerto y los canales es su uso como fuente y vehículo de las riquezas. Bolívar, que dedica su primera juventud a la administración de sus vastas propiedades, tiene clara conciencia de los procesos productivos de la región y del significado de sus recursos. Sus accidentadas campañas lo ponen en contacto con los climas, las geografías y las actividades productivas más diversas, las cuales tiene que conocer y administrar para la intendencia de sus ejércitos.

Para la época el mundo aparece ante la mentalidad del europeo como una reserva infinita que solo es preciso saquear. Apenas Thomas Robert Malthus ha insinuado un alerta con su advertencia de que la población tiende a crecer en proporción geométrica, mientras que los recursos lo hacen solo en proporción aritmética. La admonición se refiere apenas a una moderada tasa de crecimiento de la cuantía de los recursos encontrados o desarrollados. Todavía no advierte sobre su posible decrecimiento o extinción.

El Nuevo Mundo, en particular, parece una invitación al ilimitado saqueo. Los naturalistas encomian su riqueza y fecundidad como inagotables. A lo largo de sus campañas, sin embargo, Bolívar tiene una visión directa sobre la dificultad de acopiar las subsistencias más elementales para el ejército. Se podría aventurar que más de un tercio de sus comunicaciones versan sobre la intendencia de sus fuerzas. Acostumbrado a la privación, tiende a pensar en esta como una constante o por lo menos como una amenaza a la cual hay que poner activo remedio.

2.4. La regeneración de las aguas

Una gran parte del territorio de la República carece de aguas

Así, el 19 de diciembre de 1825, desde el Palacio de Gobierno de Chuquisaca, expide el siguiente decreto contentivo de medidas de conservación y buen uso de las aguas:

Considerando:

1.° Que una gran parte del territorio de la República carece de aguas y por consiguiente de vegetales útiles para el uso común de la vida.

2.º Que la esterilidad del suelo se opone al aumento de la población y priva entre tanto a la generación presente de muchas comodidades.

3.° Que por falta de combustible no pueden hacerse o se hacen inexactamente o con imperfección la extracción de metales y la confección de muchos productos minerales que por ahora hacen casi la sola riqueza del suelo: oída la diputación permanente:

Decreto:

1.º Que se visiten las vertientes de los ríos, se observe el curso de ellos, y se determinen los lugares por donde puedan conducirse aguas a los terrenos que estén privados de ellas.

2.º Que en todos los puntos en que el terreno prometa hacer prosperar una especie de planta mayor cualquiera, se emprenda una plantación reglada a costa del Estado, hasta el número de un millón de árboles, prefiriendo los lugares donde haya más necesidad de ellos.

3.º Que el director general de agricultura proponga al gobierno las ordenanzas que juzgue convenientes a la creación, prosperidad y destino de los bosques en el territorio de la República.

4.° El Secretario General interino queda encargado de la ejecución de este decreto. Imprímase, publíquese y circúlese. Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 19 de diciembre de 1825 (Torres, 1983: 13-14).

Como se puede observar, el decreto establece una compleja cadena económica y ecológica. La carencia de aguas es la de vegetales útiles, y la

de estos, falta de leña para procesos industriales de minería y metalurgia. La solución no consiste en intensificar la rapiña sobre la naturaleza, y ni siquiera en restringir coercitivamente el consumo de leña. Hay que ir a las raíces del problema, siguiendo la cadena ecológica. Para ello, es preciso inspeccionar y estudiar las vertientes de los ríos, determinar los lugares por donde pueden conducirse aguas a los lugares privados de ellas. A partir de la construcción de redes de pequeños canales o acequias, asimismo es preciso desarrollar y ejecutar ambiciosos planes de forestación o reforestación, de por lo menos un millón de ejemplares para cada proyecto. Parecen los planes de preservación de un poderoso Estado contemporáneo; enfatiza su importancia y la conciencia conservacionista que los genera el hecho de que se decreten en un país con limitados recursos técnicos y hacendísticos, devastado por la guerra y en el cual tres siglos de coloniaje habían impuesto una actitud predatoria con respecto a la naturaleza.

2.5. La liberación de los minerales

La primera visión de la riqueza americana que llega a Europa es la de los metales preciosos. Colón los busca afanosamente en La Española; cuando los hallazgos de oro empiezan a escasear, impone a los aborígenes un impuesto de capitación que debe pagarse con el preciado metal, y cuando no pueden cancelarlo, empieza a reducirlos a la esclavitud. La conquista de México suscita el espejismo de una riqueza ilimitada. Bernal Díaz del Castillo narra que en el palacio de Moctezuma existía una especie de diccionario en el cual había una imagen de todas y cada una de las plantas y los animales del país, fundidos en oro. Pero la plata, proveniente en gran medida del Potosí, terminará por superar todas las exportaciones de metales preciosos americanos.

Diversos cálculos pueden ofrecernos una idea aproximativa de las magnitudes de esta colosal exacción de riquezas. A su llegada al Nuevo Mundo, los conquistadores tienen la obligación de entregar al rey el llamado Quinto Real, la quinta parte de las riquezas de las que se apoderen. Luego imponen el sistema vigente en España según el cual los recursos del subsuelo son propiedad de la Corona. Parte significativa de los metales preciosos americanos van así a dar al erario español. Ya en el viaje de Cristóbal

Colón en 1502, los valores destinados a la Corona fueron estimados en 100.000 castellanos españoles, supuestamente 80.000 pesos en oro, la mayoría de ellos transportados en la *Capitana* (Cardona, 1989: 27). El economista español Valle de la Cerda calcula que al finalizar el siglo XVI España había sacado del Nuevo Mundo más de quinientos millones de pesos en oro y plata (el peso de oro pesaba casi cinco gramos de oro de 24 quilates, y equivalía a 15 o 16 de plata). El historiador Moncada estima que entre 1492 y 1619 entran en España dos mil millones de pesos en oro y plata americanos "además de la cual es de creer que habrá entrado otra gran cantidad sin registro". La plata del Potosí, hasta 1629, suma mil doscientos millones de pesos, según el economista español Peñaloza (Mota, 1984: 40).

Estimaciones de otros especialistas que se basan en fuentes primarias permiten completar el cuadro de estas inmensas transferencias. Clarence Haring reseña que entre 1556 y 1640 el monto de la plata extraída del Potosí alcanzó a un total de 256.114.187 pesos, de los cuales la Corona percibió regalías por 54.056.208 pesos (Haring, 1939: 380-382). Conforme indica Earl J. Hamilton, "entre 1503 y 1660, llegaron al puerto de San Lúcar de Barrameda 185 mil kilos de oro y 16 millones de kilos de plata. La plata transportada a España en poco más de siglo y medio, excedía tres veces de las reservas europeas" (Galeano, 1973: 33-34). Apunta Guillermo Céspedes del Castillo que "entre 1531 y 1660, llegan a Sevilla un mínimo de 155.000 kilogramos de oro americano y 16.985.000 de kilogramos de plata. Añadiendo el contrabando, es posible que sólo durante el siglo XVI, Europa recibiera en total de América hasta 18.300.000 kilogramos de plata" (Céspedes del Castillo, 1985: 140).

Son cifras que suscitan el vértigo en el lector contemporáneo. La renta real que llega de Indias a la Casa de Contratación de Sevilla, que solo es de 3.000.000 de maravedíes al fundarse esta, asciende a 22.000.000 en 1505, a 34.000.000 en 1512; a 46.000.000 en 1518 y a 119.000.000 en 1535; pero solo alcanza a 13.000.000 en 1516, y a 2.000.000 en 1521, años durante los cuales está en plena actividad el enjambre de corsarios franceses que arroja a los mares el conflicto entre Francia y España (Haring, 1939: 188). Por razón del riesgo que suponen tormentas y piratas, se limita asimismo la cantidad de oro y de plata que puede ser transportada en un solo bajel: en tiempos de Fernando, el máximo es de 5.000 pesos de

oro; cuando Carlos V, asciende a 10.000 y luego a 18.000; un decreto de julio de 1552 lo eleva hasta 25.000 pesos; los buques de las flotas no están sujetos a estos límites, y así, en la armada de Pedro de la Gasca cada nave acarrea un promedio de 180.000 pesos (Céspedes del Castillo, 1985: 191).

Esta riqueza fluye desde los pueblos sometidos, para concentrarse en los tesoros reales y luego en las cajas de los prestamistas y las ligas comerciales del Viejo Mundo. Se potencia así la acumulación primitiva sin la cual el capitalismo probablemente no hubiera surgido, o hubiera tardado muchos siglos más en desarrollarse. Puesto que, a pesar de la difundida opinión que critica el estatismo español de la época, la realidad es que las mismas autoridades ibéricas que se reservan el monopolio del comercio con las Indias aceptan paralelamente un régimen liberal de intercambio con Europa que a la postre les drenará la riqueza conquistada en aquellas. Pronto se hace corriente la expresión de que España era "las Indias de los demás países" (Lynch, t. I: 163). Como lúcidamente destaca Noam Chomsky: Un excesivo liberalismo aparentemente contribuyó al colapso del sistema imperial español. Este era demasiado abierto, permitiéndole a los "mercaderes, a menudo no españoles, operar en las entrañas de su imperio", y permitiendo que "los beneficios salieran de España" (Chomsky, 1993: 10).

A idéntica conclusión arriba Ferdinand Braudel, quien señala que España jamás tuvo la capacidad de explotar el mercado del Nuevo Mundo, ni en los primeros tiempos de la formación de este, y ni siquiera movilizando todas sus naves, sus hombres, los vinos y el aceite de Andalucía y los tejidos de sus ciudades textileras. Y añade que

> Por otra parte, en el siglo XVIII, cuando todo se había incrementado, ninguna nación de Europa hubiera podido hacerlo por sí misma. Y así, explica Le Pottier de la Hestroy hacia 1700, "el consumo que se hace en las Indias Occidentales de las cosas que deben importar de Europa es tan considerable que sobrepasa con mucho la potencia industrial francesa, y cualquier cantidad de manufacturas que pudiéramos producir". España, en consecuencia, debió recurrir a Europa a medida que su industria se deteriora antes del fin del siglo XVI, y Europa se apresuró a aprovechar la ocasión. Ésta ha participado en

> la explotación de las colonias ibéricas mucho más que España, de la cual Ernst Ludwig Carl decía en 1725 que no era "más que un enclave para los extranjeros", digamos mejor, un intermediario (Braudel, 1979: 356).

Además, como señala Hamilton, con tal inundación argéntea se produce una "extremadamente estrecha relación entre el aumento de las importaciones de metales preciosos y la subida de los precios de las mercancías a través del siglo XVI, en especial a partir de 1535" (Hamilton: *American Treasure and the Price Revolution in Spain*: 30, cit. por Lynch: t. I:163). Durante la primera mitad del siglo XVI los precios aumentan en España más del 100 por ciento; a finales de siglo, se han cuadruplicado en relación a los de 1501; solo a partir del corte drástico de las remesas periódicas de metales preciosos a partir de 1630 tienden a estabilizarse. Como señala ya en 1556 el canonista Martín de Azpilcueta Navarro, de la escuela de Salamanca, "en España, cuando escaseaba más el dinero, los bienes vendibles y el trabajo se obtenían por mucho menos que después del descubrimiento de las Indias, que inundaron el país de oro y plata. La razón de esto es que el dinero vale más cuando escasea que cuando abunda" (Lynch, t. I: 164).

El inasible torrente de riquezas varía a lo largo de los siglos tanto en monto como en composición. Desde el *descubrimiento,* la historia de América Latina se convierte en la de sucesivos auges de las exportaciones del sector primario, que se detienen por agotamiento del mismo o saturación de los mercados de las metrópolis. Cada una de estas bonanzas arrastra consigo su nube de saqueadores.

Un primer auge es ocasionado por el oro arrebatado a los indígenas. Alcanza su tope con la remisión del Tesoro de Moctezuma por Hernán Cortés, una de cuyas naves cae en poder del pirata Giovanni Verrazzano, al servicio de los franceses. A pesar de que los tesoros y yacimientos auríferos del Nuevo Mundo se agotan con rapidez, durante mucho tiempo su fama sigue atrayendo expediciones de piratas y corsarios que esperan conquistar el quimérico El Dorado, como la de sir Walter Raleigh y todos sus seguidores, que regresan con ricos cargamentos de fábulas y mínimas muestras de oro.

A partir del descubrimiento de riquísimas minas de plata en Potosí en 1545 y en Zacatecas en 1546, este mineral es el nuevo cargamento privilegiado, al extremo de que el convoy que lo transporta es llamado la Flota de la Plata. Y desde 1546 se explotan nuevos yacimientos auríferos en la Nueva Granada. Latinoamérica emprende así el camino del subdesarrollo, al dedicar gran parte de su esfuerzo económico al sector primario de la exportación minera hacia la metrópoli. Al mismo tiempo, el flujo de metales preciosos desencadena en esta una indetenible inflación y deprime la expansión de las industrias locales. Solo a partir de 1630 comienzan a menguar los envíos de plata americanos (Céspedes del Castillo, 1985: 123).

El sostenido acoso que a lo largo del siglo XVII mantienen corsarios y piratas contra los cargamentos de plata que se embarcan en Panamá para cruzar el Caribe y el Atlántico, decide finalmente a los explotadores de las minas del Potosí a buscar otra ruta. Eligen el largo y sinuoso camino de uno de los grandes ríos americanos que corren hacia el Sur: el del Río de la Plata; que a su vez desemboca en Mar del Plata, en el Virreinato de la Plata, que luego de independizada se denominará Argentina. Por esta cadena de flujos económicos, para la época de la emancipación el llamado Alto Perú, hoy Bolivia, está sujeto al Virreinato de la Plata.

La decadencia de la explotación y exportación de la plata aumenta la importancia comparativa de las exportaciones de cosechas de monocultivo procedentes de la agricultura de plantación americana. El azúcar del Brasil es uno de los más importantes rubros de exportación agrícola, pero sus rutas cruzan por el Atlántico Sur, alejadas del Caribe, y dominadas por Portugal, salvo en el lapso durante el cual este cae bajo la Corona española. Solo a partir de 1660 las plantaciones caribeñas compiten con las brasileñas (Céspedes, 1985: 141). Durante el siglo XVIII van adquiriendo prominencia en Venezuela las producciones de tabaco, de cacao y de café, el cual irá adquiriendo cada vez mayor relevancia durante el siglo inmediato.

Los minerales de platino, oro, plata, hierro y piedras preciosas de valor

Los bienes que hereda Bolívar reflejan esta disímil composición de la economía colonial. Simón José Antonio de la Santísima Trinidad recibe

con su mayorazgo extensas plantaciones, pero también las minas de cobre de Aroa, que son fuente permanente de preocupaciones a lo largo de su vida y último recurso que trata de liquidar cuando decide partir para su proyectado destierro en Europa. Dentro de la correspondencia relativa a sus bienes ocupa lugar preponderante la que contiene instrucciones sobre la administración y la búsqueda de arrendadores o compradores de estas. Por la forma en que dichos yacimientos ocuparán la atención de Bolívar, vale la pena citar *in extenso* la descripción promocional que de ellos hace el 18 de octubre de 1825 desde Potosí en carta en la cual propone su venta al arrendatario Juan Dundas Cochrane:

> Mientras tanto, hallándome yo empleado en servicio público, y, por lo mismo, deseoso de separarme de asuntos personales y negocios propios, he determinado ofrecer a Ud. la venta del Valle de Aroa en toda su extensión, y en toda propiedad por la suma en que convengamos, oídas que sean las proposiciones que Ud. o sus amigos quieran hacerme.
>
> La rica y hermosa posesión de Aroa, es una de aquellas que ofrece más ventajas para una colonia sobre las costas del mar; por las siguientes consideraciones:
>
> 1.º Su extensión es circular con treinta y dos leguas de circunferencia.
> 2.º Tiene ríos navegables que desembocan en el mar.
> 3.º Sus minas de cobre son las mejores del mundo, y el metal, el más fino.
> 4.º Contiene minerales de todas las especies según las investigaciones que se han hecho por personas instruidas en la materia.
> 5.º Produce maderas abundantes y preciosas.
> 6.º Sus territorios son los más fértiles de la tierra para sembrar frutos europeos y americanos.
> 7.º Las exportaciones al mar, son facilísimas, hacia Puerto Cabello, y si se quiere hacia las Antillas, o a Europa.
> 8.º El rédito que debe producir esta propiedad es del valor de cuatrocientos o quinientos mil pesos en el estado actual; y, por lo mismo, cuando ella sea explotada, cultivada y poblada, valdrá millones.

> Después de estas consideraciones, espero que Ud. tendrá la bondad de hacerme las ofertas que Ud. juzgue conveniente a sus intereses o sus miras.
>
> Ud. sabe que el contrato no obsta para que la venta se verifique, pues el comprador tendría la ventaja siempre de contar con los doce mil anuales, que deben pagarse en cada uno de los nueve años; además tendrá la facultad de trabajar por su cuenta propia los minerales de platino, oro, plata, hierro y piedras preciosas de valor, azufre, ocre, sales, alcaparroz, etc., que no han entrado en el actual arrendamiento; y, por tanto, podría muy bien el comprador establecer cuanto le conviene para la explotación y trabajos de estos ramos de industria, independientemente de la contrata de Ud. de suerte, que por la condición 4.ª de la contrata, tanto a mí como al que quiera comprarme el Valle de Aroa, pertenece de derecho la facultad de sacar las mejores ventajas de todos sus minerales, excepto del de cobre, que es el que exclusivamente se ha arrendado a Ud. (Lecuna, t. II: 247-249).

Siendo la minería el principal ramo que constituye la riqueza del país

Las minas son parte de esa riqueza nacional cuya explotación deben regular y fomentar las autoridades republicanas, y Bolívar asume esta misión a plenitud. Así, el 20 de julio de 1824, mientras se encuentra en Huariaca, el Libertador sanciona un decreto en el cual dispone: "Siendo la minería el principal ramo que constituye la riqueza del país, y hallándose enteramente abandonada en varias provincias por falta de la inmediata dirección y protección que puedan darla los mismos mineros mediante las diputaciones territoriales: 1.º Se establecen diputaciones territoriales de minería en las provincias de Huamachuco, Pataz, Conchucos y Huaylas". En el numeral 6.º de dicho decreto se atiende al censo de los trabajadores, al disponer que

> Las diputaciones formarán ante todas cosas una matrícula exacta de los mineros de su territorio, (...). 7.º Igualmente formarán otra matrícula de los operarios precisos para cada uno de los mineros, los

> cuales, así como estos, quedan excepcionados de todo enrolamiento militar. Y como por esta excepción pudiera haber abuso en la matrícula, las diputaciones quedan encargadas bajo su responsabilidad de no consentir se matriculen más que el número necesario para la explotación y beneficio de metales. (...). 9.º Los operarios serán pagados indispensablemente cada semana en razón de su trabajo, y según la costumbre de cada provincia; debiéndolos tratar los mineros como a hombres libres, y no como hasta aquí: pues la matrícula no tiene otro objeto, que saber el número de operarios aplicado a cada minero, y no el de sujetarlos como esclavos. (...). 10.º Las diputaciones representarán cuanto consideren conveniente al fomento y prosperidad de los minerales, indicando los medios adecuados a este objeto, los obstáculos que sea necesario remover, y cuanto hasta ahora haya ocasionado su decadencia (...) (Barnola *et al.*, t. I: 307-308).

Como se puede notar, la preocupación por la productividad de las minas es tan prioritaria, que se acuerda dispensar a los mineros del servicio militar, la otra prestación de la cual dependía incluso la supervivencia misma de la República. Se ordena tratar a los mineros como hombres libres y pagarles salarios, sustituyendo así el servicio impuesto a los indígenas mediante obligaciones de carácter semifeudal.

El Potosí es en el día el eje de una inmensa esfera

Tan aguda es la conciencia de Bolívar sobre la importancia de las riquezas del subsuelo, que a comienzos de 1825 justifica la autorización que solicita al Congreso de Colombia para marchar hacia el Alto Perú o Bolivia con la importancia que reviste el Potosí. En tal sentido, expresa al vicepresidente de Colombia, Francisco de Paula Santander, que

> Como el congreso me ha prohibido marchar más allá de los límites del Perú, me encuentro en la mayor perplejidad con respecto a mi marcha al Potosí, siendo aquel país hasta hoy puramente español, y deseado a la vez por el Perú y las provincias del Río de la Plata. En tales circunstancias me dirijo a V. E. para que se sirva someter al congreso esta duda que verdaderamente turba mi tranquilidad. Yo

> no pretendería marchar al Alto Perú, si los intereses que allí se ventilan no fuesen de una alta magnitud. El Potosí es en el día el eje de una inmensa esfera; toda la América meridional tiene una parte de su suerte comprometida en aquel territorio, que puede venir a ser la grande hoguera que encienda nuevamente la guerra y la anarquía. Espero que el congreso decida si me es permitido o no pisar el suelo argentino, en el caso de que mi presencia sea reclamada allí por las circunstancias (Lecuna, 1947, t. II: 83-84).

Es claro el alegato: la controversia entre Perú y el Río de la Plata por el Alto Perú puede encender nuevamente la guerra y la anarquía, pero por la magnitud de los intereses económicos que encierra.

Todas las minas perdidas y abandonadas pertenecen de hecho al gobierno para pagar la deuda nacional

El tema del censo y fomento de las minas está ligado a otra de las agendas urgentes de los nacientes países: el de la deuda pública. Para arbitrar las necesidades de intendencia, pertrechos y armamentos se incurre en decomisos, expropiaciones y empréstitos, a veces bajo las condiciones desventajosas con las cuales se asumen tales obligaciones en tiempos de emergencia. Bolívar piensa en las minas como un recurso para satisfacer estas ya pesadas cargas. Así, el 17 de septiembre de 1825 escribe desde La Paz al vicepresidente Santander: "Yo he decretado aquí que todas las minas perdidas y abandonadas pertenecen de hecho al gobierno para pagar la deuda nacional. Desde luego en Colombia se podía hacer lo mismo y venderlas todas a una compañía inglesa, a cuenta de pagos de intereses por la deuda nacional. Yo creo que bien podemos sacar algunos millones por este arbitrio; pues el momento es muy favorable para negocios de minas" (Lecuna, 1947, t. II: 216). El recurso que discierne para las minas de la República es el mismo que prevé para las de su patrimonio personal. El 17 de octubre de 1825, desde Potosí, escribe en la postdata de una carta a Fernando Peñalver: "Convendría que Ud. escribiese a Inglaterra directamente sobre la venta de Aroa, allí es donde mejor se puede vender; porque minas es lo que ocupa actualmente la atención de los capitalistas ingleses que no saben qué hacer con sus tesoros" (Lecuna, 1947, t. II: 245-246).

Ofreciendo sus minas y todas sus tierras baldías que son inmensas

El proyecto es constante, y así, Bolívar comunica a don José Larrea y Loredo, ministro de Hacienda de la junta de gobierno peruana, en extensa postdata de carta dirigida el 17 de octubre de 1825 desde Potosí:

> Como siempre estoy pensando en el Perú por sus deudas, me ha parecido bien indicarle al gobierno que amortice la deuda nacional ofreciendo sus minas y todas sus tierras baldías que son inmensas añadiendo además todas sus propiedades raíces, todos los derechos de invenciones y exclusivas y todos aquellos arbitrios útiles que el gobierno pueda conceder parcialmente a beneficiados que pocos nos darían. En fin, mi idea es que el gobierno dé todo cuanto le pertenece por amortizar su deuda, a una o muchas compañías inglesas o a los mismos tenedores de los vales del gobierno; quiero decir que estos señores se encarguen de la negociación de aniquilar la deuda por el valor de las propiedades y de las gracias que antes he mencionado. Para lograr estas vastas empresas se debe formar un magnífico proyecto del plan, tomar una relación exacta de las propiedades del Estado inclusive las tierras baldías, que deben ser infinitas; después, ofrecer las gracias que el gobierno pueda conceder; y últimamente, decir que el gobierno pesará las proposiciones que se le hagan y, en vista de ellas, formará una contrata formal en la cual se hallarán especificadas las condiciones del caso (Lecuna, 1947, t. II: 244-245).

Posiblemente pesa en este plan el propósito de atraer inversiones inglesas para disuadir proyectos de reconquista de América por parte de España, apoyada por coaliciones europeas como la Santa Alianza, fantasma que amenazará en forma intermitente a las repúblicas liberadas durante la última década de vida de Bolívar.

Cuyas venas riquísimas fueron trescientos años el erario de España

Y en efecto, se decide la libertad del Alto Perú o Bolivia, y el Libertador asciende el 26 de octubre de 1826 a la eminencia del Potosí escoltado por el Mariscal de Ayacucho, por el prefecto del departamento, por su

estado mayor y los plenipotenciarios del Plata. Y ante las banderas flameantes de Colombia, Perú y la Plata, arenga:

> Venimos venciendo desde las costas del Atlántico y en quince años de lucha de gigantes, hemos derrocado el edificio de la tiranía formado tranquilamente en tres siglos de usurpación y de violencia. Las míseras reliquias de los señores de este mundo estaban destinadas a la más degradante esclavitud. ¡Cuánto no debe ser nuestro gozo al ver tantos millones de hombres restituidos a sus derechos por nuestra perseverancia y nuestro esfuerzo! En cuanto a mí, de pie sobre esta mole de plata que se llama Potosí y cuyas venas riquísimas fueron trescientos años el erario de España, yo estimo en nada esta opulencia cuando la comparo con la gloria de haber traído victorioso el estandarte de la libertad, desde las playas ardientes del Orinoco, para fijarlo aquí, en el pico de esta montaña, cuyo seno es el asombro y la envidia del universo (Lecuna, 1939: 314).

Si el triunfo político es grande, el económico es magnífico: el Potosí es ciertamente "una mole de plata" y en verdad sus "venas riquísimas fueron trescientos años el erario de España".

Apenas dos días después, la Municipalidad del Potosí decide cambiar el nombre de la célebre mina por el de Bolívar. Con el sentido de la proporción y de la cautela ante la adulación que le caracteriza, ordena contestar el 30 de octubre de ese año que:

> S.E. el Libertador ha recibido con sentimientos del mayor agrado la generosa demostración con que ha querido honrarle la Ilustre Municipalidad del Potosí; este nombre, símbolo de la riqueza y, por lo mismo, mil veces famoso por todo el bien que ha derramado en el Universo, jamás podrá ser borrado por otro alguno. S.E. no puede persuadirse que el Potosí sea susceptible de recibir una denominación más célebre que la que lleva, y, por consiguiente, burlará todos los esfuerzos de los hombres que pretendiesen darle una que nunca puede alcanzar a la altura de la que lo ha hecho memorable (Lecuna, 1947, vol. II: 265-266).

Propone la compra de las minas del Alto Perú

En todo caso, el proyecto de Bolívar de vender las minas es tan firme, que él mismo lo propone personalmente a personas capaces de promoverlo, como el doctor Gregorio Funes. Así, el 6 de noviembre de 1826 escribe desde Chuquisaca a Funes, quien se encuentra en Buenos Aires:

> Mando a Ud. copia de una circular que propone la compra de las minas del Alto Perú, que como Ud. sabe son numerosas y vírgenes. Yo deseo que Ud. la haga correr entre los comerciantes y empresistas de esa ciudad, y aún en Inglaterra, a fin de obtener para este país las ventajas que le pueden resultar ahora que todos los capitales ingleses quieren emplearse en minas. Tenga Ud. la bondad de enviarme el resultado de este encargo y tener presente que el Alto Perú no dará sus minas en menos de tres millones de pesos (Lecuna, 1947, t. II: 265).

Las minas de cualquier clase corresponden a la República

Quizá la más trascendente de las normas sobre asuntos mineros del Libertador sea el decreto que expide en Quito el 24 de octubre de 1829, para normar la actividad de la minería en Colombia, entendiéndose por esta, desde luego, la Gran Colombia:

> SIMÓN BOLÍVAR
> Libertador Presidente de la República de Colombia, etc., etc.
>
> Considerando:
>
> 1.° Que la minería ha estado abandonada en Colombia, sin embargo de que es una de las principales fuentes de la riqueza pública;
>
> 2.° Que para fomentarla es preciso derogar algunas antiguas disposiciones, que han sido origen fecundo de pleitos y disensiones entre mineros;
>
> 3.° Que debe asegurarse la propiedad de las minas contra cualquier ataque y contra la facilidad de turbarla o perderla;

4° En fin, que conviene promover los conocimientos científicos de la minería y de la mecánica, como también difundir el espíritu de asociación y de empresas para que la minería llegue al alto grado de perfección que se necesita para la prosperidad del Estado; Decreto:

Capítulo 1.°

De los descubrimientos, títulos y deserción de minas

Art. 1° Conforme a las leyes, las minas de cualquier clase corresponden a la República, cuyo gobierno las concede en propiedad y posesión a los ciudadanos que las pidan, bajo las condiciones expresadas en las leyes y ordenanzas de minas, y con las demás que contiene este decreto.

Art. 2° Por el título de propiedad de cada mina de metales y piedras preciosas, se satisfarán los derechos de arancel, y además se consignarán previamente en la respectiva tesorería de la provincia, treinta pesos. Estos servirán para formar un fondo con que pagar el establecimiento de una cátedra de minería y mecánica, que se hará en cada provincia minera en que sea posible; ningún ministro tesorero gastará este fondo, pena de reponerlo a su costa (Torres Herrera, 1983: 22-31).

Así, las minas no solo quedan adscritas a la República; por el otorgamiento de títulos esta percibirá un arancel, destinado, como vemos, específicamente al fomento de la actividad: establecimiento de cátedras de minería y mecánica.

Las disposiciones siguientes pautan en el artículo 3.° que cada mina no rebasará de la extensión máxima de trescientas varas; en el artículo 4.° que a los descubridores de un cerro mineral absolutamente nuevo se les concederá la veta principal; y en el artículo 5.° que "El descubridor de veta nueva en cerro conocido, y en otras partes trabajado, podrá obtener en ella dos pertenencias continuas o interrumpidas por otras minas, designándolas en el término prescrito de veinte días".

Sigue un detallado conjunto de normas que establecen límites a los derechos de los explotadores, a fin de que no interfieran con los derechos

de otros. Se establecen normas especiales para las minas de lavaderos de oro corrido, cuya extensión, según el artículo 10.°, "ha sido y será siempre las que le asignen sus títulos de registros, que tienen ordinariamente la cláusula, que no sean de inmensidad; y no se entenderá serlo cualquier extensión de minas de oro corrido que los dueños hayan colgado o ahondado, de cuya propiedad jamás se les podrá privar". Como hacen falta autoridades para resolver los litigios sobre la materia, el artículo 23.° pauta que "Los gobernadores serán jueces de minas en toda su provincia, y en cada cantón o circuito, los jueces políticos o corregidores, o los que hagan sus veces". Para simplificar y acelerar los procedimientos, el artículo 28.° dispone que "cualesquiera demandas sobre minas se decidirán verbalmente, siempre que su valor no exceda de doscientos pesos, lo que se verificará aun cuando las partes quieran ponerlas por escrito". En forma complementaria, el artículo 27.° pauta que "los jueces no admitirán petición por escrito en cualquier demanda, sin que ante todas cosas hagan comparecer a las partes o sus apoderados, para que oyéndolas verbalmente sus acciones y excepciones, procuren atajar entre ellas con la mayor prontitud el pleito y diferencia que tuvieren: caso de no conseguirlo darán curso a la demanda".

El decreto comprende medidas de promoción y fomento de las explotaciones mineras. Así, su artículo 37.° dispone que "Se encarga a los prefectos y gobernadores de las provincias, que en todo lo que dependa de su autoridad auxilien y promuevan las empresas de descubrimientos y laboría de las minas, y la perfección de sus trabajos, procurando igualmente cortar los pleitos y desavenencias entre los mineros. Observarán también con la mayor escrupulosidad mi decreto del 24 de diciembre último, por el cual concedí a los mineros y demás empleados de las minas exención del servicio militar" (Torres Herrera, 1983: 22-31).

Esta transferencia de las minas de la propiedad de la Corona a la de la República es el inicio de un régimen de propiedad estatal del subsuelo que será común a la mayoría de los países latinoamericanos. El pronunciamiento general que comprende "las minas de cualquier clase" se aplicará a la postre a metales que todavía no se explotaban para la época, y en última instancia, a los yacimientos de hidrocarburos. De esta manera, se sientan las bases sólidas y perdurables de todo un ramo de ingresos para los erarios de nuestras Repúblicas.

2.6. El rescate de la vida

Bosques y maderas

Que por todas partes hay un gran exceso en la extracción de maderas

Hemos visto cómo Bolívar, en el citado decreto dado en Chuquisaca el 19 de diciembre de 1825, dicta normas para la conservación y el buen uso de las aguas. Según lo expresan en forma lúcida los considerandos del decreto, las aguas son indispensables para los "vegetales útiles para el uso común de la vida", y su falta "se opone al aumento de la población y priva entre tanto a la generación presente de muchas comodidades". Concatenados en forma lógica con la norma precedente, dicta Bolívar otros decretos para la protección, tanto de la riqueza forestal, como de especies animales, como la vicuña.

Así, para la protección y mejor aprovechamiento de la riqueza forestal, en Guayaquil, el 31 de julio de 1829, dicta el Libertador los siguientes memorables considerandos:

> 1.° Que los bosques de Colombia, así los que son propiedad pública, como los que son de propiedad privada, encierran grandes riquezas, tanto en madera propia para toda especie de construcción como en tintes, quinas y otras sustancias útiles para la medicina, y para las artes.
>
> 2.° Que por todas partes hay un gran exceso en la extracción de maderas, tintes, quinas y demás sustancias, especialmente en los bosques pertenecientes al Estado, causándoles graves perjuicios.
>
> 3.° Que para evitarlos, es necesario dictar reglas que protejan eficazmente las propiedades públicas y las privadas, contra cualesquiera violaciones; vistos los informes dirigidos al gobierno sobre la materia; y oído el dictamen del Consejo de Estado (Torres Herrera: 15-18).

Importa recalcar, en los considerandos citados, una clara distinción entre bosques de propiedad privada y de propiedad pública, y la intención de que las normas que siguen sean aplicables a ambos, para evitar

su saqueo por particulares en el primer caso, y para impedir la sobreexplotación ruinosa, en el segundo. Sobre los bosques en tierras públicas o baldías, sigue una clara normativa referente a su censo, a la prohibición de explotarlos sin licencia y concesión, y al obligatorio pago de derechos por ellas. A tales efectos, el Libertador decreta:

> Art. 1.° Los gobernadores de las provincias, harán designar en cada cantón, por medio de los jueces políticos o personas de su confianza, las tierras baldías pertenecientes a la República, expresando por escrito su demarcación, sus producciones peculiares, como de maderas preciosas, plantas medicinales, y otras sustancias útiles, mandando archivar un tanto de estas noticias, y remitiendo otro a la Prefectura.
>
> Art. 2.° Inmediatamente harán publicar en cada cantón, que ninguno pueda sacar de los bosques baldíos, o del Estado, maderas preciosas y de construcción de buques para el comercio, sin que preceda licencia por escrito del gobernador de la provincia respectiva.
>
> Art. 3.° Estas licencias nunca se darán gratuitamente, sino que se exigirá por ellas un derecho, que graduarán los gobernadores a juicio de peritos, formando al efecto un reglamento que someterán a la aprobación del prefecto.
>
> Art. 4.° Cualquiera que extraiga de los bosques del Estado quinas, maderas preciosas, y de construcción sin la debida licencia, o que traspase los límites que se le hayan fijado, incurrirá en la multa de veinticinco hasta cien pesos, aplicados a los fondos públicos; además pagará, a justa tasación de peritos, los objetos que haya extraído o deteriorado.
>
> Art. 5.° Los prefectos de los departamentos marítimos cuidarán muy particularmente de que se conserven las maderas de los bosques del Estado, principalmente todas aquellas que puedan servir para la marina nacional, y que no se extraigan sino las precisas, o las que se vendan con ventaja de las rentas públicas.

Las disposiciones inmediatas atribuyen en el artículo 6.° competencias a los gobernadores de las provincias para prescribir reglas sencillas a fin de ordenar la extracción de maderas, quinas o palos de tintas. El artículo 7.° dispone que donde haya tales sustancias útiles para la medicina, se establecerá una junta inspectora. El artículo 8.° pauta que quienes extraigan quinas y otras sustancias útiles para la medicina, serán inspeccionados por una junta y comisionados que cuidarán:

> 1.° Que no se traspasen los límites que se hayan fijado en la licencia para hacer los cortes de quinas, y para extraer otras sustancias útiles para la medicina.
>
> 2.° Que la extracción y demás preparaciones se hagan conforme a las reglas que indicarán las facultades de medicina de Caracas, Bogotá y Quito, en una instrucción sencilla que deben formar, la que tendrá por objeto impedir la destrucción de las plantas que producen dichas sustancias; como también que a ellas se les dé todo el beneficio necesario en sus preparaciones, envases, etc. para que tengan en el comercio mayor precio y estimación.

El decreto concluye disponiendo en el artículo 9.° que en los puertos donde no se haya establecido la junta inspectora, el reconocimiento se hará “por personas inteligentes” nombradas por el gobernador, y que la aduanas no admitirán pólizas para registrar dichos artículos o sustancias sin los informes respectivos. El artículo 10.° dispone que “las facultades de medicina de Caracas, Bogotá y Quito, lo mismo que los prefectos de los departamentos, dirigirán al gobierno los informes correspondientes, proponiendo los medios de mejorar la extracción, preparación y el comercio de las quinas, y de las demás sustancias útiles para la medicina, o para las artes, que contengan los bosques de Colombia, haciendo todas las indicaciones necesarias, para el aumento de este ramo importante de la riqueza pública”.

Se explica por sí misma la importancia del decreto. El desarrollo de flotas requiere abundante provisión de maderas; la botadura de grandes contingentes navales a principios de la Edad Moderna requirió masivas

deforestaciones en los bosques de España e Inglaterra; se quiere evitar estas nocivas consecuencias para América. La mención recurrente de la quina obedece a su importancia medicinal, ya que los indígenas descubrieron su utilidad terapéutica contra el paludismo y la malaria, azotes de la zona tórrida.

Como se puede verificar, la norma combina varias estrategias: estudio y censo de las especies útiles; prohibición de extraerlas de las tierras del Estado sin licencia o por encima del límite fijado; control de la sobreexplotación incluso en lo relativo a las especies que crezcan en tierras privadas; estudios científicos para mejorar el uso y la producción. Conjuntamente con el anterior decreto de protección de aguas y bosques, constituye la base de un régimen conservacionista que luego complementarán normas sobre la fauna. Como muchas de las normas del Libertador, la precedente será muy poco cumplida, y la devastación forestal sigue hasta nuestros días.

Fauna

Proporcionar por todos los medios posibles el aumento de las vicuñas

El 5 de julio de 1825 expide el Libertador desde el Cuzco un decreto para la protección de una especie amenazada, en el cual se considera un concepto poco manejado en la época: el peligro de extinción. Dicha norma se expide atendiendo:

> A la gran necesidad que hay de proporcionar por todos los medios posibles el aumento de las vicuñas:
>
> Al descuido con que hasta ahora ha sido tratada esta hermosa y peculiar producción del Perú;
>
> A que al fin vendría a aniquilarse si continuasen las matanzas que en todos los años se han hecho para sostener el comercio de sus lanas:
>
> En virtud de lo cual, el Libertador decreta:

> 1.° Se prohíbe, de hoy en adelante, la matanza de vicuñas en cualquier número que sea.
>
> 2.° A nadie le será permitida, ni aún con el pretexto de caza.
>
> 3.° A los que quieran aprovechar de la lana para comerciarla u otros cualesquiera usos o beneficios, podrán verificarlo trasquilándola en los meses de abril, mayo, junio y julio, para que la benignidad de la estación supla este abrigo de que se las priva.
>
> Para los infractores del decreto se prevé pena de cuatro pesos por cada animal que maten, en beneficio del delator de la infracción. Prefecto, intendentes, gobernadores y el Secretario General quedan obligados al celo y vigilancia sobre la materia y a ejecutar y cumplir la norma (Torres Herrera: 19-20).

Ventajas que resultarían al Perú si se redujesen a rebaños las vicuñas

El mismo 5 de julio de 1825 expide Bolívar otro decreto que complementa el anterior. Se trata esta vez de reducir a rebaños las vicuñas. A este efecto, se considera:

> Las grandes ventajas que resultarían al Perú si se redujesen a rebaños las vicuñas:
>
> Que la experiencia muestra todos los días la facilidad con que se domestican;
>
> Que en los mismos campos en que se crían y en otros de temperamento más benigno se proporcionan inmensos terrenos que naturalmente producen el pasto de que se alimentan
>
> En virtud de lo cual decreta:
>
> 1.° El individuo que reúna rebaños de vicuñas mansas, recibirá por cada una de ellas un peso, que deberá descontarse de la contribución

> que le corresponda; y si fuere tan pobre que no pagare ninguna, recibirá este premio en dinero efectivo del tesoro de su departamento.
>
> 2.° Esta gracia durará por espacio de diez años contados desde la fecha de este decreto.

Los siguientes artículos encomiendan a los prefectos de los departamentos reglamentar el decreto, y a los prefectos, intendentes y gobernadores emplear "toda su autoridad y celo en animar y adelantar este nuevo ramo de industria nacional" (Torres Herrera: 19-20). La norma es compleja: apunta esta vez no solo a detener el exterminio de la especie protegida, sino a aumentar su número mediante la concentración en rebaños hasta crear un "nuevo ramo de industria nacional", para lo cual dispone incentivos fiscales de rebaja de tributos e incluso de recompensa monetaria, cuando el beneficiario estuviere exento de pagar impuestos por su pobreza. Son normas doblemente proteccionistas: de la especie amenazada, y de la incipiente economía andina. Como sucederá con otras disposiciones proteccionistas, su observancia será escasa, y la especie seguirá amenazada.

Capítulo 3

SOCIEDADES EN LIBERTAD

3.1. Pueblos emancipados

Los más de los hombres han perecido por no ser esclavos

Según vimos, Bolívar maneja con soltura el escenario de sus campañas y de su acción política. Comprende sus puntos estratégicos, valora el significado de la inmensidad americana, la relaciona en forma inteligente con las comunicaciones marítimas y los puertos y canales que la facilitan, conoce y valora sus recursos. Pero sin la población, la naturaleza no es más que un escenario vacío. Bolívar sopesa el número, las cualidades, las especificidades de la población americana. Ya en la "Carta de Jamaica", escrita en Kingston el 6 de septiembre de 1815, muestra tener conocimiento exacto de la población, de los escenarios de la gesta independentista y de los efectos de la guerra sobre ella. Comenzando por las geografías más lejanas, las del Cono Sur, apunta:

> El belicoso estado de las provincias del Río de la Plata ha purgado su territorio y conducido sus armas vencedoras al Alto Perú, conmoviendo a Arequipa, e inquietado a los realistas de Lima. Cerca de un millón de habitantes disfruta allí de su libertad.
>
> El reino de Chile, poblado de ochocientas mil almas, está lidiando contra sus enemigos que pretenden dominarlo; pero en vano, porque los que antes pusieron un término a sus conquistas, los indómitos y libres araucanos, son sus vecinos y compatriotas; y su ejemplo sublime

> es suficiente para probarles, que el pueblo que ama su independencia, por fin la logra.

Avanzando hacia las regiones meridionales, continúa exponiendo la situación demográfica y los efectos de la guerra en ella:

> El Virreinato del Perú, cuya población asciende a millón y medio de habitantes, es, sin duda, el más sumiso y al que más sacrificios se le han arrancado para la causa del rey, y bien que sean vanas las relaciones concernientes a aquella porción de América, es indubitable que ni está tranquila, ni es capaz de oponerse al torrente que amenaza a las más de sus provincias.
>
> La Nueva Granada que es, por decirlo así, el corazón de la América, obedece a un gobierno general, exceptuando el reino de Quito que con la mayor dificultad contienen sus enemigos, por ser fuertemente adicto a la causa de su patria; y las provincias de Panamá y Santa Marta que sufren, no sin dolor, la tiranía de sus señores. Dos millones y medio de habitantes están esparcidos en aquel territorio que actualmente defienden contra el ejército español bajo el general Morillo, que es verosímil sucumba delante de la inexpugnable plaza de Cartagena. Mas si la tomare será a costa de grandes pérdidas, y desde luego carecerá de fuerzas bastantes para subyugar a los morígeros y bravos moradores del interior.

Luego analiza los efectos del conflicto en la población venezolana, y al respecto apunta:

> Los más de los hombres han perecido por no ser esclavos, y los que viven, combaten con furor, en los campos y en los pueblos internos hasta expirar o arrojar al mar a los que insaciables de sangre y de crímenes, rivalizan con los primeros monstruos que hicieron desaparecer de la América a su raza primitiva. Cerca de un millón de habitantes se contaba en Venezuela y sin exageración se puede conjeturar que una cuarta parte ha sido sacrificada por la tierra, la espada,

el hambre, la peste, las peregrinaciones; excepto el terremoto, todos resultados de la guerra.

En fin, hace el recuento de la población de la Nueva España o México, y de las Antillas Mayores:

> En Nueva España había en 1808, según nos refiere el barón de Humboldt, siete millones ochocientas mil almas con inclusión de Guatemala. Desde aquella época, la insurrección que ha agitado a casi todas sus provincias, ha hecho disminuir sensiblemente aquel cómputo que parece exacto; pues más de un millón de hombres han perecido, como lo podrá usted ver en la exposición de Mr. Walton que describe con fidelidad los sanguinarios crímenes cometidos en aquel opulento imperio. (…) A pesar de todo, los mejicanos serán libres, porque han abrazado el partido de la patria, con la resolución de vengar a sus pasados, o seguirlos al sepulcro. Ya ellos dicen con Reynal: llegó el tiempo en fin, de pagar a los españoles suplicios con suplicios y de ahogar a esa raza de exterminadores en su sangre o en el mar.
>
> Las islas de Puerto Rico y Cuba, que entre ambas pueden formar una población de setecientas a ochocientas mil almas, son las que más tranquilamente poseen los españoles, porque están fuera del contacto de los independientes. Mas ¿no son americanos estos insulares? ¿No son vejados? ¿No desearán su bienestar? (Pérez Vila, 1979: 58-59).

3.2. El monopolio de la inmigración

No deben sorprendernos estas minuciosas consideraciones demográficas. El Nuevo Mundo plantea un problema poblacional nunca antes visto a escala planetaria. Algunas de las civilizaciones americanas, como la azteca, la maya, la inca, comprendían antes del *descubrimiento* demografías equiparables o superiores a las de los países europeos de la misma época.

La Conquista comporta un vasto genocidio de la población americana, que algunos calculan en más de sesenta millones de víctimas.

Gran parte de las muertes, por cierto, se deben más que a la violencia al contagio de enfermedades provenientes de Europa contra las cuales los aborígenes no tenían defensa inmunológica. El resultado es una generalizada despoblación del Nuevo Mundo, que las políticas inmigratorias no ayudan a corregir.

Que no puedan pasar a las Indias, ni a sus islas adyacentes, ningunos naturales ni extranjeros

En su tercer viaje, Cristóbal Colón confunde la Tierra Firme con el Paraíso. Desde mucho antes, autoridades eclesiásticas y políticas colocan en este Edén un arcángel jurídico que custodia sus puertas. Una de las primeras decisiones de la Corona española es la de reservarse el Caribe como *mare clausum*, piélago exclusivo de sus naves. Ello es parte de su monopolio de la colonización y del comercio con sus posesiones en las Indias.

Para defender tal exclusividad, las autoridades ibéricas despliegan una escrupulosidad casi maniática al determinar quién puede pasar a las Indias. Excepcionalmente, en el tercer viaje de Colón indultan criminales para que hagan la travesía; pero a medida que la noticia de las riquezas americanas aumenta el número de aspirantes, crece también el rigor de la selección.

Esta es ante todo discrecional: el pase a las Indias requiere licencia real, que puede ser otorgada o negada a voluntad. La ley primera del título 26 del tomo IV de la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias,* que sintetiza normas vigentes desde los reinados de Carlos I hasta el de Carlos II, establece: “Declaramos y mandamos que no puedan pasar a las Indias, ni a sus islas adyacentes, ningunos naturales ni extranjeros, de cualquier estado y condición que sean, sin expresa licencia nuestra. Y si algunos de los susodichos pasaren sin esta calidad, por el mismo hecho hayan perdido y pierdan los bienes que allí adquirieren para nuestra cámara y fisco, menos la quinta parte que aplicamos al denunciador”. Para garantizar el cumplimiento de la anterior, la ley segunda añade que “Ordenamos y mandamos a los generales y almirantes de armadas y flotas que pongan muy particular cuidado y diligencia en no permitir ni dejar que vaya en los bajeles de su cargo ningún pasajero sin licencia, con

apercibimiento que si averiguare o entendiere que, por su consentimiento o disimulación, fueren alguno o algunos a Indias o islas adyacentes, incurran en privación de sus oficios y mandaremos hacer la demostración que convenga". El rigor del régimen de licencia es tal, que la ley XVI pauta que "los nacidos en las Indias, hijos de españoles residentes en ellas, que hubieran venido a estos reinos y tuvieran allí sus padres, no puedan volver a ellas sin licencia" (Cortés, 1971: 82).

A tales prohibiciones genéricas se añaden infinidad de otras particulares. En los primeros años después del *descubrimiento* solo se permite el paso a las Indias a los nacidos en Castilla; los oriundos de Valencia, Cataluña y Aragón solo son admitidos muchos decenios después. En 1596, Felipe II ordena que sean considerados "extranjeros" con respecto a las Indias, "para no poder estar ni residir en ellas" quienes no fueren naturales de los reinos de Castilla, León, Aragón, Valencia, Cataluña, Navarra y las islas de Mallorca y Menorca" (Troconis, 1986: 22). Los portugueses no son admitidos ni siquiera durante el lapso de ochenta años durante los cuales los reinos de España y Portugal estuvieron unidos, entre 1580 y 1660. Tampoco flamencos, alemanes ni italianos, ni siquiera durante los períodos en los cuales sus reinos son gobernados por el monarca español.

Ningún nuevamente convertido a nuestra santa fe católica, de moro o judío

Otras normas buscan preservar la "limpieza de sangre", que más que a la herencia étnica se refiere a la pureza ideológica de los colonos. Entre ellas figura la ley XV, conforme con la cual "ningún nuevamente convertido a nuestra santa fe católica, de moro o judío, ni sus hijos, puedan pasar a las Indias sin expresa licencia del rey". En igual sentido ordena otra norma: "mandamos que ningún reconciliado, ni hijo ni nieto del que públicamente hubiere traído sambenito, ni hijo ni nieto de quemado o condenado, por herética gravedad ni apostasía, puedan pasar ni pasen a nuestras Indias". (Mota, 1984: 4-45). Indispensable para ello es además a partir de 1582, y a tenor del título XXX, ley LIV de las Leyes de Indias, la presentación de un certificado eclesiástico que acredite que el candidato ha cumplido recientemente con los sacramentos de la confesión y la comunión (Troconis, 1986: 20).

Algunas personas escandalosas y de no buena vida

El minucioso absolutismo ibérico también vigila los casos particulares, y pauta sobre ellos normas de un carácter tan general que su aplicación es casi imposible. Así, en Real Cédula dada en Valladolid el 18 de abril de 1545, el príncipe Felipe declara haber "sido informado que en el armada que el adelantado Orellana haze para la provinçia de la Nueva Andaluzia quieren pasar algunas personas escandalosas y de no buena vida y exemplo y otras que no conviene que vayan", por lo cual ordena a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla que aquellos a quienes atribuya tal condición fray Pedro de Torres, Veedor general de dicha provincia, "no los dexéis ni consintáis pasar en ella en manera alguna, porque así conviene al serviçio de Dios, Nuestro Señor, y de su magestad" (Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1984: 360).

Normas tan imprecisas admiten cualquier interpretación y dan lugar a todos los abusos

La obtención de la licencia para el paso a las Indias es, por tanto, prolongado proceso burocrático erizado de requisitos, trámites y certificaciones. Hay una lógica en tanto obstruccionismo. Los Habsburgos saben que su inmenso imperio mundial está amenazado por la dispersión geográfica y la diversidad religiosa. Su obsesión por la homogeneidad de cultos permite que una España sumamente diversa dé lugar a esa unidad cultural que llamamos América Latina. Con frecuencia el rigorismo llega a excesos absurdos: Miguel de Cervantes Saavedra, quien además de sus dotes de letrado es distinguido por sus servicios en la batalla de Lepanto, solicita y nunca obtiene la gracia del paso a las Indias.

Con que se hinchan las Indias de gente ociosa y perniciosa

La Corona complementa esta legislación con multitud de normas adjetivas tendentes a verificar su cumplimiento. Las dificultades para la obtención de las licencias de viaje a las Indias alientan la práctica de revenderlas, explícitamente prohibida y sujeta a sanción en 1569 (Troconis, 1986: 28). En octubre de 1606, Felipe III advierte a los oficiales reales que en los buques que traen esclavos a la provincia de Venezuela y en

otras naves se transportan "cosas prohibidas y pasajeros, marinos y otras personas que se quedan allá, con que se hinchan las Indias de gente ociosa y perniciosa y particularmente de extranjeros y portugueses". Como remedio, ordena que las naves regresen a España llevando el registro y testimonio de la visita que se les ha hecho al arribar a América, a fin de verificar que no falta nadie de la tripulación. Si el buque es vendido en América, el nuevo dueño debe presentar a su vez dicho registro; y los oficiales están obligados a enviar a la Casa de Contratación una memoria sobre sus tripulantes (Real Cédula fechada en San Lorenzo a 18 de octubre de 1606, Col. de Doc. Diversos, Real Hacienda, t. II, f. 5v. ANC, cit. por Arcila Farías, 1973: *Economía colonial de Venezuela*, t. II: 196). Los oficiales burlan estas disposiciones alegando la muerte, la deserción o el extravío del inmigrante clandestino, vicisitudes muy frecuentes en los viajes de la época.

No menos intrincado que el régimen de filtro son las excepciones casuales. Los banqueros Welsares obtienen, no solo el derecho a pasar a la Indias, sino una parte de ellas en arrendamiento, por lo cual la historia de Venezuela se llena de nombres de sonido germánico: Alfínger, Federman, Speer, Hutten. El inglés Thomas Gage también arriba a las Indias valiéndose de diversos subterfugios, y ejerce en ellas actividades que casi podrían ser calificadas de espionaje. Juan de Urpín arriba a Venezuela con una sospechosa relación de cualidades y títulos cuya legitimidad jamás ha podido ser verificada. Es indudable que una significativa cantidad de moriscos y de judíos, conversos o no, así como de protestantes secretos, lograron la codiciada licencia mediante el ingenio, la paciencia, la simulación de identidad o el soborno.

La transgresión generalizada convierte la excepción en regla. A fin de operar esta transubstanciación, la Corona crea la figura de la "composición de extranjeros" para subsanar mediante el pago de una suma las ilegalidades cometidas en la entrada a las Indias. Solo el rey puede decidir su otorgamiento; a partir de 1630 se les confiere a los militares; posteriormente se la amplía para favorecer a personas con mucho tiempo de establecidas en el Nuevo Mundo, que hubieren prestado servicios a la Corona, y tuvieren hijos y nietos en su nuevo domicilio (Troconis,1986:31).

Ante tantos y tan intrincados filtros legales cabe preguntarse cómo pueden aparecer, permanecer y prosperar en medio del imperio español tantos grupos de pobladores ilegales de origen europeo. La misma muralla jurídica lo favorece, contribuyendo a dificultar el poblamiento masivo por parte de los propios españoles. Manuel Lucena Salmoral señala que, durante el período de la Colonia, el promedio anual de inmigrantes a América alcanza a unos 15.000: magra cifra para continente tan extenso (Lucena Salmoral, 1992: 31). François Depons registra que pocas décadas antes de la Independencia no ingresaban en Venezuela arriba de cien inmigrantes legales por año. En períodos anteriores es posible que la cifra no excediera del medio centenar.

Pero también el viajero elige con libertad su destino en las Indias. Ello favorece la concentración en los sitios de mayor riqueza y seguridad. En un momento dado, zarpar para las Indias es ir al Perú, a México, a Panamá o a las Antillas Mayores, por donde pasan las rutas comerciales con los tesoros de esos ricos virreinatos. Cuando el Caribe se infesta de filibusteros prepondera la consideración de la seguridad: ello atrae la población al Pacífico, océano exento de la peligrosa presencia de los caribes y donde las arremetidas de otras potencias europeas son esporádicas debido al dificultoso cruce del cabo de Hornos. Como indica Jesús Varela Marcos, "cabe explicarse cómo se produce la ocupación de las costas del Pacífico, mientras las del Atlántico se despueblan" (Varela, 1980: 33). La constante amenaza de los piratas fue elemento determinante de la distribución demográfica de los íberos en América.

A pesar de ellos, se impone la llamada "concentración de fachadas": la demografía se apiña en las costas, cerca de la vía marítima que lleva riquezas hacia las sucesivas metrópolis y trae de ellas instrucciones y modas culturales. Nuestras ciudades y nuestras clases dominantes miran constantemente a un exterior que las ignora salvo como proveedoras de riquezas.

3.3. El crecimiento de los pueblos

Los más de los moradores tienen habitaciones campestres, y muchas veces errantes

Bolívar, tras aventurar estas cifras sobre la población americana a principios del siglo XIX, que según vimos son bastante ajustadas a las que

calculan los autores de la época, todavía manifiesta su preocupación por su exactitud, por la forma en la cual se podrán precisar magnitudes más certeras, por las posibles causas de su imprecisión. Algunos habitantes viven aislados en comarcas de difícil acceso, otros huyen de todo censo:

> La población se calcula por datos más o menos exactos, sin que sea fácil remediar esta inexactitud porque los más de los moradores tienen habitaciones campestres, y muchas veces errantes; siendo labradores, pastores, nómadas, perdidos en medio de espesos e inmensos bosques, llanuras solitarias, y aislados entre lagos y ríos caudalosos. ¿Quién será capaz de formar una estadística completa de semejantes comarcas? Además, los tributos que pagan los indígenas; las penalidades de los esclavos; las primicias, diezmos y derechos que pesan sobre los labradores, y otros accidentes alejan de sus hogares a los pobres americanos. Esto sin hacer mención de la guerra de exterminio que ya ha segado cerca de un octavo de la población, y ha ahuyentado una gran parte; pues entonces las dificultades son insuperables y el empadronamiento vendrá a reducirse a la mitad del verdadero censo (Pérez Vila, 1979: 59-60).

La demanda crecería con el aumento de la población

El exiliado en Jamaica ha cambiado la espada por la pluma. Pero la pluma sin lectores es nula; fingiendo ser súbdito inglés, en diciembre de 1815 Bolívar escribe carta al editor *The St. lago Gazette*, de Jamaica, en la cual sostiene que la independencia traerá consigo la libertad de comercio y esta una acrecentada demanda de bienes británicos:

> Las provincias de América del Sur, una vez libertadas del injusto dominio de la metrópoli, tendrán entre sus primeras atenciones el establecimiento de los reglamentos que un pueblo libre requiere para estimular las actividades de la industria, únicas capaces de sostener con alguna firmeza la posesión de la libertad. El comercio, en dichos Estados, ha de ser ejercido sin miras de monopolio; debe ser abolida la abominable doctrina que concede al soberano, o a cualesquiera corporaciones colegiadas o compañías establecidas por la ley, el derecho

> de adquirir privilegios que excluyan al resto de un pueblo del disfrute de los bienes que la naturaleza prodiga, en cualquier rama de la agricultura o del comercio; se acabarán las prohibiciones de exportar o de importar (...) quítenseles sus cadenas 'en lugar de éstas, establézcanse todas las leyes que la experiencia de naciones más afortunadas ofrece tan ampliamente, que las obras de escritores sancionados por la aprobación universal han inculcado', y la América del Sur puede rivalizar en número y vigor con las más favorecidas comunidades. Este mismo año, inclusive, si la mente del pueblo de esas colonias se fijase decididamente en el establecimiento de un gobierno bien regulado, un número tan considerable de pedidos de mercancías serían dirigidos a Kingston y a Gran Bretaña, que ni siquiera nuestras fuentes de manufacturas existentes bastarían para proveerlas. La demanda crecería con el aumento de la población; y en un período de cincuenta años la Gran Bretaña encontraría, en el extraordinario incremento de su población, el resorte principal de su prosperidad manando en amplias corrientes desde las colonias españolas (Barnola *et al.*, 1964, t. VIII: 283-285).

Bolívar, entonces, piensa como un demógrafo. Para el momento encuentran cada vez más adeptos en Europa las ideas de Thomas Robert Malthus, las cuales plantean que los recursos tienden a crecer solo en proporción aritmética mientras que la población lo hace en proporción geométrica, y que por tanto, los acontecimientos que limitan la población, tales como las pestes y los cataclismos, son en realidad benéficos. Bolívar no conoce estas ideas o no las comparte. A sus consideraciones sobre la escasez de la población y su merma por la contienda corresponderán a lo largo de su carrera medidas encaminadas al fomento de la agricultura, de la ganadería, de la minería y en general de las actividades productivas que faciliten a su vez el repunte poblacional. Veremos por ejemplo cómo, con frecuencia, en momentos de verdadera urgencia y peligro para la República, Bolívar exceptúa de la recluta a los ciudadanos casados, a fin de facilitar la supervivencia de las familias y de sus descendientes. Entre estas medidas destaca una que tiende a revertir la política española de cierre de la inmigración a colonos no ibéricos.

Se invite de nuevo a los extranjeros de cualquiera nación y profesión que sean

Bolívar no es el único en sostener la necesidad del incremento demográfico a través de la inmigración. Desde su comienzo, la Primera República, que será llamada la "Patria Boba" abre sus puertas a la inmigración. El irlandés Guillermo Burke la defiende en *La Gaceta de Caracas* en marzo de 1811; el gobierno de Cumaná la decreta de inmediato.

Poco después de iniciada la Campaña Admirable, Bolívar establece en 1813, en Trujillo, un deslinde entre americanos y extranjeros con las terribles palabras del Decreto de Guerra a Muerte: "Españoles y canarios, contad con la muerte aun siendo indiferentes, si no obráis activamente en obsequio de la libertad de Venezuela". La realidad es que ambos bandos luchan sin cuartel, y están integrados mayoritariamente por americanos. Los republicanos quieren simplemente deslindar campos, y el deslinde es entre campos políticos, pues ofrece todos los derechos a los españoles que obren en obsequio de la libertad. Pero ese mismo año, Bolívar dirige llamados públicos a los extranjeros de cualquier origen, invitándolos a poblar el país y militar en las tropas independentistas.

Así, tras la Campaña Admirable y tras el Decreto de Guerra a Muerte, el 16 de agosto de 1813 Bolívar sanciona en Caracas una resolución en la cual dispone que

> se invite de nuevo a los extranjeros de cualquiera nación y profesión que sean, para que vengan a establecerse en estas provincias, bajo la inmediata protección del gobierno, que ofrece dispensarla abierta y francamente; en la segura inteligencia de que la feracidad de nuestro suelo, sus varias y preciosas producciones, la benignidad de nuestro clima y un régimen prudente de administración que garantice la seguridad individual y el sagrado derecho de propiedad, debe proporcionarles todas las ventajas y utilidades que podrían desear en su país. Segundo: Que a cualquier extranjero que milite bajo nuestras banderas, defendiendo la causa de la libertad e independencia, se le declare el derecho de ciudadano de Venezuela y se recompensen sus servicios de un modo competente (Barnola *et al.*, t. V: 33-34).

El llamamiento es de una apertura total: se dirige a extranjeros "de cualquiera nación y profesión que sean", sin exclusiones. Se les garantiza "la seguridad individual y el sagrado derecho de propiedad". Es una implícita abrogación del Decreto de Guerra a Muerte, que había sido expedido más en función de sus efectos propagandísticos que con el propósito de ejecución literal.

La protección que el gobierno concederá a los extranjeros honrados

La preocupación por aumentar la demografía y sobre todo por reparar mediante la inmigración las atroces pérdidas de vidas que han costado las campañas independentistas es constante. Así, el 11 de noviembre de 1815, desde Puerto Príncipe, escribe a Pedro Gual, quien se encuentra en Filadelfia:

> Las relaciones mercantiles entre Venezuela y los Estados Unidos serán ventajosas a ambas partes: armas, municiones, vestidos y aun buques de guerra, son artículos que tendrá en la primera una segura y preferible venta, bastante lucrativa para los que emprenden negociaciones de esta clase en la segunda. Los puertos de Cumaná, Margarita y Barcelona ocupados por nosotros, ofrecen ya puntos seguros donde dirigirse, que nos facilitan la ocupación de los de Caracas y su provincia. El comercio frecuente entre los americanos del Norte y la protección que el gobierno concederá a los extranjeros honrados que quieran establecerse entre nosotros, reparará nuestra despoblación y nos dará ciudadanos virtuosos (Lecuna, 1947, t. I: 219).

La guerra, y sobre todo la feroz Guerra a Muerte, despuebla las comarcas tanto por la caída de las víctimas como por la huida de los aterrorizados. Tras haber liberado Guayana con las batallas de San Félix y de las Bocas del Orinoco, una de las primeras preocupaciones del Libertador es remediar la drástica despoblación de la zona, que ya de por sí tenía pocos habitantes. Así lo revela en carta del 7 de agosto de 1817 al coronel Leandro Palacios, refugiado en las Antillas:

> El país no ha quedado en el mejor estado, por lo que es la población, que casi se ha aniquilado en los siete meses de sitio, y porque una gran parte de la gente emigró con los españoles. La fortuna es que nuestra escuadra, que ha ido en persecución de la enemiga, debe apresar muchos buques y así restituiremos muchas familias a sus casas. Hemos encontrado las plazas bien guarnecidas de artillería, algunos almacenes de vestidos, municiones, fusiles y otros efectos interesantes. Yo creo que este suceso acabará de ganarnos la opinión de los extranjeros y de decidir a los venezolanos que han quedado aún en esas colonias, para venirse a su país a trabajar por la libertad (Lecuna, 1947, t. I: 257-258).

A tal efecto, el 3 de septiembre de 1817 dirige proclama a los guayaneses, en la cual les pide: "Regresad a vuestros hogares, para participar de las ventajas que brinda un gobierno cuya base fundamental es la justicia, que hace iguales en condición a los hombres y que no reconoce otros títulos sino los de la virtud, la intrepidez y el talento" (Barnola *et al.*, 1964, t. X: 381-382).

3.4. La liberación de los indígenas

Para el momento cuando arranca la contienda independentista, la población de Venezuela se acerca al millón de habitantes, y está jurídicamente separada en castas, a cada una de las cuales corresponden deberes, derechos y estatutos jurídicos distintos. Las castas están en esencia fundadas en un componente étnico. Para formarnos una idea aproximada de la composición demográfica y social de nuestra sociedad a principios del siglo XIX, reproducimos el cuadro en el cual Federico Brito Figueroa estima el número de integrantes de cada estamento:

ESTRATIFICACIÓN ÉTNICO-SOCIAL DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA EN 1800

Categorías étnicas y sociales	Población	%	Población total %
Blancos, peninsulares y canarios	12.000	1,3	
Blancos criollos	172.727	19,0	20,3
Pardos	407.000	45,0	
Negros libres y manumisos	33.362	4,0	
Negros esclavos	87.800	9,7	61,3
Negros cimarrones	24.000	2,6	
Indios tributarios	75.564	8,4	
Indios no tributarios	25.590	3,3	
Población indígena marginal	60.000	6,7	18,4
	898.043	**100,0**	**100**

Fuente: (Brito Figueroa, 1966: 160)

En el cuadro citado podemos leer una especie de mapa social de la venidera contienda y de su curso. Una minoría de apenas el 1,3 % de blancos peninsulares, vale decir, nacidos en España, difícilmente podía hacer valer sus privilegios exclusivos contra el resto de la población. Esta tarea se le haría asimismo difícil al 20,3 % de los llamados blancos criollos, nacidos en las colonias, que en un principio intentaron limitar la Independencia a un simple corte de subordinación política con España, apropiándose de los privilegios exclusivos y excluyentes de los peninsulares y manteniéndolos casi intactos. La contienda inevitablemente abriría el paso a la participación política, y asimismo militar, del 79,7 % de la población, integrado por las llamadas "castas viles" de pardos, negros e indios, que inevitablemente buscarían conquistar derechos sociales, económicos y políticos largamente postergados militando primero en las filas de la Corona y luego en las patriotas. Su abrumadora mayoría determinaría la caída de la Primera y la Segunda República, y finalmente el triunfo de la Independencia cuando esta supo atraerlos a sus filas.

Refirámonos en primer término a los indígenas, los más antiguos pobladores del escenario de la contienda. El régimen colonial los había discriminado en varios grupos. Los que Federico Brito Figueroa denomina población indígena marginal estaban refugiados en las selvas y los

llanos; mantuvieron la estructura de la comunidad primitiva, la división natural del trabajo, la diferenciación funcional de sus integrantes, la economía esencialmente de recolección y agricultura incipiente y la lengua, las relaciones de parentesco y otros patrones culturales originales, y su contacto con los colonos no llegó a aculturarlos ni a alterar básicamente su estructura comunal primitiva (Brito Figueroa, 1966: 161).

Los indios "de policía" o "tributarios", como su nombre lo indica, estaban sometidos a un régimen de coerción extraeconómica que los obligaba a aportar tributos en especie, en prestación personal y a veces incluso en moneda, a través de impuestos de capitación. Como hemos visto, para la época se calculaba que existían 75.564, el mayor grupo de la población indígena, o por lo menos de la registrada. Existía también un grupo de 25.590 indios libres de estas prestaciones, o no tributarios, que sin embargo eran en conjunto discriminados, excluidos y que conjuntamente con los tributarios constituían un enorme sector social en situación de servidumbre (Brito Figueroa, 1966: 161).

En conjunto, los indígenas integraban el 18,4 % de la población, proporción significativa si se toma en cuenta que la de la Capitanía por esos tiempos rondaba el millón de habitantes. Miguel Acosta Saignes apunta que "no constituían de ninguna manera un sector unitario: los 60.000 marginales nunca tomaron parte en la Guerra de Independencia como grupos, y los sometidos a la influencia misional, sólo en pequeña parte podían repudiarla. Los indígenas no tributarios, pero no marginales, tomaron a veces parte en la contienda independentista, ya de parte de los realistas, ya junto a los patriotas" (Acosta Saignes, 1983: 37-38).

En líneas generales, los indígenas ocupaban las tierras en forma comunitaria. Dicha práctica fue preservada en algunos de los territorios encomendados a los misioneros, en los cuales estos establecieron las llamadas misiones o "doctrinas". Muy frecuentemente la misión era el origen de un poblado que conservaba sus tierras y la ocupación comunitaria de ellas; dichas colectividades fueron llamadas *resguardos,* y hasta cierto punto el régimen colonial aceptó su particular relación comunal con la tierra. Al final de la Colonia, según verifica Vladimir Acosta, los resguardos habían entrado en un proceso de decadencia "en la medida en que se acentuaba la presión de los terratenientes criollos por apropiarse de las tierras fértiles y

bien ubicadas en que generalmente se hallaban e igualmente de la mano de obra" (Acosta, 1989: 39). Además de esta presión, contribuían a su debilitamiento la creciente despoblación indígena y el paralelo mestizaje.

Se acata pero no se cumple

Para producir y reproducir su existencia, antes de la Conquista y durante la Colonia la mayoría de los indígenas no criollizados ni mestizados trabajaban en forma comunitaria. Salvo para la adquisición de algunos cuantos bienes preciados, como herramientas de metal o telas o adornos, no tenían necesidad de comerciar con los invasores, ni de emplearse como trabajadores de ellos. Los colonos asumieron la tarea de exaccionarles el trabajo mediante la fuerza legitimada por disposiciones legales, que revistió la forma del llamado "servicio personal". Los indios sometidos a encomienda debían a sus encomenderos tanto tributos como servicios personales. Contra esta imposición, más de hecho que de derecho, legislaron inútilmente Felipe II en 1568 y Felipe III en 1612, disponiendo que "entre las cláusulas que se deben expresar en los títulos de encomienda, conforme a las leyes IL y L, Tít. XII, Lib. VI. se ponga ésta: no haya servicio personal de los indios". Pocas veces adquirió más sentido el dicho aplicado a las Leyes de Indias de que "se acata pero no se cumple". Los encomenderos no solo se abstenían de obedecerlas: en numerosas oportunidades obtenían "gracia real" que los dispensaba de aplicarlas. A la exacción en trabajo personal se unía la de diversos tributos, el más generalizado de los cuales era el llamado impuesto de capitación. Este por sí mismo era un instrumento de sumisión a la economía del salariado y de la moneda, pues a fin de obtener el dinero para satisfacerlo los contribuyentes debían necesariamente emplearse. Los indígenas de la provincia de Venezuela pagaron 336.846 maravedíes en 1637, 13.558 reales en 1778 y 30.000 pesos fuertes en 1800 (Brito Figueroa, 1966, t. I: 77-79).

Los primitivos propietarios de nuestro suelo gozasen antes que nadie de las ventajas de nuestra regeneración civil

Al eliminar jurídicamente las castas, la República dejó sin efectos las normas aplicables única y exclusivamente a los indígenas, para considerarlos ciudadanos sometidos en igualdad de condiciones al ordenamiento jurídico. Poco después del 19 de abril de 1810, la Junta Suprema

elimina el tributo que los pechaba por el mero hecho de serlo, medida encaminada, según el editorial de *La Gaceta de Caracas* del 27 de ese mes, a que "… los primitivos propietarios de nuestro suelo gozasen antes que nadie de las ventajas de nuestra regeneración civil...". Posteriormente, la Constitución Federal de 1811 destina los artículos 200 y 201 a "...la parte de Ciudadanos que hasta hoy se han denominado Indios…". Por el primero se dictaban normas para fomentar su educación, se prohibía que fueran obligados a realizar trabajos gratuitos contra su voluntad y se permitía "… el reparto en propiedad de las tierras que les estaban concedidas y de que están en posesión, para que en proporción y entre los padres de familia de cada pueblo, las dividan y dispongan de ellas como verdaderos señores, según los términos y reglamentos que formen los Gobiernos provinciales…". El 201 derogaba todas las normas de la Corona que consideraban a los indígenas menores de edad y les asignaban protectores. Manuel Pérez Vila apunta certeramente que "la aplicación de estas medidas hubiese significado el fin de las misiones y de las doctrinas, así como la eliminación de las tierras de comunidad para convertir a cada cabeza de familia, en principio, en dueño de una parcela". Pero añade que la caída de la Primera República en 1812, al ocasionar la pérdida de vigencia de la Constitución, impidió que dichas normas se aplicaran plenamente (Pérez Vila, 1988, t. III: 374-377). Algunas de sus pautas, sin embargo, encontrarán resonancia en futuros decretos del Libertador.

El indio es de un carácter tan apacible

En septiembre de 1815, encontrándose en Kingston, Bolívar publica en un periódico de la isla con el seudónimo de "El Americano" reflexiones sobre la población de América y Venezuela, en las cuales parece compartir el estereotipo sobre la pasividad del indígena, reverso de la inextinguible ferocidad que le atribuyeron los conquistadores para justificar su avasallamiento por la fuerza. "El Americano" comienza sus digresiones apuntando: "Observemos que al presentarse los españoles al Nuevo Mundo, los indios los consideraron como una especie de mortales superiores a los hombres; idea que no ha sido enteramente borrada, habiéndose mantenido por los prestigios de la superstición, por el temor de la fuerza, la preponderancia de la fortuna, el ejercicio de la autoridad,

la cultura del espíritu, y cuantos accidentes pueden producir ventajas. Jamás estos han podido ver a los blancos, sino al través de una grande veneración como seres favorecidos del cielo". Tras esta garantía de la sumisión del indígena, "El Americano" añade:

> El indio es de un carácter tan apacible, que sólo desea el reposo y la soledad: no aspira ni aun a acaudillar su tribu, mucho menos a dominar las extrañas: felizmente esta especie de hombres es la que menos reclama la preponderancia; aunque su número exceda a la suma de los otros habitantes. Esta parte de la población americana es una especie de barrera para contener a los otros partidos: ella no pretende la autoridad, porque ni la ambiciona, ni se cree con aptitud para ejercerla, contentándose con su paz, su tierra y su familia. El indio es el amigo de todos, porque las leyes no lo habían desigualado, y porque, para obtener todas las mismas dignidades de fortuna y de honor que conceden los gobiernos, no han menester de recurrir a otros medios que a los servicios y al saber; aspiraciones que ellos odian más que lo que pueden desear las gracias (Lecuna, t. I: 178-181).

El texto es una perfecta muestra de la llamada "literatura promocional", y quizá exagera los tintes idílicos, más que por verdadera convicción del autor, para mover a los lectores anglosajones a favorecer la independencia de una región del mundo que contaría con tantos y tan apacibles brazos.

El cuadro idílico se atenúa poco después en la "Carta de Jamaica", en la cual deplora Bolívar que "los tributos que pagan los indígenas; las penalidades de los esclavos; las primicias, diezmos y derechos que pesan sobre los labradores, y otros accidentes alejan de sus hogares a los pobres americanos". Estas cargas son dobles sobre los aborígenes que además ejercen la agricultura sedentaria, pues les corresponde pagar también las que pechan a los labradores.

Los valientes caribes se presentan en partidas de cien a doscientos con sus flechas

Pronto los indígenas empiezan a participar en ambos bandos de la contienda. En las filas realistas se destaca el célebre indio Reyes Vargas.

En el patriota, numerosos contingentes son de indígenas. Así, el 27 de enero de 1817, desde Barcelona, Bolívar instruye al almirante Brión a fin de que al llegar la escuadra que viene desde Haití para Margarita la haga dirigirse de inmediato a Barcelona: "Que no haya un instante de detención en esa isla, pues necesito urgentísimamente cuanto conducen, principalmente las armas, pues diariamente recibo contingentes de hombres y no tengo armas. Los valientes caribes se presentan en partidas de cien a doscientos con sus flechas. (Mándeme volando piedras de chispa para los fusiles)" (Barnola *et al.*, 1964, t. X: 129-130).

Habiendo dado ya las misiones el número de hombres con que debían contribuir para el ejército

El destino de la Independencia no tardará en verse ligado de manera cada vez más directa a los indígenas. Las fuerzas patriotas toman Guayana; en ella han constituido un rico emporio los misioneros capuchinos catalanes sirviéndose esencialmente del trabajo de los aborígenes. Bolívar confisca los bienes de las misiones para contribuir con la intendencia de las tropas republicanas. También recluta 800 indígenas de los caseríos del área misional del Caroní.

El 13 de octubre de 1817 el Libertador escribe desde Angostura al presbítero coronel José Félix Blanco preocupándose por la condición de los indios y prohibiendo que se los agobie requiriéndoles servicios personales. Pues en efecto,

> Habiendo dado ya las misiones el número de hombres con que debían contribuir para el ejército, sólo falta que el gobierno sólo convierta ahora su atención en proporcionar a los naturales de todos sexos y edades, las ventajas y comodidades posibles. Comisión que es más grave y esencial que las demás para la felicidad de los indios y estabilidad del gobierno y sistema adoptado. Alívielos Vmd. pues, de los trabajos a que hasta ahora han sido aplicados por necesidad y disminúyales las fatigas. Permítales que se entreguen un poco más a sus ocupaciones y labores propias. Estimúlelos con la utilidad que reportarán cultivando la tierra, no sólo para sus necesidades, sino para vender sus sobrantes, o cambiarlos por lo que les haga falta. Inspíreles

> Vmd. confianza en el gobierno, que los tratará de un modo benigno y paternal y hágales amar la vida social, haciéndoles ver las ventajas y comodidades que presenta. Hágales Vmd. sentir y creer que la recluta que se ha hecho volverá a sus casas a llevar una vida cómoda y tranquila, luego que tomemos a San Fernando, de donde serán remitidos aquí sin pasar más adelante: que ésta es una corta ausencia necesaria para que puedan gozar, libres de enemigos, sus tierras y labores. En fin, procure Vmd., por cuantos medios le sugiera su prudencia y sus luces, reducirlos a vivir en sus poblaciones, sin que haya ninguno en los bosques, asegurándoles que en lo adelante no serán tomados ni molestados para ningún servicio militar, y que el gobierno no empleará nunca la fuerza contra ellos, mientras sean sumisos, obedientes y sociales (Barnola *et al.*, 1964, t. XI: 234-235).

Las proclamas, las ofertas, las gratificaciones y la dulzura

La recluta produce la resistencia que es de esperar en aborígenes pacificados por los misioneros, que no comprenden la naturaleza del conflicto en el cual se los obliga a participar. Menudean las deserciones, por lo cual ya el día siguiente se comunica de nuevo Bolívar con el presbítero coronel José Félix Blanco significándole que:

> La fuga del pueblo de Tupuquén y las deserciones que ha habido en la marcha de los reclutas, manifiestan bien el espanto que ha causado la conscripción. Es, pues, de primera necesidad que las proclamas, las ofertas, las gratificaciones y la dulzura, acompañada oportunamente con las fuerzas, vuelvan a inspirarles confianza y atraerlos a sus casas. Logrando esto el alivio de los trabajos, el cumplimiento de lo que se les haya ofrecido y un tratamiento benigno y paternal, los fijarán establemente en sus poblaciones y acabarán de disipar cualquier especie de temor que pueda quedarles (Barnola *et al.*, 1964, t. XI: 243-244).

Los indígenas sometidos a los misioneros quedan libres. Sin embargo, la República, empeñada en volcar sus fuerzas en la liberación de Colombia y posteriormente en las campañas del Sur, no se ocupa de su destino.

Quedarán eximidos los indígenas de todo servicio en el ejército

El 15 de octubre de 1818, encontrándose en Bogotá, Bolívar promulga decreto encaminado a enmendar algunos aspectos de las normas republicanas sobre los indígenas, que como hemos visto se los consideraban iguales a los demás ciudadanos y por tanto titulares de los mismos deberes y derechos. En dicho decreto el Libertador considera sobre la situación que tales normas han creado para los indígenas: "2º Que habiéndoles igualado la ley de 14 de septiembre del año 11, en las contribuciones a los demás colombianos con el objeto de beneficiarles, lejos de haber mejorado su condición, se han empeorado y se han agravado sus necesidades; 3º Que los mismos indígenas desean generalmente, y una gran parte de ellos ha solicitado hagan sólo una contribución personal, quedando exentos de las cargas y pensiones anexas a los demás ciudadanos". En virtud de lo cual decreta:

> Art. 1.º Los indígenas colombianos pagarán desde la edad de 18 años cumplidos hasta la de 50 también cumplidos, una contribución que se llamará contribución personal de indígenas. Art. 2.º Esta contribución será igualmente para todos, la de tres pesos cuatro reales al año. 1. Los indígenas que además de las tierras de comunidad o resguardo posean un capital en propiedad de valor de mil o más pesos en fincas raíces, o en bienes muebles, dejarán de pagar esta contribución, y quedarán sujetos a las ordinarias del común de los ciudadanos.(…) Art. 15.° Quedarán eximidos los indígenas de todo servicio en el ejército a menos que voluntariamente se presenten a alistarse en los cuerpos veteranos. Estarán libres de pagar derechos parroquiales y de toda contribución nacional de cualquiera clase que sea. Único. Para gozar de la exención de pagar alcabala, es necesario que lo que vendieren, negociaren o contrataren, sea propio suyo, de su cosecha, labranza, crianza y labor, o perteneciente a otros indígenas (...) Art. 16.° En todos los negocios que interesen a los indígenas, y en las acciones civiles o criminales que se promovieren entre ellos, o con los demás ciudadanos, ya sea de comunidad o particulares, serán considerados como personas miserables; en cuya virtud no se les llevarán derechos algunos por los tribunales y juzgados seculares, y eclesiásticos. Art. 17.°

> No podrán ser destinados los indígenas a servicio alguno, por ninguna clase de personas, sin pagarles el correspondiente salario, según la costumbre del país. Art. 18.° Se conservarán los pequeños cabildos y empleados que han tenido las parroquias de indígenas para su régimen económico. Art. 19.° En las parroquias donde hayan tierras de comunidad o resguardo, se asignará a cada familia de indígenas la parte necesaria para su habitación y cultivo particular a más de lo que necesiten en común para sus ganados y otros usos. Art. 20.° En donde haya sobrante de tierras podrá arrendarse a beneficio de la comunidad de indígenas (…). Art. 21.° Los curas y protectores estimularán a los indígenas por los medios más suaves a trabajar en común una porción suficiente de tierra del sobrante de los resguardos para invertir sus productos precisamente en beneficio de los mismos indígenas (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XIII: 137-140).

Como se puede observar, el decreto está animado por el propósito de sustituir una diversidad de tributos por un impuesto único o de capitación, así llamado porque se está obligado a pagarlo por el mero hecho de existir. Se lo exige desde los 18 hasta los 50 años, edades que para la época se consideran como el inicio y la declinación de la capacidad productiva. Los indígenas que posean más de mil pesos en propiedad individual no lo pagarán y sí estarán sujetos a los tributos ordinarios. Lo que es particularmente importante en épocas en las cuales la guerra ha sido muy cruenta, los indígenas están exceptuados del servicio militar. Quedan libres asimismo de toda prestación en trabajo que no sea remunerada, y se asignarán tierras de comunidad o resguardo a cada familia en particular, con lo cual se intenta sustituir la propiedad comunitaria sobre la tierra por la familiar y en última instancia la individual. Sin embargo, una porción de las tierras del resguardo serán trabajadas en común, y sus frutos aprovechados en forma colectiva.

Por haber sido la más vejada, oprimida y degradada durante el despotismo español

El 20 de mayo de 1820, promulga Bolívar desde la villa del Rosario de Cúcuta otro decreto para proteger a los indígenas. En los considerandos

consta el propósito de "corregir los abusos introducidos en Cundinamarca en la mayor parte de los pueblos de naturales, así contra sus personas como contra sus resguardos y aún contra sus libertades", considerando que "esta parte de la población de la República merece las más paternales atenciones del gobierno por haber sido la más vejada, oprimida y degradada durante el despotismo español". La parte dispositiva de la norma comienza con un enérgico reconocimiento de los derechos de propiedad sobre las extensiones de los resguardos, a cuyo efecto dispone el artículo 1.° "Se devolverá a los naturales, como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los resguardos según sus títulos, cualquiera que sea el que aleguen para poseerlas los actuales tenedores". Siguen normas de distribución de la tierra, como la del artículo 3.º: "Integrados los resguardos en lo que se les haya usurpado, los jueces políticos repartirán a cada familia tanta extensión de terreno cuanto cómodamente pueda cultivar cada una, teniendo presente el número de personas de que conste la familia y la extensión total de los resguardos". El artículo 4.º dispone que "Si repartidos los resguardos a las familias, como se ha dicho, quedaren tierras sobrantes, las arrendarán por remate los mismos jueces políticos a los que más dieren y afianzaren mejor, prefiriendo siempre por el tanto a los actuales poseedores".

Otras normas del decreto se refieren a la administración de intereses comunitarios y a la educación en los resguardos. Así, el artículo 6.º dispone que "Los productos de los terrenos que se arrienden conforme al artículo 4.º se destinarán, parte para el pago de tributos y para el pago de los sueldos de maestros de las escuelas que se establecerán en cada pueblo". Y el artículo 9.º dispone que "Todos los jóvenes mayores de cuatro años y menores de catorce asistirán a las escuelas donde se les enseñarán las primeras letras, la aritmética, los principios de la religión y los derechos y deberes del hombre y del ciudadano en Colombia conforme a las leyes". Es una suerte de decreto de instrucción primaria obligatoria, gratuita para los educandos, que será costeada por el producto común de los resguardos.

Finaliza el decreto con disposiciones que proscriben abusos arraigados, como el de la prestación personal, prohibida en el artículo 12.º: "Ni los curas, ni los jueces políticos, ni ninguna otra persona empleada o no,

podrá servirse de los naturales de ninguna manera, ni en caso alguno, sin pagarles el salario que antes estipulen en contrato formal celebrado a presencia y con consentimiento del juez político". También se prohíbe la simonía, o comercio escandaloso con los bienes espirituales, en el artículo 14.°: "Cesarán absolutamente desde este momento, como escandalosas y contrarias al espíritu de la religión, a la disciplina de la iglesia y a todas las leyes, las costumbres de no administrar los sacramentos a los feligreses mientras no han pagado los derechos de cofradía y congrua, la de obligarlos a que hagan fiestas a los santos y la de exigirles derechos parroquiales de que están exentos los naturales por el estipendio que da el Estado a los curas". Cierra el decreto con una norma de excelente previsión. Gran parte de los indígenas son analfabetos y la presunción leguleya de que la ley es conocida desde su publicación reviste el carácter de ironía. El artículo 15.° pauta que "El presente decreto no sólo se publicará del modo acostumbrado, sino que los jueces políticos instruirán de su contenido a los naturales, instándolos a que representen sus derechos aunque sea contra los mismos jueces y a que reclamen cualquiera infracción que se cometa" (Pérez Vila, 1979: 140-142).

Para obligarnos al tributo y a sus repetidas contribuciones

Pero una cosa es legislar contra un abuso generalizado, y otra lograr erradicarlo. Con frecuencia los indígenas buscan amparo en el propio Libertador contra la repetida infracción de las normas que los favorecen. Así, ante una representación de los indígenas, Bolívar resuelve en el Cuartel General de San Cristóbal, el 22 de abril de 1820: "Libértese al pueblo de Coyaima de tributos, y quede sujeto a las contribuciones de la República". Pero ya el 16 de febrero de 1821, varias autoridades, entre ellas dos alcaldes ordinarios, dos alcaldes provisionales y un vecino "a ruego de todo el pueblo por no saber firmar", le exponen que "aunque sepultados en el centro de la ignorancia, no acabamos de admirar de que no tuvo facultades para inhibirnos, pero sí las tuvo para obligarnos al tributo y a sus repetidas contribuciones; que a pesar de esto nos han obligado después de libertados por V.E., lo que hacemos presente al Excmo. Señor para que determine lo que tenga a bien, porque los indios dicen que hoy están en peor estado que en el tiempo de la opresión". El 16 de

abril de 1821 dispone Bolívar: "Pero no siendo justo que los que pagan la odiosa contribución del tributo sufran también las extraordinarias que se impongan, no se exigirá a los tributarios de Coyaima sino el tributo solo como a los demás de igual clase, o las contribuciones todas, y no el tributo, según hubiese resuelto el Vicepresidente" (Pérez Vila, 1960: 161-163).

Los encarcela hasta cuando gusta para saciar su pasión

Igualmente, el 31 de diciembre de 1820 una comunidad de indígenas de Tunja se queja ante él expresando que:

> Los indios del pueblo de Pirativa, con la mayor sumisión y rendimiento, en este papel común, por nuestra miseria, expresamos a V.E. que el amor y paternal atención de sus miras, en nosotros no ha tenido efecto: porque los dos primeros puntos de V.E. se han echado por el suelo del todo. No se atendió a la letra de los títulos de nuestro resguardo; sino a un complot hecho entre el comisionado, un eclesiástico vasco, y el administrador de la hacienda que llaman La Compañía, y la de las Monjas: hemos salido perjudicados. Este comisionado fue el que secuestró los bienes de nuestro cura en su prisión: fue Corregidor en tiempo de los españoles, y hasta ahora nos hostiliza. Asi es que no nos dá nuestros títulos hasta que no le demos 16 pesos de sus dietas. Del mismo modo el Corregidor Juez Político, y por sentimientos de antemano, manda a llamar a los vecinos e indios de nuestro pueblo y los encarcela hasta cuando gusta para saciar su pasión. Nosotros hemos ocurrido a las autoridades de la Provincia, y de éstas sale el que más nos castiguen (…).

Evidentemente, muchos funcionarios insisten en mantener a los indígenas en un régimen de minoridad. En el Cuartel General de Bogotá, el 16 de enero de 1821, resuelve Bolívar sumariamente: "Pase al señor Gobernador de Tunja para que ampare a estos indios y se le recomienda no solamente a los representantes, sino a todos los demás de la provincia para que no se les estreche en sus heredades, y por el contrario se les ensanche cuanto sea necesario. Siendo ésta la voluntad del Gobierno porque así lo exige la justicia" (Pérez Vila, 1960: 108-109).

Ha reinado un abuso general en todos los corregimientos de esta provincia

Las quejas de la índole citada menudean, al punto de que el 12 de febrero de 1821, Bolívar se encuentra en Santa Rosa de Viterbo y sirviéndose de su secretario Pedro Briceño Méndez comunica al gobernador comandante general de Tunja:

> Las innumerables quejas que ha oído S.E. el Libertador en todos y en cada uno de los pueblos de esta provincia por donde ha transitado, con motivo de la repartición de los resguardos entre los indios y cumplimiento del decreto expedido en 20 de mayo del año próximo pasado, mandando que se les reintegrasen sus respectivos resguardos, han hecho conocer a S.E. no solamente que ha reinado un abuso general en todos los corregimientos de esta provincia, sino que los indios, lejos de ser mejorados y haber adquirido sus tierras, y con ellas los medios de sostener sus familias, han sido despojados de ellas y confinados en muchas partes a terrenos estériles, y reducidos a una menor extensión que la que gozaban antes. S.E. sabe que el pretexto de que generalmente se han servido para ejercer tamaña iniquidad contra el espíritu del decreto dictado en favor de los indios, es el establecimiento de las escuelas y dotación de los maestros. Es una interpretación bien gratuita y arbitraria la que supone que el objeto del gobierno haya sido éste y no el de hacer entrar a los indios en posesión de sus territorios y procurarles una cómoda y fácil subsistencia. (...) Cree pues S.E. que este abuso o falta proviene seguramente de los jefes políticos encargados de la ejecución del decreto, y creyendo también que mientras sean ellos mismos los encargados, no se lograrán los benéficos resultados de las disposiciones contenidas en aquel decreto, me manda diga a Ud.: (...) 2.º Que se encarga a Ud. (y no al gobernador político de la provincia) el cumplimiento del decreto de 20 de mayo (...). S.E. quiere además y encarga a Ud. que en cualquier caso de duda, consulte Ud. el interés y ventajas de los indios. 3.º Que hecho el repartimiento por Ud. mismo y por los comisionados que nombre al efecto, y que no serán los corregidores, puestos los indios en posesión de la parte de tierras que les pertenecen, tan liberalmente

> como sea posible y sin estrecharlos de ningún modo por el solo fin de que queden sobrantes, (...). El objeto de S.E. que debe Ud. tener siempre a la vista, es favorecer esta parte de nuestra población tanto o más que lo que ha sido deprimida y degradada hasta aquí. 4.º Que S.E. se promete no sólo remediar con este expediente los males que ha causado en esta provincia el decreto de 20 de mayo por la siniestra y arbitraria inteligencia que se le ha dado, sino evitar que se causen nuevos disgustos e injusticias a los indios.

Concluye el Libertador manifestando su esperanza de que "no volverá a oír quejas ni clamores sobre esto, y hace a Ud. responsable de cualquiera que resulte de parte de los indios por falta de celo e interés de Ud. por su causa, que es la de la justicia, de la naturaleza y de la razón" (O'Leary, 1981, t. XVIII: 57-59).

Es otra de sus tantas esperanzas que no se cumplirán. Se encomienda el reparto de las tierras del resguardo al mismo gobernador comandante de la provincia de Tunja; pero nada garantiza que no cometa los mismos abusos en los cuales incurrieron jefes políticos y corregidores.

Cuanto más salvajes sean los indígenas harán menos falta

A medida que la causa independentista avanza, se les va imponiendo en ella a los indígenas un importante papel: el de combatientes. El 29 de diciembre de 1821 se encuentra el Libertador en Zumbique, desde donde comunica al vicepresidente Francisco de Paula Santander diversas medidas sobre la distribución y destino de las tropas republicanas. En la carta dispone que: "1.° Los batallones Carabobo y Tiradores deben trasladarse a Caracas y sus inmediaciones para que allí sean completados hasta 1.000 hombres cada uno con los indios puros del departamento del Magdalena". Asimismo ordena que "3.º La guarnición de Cartagena y Santa Marta debe componerse de indios puros venidos del departamento de Venezuela". Manda asimismo que "4.º La guarnición del departamento del Zulia debe ser compuesta de un batallón de indios puros venidos del departamento de Orinoco, que deberá formarse en la isla de Margarita, para que no puedan desertar de allí y viceversa la guarnición de Oriente debe tener un batallón del

Zulia compuesto de indios puros. Ambos cuerpos deberán crearse con oficiales de los mismos departamentos de donde sea la tropa, y todos deben marchar embarcados para que no puedan aprender los caminos". Siguen las instrucciones en el sentido de que

> 5.° Estas tropas deben colocarse en los lugares más sanos y cuidarse perfectamente hasta que se aclimaten. 6.º Cuanto más salvajes sean los indígenas harán menos falta a la agricultura, a las artes y de consiguiente a la sociedad, y no dejarán de ser buenos soldados porque sean salvajes. Esta consideración me ha movido a dar la preferencia a los indígenas para la creación de estos cuerpos; pues en general los naturales del país no tienen industria alguna, y ha padecido en la guerra esta raza menos que las demás (O'Leary, 1981, t. XVIII: 607-608).

Las medidas hablan por sí mismas. Se destina al Zulia indígenas del Orinoco, y a Oriente indios del Zulia, para dificultarles que deserten. Se los traslada por barco, tanto para evitar que abandonen sus destacamentos, como para impedir que aprendan los caminos para regresar. Se prefiere a los indígenas por su supuesto salvajismo, por lo cual su recluta hará menos daño a la agricultura, a las artes, a la industria y a la sociedad. En medio de la igualdad republicana quedan remanentes del antiguo prejuicio.

Amarrará y conducirá a este cuartel general todos, todos los indios

Que no son muy amables las prácticas para incorporar a los indígenas al servicio y mantenerlos en él, lo corrobora orden que Bolívar dirige desde Quito el 25 de enero de 1823 al comandante Martínez, en el sentido de que debe salir al encuentro de un oficial que llega de Pasto con un piquete del batallón Rifles, el cual escolta más de doscientos fusiles que acarrean otros tantos indios. Al respecto, dispone que "Recibirá Ud. contados los fusiles, y tomando las mayores precauciones amarrará y conducirá a este cuartel general, todos, todos los indios, sin que se escape ninguno; en la inteligencia de que Ud. es responsable de la fuga de uno solo que sea" (O'Leary, 1981, t. XIX: 439).

Capitán urbano de los naturales

En cuanto a la participación de los indígenas en la contienda que avanza, esta es tan diversa y cambiante como la de los demás sectores excluidos. Una parte significativa de los blancos de orilla y de los pardos está al principio a favor de la Corona y luego favorece a la Independencia. No es de extrañar que muchos indígenas sigan esta trayectoria.

Valga como ejemplo de muchos destinos el de Juan de los Reyes Vargas, llamado el "Indio Vargas", nacido en Siquisique, estado Lara, hacia 1780. En 1812 conspira con las autoridades de Coro y con el sacerdote Andrés Torrellas, a quienes confía su propósito de sublevarse a favor de la Corona y les pide refuerzos. El capitán de fragata Domingo de Monteverde parte con tal propósito de Coro el 10 de marzo de ese año, pero sin esperarlo Reyes Vargas se alza en Siquisique a la cabeza de una hueste de cien flecheros y doscientos fusileros indios o mestizos, aprisiona al teniente justicia mayor republicano y al comandante del destacamento y quema públicamente el papel moneda del gobierno patriota. Al entrar en la villa, Monteverde lo nombra "Capitán urbano de los naturales" de Siquisique. Ambas partidas toman Carora el 23 de marzo e inician la campaña que logra la capitulación de San Mateo. Reyes Vargas, que era analfabeto, participó con diversa fortuna en numerosos combates: fue batido en Cerritos Blancos por el coronel Ramón García de Sena, derrotó al general Rafael Urdaneta en Baragua, y en la misma región bate a Francisco Colmenares. Por sus acciones, Fernando VII le confiere la Cruz de Carlos III. Vargas se pasa en 1820 al bando patriota, y Bolívar, que recibe su adhesión en Trujillo el 20 de octubre de ese año, le tiene tanta estimación como enemigo que le conserva su grado de coronel, con el cual combate en Paraguaná contra las fuerzas del coronel Inchauspe, y contra las de Lorenzo Morillo (Rosales, 1950).

El título y autoridad de los caciques quedan extinguidos

En el proceso independentista es frecuente la colisión entre el Derecho revolucionario y el tradicional, y corresponde a la autoridad republicana decidir entre ambos. Así, el 4 de julio de 1825, hallándose en Cuzco, el Libertador promulga un nuevo decreto que desarrolla los principios igualitarios de la Norma Fundamental, pero que comporta importantes

cambios en las relaciones tradicionales de las comunidades originarias. En la motivación de la norma, considera: "1.° Que la constitución de la República no conoce la desigualdad entre los ciudadanos; 2.º Que se hallan extinguidos los títulos hereditarios; 3.º Que la constitución no señala ninguna autoridad a los caciques". En virtud de lo cual, decreta que: "1.° El título y autoridad de los caciques quedan extinguidos; 2.º Las autoridades locales ejercerán las funciones de los extinguidos caciques" (Barret *et al.*, 1961, t. I: 406).

Bolívar zanja así una cuestión primordial en la constitución del Estado moderno. Según la teoría desarrollada por Grocio y Hobbes, que el Libertador conoce bien, la soberanía se ejerce en forma total y uniforme sobre todos aquellos que forman parte del Estado. El emperador Federico II de Suabia creó en el siglo XIII en el Reino de las Dos Sicilias uno de los primeros modelos del Estado moderno, y su política primordial consistió en la progresiva eliminación de las potestades a propio título, vale decir, que no podían ser conferidas ni retiradas por el poder soberano. Pues la soberanía, si creemos a Hugo Grocio, es un poder "cuyos actos no están sometidos a otro derecho, de suerte que puedan anularse por el arbitrio de otra voluntad humana" (Sabine, 1966: 311). Así como la República no reconoce títulos nobiliarios hereditarios, tampoco puede admitir cacicazgos instituidos por herencia.

Que ningún individuo del Estado exija directa o indirectamente el servicio personal de los peruanos indígenas

Con igual fecha, promulga el Libertador otra norma que complementa la anterior, fundada en los considerandos siguientes:

> 1.° Que la igualdad entre los ciudadanos es la base de la Constitución de la República; 2.º Que esta igualdad es incompatible con el servicio personal que se ha exigido por fuerza a los naturales indígenas, y con las exacciones y malos tratamientos que por su estado miserable han sufrido estos en todos tiempos por parte de los jefes civiles, curas, caciques y aun hacendados; 3.º Que en la distribución de algunas pensiones y servicios públicos han sido injustamente recargados los indígenas; 4.º Que en el precio del trabajo a que ellos han sido dedicados

> de grado o por fuerza, así en la explotación de minas como en la labor de tierras y obrajes han sido defraudados de varios modos; 5.º Que una de las pensiones más gravosas a su existencia es el pago de los derechos excesivos y arbitrarios que comúnmente suele cobrárseles por la administración de los sacramentos; he venido en decretar, y decreto: 1.º Que ningún individuo del Estado exija directa o indirectamente el servicio personal de los peruanos indígenas, sin que preceda un contrato libre del precio de su trabajo. 2.º Se prohíbe a los prefectos de los departamentos, intendentes, gobernadores y jueces, a los prelados eclesiásticos, curas y sus tenientes, hacendados, dueños de minas y obrajes que puedan emplear a los indígenas contra su voluntad en faenas, séptimas, mitas, pongueajes y otras clases de servicios domésticos y usuales. 3.º Que para las obras públicas de común utilidad que el gobierno ordenare no sean presionados únicamente los indígenas como hasta aquí, debiendo concurrir todo ciudadano proporcionalmente según su número y facultades. 4.º Las autoridades políticas, por medio de los alcaldes o municipalidades de los pueblos, harán el repartimiento de bagajes, víveres y demás auxilios para las tropas o cualquiera otro objeto de interés sin gravar más a los indígenas que a los demás ciudadanos. 5.º Los jornales de los trabajadores en minas, obrajes y haciendas, deberán satisfacerse según el precio que contrataren en dinero contante, sin obligarles a recibir especies contra su voluntad y precios que no sean corrientes de plaza. (...); 6.º Que los indígenas no deberán pagar más cantidad por derechos parroquiales que las que designen los aranceles existentes o los que se dieren en adelante. 7.º Que los párrocos y sus tenientes no puedan concertar estos derechos con los indígenas sin la intervención del intendente o gobernador del pueblo (Barret *et al.*, 1961, t. I: 407-408).

También esta norma sienta una crucial divisoria entre sistemas políticos. Hemos visto que desde la Conquista el trabajo del indígena estaba regido por un conjunto de prácticas que pudiéramos llamar semifeudales, que lo obligaban por su condición de tal a ciertas prestaciones no remuneradas, o remuneradas en especie, en beneficio de encomenderos,

misioneros o terratenientes. La norma insiste una vez más en la igualdad jurídica, al disponer que no han de ser los indígenas presionados para las obras públicas de manera preferente que los demás ciudadanos; que la prestación de servicios ha de ser reglada por contrato; que la remuneración ha de ser en dinero de curso legal y según los precios fijados por la oferta y la demanda. Con la norma se intenta someter el trabajo de los indígenas a la economía monetaria y al mercado. Con particular énfasis se señala a jefes civiles, caciques, hacendados, prefectos de los departamentos, intendentes, gobernadores y jueces, a los prelados eclesiásticos, curas y sus tenientes, hacendados, dueños de minas y obrajes como incursos en inveteradas prácticas contrarias a la norma, y se encomienda la ejecución de ella a las autoridades republicanas.

Como en otras cuestiones que considera fundamentales, Bolívar promueve con la mayor diligencia la puesta en práctica de las normas. En la misma fecha, dirige comunicación al ministro de gobierno del Perú en la cual manifiesta su voluntad de que los anteriores decretos y los que se promulgaren, y en especial los que favorecen a los aborígenes, deben ser aplicados en parte o en todo en los departamentos que administra directamente el Consejo de Gobierno (Barret *et al.*, 1961, t. I: 409).

Cada indígena, de cualquiera sexo o edad que sea, recibirá un topo de tierra

En la cuestión indígena de la época, como en otros temas sociales, es clave la distribución de la tierra, medio de producción fundamental en las sociedades agrarias. Por ello, el mismo atareado 4 de julio de 1825 Bolívar promulga todavía otro decreto relativo a la tierra, fundado en estos considerandos:

> 1.º Que a pesar de las disposiciones de las leyes antiguas nunca se ha verificado la repartición de las tierras con la proporción debida; 2.º Que la mayor parte de los naturales han carecido del goce y posesión de ellas; 3.º Que mucha parte de dichas tierras, aplicables a los llamados indios, se hallan usurpadas con varios pretextos por los caciques y recaudadores; 4.º Que el uso precario que se les concedió en el gobierno español ha sido sumamente perjudicial a los progresos de la

agricultura y a la prosperidad del Estado; 5.º Que la Constitución de la República no conoce la autoridad de los caciques sino la de los intendentes de provincia y gobernadores de sus respectivos distritos.

Por las consideraciones expuestas, resuelve Bolívar que

he venido en decretar, y Decreto: 1.º Que se ponga en ejecución lo mandado en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del decreto dado en Trujillo a 8 de abril de 1824 sobre repartición de tierras de comunidad. 2.º En la masa repartible se incluirán aquellas de que se han aprovechado los caciques y recaudadores por razón de su oficio (...); 4.º No se comprenden en el artículo; 2.º los caciques de sangre en posesión y los que acrediten su legítimo derecho, a quienes se declara la propiedad absoluta de las tierras que en repartimiento les hayan sido asignadas. 5.º Los caciques que no tengan ninguna posesión de tierra propia recibirán por sí, por su mujer y por cada uno de sus hijos la medida de cinco topos de tierra o una igual a ésta en los lugares donde no se conozca la medida de topos (legua y media). 6.º Cada indígena, de cualquiera sexo o edad que sea, recibirá un topo de tierra en los lugares pingües y regados. 7.º En los lugares privados de riego y estériles, recibirán dos topos. 8.º Los indígenas que fueron despojados de sus tierras en tiempo del gobierno español para recompensar con ellas a los llamados pacificadores de la revolución del año 14, se les compensará en el repartimiento que se haga de las tierras de comunidad con un tercio más de terreno que el que se asigne a los demás que no hayan experimentado este perjuicio. 9.º Que la propiedad absoluta, declarada a los denominados indios en el artículo 2.º del citado decreto, se entienda con la limitación de no poderlas enajenar hasta el año 50 y jamás en favor de manos muertas, so pena de nulidad (Barret *et al.*, 1961, t. I: 410-411).

En su conjunto, la norma configura lo que llamaríamos ahora una reforma agraria. Revierten al conjunto de tierras a ser repartidas aquellas de las que se han aprovechado los caciques y los recaudadores, asumiendo al parecer que para tal aprovechamiento han abusado de sus funciones. Caciques e indígenas del común reciben lotes de tierras; cuando

estas no sean pingües o regadas, se otorgará el doble de extensión, y se otorgará un tercio más a las víctimas de las confiscaciones efectuadas por los realistas el año 1814. Todavía un rasgo más acredita el carácter previsivo de la norma: se limita la enajenabilidad de la tierra concedida por 25 años, hasta el año 1850, para evitar lo que sucedería con otras reformas agrarias posteriores, en las cuales a menudo los fundos otorgados fueron rápidamente vendidos por sus propietarios, quienes volvieron a quedar en la indigencia.

Dondequiera que establece su mando, impone Bolívar programas parecidos en lo relativo a la cuestión indígena. Así, después de la liberación del Alto Perú, luego llamado Bolivia, en diciembre de 1825 igualmente concede a los indígenas derechos y deberes idénticos a los de los restantes ciudadanos, y anula todos los tributos que pesan sobre ellos por su condición de aborígenes.

La América entera está plagada de esclavos y de cautivos indígenas

Como vemos, Bolívar siempre acomete la cuestión indígena animado del ideario de la Ilustración: todos los ciudadanos son iguales; se ha de procurar su incorporación plena a lo que se considera la vida civilizada; la propiedad comunitaria ha de ser sustituida por la familiar o la individual y el trabajo regido por la remuneración monetaria. Con frecuencia, reconociendo el grado de opresión y marginación sufrido por los aborígenes, mitiga las obligaciones tributarias, los exceptúa del servicio militar, intenta evitar el abuso de autoridades civiles y religiosas e incluso reconoce que las leyes igualitarias en abstracto pueden agravar la desigualdad concreta. Más de una vez lo desalienta el repetido incumplimiento de las leyes benéficas y el desacato de los obligados a hacerlas cumplir.

En alguna oportunidad se le escapan frases pesimistas sobre el tema. Por ejemplo, el 30 de enero de 1823, encontrándose en Quito, escribe a Francisco de Paula Santander que

> La América entera está plagada de esclavos y de cautivos indígenas: los pocos europeos que han dejado hijos en este suelo de división han combinado su sangre con tantas razas, que todo es diferencia, oposición y odio. Nosotros más que los otros americanos padecemos

> estas dolencias y por lo mismo debemos buscar el específico por medio de un miedo externo. El remedio es costoso y quizás es un cáustico cruel, pero él evita la gangrena que va a cubrirnos de los pies a la cabeza.

El miedo externo, vale decir, la amenaza de potencias extranjeras, quizá apaciguaría los odios o calmaría un fantasma que ha atormentado a Bolívar, el de la Guerra de Colores. Y en la extensa misiva añade que una "docena de bochincheros ha empezado a moverse desde que vieron la carta de San Miguel, mas no pueden hacer nada porque la democracia hace poco papel, porque los indios son vasallos de los blancos, y la igualdad destruye la fortuna de los grandes. Más desean aquí un inca que un libertador: así esté Ud. cierto que no habrá novedad por esta parte" (Lecuna, 1947, t. I: 716-719). Vale decir, la gesta independentista y las leyes ilustradas no habrían logrado hacer triunfar una democracia plena; a pesar de las normas compasivas los indios siguen avasallados, y los poderosos temen la igualdad porque podría destruir sus fortunas. Apuntar al ideal no es desconocer la áspera realidad.

Más desean aquí un inca que un libertador

La expresión según la cual "más desean aquí un inca que un libertador" quizá haga referencia a una de las formas que revistió el pensamiento de la resistencia indígena: la profecía de un retorno o resurrección del Inca, que se extendió entre la población originaria andina. Según apunta Alberto Flores Galindo:

> La idea de un regreso del Inca no apareció de manera espontánea en la cultura andina. No se trató de una respuesta mecánica a la dominación colonial. En la memoria, previamente, se reconstruyó el pasado andino y se lo transformó para convertirlo en una alternativa al presente. Este es un rasgo distintivo de la utopía andina. La ciudad ideal no queda fuera de la historia o remotamente al inicio de los tiempos. Por el contrario, es un acontecimiento histórico. Ha existido, tiene un nombre: el Tahuantisuyo. Unos gobernantes: los incas. Una capital: el Cuzco. El contenido que guarda esta construcción ha

> sido cambiado para imaginar un reino sin hambre, sin explotación y donde los hombres andinos vuelvan a gobernar. El fin del desorden y la oscuridad. Inca significa idea o principio ordenador (Flores Galindo, 1986: 51).

No es imposible que Bolívar, hombre bien informado e inteligente analista del sentido político de algunos mitos primigenios, que había mencionado el retorno de Quetzalcóatl en la "Carta de Jamaica", esté aludiendo a este vago mesianismo:

> Mutaciones importantes y felices, continuas pueden ser frecuentemente producidas por efectos individuales. Los americanos meridionales tienen una tradición que dice: que cuando Quetzalcóatl, el Hermes, o Buda de la América del Sur resignó su administración y los abandonó, les prometió que volvería después que los siglos designados hubiesen pasado, y que él restablecería su gobierno, y renovaría su felicidad. ¿Esta tradición, no opera y excita una convicción de que muy pronto debe volver? ¿Concibe usted cuál será el efecto que producirá, si un individuo apareciendo entre ellos demostrase los caracteres de Quetzalcóatl, el Buda de bosque, o Mercurio, del cual han hablado tanto las otras naciones? ¿No cree usted que esto inclinaría todas las partes? ¿No es la unión todo lo que se necesita para ponerlos en estado de expulsar a los españoles, sus tropas, y los partidarios de la corrompida España, para hacerlos capaces de establecer un imperio poderoso, con un gobierno libre y leyes benévolas? ("Carta de Jamaica", Kingston, 6 de septiembre de 1815).

Con penetrante inteligencia, Bolívar discierne la perduración de las creencias originarias de los americanos y la posible consecuencia política de tales supervivencias. Fray Servando Teresa de Mier, amigo e incluso socio de Simón Rodríguez en sus correrías europeas, había predicado en el Santuario de la Virgen de Guadalupe el 12 de diciembre de 1794, día de su fiesta, un escandaloso sermón en el cual afirmó que la efigie de la santa había sido ejecutada en la capa de Santo Tomás apóstol, quien habría viajado a América a predicar el Evangelio y habría sido llamado por

los indígenas Quetzalcóatl. La arenga fue considerada por las autoridades coloniales lo suficientemente peligrosa como para someter a fray Servando a proceso ante un tribunal eclesiástico, condenarlo mediante edicto de un obispo, y deportarlo a España con sentencia de reclusión de diez años en el convento de las Caldas, para finalmente encerrarlo en el castillo de San Juan de Ulúa (Teresa de Mier, 1978: 5-7). Es obvio que Simón Rodríguez debe conocer esta odisea de su amigo y socio, y muy probable que la haya contado a su discípulo predilecto.

Lo cierto es que a fin de cuentas los mismos intereses oligárquicos que terminarán lucrando con la empresa común de la emancipación se beneficiarán también de las reformas sobre la situación de los indígenas. Según indica Vladimir Acosta,

> … la política ambigua puesta en práctica por los Libertadores en lo que respecta a la disolución de los resguardos, es una estrecha mezcla de ingenuo liberalismo igualitarista, que pretende liberar al indígena de su 'prisión' igualándolo legalmente con los criollos bajo el título de ciudadano al que se exime del pago de capitación y tributo, con ambición mucho menos que ingenua de apoderarse de sus tierras 'abiertas por la ley a la venta y al reparto' y de su fuerza de trabajo utilizable en las haciendas una vez cumplido el despojo legal de sus tierras (Acosta, 1989: 59).

3.5. La liberación de los esclavos

La mercancía humana

Debido al incesante clamor de los colonos que pedían más negros

La población indígena es diezmada por el cruento genocidio de la Conquista y por las plagas que le contagian los europeos. En las zonas del Caribe la despoblación es tal, que el servicio personal de los indígenas se hace insuficiente, y la mano de obra que los colonizadores requieren para la agricultura de plantación ha de ser aportada por esclavos africanos importados.

Se calcula que la población de La Española llega a 300.000 indígenas en 1492; en 1508 quedan 60.000; en 1510, apenas 46.000; en 1512 no

más de 20.000, y en 1514 solo 14.000, de los cuales Oviedo duda que en 1548 sobrevivan más de 5.000 (Williams, 1978: 33). Al ser descubierta en el segundo viaje de Cristóbal Colón, Jamaica tiene 60.000 habitantes; un siglo después apenas cuenta con 1.500, de los cuales solo 74 son indígenas (Henriques, 1960: 19).

Por tanto, se hace necesario introducir esclavos para suplir los brazos que el conquistador aniquiló. Se atribuye a fray Bartolomé de Las Casas haber sugerido la medida para aliviar la explotación de los indígenas. Pero no era necesaria ninguna recomendación para que la desenfrenada codicia siguiera su curso. La Corona concede licencia para llevar esclavos a las Indias. Según resume Haring:

> Primero, circunscritas a esclavos cristianos conducidos de España, después de 1510 se concedieron licencias a personas particulares para introducir un número determinado, sujetándolos desde luego al pago de derechos; y en agosto de 1518, debido al incesante clamor de los colonos que pedían más negros, Laurent de Gouvenot, gobernador de Breda y uno de los favoritos de Carlos V, obtuvo el primer asiento regular para introducir directamente de África 4.000 esclavos a las Indias Occidentales. Con ligeras modificaciones el sistema de asientos se hizo permanente y con él, como natural consecuencia, vino el comercio de contrabando. Españoles y portugueses llevaban con frecuencia cargamentos de negros sacados del África y en 1506 se dictó una orden para expeler de La Española todos los esclavos de contrabando. Pero el abasto nunca igualaba al pedido, y ello explica por qué John Hawkins encontró tan provechoso conducir cargamentos de negros de la costa guinea, y por qué los colonos españoles no podían resistir a la tentación de comprarlos, a pesar de las leyes estrictas que vedaban el trato con extranjeros (Haring: 44).

A partir de la primera autorización real en 1518, el tráfico de carne humana aumenta con regularidad. En efecto, al instituir una economía dependiente de una metrópoli que prohíbe explícitamente la instauración de industrias que pudieran hacerle competencia, y al mermar el flujo originario de metales preciosos, los colonos se ven obligados a especializarse

en el cultivo de unas pocas especies que tienen demanda en la metrópoli o entre los contrabandistas: tabaco, caña de azúcar, cacao, añil y posteriormente café. El cultivo masivo y especializado de una sola especie requiere la llamada agricultura de plantación, y esta a su vez depende de la esclavitud. En 1523 Carlos V autoriza la entrada de 4.000 africanos más en los dominios españoles; en 1528 Cuba solicita 7.000; hacia la misma fecha los Welser obtienen autorización para introducir 4.000 esclavos durante cuatro años; de acuerdo con los cálculos de Las Casas, hacia 1540 habían sido introducidos 30.000 solo en La Española, y más de 100.000 en el resto de América (Williams, 1978: 42). Es el prólogo de un productivo negocio que entre 1541 y 1870 significará la introducción en América en condición de mercancía de cerca de diez millones de seres humanos (Parry, 1981: 92). Si se considera que por cada esclavo que llega vivo varios mueren durante la captura, la prisión o el largo e inhumano viaje marítimo, se apreciará la magnitud del genocidio que dicho comercio representaba.

El tráfico de esclavos está dominado desde antes del *descubrimiento* de América por los portugueses a través de sus enclaves en África. Pronto entran en la carrera las potencias que le disputan la hegemonía a España: ingleses, holandeses y franceses protagonizan verdaderos auges de la cacería humana mientras España intenta mantener el monopolio de esta mercancía, junto con el de todas las demás que ingresan a América.

Sometidas las provincias de Venezuela, como el resto de las Indias, al requisito de la licencia real para la importación de esclavos, los ingresados sin ella constituyen contrabando. Los primeros esclavos introducidos legalmente en Venezuela son traídos por los Welser; Alonso de Ojeda obtiene autorización a principios del siglo XVI para importar seis esclavos blancos nacidos en Castilla; a mediados de dicho siglo entran unos ochenta africanos para el trabajo de las minas de oro en Buría; más tarde don Sancho Briceño obtiene licencias para ingresar 2.000 esclavos, y el procurador don Simón de Bolívar para introducir 3.000. Pero el trámite de las licencias es engorroso y costoso, y siempre hay mercado para el contrabando de carne humana.

Las primeras incursiones contrabandistas en el litoral venezolano traen como mercancía africanos. La avidez de oferentes y demandantes

hace olvidar toda prohibición. Los traficantes ilegales son tan corteses que a veces pagan los impuestos que tal tráfico acarrea, y se hacen expedir certificados de buena conducta por las autoridades locales, como lo hace John Hawkins. Desde ese momento, la historia de la trata de carne humana se confunde estrechamente con la de la piratería y el corso. Los buques de los aventureros del mar traen esclavos; a veces estos son parte codiciada del botín. Al tráfico legal de esclavos se suma durante toda la Colonia un nutrido contrabando sistemático de africanos que prosigue ignorando las relaciones de guerra o de paz de España con las naciones de origen de los traficantes. Cuando los holandeses conquistan Aruba, Curazao y Bonaire en 1634, no tardan en convertir las estratégicas islas en uno de los mayores centros de mercadeo y contrabando de carne humana en el Caribe, tráfico ilegal que se prolonga hasta que la esclavitud va siendo paulatinamente proscrita en Tierra Firme bien entrado el siglo XIX.

Trabajo esclavo y trabajo asalariado

El derecho de esclavitud es nulo

Bolívar nace en una sociedad esclavista, en la cual los aparatos ideológicos de la Iglesia, la escuela, la academia y el poder colonial colaboran en imponer a todos la convicción de que la esclavitud es una condición legítima y, por así decirlo, natural. Seguramente en la Real y Pontificia Universidad de Caracas, cuyas puertas están abiertas solo para alumnos "notoriamente blancos", se recita la reflexión de Aristóteles según la cual: "También hay, por efecto natural y para conservación de las especies, un ser que manda y otro que obedece; el que por su inteligencia es capaz de previsión, ése tiene naturalmente la autoridad y el mando; el que sólo posee la fuerza corporal para la ejecución, ése debe naturalmente obedecer y servir, de suerte que el interés del amo es el mismo del esclavo" (Aristóteles, 1937: 12-13).

Pero también Bolívar seguramente ha leído y releído el párrafo del *Contrato social* donde Rousseau afirma: "Decir que un hombre se da gratuitamente, es decir un absurdo incomprensible; un acto de esta naturaleza es ilegítimo y nulo por el solo motivo de que el que lo hace no está

en su cabal sentido. Decir lo mismo de todo un pueblo, es suponer un pueblo de locos: la locura no constituye derecho" (Rousseau, 1957: 11). Y, según concluye Rousseau el capítulo destinado al tema:

> Así, pues, de cualquier modo que las cosas se consideren, el derecho de esclavitud es nulo, no sólo porque es ilegítimo, sino que también porque es absurdo y porque nada significa. Las dos palabras esclavitud y derecho son contradictorias y se excluyen mutuamente. Bien sea de hombre a hombre, bien sea de hombre a pueblo, siempre será igualmente descabellado este discurso: hago contigo una convención, cuyo gravamen es todo tuyo, y mío todo el provecho; convención que observaré mientras me diere la gana y que tú observarás mientras me diere la gana (Rousseau, 1957: 14).

Quizá estas razones lo ayudan a vencer los prejuicios que su casta intenta inculcarle desde la cuna.

El trabajo realizado por hombres libres acaba siendo más barato que el realizado por esclavos

Pero más que las proclamaciones libertarias, las ineluctables mecánicas de la economía empiezan a minar el fundamento esclavista del orden colonial. Entre las obras de la biblioteca de Bolívar está *La riqueza de las naciones*, de Adam Smith. Seguramente el ávido lector ha reflexionado sobre el párrafo en el cual el calculador inglés resume que

> aunque el desgaste físico de un servidor libre recaiga también sobre su amo, le cuesta generalmente menos que el del esclavo. El fondo destinado a la sustitución o a la reparación, si es que se puede hablar así, del esclavo que sufre el desgaste físico, suele por lo común ser administrado por un amo negligente o por un capataz despreocupado. El fondo destinado a desempeñar ese mismo papel con relación al hombre libre, lo administra este mismo. (…) Resulta por ello, y yo creo que lo demuestra la experiencia de todas las épocas y naciones, que el trabajo realizado por hombres libres acaba siendo más barato que el realizado por esclavos (Smith, 1961: 77).

Podría especular también el economista que el trabajador libre, a diferencia del esclavo, no requiere ser comprado, no tiene que ser mantenido cuando está enfermo o no hay trabajo o envejece. A la larga estas frías razones irán cristalizando en movimientos de abolición de la esclavitud que triunfan hacia mediados del siglo XIX.

A comienzos de ese siglo, el aparato productivo de los grandes hacendados de la costa, Barlovento y los valles de Aragua y del Tuy depende estrechamente de la mano de obra esclava. Como niño de un hogar de privilegiados, luego como huérfano de quien cuidan criados y finalmente como propietario, Bolívar está en estrecho contacto con sirvientes y peones. Con alguno de ellos conserva relaciones de afecto y protección que duran toda la vida. En sus años postreros da instrucciones a su hermana María Antonia Bolívar para que con cargo a sus haberes dé una pensión a su nodriza, la negra Hipólita. Durante parte de sus campañas lleva consigo como asistente personal a Palacios.

No tiene con él la relación de desapego que es de esperar entre amo y sirviente: en sus últimos años también hace lo posible por proveerlo de generosa pensión.

La abolición de papel

Queda desde luego abolida la esclavitud

Conviene evitar la visión simplista de acuerdo con la cual el movimiento hacia la liberación de los esclavos solo habría sido promovido por Bolívar a raíz de la ayuda que prestó a la causa emancipadora el presidente de Haití, Petión. En las Ordenanzas de la fallida conspiración de Gual y España de 1797, en el artículo 34.° se lee:

> Queda desde luego abolida la esclavitud como contraria a la Humanidad, en virtud de esta providencia, todos los amos presentarán a la Junta Gubernativa de sus respectivos pueblos cuantos esclavos hubiesen con una razón jurada de su nombre, Patria, edad, sexo, oficio, coste que le tuvo, y años que le sirven con más una nota de su conducta y achaques si lo tuviere, para que en su vista en la Junta General se determine y mande abonar a sus respectivos

> dueños de los fondos públicos los que merezcan su justicia (Cortés, 1971: 210).

Por otra parte, en dichas Ordenanzas se explica que los cuatro colores de su bandera corresponden a los de "sus reunidos patriotas que son Pardos, Negros, Blancos, Indios", a "la reunión de cuatro provincias que forman el Estado: Caracas, Maracaibo, Cumaná y Guayana"; a "los cuatro fundamentos del derecho del hombre: igualdad, libertad, propiedad y seguridad". La "Canción Americana" decomisada entre los papeles de los conspiradores celebra:

> Todos en esta empresa
> Somos interesados
> Unámonos al punto
> Como buenos hermanos
> Fraternidad amable
> Estrecha entre sus brazos
> Los nuevos Pobladores
> Indios, Negros y Pardos
> Viva tan sólo el pueblo,
> El pueblo soberano
> Mueran los opresores
> Mueran sus partidarios
> (Cortés, 211).

La ejecución de los conspiradores no significa el fin de sus ideas. Declarada la Independencia el 19 de abril de 1810, a los pocos meses la Junta Suprema prohíbe el tráfico de esclavos por decreto de 14 de agosto del mismo año. En la Constitución Federal para los estados de Venezuela hecha por los representantes de Margarita, Mérida, Cumaná, Barinas, Barcelona, Trujillo y de Caracas, reunidos en Congreso General, dada en el Palacio Federal de Caracas a 21 de diciembre de 1811, el artículo 152 reconoce como derechos del hombre en sociedad "la libertad, la igualdad, la propiedad y la seguridad". Pero, según el artículo 154 *ejusdem*, "la igualdad consiste en que la ley sea una misma para todos los Ciudadanos, sea que castigue,

o que proteja. Ella no reconoce distinción de nacimiento, ni herencia de poderes". Se trata de una igualdad jurídica, que no parece ser considerada incompatible con la esclavitud. Algún leguleyo podría argumentar que no existe contradicción, por cuanto los esclavos no serían ciudadanos.

En todo caso, el artículo 202 de dicha Constitución estatuye que "el comercio iniquo de negros prohibido por decreto de la Junta Suprema de Caracas en 14 de agosto de 1810, queda solemne y constitucionalmente abolido en todo el territorio de la unión, sin que puedan de modo alguno introducirse esclavos de ninguna especie por vía de la especulación mercantil" (Cortés, 277-283). Es un débil paliativo contra la más opresiva de las desigualdades posibles.

Pero las realidades sociales se adelantan a las legislaciones. La guerra de Independencia a su vez facilita el estallido de una guerra social potenciada por la tardanza en reivindicaciones compartidas por la mayoría de los habitantes de Venezuela. La primera etapa de la gesta emancipadora se irá convirtiendo por ello en una verdadera guerra civil, en la cual las fronteras de la condición social serán más importantes que las geográficas o las políticas. Los partidarios de la monarquía no vacilarán en llamar en su ayuda a los contingentes de quienes ellos mismos llamaban "castas viles". Como estas fronteras sociales están en gran parte marcadas por el tono de la piel, será también llamada "Guerra de Colores", confrontación que es una de las preocupaciones preponderantes en la mente de Bolívar, y fantasma que no cesará de perseguirlo.

3.6. La Guerra de Colores

Protegiendo conmociones populares

Así, ya el 18 de agosto de 1813 nombra Bolívar un comisionado para que averigüe sobre la rebelión de esclavos que en Barlovento debilitó a la Primera República, con poderes para ejecutar las correspondientes sanciones a sediciosos y cómplices, y extensivos para encausar a quienes "en la actualidad se hayan hecho sospechosos de causas iguales o semejantes inquietudes" (Barnola *et al.*, 1964, t. V: 41-42).

La primera defensa semiológica contra un adversario consiste en no nombrarlo con claridad. El 6 de septiembre de 1813, desde el Cuartel

Generalque dirige el asedio a Puerto Cabello, Bolívar se refiere en términos vagos a quienes "se esfuerzan en subvertir el orden", pero les impone la precisa pena de muerte:

> Reposaba tranquilo y lleno de la mayor confianza en la gloriosa lucha contra los restos de nuestros comunes enemigos, cuando en el campo de batalla que forma el sitio a que se ven reducidos en una pequeña parte de la población de Puerto Cabello, he sido informado que algunos de aquellos mismos americanos, que con tanta generosidad ha tratado el Ejército Libertador, olvidando sus crímenes, se esfuerzan en subvertir el orden, formando conventículos y protegiendo conmociones populares al favor que les dispensa la buena fé y sinceridad con que, creyéndolos capaces de gratitud y reconocimiento, se dejaron las cosas en el mismo estado en que estaban.

En virtud de lo cual dispone el Libertador que "Al que faltase a estos incuestionables principios, será castigado con la pena ordinaria de muerte (…); pero con la diferencia que para aquellos que antes han sido traidores a su patria y a sus conciudadanos y reincidiesen en ello, bastarán sospechas vehementes para ser ejecutados" (Barret *et al*., 1983: Decretos del Libertador, t. I: 11). La gravedad de las "conmociones populares" es tal que contra ellas se dispone la "pena ordinaria de muerte", incluso fundándose en "sospechas vehementes".

Turbulencias de los pueblos excitados

El 19 de diciembre de 1813, Bolívar dirige informe desde Valencia al gobierno de la Nueva Granada dando parte de la gran victoria en Araure, y de cómo las "turbulencias de los pueblos" que con nutridos contingentes hacen peligrar el triunfo obtenido en el campo de batalla: "Lo que no pudo hacer el número de las tropas españolas, lo consiguieron las turbulencias de los pueblos excitados a la sedición por algunos europeos. La rapidez de nuestras conquistas, tuvo que detenerse ante el crecido número de los cuerpos enemigos, que por todas partes se derramaban; y más batallas se han dado después de haber ocupado Venezuela, que para libertarla cuando su territorio estaba erizado de bayonetas españolas".

Siendo así que las mayores turbulencias han ocurrido en Barinas y el occidente de Caracas, "Habiendo palpado por la experiencia que esta parte de Venezuela es la más sujeta a conmociones, quiero arrancar de raíz el germen de las inquietudes; y en lugar del gobierno débil que las ha fomentado, he constituido gobernadores, al mismo tiempo militares y políticos; que, a la cabeza de la fuerza armada, contendrán los sediciosos, y podrán desbaratar las irrupciones que efectúen los españoles" (Barnola *et al.*, 1964, t. V: 355-358).

Contra las tentativas de los bárbaros

En el mismo sentido ya había comunicado el 16 de diciembre de ese año a los integrantes de la Ilustre Municipalidad de Barinas que "El sistema con que se han gobernado hasta ahora las provincias, no las asegura contra las tentativas de los bárbaros. Siempre juzgaron los hombres sensatos, que las formas federales eran débiles, y más en tiempo de guerra". Por lo cual, "En efecto hasta no considerar la seguridad de su provincia y del occidente de Caracas, tan expuestos a ser cada día la presa de los españoles, he determinado se gobiernen militarmente, y que tanto los negocios políticos como los militares, se expidan por una sola mano que esté a la cabeza de la fuerza armada para hacer efectivas sus providencias" (Lecuna, 1947, t. I: 82). El territorio de la sedición es el occidente de Caracas y Barinas, comarcas llaneras; sus cuerpos son "crecidos", y hacen indispensable nombrar gobernadores que reúnan la competencia militar con la política. Bolívar se enfrenta a una guerra social en forma, que no se decide con el triunfo sobre los ejércitos convencionales.

Partidas de bandoleros que han aparecido últimamente

Habiendo regresado a Valencia, el 21 de diciembre de 1813, Bolívar promulga una ley marcial creando cuerpos cívicos en cada distrito "con la misión de perseguir y destruir las partidas de bandoleros que han aparecido últimamente y que pululan por todas partes asesinando y robando". Añade que conformarán estos cuerpos cívicos varones menores de cuarenta años, que no serán considerados como soldados, tienen derecho de elegir sus propios oficiales y "sus fatigas no deberán pasar de un mes, puesto que dentro de quince días han de estar destruidos

los bandidos" (Barnola *et al*., 1964, t. V: 358-360). Al considerar simplemente "bandoleros" a los realistas, reconoce Bolívar que sus tácticas y su organización difieren de las del ejército convencional. La medida replica la de los cuerpos de vigilantes que los hacendados de la región mantenían durante la Colonia contra los cuatreros. En sus mocedades, José Antonio Páez dirigió uno de ellos en el hato de José Pulido.

Y poco después, apenas instalado en Caracas, el 29 de diciembre de 1813, según apunta Larrazábal, Bolívar "se consagró a dictar medidas de seguridad pública, de organización militar y civil, de aumento de rentas, y no descansó hasta la madrugada. Había que preparar un ejército respetable para triunfar de los hombres de las llanuras que amenazaban herir con sus lanzas el corazón de la República; y esta era la preferente atención de Bolívar. Las fatigas de la guerra no han comenzado aún, repetía, previendo sin duda las luchas formidables en que iban a derramarse ríos de sangre; pero venceremos. El germen de libertad que ahora se siembra debe dar su fruto. Si hay algo que no se pierde jamás, es la sangre vertida por la causa justa" (Larrazábal, t. I: 233-234). Los adversarios son los hombres de las llanuras, en su inmensa mayoría pardos, cuando no negros o indios.

Con la adhesión que los pueblos del bajo llano profesan a la tiranía

El 3 de enero de 1814, Bolívar es todavía más explícito al referirse al adversario en carta al general Mariño, en la cual le exige que no retire una escuadrilla naval que ayuda en el asedio de Puerto Cabello: "Boves, con la adhesión que los pueblos del bajo llano profesan a la tiranía, con las funestas derrotas del coronel Aldao, ha podido aumentar sus tropas hasta tres o cuatro mil hombres. Este es hoy día un enemigo terrible, obligándonos a dividir las fuerzas la multitud de facciones que están esparcidas en lo interior de la provincia" (Barnola *et al*., 1964, t. VI: 18-20).

La amenaza de la multitud de facciones sigue multiplicándose e incrementándose, al punto de que diecisiete días después, el 20 de enero de 1814, desde el Cuartel General de Valencia, Bolívar debe promulgar una medida de leva general. A tal efecto, considera que: "Reunidos algunos bandoleros en diferentes partidas, y esparcidos en los caminos públicos, no sólo han robado y asesinado los pasajeros, sino que se han introducido

en algunas aldeas indefensas, donde han pillado e incendiado las casas, destruyendo cuanto han podido llevar". Motivo por el cual decreta: "1.° Todo individuo que no haya pasado la edad de 40 años se presentará en el momento ante el comandante militar del partido a que pertenezca para alistarse en el cuerpo cívico, llevando todas las armas y caballería que posea, sin excepción alguna" (Barret *et al.*, 1961, t. I: 33-34).

La situación se agrava a tal punto que el 17 de junio de 1814, desde el Cuartel General de Caracas promulga Bolívar la Ley Marcial, decretando que "Por Ley marcial, se entiende la cesación de toda otra actividad que no sea la militar; y ocho horas después de esta publicación, comenzará a ejercerse con toda fuerza y vigor" (Barret *et al.*, 1961, t. I: 34-35).

Han dado la libertad a nuestros pacíficos esclavos

Y el agravamiento es tan acelerado, que el 19 de junio de 1814 Bolívar llega al extremo de pedir declaradamente "algunos socorros militares" al "Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Su Majestad Británica", alegando que

> Los sucesos tan raros que han producido al fin el desenlace de los negocios del continente europeo, han prolongado la guerra que prontamente debió cimentar nuestra existencia política. Por consiguiente las calamidades que son siempre el resultado funesto de las guerras civiles han aumentado a tal punto que nuestra situación particular no puede examinarse con indiferencia (…). Nuestros enemigos no han perdonado medio alguno por infame y horrible que sea para llevar al cabo su empresa favorita. Han dado la libertad a nuestros pacíficos esclavos y puesto en fermentación las clases menos cultas de nuestros pueblos para que asesinen indistintamente a mujeres y a nuestros tiernos hijos.

Bolívar sostiene que tal ayuda no violará la neutralidad de Gran Bretaña, y encomia la necesidad de la ayuda apelando al interés de esta, pues "El ejemplo fatal de los esclavos y el odio del hombre de color contra el blanco, promovido y fomentado por nuestros enemigos, van a contagiar todas las colonias inglesas, si con tiempo no toman la parte que

corresponde para atacar semejantes desórdenes" (Barnola *et al.*, 1964, t. VI: 349-350).

Explícitamente, Bolívar plantea el carácter étnico de la Guerra de Colores, pues la mueven "los esclavos" y "las clases menos cultas"; implícitamente, alude al pavor que ha causado en los gobiernos coloniales la Independencia de Haití, en esencia una vasta rebelión social en un país donde la proporción entre ciudadanos esclavos y libres era de uno a ocho. Pero no parece el comandante inglés dispuesto a involucrarse en una contienda sin instrucciones de Su Majestad Británica, ni esta a pelearse con la Corona española, su potencial aliada contra Bonaparte. Como en la conferencia con lord Wellesley durante su misión diplomática en Londres en 1810, el impetuoso joven se estrella contra la impasibilidad anglosajona.

Contra los bandidos y esclavos fugitivos

La petición de ayuda se formaliza al ser insertada de inmediato en las instrucciones expedidas el 19 de junio de 1814 a Pedro Gual relativas a su misión ante el gobierno inglés de la isla de Barbada. En ellas le ordena:

> 1.° Para contener los excesos de las facciones intestinas fomentadas del modo más escandaloso por nuestros enemigos, el Comisionado solicitará el auxilio de algunos fusiles hasta el número de dos mil con su correspondiente repuesto de municiones de guerra y dos juegos completos de instrumentos quirúrgicos. 2.º A fin de inclinar el ánimo de los jefes británicos a franquearnos estos socorros les hará ver cuánto es el interés de la Gran Bretaña en impedir que las facciones intestinas consuman y aniquilen unos países como estos tan importantes en su comercio e industria; 3.º El gobierno de Venezuela no empleará de modo alguno estos socorros contra los españoles sino contra los bandidos y esclavos fugitivos que llevan el pillaje, la muerte y la desolación por muchas de nuestras más bellas poblaciones y haciendas. 4.º Para garantizar a los jefes de S.M.B. el buen uso que este gobierno desea hacer de esos socorros militares, admitirá en su territorio hasta mil hombres de tropas inglesas y un destacamento de cien o menos hombres de artillería con sus competentes piezas de

> campaña que observen su conducta en esta parte. 5.º Siendo igualmente provechoso a los americanos, o a los españoles, por quienes últimamente la suerte de la guerra decida la actual disputa, y mucho más al comercio británico, la conservación y fomento de estos estados, el comisionado solicitará que las tropas de S.M.B. cooperen también con las nuestras a destruir los bandidos y reducirlos a su deber. 6.º En caso de que la suerte de la guerra dicte proponer armisticio por una u otra parte, las tropas de S.M.B. contribuirán a hacerlo respetar y observar inviolablemente desde que las partes contendoras hayan convenido en ello.

Bolívar, sin embargo, incluye cláusulas indispensables para dejar a salvo la soberanía y la autodeterminación de la República: "8.° Las tropas inglesas o sus comandantes no se mezclarán de modo alguno en el Gobierno Civil y Militar de Venezuela excepto en los casos arriba indicados, para los que su Jefe se pondrá de acuerdo con este gobierno. 9.° El Gobierno de Venezuela tampoco se mezclará en la economía de las tropas británicas durante su residencia en el país. 10.° Las tropas de S.M.B. evacuarán el territorio de Venezuela luego de que este Gobierno conceptúe no ser necesarias para los objetos antedichos" (Lecuna, 1947, t. I: 99-100). El adversario es delineado todavía con mayor precisión: se trata de "bandidos y esclavos fugitivos". Contra ellos se entabla la Guerra de Colores, más que contra los españoles. Es verdadero optimismo o desesperación genuina el sentimiento que lleva a esperar que una fuerza interventora inglesa no se inmiscuirá en el gobierno civil y militar de la República, y que se retirará en cuanto las autoridades locales no la consideren necesaria. Afortunadamente, la proyectada intervención jamás llega a concretarse.

Se esforzaron en sublevar toda la gente de color, inclusive los esclavos

Combatir el fuego con el fuego es medida desesperada pero que puede producir resultados. Ante la aproximación de las fuerzas de José Tomás Boves hacia Caracas, el 30 de junio de 1814 Bolívar decreta la libertad de los esclavos que tomen las armas en el ejército patriota, inicia en Chacao una recluta que incluye 15 esclavos de su propiedad y posteriormente

envía oficiales a formar compañías de negros (Barnola *et al.*, 1964, t. VI: 372-374). La áspera necesidad dicta sus propias leyes. Esta medida se seguirá ejecutando gradualmente durante la guerra de Independencia y es anterior en año y medio a la entrevista de Bolívar con el presidente haitiano Alexandre Petión y a la promesa que le hace de libertar a los esclavos en Venezuela.

Indicamos ya que en septiembre de 1815, durante su exilio jamaiquino, Bolívar, usando el seudónimo de “El Americano” remitió al director de *La Gaceta de Jamaica* algunas reflexiones sobre la población de América y Venezuela en las cuales presenta la relación entre colonos e indígenas como casi idílica. En el mismo texto describe como paradisíaca la relación con los esclavos. Al efecto, sostiene que “El esclavo en la América española vegeta abandonado en las haciendas, gozando, por decirlo así, de su inacción, de la hacienda de su señor y de una gran parte de los bienes de la libertad; y como la religión le ha persuadido que es un deber sagrado servir, ha nacido y existido en esta dependencia doméstica, se considera en su estado natural, como un miembro de la familia de su amo, a quien ama y respeta”.

En este cuadro ideal o idealizado falta por explicar las violencias de la Guerra de Colores. Al respecto, “El Americano” aduce que

> La experiencia nos ha mostrado que ni aun excitado por los estímulos más seductores, el siervo español, no ha combatido contra su dueño; y por el contrario ha preferido muchas veces, la servidumbre pacífica a la rebelión. Los jefes españoles de Venezuela, Boves, Morales, Rosete, Calzada y otros, siguiendo el ejemplo de Santo Domingo, sin conocer las verdaderas causas de aquella revolución, se esforzaron en sublevar toda la gente de color, inclusive los esclavos, contra los blancos criollos, para establecer un sistema de desolación, bajo las banderas de Fernando VII. Todos fueron instados al pillaje, al asesinato de los blancos; les ofrecieron sus empleos y propiedades; los fascinaron con doctrinas supersticiosas en favor del partido español, y, a pesar de incentivos tan vehementes, aquellos incendiarios se vieron obligados a recurrir a la fuerza, estableciendo el principio, que los que no sirven en las armas del rey son traidores o desertores:

> y, en consecuencia, cuantos no se hallaban alistados en sus bandas de asesinos eran sacrificados, ellos, sus mujeres, hijos y hasta las poblaciones enteras; porque a todos obligaban a seguir las banderas del rey. Después de tanta crueldad, de una parte, y tanta esperanza de otra, parecerá inconcebible que los esclavos rehusasen salir de sus haciendas, y cuando eran compelidos a ello, sin poderlo evitar, luego que les era posible, desertaban. La verdad de estos hechos se puede comprobar con otros que parecerán más extraordinarios (Lecuna, 1947, t. I: 178-181).

No parece convincente, sin embargo, que la mera amenaza de asesinato pueda mover contra su voluntad a un importante sector de la población. Sobre todo si se considera que, al tomar las armas, bien podrían hacer su propia voluntad los amenazados en contra de los amenazantes.

Se acercó y dio dos puñaladas al infeliz Amestoy

Las desfavorables impresiones que le deja a Bolívar la derrota en la Guerra de Colores seguramente son despertadas de nuevo el 10 de diciembre de 1815, cuando hallándose en Kingston escapa de un atentado contra su vida ejecutado por su sirviente el negro Pío. Por una desavenencia con la dueña de la posada donde estaba alojado, Bolívar se muda a otra, acompañado soólo de su sirviente Andrés, quien por ser poco comunicativo no cuenta a nadie sobre la nueva residencia. Al anterior domicilio llega Amestoy, antiguo proveedor del ejército patriota, e ignorante de la mudanza de Bolívar decide esperarlo, se tiende un rato en la hamaca de este y al poco rato lo vence el sueño. Entonces, según narra después el Libertador a Perú de Lacroix:

> El negrito Pío o Piíto, pues así lo llamabamos, regresó con el agua; vio mi hamaca ocupada, creyó que el que estaba adentro era yo; se acercó y dio dos puñaladas al infeliz Amestoy, que quedó muerto. Al recibir la primera dio un grito, moribundo, que despertó al negro Andrés, quien al mismo instante salió para la calle y corrió para mi nuevo alojamiento que solo él conocía; me estaba refiriendo lo ocurrido cuando entro Pío, que había seguido a Andrés. La turbación

> de Pío me hizo entrar en sospechas; le hice dos o tres preguntas y quedé convencido de que él era el asesino, sin saber todavía quién era la víctima. Tomé al momento una de mis pistolas y dije entonces a Andrés que amarrara a Pío. Al día siguiente confesó su crimen y declaró haber sido inducido por un español para quitarme la vida. Aquel negrito tenía diecinueve años; desde la edad de diez a once años estaba conmigo y yo tenía toda mi confianza en él. Su delito le valió la muerte que recibió sobre el cadalso. El español designado como inductor fue expulsado de Jamaica y nada más, porque no se le pudo probar nada. Hay datos para creer que dicho individuo había sido enviado por el general español que mandaba entonces en Venezuela (Perú de Lacroix, 1924: 63-68).

Bolívar se hace una vez más a la mar, en un corsario patriota, con derrotero fijado hacia el puerto de Los Cayos, en Haití. El pequeño país es el resultado de las sucesivas oleadas de conquista imperial en el Caribe. En un principio lo que luego sería su territorio formó parte de La Española, bajo dominación ibérica. El animoso gobernador de la base filibustera de La Tortuga, Bertrand d'Ogeron, concibió el proyecto de conquistar para Francia la isla de La Española. Aprovechando el reinicio de una de las tantas guerras entre España y Francia, en 1687, los franceses realizan en el Caribe el golpe largamente planeado por el gobernador Ogeron y por el ministro de Hacienda de Luis XIV, Jean Baptiste Colbert. En 1690 desencadenan contra La Española su ataque combinado las flotas reales y los filibusteros; el año inmediato Du Casse se instala como gobernador de Santo Domingo en la parte de la isla incorporada al dominio francés. Los colonos inician poco después una masiva importación de esclavos, que hace de la colonia una de las más productivas y de las más inhumanas del Caribe. La diplomacia legitima los efectos del golpe de mano: en virtud de la paz de Ryswick, España cede a Francia la parte occidental de la isla. En 1777 franceses y españoles fijan de manera precisa los límites de sus territorios mediante el Tratado de Aranjuez; pero en 1795 el declinante imperio español entrega a Francia la totalidad de la isla (Britto, 1998: 510-511).

En 1789 estalla una insurrección de esclavos que luego es comandada por François Dominique Toussaint Louverture en un prolongado

combate contra ingleses, franceses y españoles, hasta su prisión en 1802. Jean Jacques Dessalines derrota una expedición de las mejores tropas napoleónicas en 1803 y proclama la Independencia de Haití en 1804, anticipándose en seis años al pronunciamiento de Caracas. En 1806, Henri Christophe sucede a Dessalines, y para 1815 el presidente de Haití es Alexandre Petión.

Un día la América proclamará a V.E. su libertador

Mientras Bolívar navega hacia Los Cayos, se encuentran mar adentro con otro corsario patriota que les trasmite la noticia de que Cartagena ha capitulado ante las fuerzas del Pacificador Pablo Morillo. Otra esperanza se cierra. El Libertador desembarca en Los Cayos, reencuentra al navegante Luis Brión, y en compañía del general Marión embarca de nuevo en breve viaje hasta Puerto Príncipe, donde arriba el 31 de diciembre de 1815. El 2 de enero ya se reúne con Petión. Podemos imaginar los sentimientos encontrados en esta entrevista. Bolívar es blanco, oligarca arruinado y general derrotado en parte gracias a una insurrección social. Petión dirige una que ha desbaratado los más poderosos ejércitos europeos, es negro y está en el ápice de su poder. Difícilmente podría imaginarse más incompatible mezcla de agua y aceite. Sin embargo, triunfa la ideología revolucionaria. Petión sabe con tanta claridad como Bolívar que mientras persista la dominación europea en América Latina y el Caribe, no estará a salvo su pequeña isla. Sin vacilar ofrece su ayuda a Bolívar, siempre que este prometa "proclamar la libertad de los esclavos en los países liberados" (Lecuna, 1960, t. I: 417-419).

No se trata de meras palabras. Petión manda al corsario Aury devolver cuatro goletas de propiedad de la Nueva Granada de las que se había apropiado, y el 26 de ese mes ya ordena entregar a la expedición libertadora dos mil fusiles, la cantidad de cartuchos necesaria para su uso, y proveer a todos los refugiados latinoamericanos que se encuentren en Haití de una ración diaria de pan y carne. No es poco sacrificio para un pequeño país devastado por la guerra contra cuatro potencias imperiales. Bolívar el generoso ha sido superado en generosidad. Con emoción que no puede ser más auténtica escribe a su benefactor ese día: "¡En el fondo de mi corazón, digo que V.E. es el primero de los bienhechores de la tierra.

Un día la América proclamará a V.E. su libertador; sobre todo los que gimen todavía, incluso bajo el yugo republicano. ¡Acepte por anticipado, señor presidente, el voto de mi patria!" (Barnola *et al.*, 1964, t. IX: 9-10). La solidaridad de Petión es inmediata y concreta: la de la patria liberada con el pequeño país demorará casi indefinidamente en materializarse.

3.7. La libertad en armas

Decreto, la libertad absoluta de los esclavos

Llegado Bolívar a la costa oriental venezolana, el 2 de junio de 1816 cumple sus promesas a Petión promulgando en Carúpano el histórico Decreto de Libertad de los Esclavos:

> Considerando que la justicia, la política, y la patria reclaman imperiosamente los derechos imprescriptibles de la naturaleza, he venido en decretar, como decreto, la libertad absoluta de los esclavos que han gemido bajo el yugo español en los tres siglos pasados. Considerando que la República necesita de los servicios de todos sus hijos, tenemos que imponer a los nuevos ciudadanos las condiciones siguientes: Artículo primero. Todo hombre robusto, desde la edad de catorce hasta los sesenta años, se presentará en la parroquia de su distrito a alistarse en las banderas de Venezuela, veinte y cuatro horas después de publicado el presente decreto. Artículo segundo. Los ancianos, las mujeres, los niños y los inválidos, quedarán eximidos desde ahora para siempre del servicio militar; como igualmente del servicio doméstico y campestre en que estaban antes empleados a beneficio de sus señores. Artículo tercero. El nuevo ciudadano que rehúse tomar las armas para cumplir con el sagrado deber de defender su libertad, quedará sujeto a la servidumbre, no solo él, sino también sus hijos menores de catorce años, su mujer, y sus padres ancianos (Barnola *et al.*, 1964, t. IX: 185-186).

Es la libertad, pero con una fuerte condición: la de alistarse en las fuerzas independentistas. Para quienes no lo hagan, la alternativa es cruel: la servidumbre compartida con sus padres, su mujer y sus hijos.

Los esclavos hasta allí han trabajado para producir la riqueza de la comarca: ahora producirán su libertad.

Llamando al servicio de la República a todos los hombres, sean libres o esclavos

El alistamiento de esclavos se hace desde entonces política constante en las filas independentistas. Así, el 20 de junio de 1816, desde el pueblo costeño de Carúpano imparte instrucciones a los oficiales de las cercanas localidades de Yaguaraparo y Río Caribe en el sentido de que

> Las deserciones que tenemos en el ejército diariamente, y la renuencia de los habitantes de este país para tomar las armas, me obligan a prevenir a Ud., como por la presente le prevengo, que inmediatamente publique un bando en el partido que comprenda su comandancia, llamando al servicio de la República a todos los hombres, sean libres o esclavos, que puedan llevar las armas, e intimando con pena de muerte a todo el que no se presente en el término preciso de veinte y cuatro horas después de publicado el bando (Barnola *et al.*, 1964, t. IX: 246-247).

La necesidad de los nuevos reclutas es absoluta. El día siguiente se ve en la necesidad de decretar, ante la resistencia de los carupaneros a alistarse, medidas reminiscentes de la Guerra a Muerte: "1.° Por la última vez se invita a los habitantes de Carúpano arriba para que se restituyan a sus casas, presentándoseme en este cuartel general dentro del término preciso de 24 horas, que se darán por cumplidas mañana a las dos de la tarde. 2.º El cortijo de Carúpano arriba será quemado y destruido absolutamente con cuanto pertenezca a sus habitantes dos horas después de cumplido el término que se señala, sin que jamás pueda ser reedificado, si no cumplieren con el tenor de este decreto" (Barnola *et al.*, 1964, t. IX: 251-252).

He proclamado la libertad absoluta de los esclavos

A partir de ese momento informa con regularidad a las autoridades haitianas del cumplimiento de su promesa. Así, el 27 de junio de 1816,

comunica desde Carúpano al general Marión, gobernador del Departamento de Los Cayos, con cierto optimismo, que ha recibido "inmensos refuerzos de los patriotas de Güiria" y que "también nos son adictos los llaneros, y esperamos que dentro de algunos días nos llegarán algunas partidas". Tras lo cual reitera que "He proclamado la libertad absoluta de los esclavos. La tiranía de los españoles les ha puesto en tal estado de estupidez e imprimido en sus almas tan grande sentimiento de terror, que han perdido hasta el deseo de ser libres!!! Muchos de ellos han seguido a los españoles o se han embarcado a bordo de los buques ingleses, que los han vendido en las colonias vecinas. Se han presentado apenas un centenar de ellos, cuando el número de hombres libres que voluntariamente tomaron las armas es considerable" (Lecuna, 1947, t. I: 200-201). Y el 6 de julio del mismo año, desde el Cuartel General de la villa de Ocumare, reitera: "Esa porción desgraciada de nuestros hermanos que ha gemido bajo las miserias de la esclavitud ya es libre. La naturaleza, la justicia y la política piden la emancipación de los esclavos: de aquí en adelante sólo habrá en Venezuela una clase de hombres, todos serán ciudadanos" (Blanco Fombona, 2007: 199).

Sólo ha pretendido una guerra de hermanos

Pero las proclamas con frases memorables no bastan para disipar un fantasma que sigue presente. Durante la campaña que culminará con la liberación de Guayana hay continuas disensiones entre los jefes patriotas. La más importante ocurre con el más destacado de ellos. Manuel Piar ha ganado la batalla de San Félix, y sobre ella escribe Bolívar a Leandro Palacios el 16 de mayo de 1817 que "la victoria que ha obtenido el general Piar en San Félix, es el más brillante suceso que hayan alcanzado nuestras armas en Venezuela" (González, 1979: 179). Pero Piar no está de acuerdo con el mando supremo de Bolívar. Paralelamente, se reúne en Cariaco un Congreso, o Congresillo, como será luego llamado, que intenta colocarse por encima de la autoridad de Bolívar. Piar pide su retiro del ejército, que Bolívar le concede, aunque advirtiéndole en carta del 19 de junio de 1817 que "Si Ud. estuviera a la cabeza, yo no lo abandonaría, como no abandonaré al que lo esté mañana, sea quien sea, con tal que tenga legitimidad y lo necesite la patria. La patria lo necesita a Ud. hoy como lo que es, y

mañana habrá de necesitarlo como lo que por sus servicios llegare a ser". El 30 de ese mes Bolívar le concede pasaporte "libre y seguro al Excelentísimo General en Jefe Manuel Piar, para que pase al lugar que tenga á bien, en el territorio de la República o en el extranjero" (González, 1979: 181). Mientras tanto, el Libertador ha ido desmontando políticamente las pretensiones del Congresillo de Cariaco. Por lo cual, según apunta Asdrúbal González:

> Piar debió verse derrotado en su afán de imponer sus ideas sobre limitar el mando de Jefe Supremo, y contrariado por mantener tal posición. Decidió entonces un enfrentamiento total, no ya contra el Libertador y quienes lo rodeaban, sino contra el sistema imperante, contra la dominación de los blancos, contra los herederos de los antiguos opresores. Se jugó así la carta final, que no podía ser otra que la forjada en su conciencia de discriminado, la fortalecida en sus experiencias revolucionarias, la que le dictaba su condición de máximo conductor de pardos y de negros. Y se precipitó en la rebelión, predicando en los campamentos la necesidad de tomar el poder para los que no tenían otro apoyo que sus propias fuerzas (González, 1979: 181).

Bolívar hace detener y enjuiciar sumariamente a Piar. Dentro de las acusaciones contra este se encuentra la de promover la Guerra de Colores. Así, el 5 de agosto de 1817, desde el Cuartel General de Guayana, Bolívar emite extenso manifiesto en el cual condena la conducta de Piar en duros términos:

> ¿Qué pretende el General Piar a favor de los hombres de color? ¿La igualdad? No: ellos la tienen y la disfrutan en la más grande latitud que pueden desear. (…) El General Piar no desea la preponderancia de un color que él aborrece y que siempre ha despreciado como es constante por su conducta y documentos. (…) Todo lo inicuo, todo lo bárbaro, todo lo odioso se ha abolido, y en su lugar tenemos la igualdad absoluta hasta en las costumbres domésticas. La libertad hasta de los esclavos, que antes formaban una propiedad de los mismos ciudadanos. La independencia en el más lato sentido de esta

> palabra substituida a cuantas dependencias antes nos encadenaban. El General Piar, con su insensata y abominable conspiración, sólo ha pretendido una guerra de hermanos en que crueles asesinos degollasen al inocente niño, a la débil mujer, al trémulo anciano, por la inevitable causa de haber nacido de un color más o menos claro. Venezolanos: ¿no os horrorizáis del cuadro sanguinario que os ofrece el nefando proyecto de Piar? Calificar de un delito el accidente casual que no se puede borrar ni evitar. El rostro, según Piar, es un delito y lleva consigo el decreto de vida o de muerte. Así ninguno sería inocente, pues que todos tienen un color que no se puede arrancar para substraerse de la mutua persecución (Pérez Vila, 1979: 84-85).

El 16 de octubre de 1817, al día siguiente del fusilamiento de Piar, Bolívar dirige desde Angostura una proclama "A los soldados del ejército libertador" en la cual alega como causa fundamental del juicio sumario la necesidad de evitar la Guerra de Colores:

> Nada quedaba que desear a un jefe que había obtenido los grados más eminentes de la milicia. La segunda autoridad de la República, que se hallaba vacante de hecho, por la disidencia del general Mariño, iba a serle conferida antes de su rebelión; pero este general, que sólo aspiraba al mando supremo, formó el designio más atroz que puede concebir un alma perversa. No sólo la guerra civil, sino la anarquía y el sacrificio más inhumano de sus propios compañeros y hermanos, se había propuesto Piar. Soldados: Vosotros lo sabéis: La igualdad, la libertad y la independencia son nuestra divisa. ¿La humanidad no ha recobrado sus derechos por nuestras leyes? ¿Nuestras armas no han roto las cadenas de los esclavos? ¿La odiosa diferencia de clases y colores no ha sido abatida para siempre? ¿Los bienes nacionales no se han mandado repartir entre vosotros? ¿La fortuna, el saber y la gloria, no os esperan? ¿Vuestros méritos no son recompensados con profusión, o por lo menos con justicia? ¿Qué quería, pues, el general Piar para vosotros? ¿No sois iguales, libres, independientes, felices y honrados? ¿Podía Piar procuraros mayores bienes? ¡No, no, no! El sepulcro de la República lo abría Piar con sus propias manos, para

> enterrar en él la vida, los bienes y los honores de los bravos defensores de Venezuela: de sus hijos, esposas y padres (Blanco Fombona, t. I: 188-189).

Pasan los años, y la necesidad de justificar el sumarísimo proceso permanece. En 1828, en Bucaramanga, durante conversaciones con sus oficiales allegados, Bolívar confía a Perú de Lacroix que: "la muerte del general Piar fue entonces de necesidad política y salvadora del país porque sin ella iba a empezar la guerra civil de las castas, y, por consiguiente, el triunfo de los españoles. (…) Las cosas han mudado de aspecto 'continuó diciendo el Libertador' entonces, la ejecución del general Piar, que fue el 16 de octubre de 1817, bastó para destruir la sedición; fue un golpe de Estado que desconcertó y aterró a todos los rebeldes, desopinó a Mariño y su Congreso de Cariaco, puso a todos bajo mi obediencia, aseguró mi autoridad, evitó la guerra civil y la esclavitud del país, me permitió pensar y efectuar la expedición a la Nueva Granada y crear después la República de Colombia: nunca ha habido una muerte más útil, más política, y, por otra parte, más merecida" (Lacroix, 1924: 150). Más de una década después, no ha olvidado Bolívar el aniversario de esa necesidad política y salvadora.

Y como si no bastaran los recordatorios en sus varios manifiestos y proclamas sobre el tema, el 14 de noviembre de 1817 recuerda desde Angostura al general Monagas: "En Venezuela está abolida para siempre la esclavitud; las mujeres y los niños no están reducidos a la servidumbre" (Barnola *et al.*, 1964, t. XII: 83-84).

Todos los hombres que antes eran esclavos se presentarán al servicio para defender su libertad

Desde entonces en sus decretos Bolívar se refiere siempre a la esclavitud como a una institución abolida. Así, el 11 de marzo de 1818, un día después de la toma de Villa de Cura, expide un bando dirigido "A los habitantes de los valles de Aragua" en el cual dispone: "Artículo 1.º Todos los habitantes hábiles para tomar las armas se reunirán en los pueblos de su jurisdicción trayendo consigo sus armas y sus bestias o presentando las que tengan para el servicio de la República. Artículo 2.º Abolida la

esclavitud en Venezuela todos los hombres que antes eran esclavos se presentarán al servicio para defender su libertad (…). Artículo 3.º Los que sepan dónde existan bienes de enemigos los denunciarán para su captura (…)" (Barnola *et al.*, 1964, t. XIII: 210).

La sangre de nuestros ciudadanos es diferente, mezclémosla para unirla

Se consolida el triunfo en Guayana, los bienes confiscados a las misiones del Caroní alimentan la precaria intendencia del ejército libertador, y Bolívar considera llegado el momento de darle pleno respaldo institucional al esfuerzo independentista convocando una asamblea para que dote de una Constitución a la República. Ante la asamblea constituyente pronuncia a comienzos de 1819 un memorable discurso en el cual vuelve una y otra vez sobre el tema de la diversidad étnica de las comarcas americanas y sobre la necesidad de conciliarla mediante la igualdad. Y así, en el "Discurso de Angostura", llama la atención sobre la realidad del mestizaje:

> Séame permitido llamar la atención del Congreso sobre una materia que puede ser de una importancia vital. Tengamos presente que nuestro pueblo no es el europeo, ni el americano del norte, que más bien es un compuesto de África y de América, que una emanación de Europa, pues que hasta España misma, deja de ser Europa por su sangre africana, por sus instituciones y por su carácter. Es imposible asignar con propiedad a qué familia humana pertenecemos. La mayor parte del indígena se ha aniquilado, el europeo se ha mezclado con el americano y con el africano, y éste se ha mezclado con el indio y con el europeo. Nacidos todos del seno de una misma madre, nuestros padres, diferentes en origen y en sangre, son extranjeros, y todos difieren visiblemente en la epidermis; esta desemejanza trae un reato de la mayor trascendencia (Pérez Vila, 1979: 110).

La sociedad de castas ha manejado el mestizaje que ella misma generó tachándolo de infamia, confinándolo en un casillero, cerrándole las vías para salir de éste. Bolívar ya no elude el hecho, como en las primeras

menciones que le dedica en 1813. Lo reconoce, enfatiza su irreversibilidad, predica su intensificación:

> Para sacar de este caos nuestra naciente república, todas nuestras facultades morales no serán bastantes, si no fundimos la masa del pueblo en un todo; la composición del gobierno en un todo; la legislación en un todo, y el espíritu nacional en un todo. Unidad, unidad, unidad, debe ser nuestra divisa. La sangre de nuestros ciudadanos es diferente, mezclémosla para unirla; nuestra Constitución ha dividido los poderes, enlacémoslos para unirlos; nuestras leyes son funestas reliquias de todos los despotismos antiguos y modernos, que este edificio monstruoso se derribe, caiga y apartando hasta sus ruinas, elevemos un templo a la justicia; y bajo los auspicios de su santa inspiración dictemos un Código de leyes venezolanas (Pérez Vila, 1979: 121).

Para que el remedio opere, debe desaparecer la enfermedad, que es el ejercicio de la propiedad sobre los seres humanos, y quizá el ejercicio de la propiedad sobre lo que producen otros seres humanos. Y así Bolívar ataca la institución que constituyó el origen de su fortuna personal y de la de su casta:

> La atroz e impía esclavitud cubría con su negro manto la tierra de Venezuela, y nuestro cielo se hallaba recargado de tempestuosas nubes, que amenazaban un diluvio de fuego. Yo imploré la protección del Dios de la humanidad, y luego la redención disipó las tempestades. La esclavitud rompió sus grillos, y Venezuela se ha visto rodeada de nuevos hijos, de hijos agradecidos que han convertido los instrumentos de su cautiverio en armas de libertad. Sí, los que antes eran esclavos, ya son libres; los que antes eran enemigos de una madrastra, ya son defensores de una patria. Encareceros la justicia, la necesidad y la beneficencia de esta medida, es superfluo cuando vosotros sabéis la historia de los ilotas, de Espartaco y de Haití; cuando vosotros sabéis que no se puede ser libre y esclavo a la vez, sino violando a la vez las leyes naturales, las leyes políticas y las leyes civiles. Yo abandono a vuestra soberana decisión la reforma o la revocación de todos mis

> estatutos y decretos; pero yo imploro la confirmación de la libertad absoluta de los esclavos, como imploraría mi vida y la vida de la República (Pérez Vila, 1979: 124).

El Libertador nombra un tribunal que juzga sumariamente a Piar, quien es condenado y ejecutado. En el texto citado está presente la problemática de la guerra social. El sistema de la sociedad de castas ha consagrado la desigualdad sellándola con la indeleble señal del tono de la piel. Los intentos igualitarios son por tanto descalificados como tentativas de invocar el color como argumento. En este confuso panorama no es extraño que aparezcan como abanderados de reivindicaciones de pardos y esclavos personajes de piel y ojos claros, como José Tomás Boves en el bando realista y en el patriota Manuel Piar. La aparente paradoja se disuelve si tenemos en cuenta que la problemática subyacente es la del privilegio, y de que no se trata de sublevación de un color contra otro, sino de desposeídos contra los poseedores. La progresiva incorporación de pardos, negros e indígenas a las filas patriotas irá atenuando el tema de la Guerra de Colores, que de todos modos reaparece en forma intermitente en las preocupaciones de Bolívar.

En ningún caso puede ser el hombre una propiedad enagenable

La Constitución de 1819, inspirada por el "Discurso de Angostura", apenas declara en su título 1.°, Sección Primera, artículo 14.°: "Todo hombre hábil para contratar puede empeñar y comprometer sus servicios y su tiempo; pero no puede venderse ni ser vendido. En ningún caso puede ser el hombre una propiedad enagenable". Mas no establece normas adjetivas para garantizar el pleno y efectivo goce de tal derecho, ni declara ilegítima, como sería lo indicado, cualquier medida o constricción para someter o retener en esclavitud a cualquier ser humano, ni amenaza con sanción a los perpetradores.

Dicha Constitución, de hecho, es un claro instrumento de perpetuación de los derechos de los propietarios. Su título 3.°, Sección Primera, en su artículo 1 pauta que "los ciudadanos se dividen en activos y pasivos". El artículo 2 dispone que "es ciudadano activo el que goza el derecho de sufragio, y egerce por medio de él la soberanía nacional, nombrando sus

representantes". Según el artículo 3, "Ciudadano pasivo, se llama aquel que estando bajo la protección de la ley, no tiene parte en su formación, no egerce la soberanía nacional, ni goza del derecho de sufragio". El artículo 4 exige como indispensable para ser ciudadano activo y gozar de sus derechos, "Cuarto: Poseer una propiedad raíz de valor de quinientos pesos en cualquier parte de Venezuela. Suplirá la falta de esta propiedad, el tener algun grado, o aprobación pública en una ciencia, ó arte liberal ó mecánica; el gozar de un grado militar vivo y efectivo, ó de algun empleo con renta de trescientos pesos por año". Quienes no dispongan de tales cualidades, reservadas por lo general a los pudientes, no tienen derecho al sufragio ni al ejercicio de la soberanía nacional ni a nombrar representantes ni a postularse como tales. De una Carta Fundamental de tal índole solo pueden surgir contrastes entre privilegiados y excluidos.

Entretanto, las cosas quedarán en el estado mismo en que se hallan hoy día

En fin, el soberano Congreso de Colombia expide en enero de 1820 el Decreto sobre la libertad de los esclavos, que conviene citar *in extenso* por la manera en que reafirma anteriores medidas y organiza y hace efectiva la medida para todo el territorio de la Gran Colombia, así como por las precauciones que toma para asegurar su propia ineficacia:

> DECRETO SOBRE LA LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS
> El Soberano Congreso, tomando en consideración las dos proclamas en que el general Bolívar, entonces Jefe Supremo de la República de Venezuela, declaró la libertad de los esclavos, primero con algunas modificaciones, y después entera y absoluta, ha reconocido con madura meditación y acuerdo, que esta medida, dictada por la justicia y reclamada por la naturaleza, requiere para ejecutarse de un modo ventajoso a la patria y a ellos mismos, diversas disposiciones preparatorias que en aquellas circunstancias era imposible tomar. Es preciso, en el estado de ignorancia y degradación moral a que esta porción desgraciada de la humanidad se halla reducida, es preciso, en tal estado, hacer hombres antes de hacer ciudadanos. Es igualmente necesario proporcionarles la subsistencia con la libertad, abriendo un

vasto campo a su industria y actividad, para precaver los delitos y la corrupción, que siguen en todas partes a la miseria y a la ociosidad. El Congreso, considerando la libertad como la luz del alma, creyó también que debía dárseles por grados, como a los que recobran la vista corporal, que no se les expone de repente a todo el esplendor del día. La experiencia tiene acreditada la exactitud de esta comparación. Guiado por sus lecciones, el Congreso se proponía seguir la marcha siguiente:

1. Reconocer solemnemente, como lo ha hecho en la Constitución, el principio sagrado de que el hombre no puede ser la propiedad de otro hombre.
2. Prefijar un término prudente dentro del cual quedase enteramente extinguida de hecho la esclavitud como queda abolida por derecho.
3. Promover activamente la primera civilización de los esclavos, por medio de diversas instituciones, enseñando a leer y escribir a los niños, dando a todos en general alguna idea de los deberes sociales, inspirándoles amor al trabajo y a las virtudes públicas, y haciendo depender de ellas mismas la más o menos pronta posesión de su libertad.
4. Mantener en ella a los que ya la hubieren obtenido y concederla sucesivamente a los que se presentaren a servir en la milicia, supieren algún arte u oficio, manifestaren alguna habilidad o talento particular, o se distinguieren por su honradez, conducta y patriotismo.
5. Poner desde luego término a la introducción de nuevos esclavos.
6. Formar un censo de los existentes en las haciendas y asignarles sobre sus productos cierta utilidad proporcional, comprometiéndose ellos a cultivarlas por cierto número de años; en cuyo caso se considerarán como sirvientes libres, pero adictos a aquella plantación o hato por el tiempo estipulado.
7. Formar un fondo efectivo de indemnización en favor de los propietarios que no hubiesen perdido el derecho a ella, por haber tomado las armas contra su país, o por otra causa justa.

Como la ejecución de este plan exigía diversos establecimientos, instituciones, medios y recursos, el Congreso se ocupaba de organizarlo todo, de modo que en el término preciso de cinco años se hubiera

conseguido la extinción total de la esclavitud de toda Venezuela, cuando sucesos extraordinarios dieron una nueva existencia y forma colosal a la República. Era ya preciso trabajar sobre otras dimensiones, concebir otro plan más vasto y recomenzar la obra con nuevos materiales, a tiempo en que precisamente debía poner término a sus tareas legislativas, dejando tan augustas funciones para la Representación Nacional de Colombia, que ha de reunirse a principios del año próximo, conforme a la Ley Fundamental.

Por todas estas consideraciones el Soberano Congreso ha tenido a bien suspender hasta el año siguiente el plan que se proponía para la extinción absoluta de la esclavitud y, entretanto, ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

Artículo 1.º La esclavitud queda abolida de derecho, y se verificará de hecho su total extinción dentro del término preciso, y por los medios prudentes, justos y filantrópicos que el Congreso General tuviese a bien fijar en su próxima reunión.

Artículo 2.º Entretanto, las cosas quedarán en el estado mismo en que se hallan hoy día en cada uno de los tres departamentos de la República, sin hacerse la menor novedad en provincia ni lugar alguno, permaneciendo en libertad los que la hayan obtenido y aguardando a recibirla del Congreso General los que se encuentran en servidumbre.

Artículo 3.º Sin embargo, los que fueren llamados a las armas por el Presidente de la República, o hicieren algún servicio distinguido, entrarán desde luego en posesión de su libertad, llevándose cuenta y razón para las indemnizaciones a que haya lugar.

Artículo 4.º La introducción de esclavos en el territorio de la República, ya sea para comercio, ya para establecimiento, queda prohibida bajo la multa de mil pesos por individuo.

Artículo 5.º Haciendo la República profesión de respetar las leyes, usos y costumbres de todas las naciones, se declara que todo esclavo fugitivo de país extranjero será puesto en prisión y restituido a su amo, castigando con la pena de pagar su estimación con los gastos y perjuicios a los que hayan favorecido su venida, y a los que los ocultaren y protegieren.

Tendrálo entendido el Supremo Poder Ejecutivo, y dispondrá lo necesario a su cumplimiento.
Dado en el Palacio del Soberano Congreso, capital de Guayana, a 11 de enero de 1820-10º
El Presidente del Congreso, Francisco Antonio Zea. El diputado Secretario, Diego de Ballenilla
Palacio de Gobierno, 22 de enero de 1820-10º
El Vicepresidente de la República ordena que la presente ley, autorizada por el sello del Estado, se ejecute, publique y comunique a quienes corresponda.
Francisco Antonio Zea.
Por Su Excelencia el Vicepresidente de la República. El Ministro del Interior.
Diego Bautista Urbaneja.

(Documentos Fundamentales: 98)

En su conjunto, la norma es un refinado mecanismo de elusión de las finalidades para la cual fue propuesta. La exposición de motivos incurre en la hipocresía de comparar la libertad con la luz del alma, para justificar que solo se la puede restituir por grados. El artículo 1 invoca el principio constitucional que prohíbe que un hombre sea propiedad de otro. Sin embargo, el 2 distingue entre una abolición de derecho y otra de hecho, como si una constitución se sancionara para que hecho y derecho estuvieran divorciados. El artículo 3 ya pone condiciones: la libertad dependerá del amor al trabajo y a las virtudes públicas, difíciles de cumplir para quien no es dueño del fruto de su labor ni tiene derechos que le permitan ejercitar tales virtudes.

El artículo 4 añade más condiciones: servir en la milicia, saber artes u oficios que por lo regular no se enseñan a los esclavos, distinguirse por habilidad, talento particular, honradez, conducta y patriotismo, dotes que casi nunca se encuentran en los hombres públicos y que será más difícil localizar en los explotados por ellos. El 5 prohíbe introducir nuevos esclavos, pero el 6 dispone que los existentes seguirán "como sirvientes libres, pero adictos a aquella plantación o hato por el tiempo estipulado", vale decir, se los reduce a una especie de

servidumbre feudal fija a la tierra. Con tales antecedentes, no podía faltar un artículo como el 7, que indemniza a los propietarios y no a los esclavos.

El subsiguiente "plan más vasto" propuesto por el Congreso lleva el subterfugio a su culminación. Posterga un año más el plan de liberación. El artículo 2 dispone que, entre tanto, las cosas quedarán en el estado mismo en que se hallan, salvo para los llamados a las armas o prestatarios de algún servicio distinguido. El artículo 5.° eleva la inhumanidad al paroxismo de poner en prisión y restituir a su amo todo esclavo fugitivo de país extranjero que llegue al territorio de una república que ha abolido la esclavitud.

Sin dependencia de otro, en clase de jornalero ó sirviente

La siguiente Constitución, sancionada en Cúcuta en 1821, insiste en el principio censitario que atribuye el sufragio solo a los propietarios. En ella, según el artículo 15, para ser sufragante parroquial se necesita "ser dueño de alguna propiedad raíz que alcance el valor libre de cien pesos. Suplirá este defecto el egercitar algun oficio, profesion, comercio, ó industria útil con casa ó taller abierto sin dependencia de otro, en clase de jornalero ó sirviente". Para ser elector, el artículo 21 requiere "Ser dueño de una propiedad raíz que alcance al valor libre de quinientos pesos, ó gozar de un empleo de trescientos pesos de renta anual, ó ser usufructuario de bienes que produzcan una renta de trescientos pesos anuales, ó profesor de alguna ciencia, ó tener un grado científico".

Para ser representante, el artículo 87 exige "ser dueño de una propiedad raíz que alcance al valor libre de dos mil pesos; ó tener una renta ó usufructo de quinientos pesos anuales, ó ser profesor de alguna ciencia". No tener tales propiedades o ventajas es, literalmente un defecto que trae consigo la inhabilitación política. Sea cual sea su nivel de ingresos, tal inhabilitación opera contra todo aquel que sea dependiente de otro "en clase de jornalero ó sirviente"; vale decir, ser asalariado es no ser ciudadano. Una vez más, el principio censitario excluye a la mayoría de las personas de la participación política y de la influencia en las leyes y decisiones del gobierno. Cabría esperar una condenatoria vigorosa de la esclavitud o

una disposición tendente a asegurar en la práctica su inmediata erradicación. No la hay. De tal discriminación solo pueden surgir conflictos, como en efecto surgirán.

¿Será justo que mueran solamente los hombres libres por emancipar a los esclavos?

Mientras las deliberaciones legales y constituyentes se inician y concluyen, la recluta de los esclavos prosigue y se practica incluso en la Nueva Granada. Así, el 20 de abril de 1820, escribe Bolívar desde San Cristóbal al vicepresidente Santander:

> He mandado que se tomen los esclavos útiles para las armas. Debe suponerse, que se entiende solamente con los necesarios para las armas, pues de otro modo serían más perjudiciales que útiles un número excesivo de ellos. Las razones militares y políticas que he tenido para ordenar la leva de esclavos son muy obvias. Necesitamos de hombres robustos y fuertes acostumbrados a la inclemencia y a las fatigas, de hombres que abracen la causa y la carrera con entusiasmo, de hombres que vean identificada su causa con la causa pública, y en quienes el valor de la muerte sea poco menos que el de su vida. Las razones políticas son aún más poderosas. Se ha declarado la libertad de los esclavos de derecho y aun de hecho. El congreso ha tenido presente lo que dice Montesquieu: En los gobiernos moderados la libertad política hace preciosa la libertad civil; y el que está privado de esta última está aun privado de la otra; ve una sociedad feliz, de la cual no es ni aun parte; encuentra la seguridad establecida para los otros y no para él. Nada acerca tanto a la condición de bestias como ver siempre hombres libres y no serlo. Tales gentes son enemigos de la sociedad y su número sería peligroso. No se debe admirar que en los gobiernos moderados el esclavo haya sido perturbado por la rebelión de los esclavos, y que esto haya sucedido tan rara vez en los Estados despóticos. Es, pues, demostrado por las máximas de la política, sacada de los ejemplos de la historia, que todo gobierno libre que comete el absurdo de mantener la esclavitud es castigado por la rebelión y algunas veces

por el exterminio, como en Haití. En efecto, la ley del congreso es sabia en todas sus partes. ¿Qué medio más adecuado ni más legítimo para obtener la libertad que pelear por ella? ¿Será justo que mueran solamente los hombres libres por emancipar a los esclavos? ¿No será útil que estos adquieran sus derechos en el campo de batalla, y que se disminuya su peligroso número por un medio poderoso y legítimo? Hemos visto en Venezuela morir la población libre y quedar la cautiva; no sé si esto es política, pero sé que si en Cundinamarca no empleamos los esclavos sucederá otro tanto. Yo, pues, usando de las facultades que me concede la ley de la libertad de los esclavos, reitero mis anteriores órdenes: que el ejército del Sur tome los esclavos, útiles para las armas, que necesite; y que vengan 3.000 jóvenes solteros para el ejército del Norte. Sobre estos últimos insto fuertemente (Lecuna, t. I: 424-425).

La venida de los 3.000 esclavos del Sur es indispensable

Que los contingentes de esclavos son decisivos en la guerra de Independencia lo prueban las constantes menciones sobre su recluta y sobre su resistencia física en la correspondencia del Libertador. Así, el 14 de abril de 1820 escribe desde San Cristóbal al vicepresidente Francisco de Paula Santander que "La venida de los 3.000 esclavos del Sur es indispensable para aumentar nuestros cuerpos veteranos, porque la gente de tierra fría se muere toda en Venezuela, como dolorosamente lo hemos experimentado. Estoy resuelto a no llevar uno solo de este país" (Lecuna, t. I: 421-422). Y el primero de junio de 1820 de nuevo expresa al vicepresidente Santander, esta vez desde Cúcuta: "Me alegro de que se hayan levantado en el Cauca 1.400 libertos; me alegro de que el provisor venda su hábito para matar españoles. Este es un verdadero apóstol de la política y de la patria, también lo será de su vida, que no es menos interesante para él" (Lecuna, t. I: 446-449).

Pero no aprecia solo a los negros por su valía como combatientes. Continuos gestos testimonian su preocupación por llevar a la práctica el fin de la esclavitud. El 23 de octubre de 1820, encontrándose en Trujillo, decreta que pasa a propiedad de la República la hacienda de la "Ceiba Grande" de esa localidad, que antes formaba parte del erario real, y da

la libertad a los esclavos que trabajan en ella, "así los hombres, como las mujeres y los niños" (Barnola *et al.*, 1964, t. I: 214).

Caos asombroso de patriotas, godos, egoístas, blancos, pardos

Todavía el fantasma de la Guerra de Colores está presente en expresiones del Libertador que deploran las inconciliables facciones que desgarran la Gran Colombia, muchas de ellas teñidas por el componente étnico. Deplora así, en misiva al general Antonio Nariño fechada el 21 de abril de 1821 en Barinas, que

> Colombia se gobierna por la espada de los que la defienden, y en lugar de ser un cuerpo social es un campo militar. Por consiguiente, los abusos, las negligencias y la carencia de todo elemento orgánico, es inevitablemente el efecto de aquellos principios que no ha estado en mi poder corregir, por muchas razones: la primera, porque un hombre en muy poco tiempo y escaso de conocimientos generales, no puede hacerlo todo, ni bien ni mal; la segunda, porque me he dedicado exclusivamente a expulsar a nuestros enemigos; tercera, porque hay muchas consideraciones que guardar en este caos asombroso de patriotas, godos, egoístas, blancos, pardos, venezolanos, cundinamarqueses, federalistas, centralistas, republicanos, aristócratas, buenos y malos, y toda la caterva de jerarquías en que se subdividen tan diferentes bandos; de suerte que, amigo, yo he tenido muchas veces que ser injusto por política, y no he podido ser justo impunemente (Lecuna, 1947, t. I: 551-552).

Y el 15 de noviembre de 1821 dirige desde Bogotá comunicación al gobernador del Cauca, en la cual lo reconviene por haberse adelantado al Poder Legislativo la política de liberar a los esclavos que tomaran las armas, política que por otra parte ya se había decretado y practicado ampliamente en Venezuela. Bolívar se expresa en estos términos:

> S.E. el vicepresidente de la República me ha comunicado copia del bando publicado por Ud. invitando a tomar las armas a los esclavos del territorio de su mando, ofreciéndoles la libertad de ellos, sus hijos,

> mujeres y madres, según los casos en que se hallen. Ud. no tiene facultad para haber publicado una orden de esta naturaleza, que es privativa del congreso de Colombia, ni yo en virtud de las facultades extraordinarias que se me han concedido he ordenado tal medida, que además de ser perjudicial a esa provincia es innecesaria porque hay suficientes hombres libres solteros para completar el número que he prevenido a Ud. tenga prontos para el ejército del Sur. Ahora repito a Ud. la mayor actividad en la recluta del número de hombres libres que he pedido, los que estarán prontos para el tiempo que los he pedido, sin mezclarse en nada con los esclavos (O'Leary, 1981, t. XVIII: 575-576).

Ciertamente está presente aquí el acendrado legalismo de Bolívar, que siempre evita colocarse fuera de la normativa vigente. Pero quizá también teme que la prematura medida pueda despertar una acérrima oposición de los amos, y crear numerosos cuerpos de esclavos libres y armados, una realidad que se había dado en Venezuela pero sería nueva para el territorio neogranadino.

Todos los esclavos que quieran cambiar de señor, tengan o no tengan razón

En todo caso, a lo largo de su vida el Libertador conservará la preocupación por los derechos de los oprimidos, y así, encontrándose en Trujillo, en uso de sus facultades de dictador del Perú manifiesta al prefecto de dicho departamento el 24 de marzo de 1824 haber resuelto que

> Todos los esclavos que quieran cambiar de señor, tengan o no tengan razón, y aun cuando sea por capricho, deben ser protegidos y debe obligarse a los amos a que les permitan cambiar de señor concediéndoles el tiempo necesario para que lo soliciten. S. E. previene a Ud. dispense a los pobres esclavos toda la protección imaginable del gobierno, pues es el colmo de la tiranía privar a estos miserables del triste consuelo de cambiar de dominador. Por esta orden S. E. suspende todas las leyes que los perjudiquen sobre la libertad de escoger amo a su arbitrio y por sola su voluntad (O'Leary, 1981, t. XXII: 149).

De niño, en efecto, al escapar de la casa de su tío Carlos Palacios para la de su hermana María Antonia, protestó ante la autoridad encargada de restituirlo al domicilio de su tutor Carlos Palacios que si hasta los esclavos podían cambiar de amo, también podía hacerlo él.

En Colombia hay una aristocracia de rango, de empleos y de riqueza

¿Cómo es posible que surjan tantos desvíos, obstáculos y dilaciones contra la voluntad del Libertador? De hecho, en esta materia hay tanta resistencia como en las restantes políticas que intenta desarrollar. En Venezuela y en la Nueva Granada, reunidas ahora en Colombia, subsiste desde los tiempos coloniales una poderosa oligarquía que ejerce sobre el pueblo una dominación poco menos que despótica.

Sobre el poder de esta oligarquía refractaria a las leyes progresistas, conversará Bolívar el 24 de mayo de 1828 con Perú de Lacroix, mientras espera los resultados de la Convención de Ocaña en Bucaramanga, insistiendo en

> probar el estado de esclavitud en que se halla aún el bajo pueblo colombiano; probar que está bajo el yugo no solo de los alcaldes y curas de las parroquias, sino también bajo el de los tres o cuatro magnates que hay en cada una de ellas; que en las ciudades es lo mismo, con la diferencia de que los amos son más numerosos, porque se aumentan con muchos clérigos, frailes y doctores; que la libertad y las garantías son sólo para aquellos hombres y para los ricos y nunca para los pueblos, cuya esclavitud es peor que la de los mismos indios; que esclavos eran bajo la constitución de Cúcuta y esclavos quedarían bajo cualquier otra constitución, así fuese la más democrática; que en Colombia hay una aristocracia de rango, de empleos y de riqueza equivalente, por su influjo, pretensiones y peso sobre el pueblo, a la aristocracia de títulos y de nacimiento aún la más despótica de Europa; que en esa aristocracia entran también los clérigos, los frailes, los doctores o abogados, los militares y los ricos, pues aunque hablan de libertad y de garantías es para ellos solos que las quieren y no para el pueblo, que, según ellos, debe continuar bajo su opresión; quieren también la igualdad, para elevarse y aparearse con los más caracterizados,

> pero no para nivelarse ellos con los individuos de las clases inferiores de la sociedad; a estos los quieren considerar siempre como sus siervos a pesar de todo su liberalismo (Lacroix, 1924: 88-89).

Es la misma situación que había expuesto en *Sociedades americanas* el maestro Simón Rodríguez, expresándolo con su originalísima composición tipográfica:

> ¡Declarar la INDEPENDENCIA!
> Diciendo
> Que el País no es, NI SERÁ JAMÁS PROPIEDAD
> de una persona
> De una familia
> Ni de una jerarquía?
> ¡ante familias y jerarquías que se creen dueños, no sólo del suelo sino de sus habitantes!... con herederos forzosos instituidos por las leyes! ¡y hacer garante de la declaración a una persona, que espera la formalidad del nombramiento, para empezar a ejercer las funciones de REY CONSTITUCIONAL! (con deseos, tal vez… y sin tal vez… de hacerlas hereditarias)
> (Rodríguez, 1990: 125)

Estas pretensiones oligárquicas de que el país sea propiedad de una familia, de una jerarquía, se van consolidando en un proyecto que ejerce para el momento un decisivo poder, el de la República Oligárquica, y que pesará sobre la existencia de las incipientes naciones durante el resto de ese siglo y del inmediato.

3.8. La pardocracia

El pueblo, que quiere que haya igualdad absoluta

Otro tema que se hace cada vez más presente en las preocupaciones de Bolívar es el de la "pardocracia", término que en sus escritos parece referir a la creciente influencia de los pardos o mestizos en la vida social, económica, política y cultural de los nuevos países. No se puede liberar

a todo un sector social de la condición de objeto o mercancía sin reconocerle plenamente los derechos legales, sociales y económicos que le corresponden como parte de la humanidad.

Sin embargo, la sociedad de castas ha sido el inmutable orden de tres siglos de coloniaje, y el que para la época impera en la mayor parte del mundo. No solo los esclavos, los hijos del mestizaje americano son discriminados en forma legal durante la Colonia y de manera social y económica tras la Independencia. Están integrados por una rica diversidad de mezclas, que el orden colonial ha sometido a rigurosa clasificación. Una vez que la República los convierte en ciudadanos, en forma natural quieren gozar a plenitud de su condición de tales.

Así, con clara conciencia del fenómeno, el 7 de abril de 1825 escribe Bolívar desde Lima a Francisco de Paula Santander que "La igualdad legal no es bastante por el espíritu que tiene el pueblo, que quiere que haya igualdad absoluta, tanto en lo público como en lo doméstico; y después querrá la pardocracia, que es la inclinación natural y única, para exterminio después de la clase privilegiada. Esto requiere, digo, grandes medidas, que no me cansaré de recomendar" (Lecuna, 1947, t. II: 113-116).

El párrafo requiere atento examen. La igualdad jurídica es ilusoria: el pueblo la quiere absoluta, tanto en lo público como en lo doméstico: ello implica el acceso irrestricto a los derechos políticos, al derecho a elegir y ser elegido, a la educación en todos sus niveles y a los cargos públicos, así como el cese de las discriminaciones sociales. Son los pardos como una suerte de Tercer Estado de la naciente República: constituyen la mayor parte de la población, ejercen la mayoría de las actividades productivas, han sido decisivos en su liberación. Refiriéndose a la situación del Tercer Estado o burguesía en el Viejo Régimen Francés, el abate Emmanuel Sieyès formuló tres preguntas con respuestas no menos fulminantes. "¿Qué es el Tercer Estado? Todo. ¿Qué ha sido hasta ahora en el orden político? Nada. ¿Qué pide? Llegar a ser algo" (Sieyès, 1973:3). En efecto, el Tercer Estado era todo, pues manejaba la economía, pagaba los impuestos, suplía la mayoría de las profesiones y carreras útiles ¿Qué quería ser el Tercer Estado? Algo, pues aspiraba a la paridad de votos con el clero y la nobleza. Parecidos planteamientos

se hacen pardos, negros e indígenas en las jóvenes repúblicas. Solo responden en forma diferente la tercera pregunta. No se limitarán a ser algo. Siendo la porción más numerosa y productiva de la mayoría de los nuevos países, aspiran a tener una fuerza política equivalente a su eminencia social y económica.

No yerra entonces Bolívar al señalar "la pardocracia" como "inclinación natural y única". Es natural: no se puede esperar que toda una parte decisiva de la sociedad liberada de la discriminación jurídica, acepte la social, la económica y la política. Es única: no se puede prever otro curso posible de las sociedades americanas. Actuará "para exterminio después de la clase privilegiada". No debemos entender esta aseveración como exterminio físico, según ocurrió en Haití con los amos de los esclavos y sus colaboradores directos. La clase será exterminada en tanto que privilegiada por herencia, cosa que no puede ser ningún sector social en la República: los mecanismos sociales, económicos y políticos del privilegio serán removidos en aras de la igualdad.

¿Domina a Bolívar el prejuicio racial? Si alguna vez lo abrigó en la etapa primera de joven mantuano, jamás lo manifestó. Su cordial trato y su agradecimiento hacia la gente de color de su entorno y el amor hacia el aya a quien sin vacilar llama su madre y su padre parece contradecir el prejuicio. Pero si alguna sombra quedaba de él, la actitud de Alexandre Petión al salvar dos veces su carrera política y de paso la independencia de Tierra Firme ha debido llevarlo a una nueva visión. Desde entonces, el cumplimiento de su palabra al liberar a los esclavos; su insistencia en que dichas normas fueran respetadas y en que no fueran derogadas es aval de sinceridad. Los enemigos de Bolívar intentan descalificarlo llamándolo "zambo", y en verdad algunos retratos parecen sugerir algún rasgo moreno, algún rizo significativamente crespo. Pero Bolívar ha visto perecer dos veces el proyecto independentista en medio de una Guerra de Colores. Si llegara a estallar otra, comportaría quizá el fin de la independencia, o resultaría en una sociedad tan fragmentada y dividida que difícilmente podría oponer resistencia a cualquier reconquista o protectorado. La guerra social se cernía en el horizonte encapotado, y sus consecuencias podrían ser incalculables. De hecho, en Venezuela no mucho después de su muerte reventaron insurrecciones campesinas protagonizadas por

esclavos, peones y blancos pobres a partir de 1846, que luego condujeron al sangriento episodio de la Guerra Federal a partir de 1859.

Los cabos y sargentos serán suranos españoles y blancos

Esta prevención contra la guerra civil se trasluce en muchas de sus disposiciones del período. Así, el 2 de septiembre de 1825 comunica desde La Paz al general Bartolomé Salom:

> Lo que más me importa en el día es no desprendernos de nuestros colombianos absolutamente y, sin embargo, mandar a Colombia 3.000 hombres para que mantengan en Venezuela el orden. Con esta mira deseo que V., luego que tome El Callao, levante un batallón con este nombre de El Callao, sacando el cuadro de ocho compañías de los dos batallones Caracas y Araure, pero con los oficiales menos valientes y haciendo aquellas promociones necesarias para llenar el cuadro; los cabos y sargentos serán suranos españoles y blancos. Toda la tropa será del Perú, la cual saldrá de los prisioneros de El Callao, de los batallones de Colombia y del regimiento Número 3. Pero repito que todos los soldados deben ser peruanos, y su número no debe bajar de 1.200 hombres, sin contar las bandas, los oficiales y las clases (Lecuna, 1947, t. II: 209-210).

Llaman la atención algunos de los requerimientos. Reiterar que "toda la tropa será del Perú" es evitar que tenga vínculos de familia o amistad en Venezuela, donde debe mantener el orden. Que los cabos y sargentos hayan de ser "suranos, españoles y blancos" tiene obviamente por objetivo evitar la fraternización con aquellos a quienes deben imponer temor, posiblemente negros o mestizos.

A fin de evitar cualquier desorden de parte de aquellos hombres de color

Simultáneamente, Bolívar aclara el tenor de sus preocupaciones en otra comunicación al presidente del Consejo de Gobierno, J. Hipólito Unanue, a quien reitera que: "Ya he dicho a usted que no irá otra expedición a Colombia en este año, sino la que debe embarcarse después de la

toma de El Callao en ese puerto; con la mira de llevar a Colombia alguna tropa que no pertenezca a Venezuela ni a Colombia tampoco, a fin de evitar cualquier desorden de parte de aquellos hombres de color, que no dejan de tener aspiraciones muy fuertes. Por lo mismo, me intereso que sean peruanos los que vayan en esa expedición" (Lecuna, 1947, t. II: 210-211). Ya aquí se define de parte de quiénes se temen desórdenes: "de aquellos hombres de color, que no dejan de tener aspiraciones muy fuertes".

Un año más tarde, encontrándose en Magdalena, cerca de Lima, en carta de 22 de marzo de 1826 dirigida al general Juan Paz Del Castillo, requiere: "De Guayaquil me han escrito cosas bastante alarmantes con respecto a la pardocracia y aunque yo no creo todo lo que se dice, sí creo que habrá bastante. Tenga Ud. pues, mucha vigilancia y avíseme con tiempo, para poder hacer yo lo que se pueda a fin de impedir tamaños males" (Lecuna, 1947, t. II: 344-346).

Nosotros somos el compuesto abominable

Y sobre el mismo tema el 8 de julio de 1826, desde Magdalena, cerca de Lima, se dirige al vicepresidente Francisco de Paula Santander en tono francamente pesimista. El Poder Legislativo de la Gran Colombia ha retirado a José Antonio Páez del mando militar, y lo convoca para ser juzgado; el caudillo llanero se niega a acatar las órdenes. Al respecto escribe el Libertador:

> Ayer recibí la carta de Ud. del 6 de mayo y diferentes papeles públicos y correspondencias privadas que me han dejado sin dormir toda la noche, no porque añadan nada de nuevo a lo que antes sabía, sino porque me confirman mis antiguas ideas de que todo está perdido. Ni federación general ni constituciones particulares son capaces de contener a estos esclavos desenfrenados: sobre todo ahora que cada cual tira por su lado. (…) Repito que todo está perdido si Páez continúa en su principio insurreccional, porque cuando una cosa está colocada falsamente, el menor vaivén la derriba. Desgraciado del que cae debajo; yo no quiero ser ese; estoy fatigado de ejercer el abominable poder discrecional, al mismo tiempo que estoy penetrado hasta dentro de mis huesos, que solamente un hábil despotismo puede regir a la América. Estamos muy lejos de los hermosos tiempos de

> Atenas y de Roma y a nada que sea europeo debemos compararnos. El origen más impuro es el de nuestro ser: todo lo que nos ha precedido está envuelto con el negro manto del crimen. Nosotros somos el compuesto abominable de esos tigres cazadores que vinieron a la América a derramarle su sangre y a encastar con las víctimas antes de sacrificarlas, para mezclar después los frutos espurios de estos enlaces con los frutos de esos esclavos arrancados del África. Con tales mezclas físicas; con tales elementos morales ¿cómo se pueden fundar leyes sobre los héroes, y principios sobre los hombres? Muy bien: que esos ideólogos gobiernen y combatan y entonces veremos el bello ideal de Haití, y los nuevos Robespierres serán los dignos magistrados de esa tremenda libertad. Yo repito: todo está perdido, y como todo marcha en sentido inverso de mis ideas y de mis sentimientos, que no cuenten conmigo para nada. Si el gobierno o el congreso me llama, iré a Colombia, y desde Guayaquil diré en un tono solemne lo que acabo de pronunciar en esta carta (Lecuna, 1947, t. II: 431- 433).

En la carta se recogen varios de los temas de la Leyenda Negra sobre la población americana. Los ibéricos serían tigres cazadores que encastan con sus víctimas indígenas; estas a su vez con esclavos arrancados del África, y a partir de tal ascendencia sería imposible fundar leyes y principios.

Imposible restablecer las cosas como estaban antes

Sin embargo, de inmediato en la extensa misiva se reconocen dos puntos fundamentales: no es posible volver al pasado; las leyes formales por sí solas son inútiles:

> Me parece imposible restablecer las cosas como estaban antes y, sin duda, éste será el deseo de los que no saben más que continuar a la española. También es imposible hacer nada de bueno con simples reformas legales; digo más, ya estamos hartos de leyes, y de las leyes parecidas en todo a las de los libertadores de España. Así será el efecto, ¿pero qué digo? ¿dónde está el ejército de ocupación que nos ponga en orden? Guinea y más Guinea tendremos; y esto no lo digo

> de chanza, el que escape con su cara blanca será bien afortunado: el dolor será de los ideólogos, como los más viles y más cobardes, serán los últimos que perezcan: acostumbrados al yugo, lo llevarán fácilmente hasta de sus propios esclavos. Los genios de esta tempestad, Pérez, Michelena, de Francisco y esos otros miserables, serán los que soplen los primeros fuegos de la hoguera adonde vayan a consumirse todas nuestras reliquias; ellos serán los últimos por recompensa. Jamás se ha sonado el clarín de la alarma vanamente; todos lo oyen y todos se preparan al combate, amigos y enemigos. Habiendo sido los legisladores los trompetas, su voz no será desoída como en Caracas, donde el grito de la ley no ha sido escuchado por los habitantes, mas en recompensa se castiga al celoso que pretendía cumplirla, digno delito de esa patria celestial (Lecuna, 1947, t. II: 431-433).

Pero justamente "restablecer las cosas como estaban antes" y "continuar a la española" será el proyecto de los partidarios de la llamada República Oligárquica, que se inicia como proyecto político a partir de la separación de Venezuela de la Gran Colombia tras la muerte de Bolívar. Intentarán volver a los esclavos a sus cadenas y excluir a los pardos de la participación política mediante un sufragio censitario que solo permite elegir y ser elegidos a los acaudalados. En el texto de Bolívar se denuncia, más que a los negros o a los pardos, a los insensatos que intentan restituir un orden superado y que en su intentona pueden despertar la reacción poderosa de los oprimidos. José Antonio Páez sería a la postre, por cierto, el más perfecto instrumento de la oligarquía republicana contra la protesta social.

3.9. La libertad de inmigrar

Al expirar la Península, haya una prodigiosa emigración de hombres de todas clases

Como vimos, España no solo intenta ejercer sobre las Indias el monopolio del comercio; trata además de implantar el del poblamiento. La República invierte esta política e invita a los extranjeros a radicarse en el país.

Pero así como Bolívar es partidario de la inmigración y está dispuesto a favorecerla, no la acepta de manera incondicional como beneficiosa ni es partidario de abrirle las puertas en forma irrestricta. Así, el 15 de diciembre de 1812, desde Cartagena de Indias, advierte certeramente que la deposición de los Borbones por los ejércitos de Bonaparte determinará un flujo de españoles monárquicos hacia América, que es preciso evitar:

> Es muy probable, que al expirar la Península, haya una prodigiosa emigración de hombres de todas clases; y particularmente de cardenales arzobispos, obispos canónigos y clérigos revolucionarios capaces de subvertir, no sólo nuestros tiernos y lánguidos Estados sino de envolver el Nuevo Mundo entero en una espantosa anarquía. La influencia religiosa, el imperio de la dominación civil y militar, y cuantos prestigios pueden obrar sobre el espíritu humano, serán otros tantos instrumentos de que se valdrán para someter estas regiones.

Bolívar especifica que ni Inglaterra, ni Francia, ni Estados Unidos se opondrán a esta nefasta emigración ibérica "y nosotros menos aún, pues careciendo todos de una marina respetable, nuestras tentativas serán vanas". Tras lo cual detalla los mortíferos efectos de esta invasión de reaccionarios: "Estos tránsfugas hallarán, ciertamente, una favorable acogida en los puertos de Venezuela, como que vienen a reforzar a los opresores de aquel país; y los habilitan de medios para emprender la conquista de los Estados independientes. Levantarán quince o veinte mil hombres que disciplinarán prontamente con sus jefes, oficiales, sargentos, cabos y soldados veteranos. A este ejército seguirá otro todavía más temible, de ministros, embajadores, consejeros, magistrados, toda la jerarquía eclesiástica y los grandes de España, cuya profesión es el dolo y la intriga, condecorados con ostentosos títulos, muy adecuados para deslumbrar a la multitud, que derramándose como un torrente, lo inundarán todo arrancando la semillas, y hasta las raíces del árbol de la libertad de Colombia. Las tropas combatirán en el campo; y éstos, desde sus gabinetes, nos harán la guerra por los resortes de la seducción y del fanatismo" (Pérez Vila, 1979: 15-16).

El único remedio que encuentra Bolívar para contrarrestar a esta inmigración ideológicamente nefasta consiste en pacificar rápidamente las provincias sublevadas, para luego combatirlos.

La creación y formación de un regimiento de húsares extranjeros

Entre los planes de fomento de la inmigración está uno que al mismo tiempo procura engrosar los contingentes de las filas independentistas. Por propia iniciativa muchos extranjeros, como el curazoleño Luis Brión, sirven a la causa patriota desde los primeros tiempos. Más de una vez, en sus correrías por el Caribe, ha proyectado Bolívar incorporar fuerzas extranjeras a la contienda. Tales planes se materializan finalmente durante la campaña de Guayana.

Así, el 3 de octubre de 1817 se dirige desde Angostura al oficial inglés teniente coronel James Rook, ya incorporado a las fuerzas patriotas: "Examinado el prospecto y proposiciones que en nota del 6 del corriente me ha dirigido Ud. sobre la creación y formación de un regimiento de húsares extranjeros, he tenido a bien aprobarlo y admitirlo conforme al plan presentado por Ud". Y añade el Libertador la promesa de facilidades y protección para el caso de que quieran radicarse definitivamente en el país: "Como el gobierno tiene las más fundadas esperanzas de ver terminada la guerra de la independencia dentro de muy pocos años, se conforma y solo exige que el enganchamiento de los reclutas que se hagan sea por el término de cinco años. Si concluido este término desearen separarse del servicio, el gobierno cuidará de asignar a cada uno una porción de terreno proporcionado para su subsistencia, teniendo en consideración los diferentes grados y empleos que hayan obtenido" (Barnola *et al.*, 1964, t. XI: 202-203).

A los esclarecidos extranjeros que traen su vida y sus servicios

La política de incorporación de extranjeros al ejército patriota tiene sus altibajos. Muchos de ellos enferman por no estar acostumbrados al clima ni a las privaciones de la campaña; en algunos casos suscitan incidentes con los nacionales, por momentos sus sueldos y mantenimiento resultan onerosos en comparación con los de los combatientes criollos, que casi viven sobre el terreno. Sin embargo, el Libertador juzga en líneas

generales positiva su actuación y así, el 14 de diciembre de 1819, desde el Palacio de Gobierno de Angostura, dirige elogiosa proclama "A los bravos soldados de la Legión de Irlanda":

> Irlandeses:
>
> Desprendidos de vuestra patria, por seguir los sentimientos generosos que siempre os han distinguido entre los más ilustres europeos, yo tengo 1a gloria de contaros como hijos adoptivos de Venezuela y como defensores de la libertad de Colombia.
>
> Irlandeses, vuestros sacrificios exceden a todo galardón, y Venezuela no tiene medios suficientes para remunerar lo que vosotros merecéis; pero Venezuela consagra gustosa cuanto posee y deba ser suyo, a los esclarecidos extranjeros que traen su vida y sus servicios para tributarlos a la naciente república. Las promesas que el virtuoso y bravo general Devereux os ha hecho, en recompensa a vuestra incorporación al ejército libertador, serán religiosamente cumplidas por parte del Gobierno y pueblo de Venezuela. Contad con que preferiremos la privación de todos nuestros bienes a la de vuestros derechos sagrados.
>
> Irlandeses, vuestra más justa y sublime recompensa os la prepara la historia y las bendiciones del mundo moderno (Blanco Fombona, 2007: 227-228).

Entre los oficiales de origen extranjero que sirven a la libertad figuran a la postre dos generales en jefe (los curazoleños Luis Brión y Manuel Carlos Piar), dos generales de división (el irlandés Juan D'Evereaux y el escocés Gregor Mac Gregor), dieciséis generales de brigada (entre ellos el francés Renato Beluche y el irlandés Daniel Florencio O'Leary), treinta coroneles (comprendido el hannoveriano Juan Uslar), treintitrés comandantes, y cuarentitrés oficiales subalternos. Parte importante de la preservación de la memoria histórica sobre el Libertador y las campañas independentistas se debe al minucioso memorialista Daniel Florencio O'Leary. Ya vimos que, entre los múltiples proyectos interrumpidos por

su temprana muerte, Lord Byron acarició el de emigrar a nuestro país, inspirado por su admiración romántica hacia el Libertador. Venezuela nace gracias a patriotas de muchas y muy diferentes patrias.

A los jefes, oficiales y tropa del ejército español que deseen quedarse en el país

En San Cristóbal, el 22 de diciembre de 1820, Bolívar envía al vicepresidente Juan Germán Roscio una comunicación donde considera minuciosamente las cuestiones sobre las cuales versará el inminente armisticio a ser discutido con Pablo Morillo. Entre ellas figuran políticas para atraer y arraigar en el país a los españoles, incluso a los que hubieren combatido en las filas realistas. En tal sentido, plantea:

> Si será conveniente tratar a los españoles como a la nación más favorecida o como a los colombianos mismos en las relaciones de comercio.
>
> Si pueden ofrecérseles los derechos de ciudadanos con opción a los empleos públicos bajo condiciones preferentes a los demás extranjeros.
>
> Si a los jefes, oficiales y tropa del ejército español que deseen quedarse en el país militando, o como paisanos, se les podrá permitir; siendo muchos de ellos adictos a nuestro sistema de gobierno y teniendo otros relaciones muy estrechas de amistad y parentesco en el país, no es extraño, y sí sería muy útil, que se les admitiese así como admitimos a todos los demás españoles y a los que se han pasado a nuestras banderas (Pérez Vila, 1959: 219-223).

Como se puede apreciar, se trata de políticas estratégicas para minar la lealtad de los súbditos españoles hacia la Corona y promover el cambio de filas, suceso que no fue extraño durante la gesta independentista. Pero más adelante, ya se considera la utilidad para el país por el aporte de brazos útiles, y por la comunidad cultural que facilitaría la integración plena:

> Desearía que V. E. opinase como yo por la afirmativa de todas las proposiciones que he expuesto, y deseo también que V.E. las apoye y

> sostenga ante el congreso. Son muy obvias las razones que me determinan por la afirmativa y no se ocultarán tampoco a V.E. si se detiene a meditarlas. Una de ellas es que de los españoles libres debemos esperarlo todo, como debimos temerlo todo cuando eran serviles. Las preferencias para admitirles de ciudadanos en Colombia, manifiestan nuestra buena fe, nuestra reconciliación sincera y una generosidad que nos honra y que procurará a la República infinitos brazos útiles, hombres buenos y honrados que, hablando el mismo idioma y teniendo nuestros mismos usos, tendrán menos dificultades para establecerse entre nosotros y para amarnos (Pérez Vila, 1959: 219-223).

En la misma comunicación se plantea si habrá de concederse la restitución de las propiedades a los españoles o súbditos españoles que las han perdido, porque se les han confiscado por la República; si esta restitución debe entenderse en la misma cosa o en el valor de ella, y si el gobierno español debe responder de las propiedades que ha enajenado: a quien responda, si al patriota a quien él la confiscó para enajenarla, o al nuevo poseedor que debe devolverla al antiguo. Tales medidas, obviamente, tienden a facilitar la radicación definitiva en América de quienes hubieran sufrido perjuicios en su patrimonio por haber sido leales al bando realista.

Siendo los extranjeros en gran parte los tenedores de los vales colombianos

El primero de febrero de 1830, al inicio del último año de su vida, Bolívar promulga un decreto en el cual intenta resolver en una sola operación los problemas de la deuda pública y del déficit inmigratorio. El Congreso había destinado cuatro millones de fanegadas para fomentar la inmigración. El Libertador dispone:

> Considerando 1.° que estos cuatro millones de fanegadas fueron puestas por el legislativo a disposición del ejecutivo para fomentar la inmigración extranjera, lo que hasta el momento no se ha podido realizar pese a las contratas y concesiones hechas; 2.º que siendo los extranjeros en gran parte los tenedores de los vales colombianos, si

> adquiriesen propiedades en territorio de la República vendrían a ser también más interesados en su prosperidad y mejores ciudadanos, y 3.° en fin, que el gobierno desea satisfacer a todos sus créditos con provecho de la República aunque por lo inmenso de la deuda que hoy pesa sobre ella es imposible por el momento cubrirla religiosamente con sus intereses como desde luego quisiera hacerlo (Barnola *et al.*, t. III: 383-384).

Revela el interés de las autoridades en la inmigración el hecho de que se destinen cuatro millones de fanegadas para su otorgamiento gratuito o en condiciones preferenciales, medida que jamás se adoptó en beneficio de la población local desposeída, y que apenas tuvo una iniciativa paralela en el pago de haberes militares en documentos que acreditaban derechos a propiedades agrícolas a los veteranos de la Independencia, política que resultó frustrada a la postre por el retardo en la entrega de los bienes y la compra a precio vil de dichos títulos por especuladores o por algunos próceres independentistas. No se dispuso poner una extensión de tierra equiparable a disposición de los indígenas, ni de los esclavos que lograron su libertad en virtud de las leyes republicanas.

El mismo texto del decreto muestra el fracaso de la política inmigratoria. Pese a las "contratas y concesiones hechas" no se ha conseguido atraer colonos para los cuatro millones de fanegadas que los esperan. Sí ha habido, por el contrario, extranjeros dispuestos a adquirir la deuda pública, que se contrata en duras condiciones para la República y termina concentrada en pocas manos. La política de fomento inmigratorio de concesión de tierras aunada a las prácticas de colocación de la deuda podría conducir así a una extrema concentración de la propiedad territorial en muy pocas manos extranjeras, enteramente ajenas a los intereses americanos y en algunos casos antagónicas con ellos.

Tendrá facultad para mandarle salir de la República

En todo caso, Bolívar considera en líneas generales positiva y necesaria la inmigración, pero está lejos de atribuirle el carácter de panacea y remedio de todos los males que posteriormente le conferirán los conservadores, los liberales y gran parte de los positivistas. Siempre preserva

para la República el soberano derecho de determinar quién puede y quién no puede entrar o residir en ella. Con frecuencia vuelve sobre los peligros que implica para el país la presencia de grandes cantidades de personas con nexos de lealtad hacia potencias extranjeras que pudieran ser antagónicas o competidoras. Y así, en noviembre de 1826, desde el Palacio de Gobierno en Bogotá, considera que "Persistiendo la España en hacernos la guerra y habiendo en la actualidad datos fundados de que intenta una expedición multiplicando al mismo tiempo las intrigas y el espionaje entre nosotros", decreta:

> Artículo 1.° Ningún extranjero que venga a cualesquiera de los puertos de la República será admitido, ni se le permitirá residir entre nosotros, si no presenta por lo menos una persona que abone su conducta, o dé testimonio de que es buena. Si no lo diere, o el Gobernador de la provincia, ante quien se presentará todo extranjero que venga a Colombia, tuviere datos de que su conducta no es buena, o de que puede ser perjudicial su residencia en la provincia de su mando, tendrá facultad para mandarle salir de la República, cuya resolución se ejecutará gubernativamente, sin que pueda impedirse por ningún recurso.

Otras normas del decreto establecen precauciones con respecto a quienes hayan salido de Colombia emigrados o expulsados, a quienes el artículo 2.° obliga asimismo a presentarse al gobernador de la provincia y presentar fianza de su conducta. El artículo 3.° dispone que los comprendidos en las normas anteriores "deberán sacar una boleta de permiso para residir en el País", que han de presentar a las autoridades que la requieran junto con el pasaporte. El artículo 4.° hace obligatorio el pasaporte para todo el que salga de Colombia, para quienes de las costas pasen al interior o de este vayan a ellas (Barret *et al.*, 1983, t. III: 46-27). A pesar de que la amenaza se atribuye a España, el régimen es obligatorio para todos los extranjeros. Este dispositivo de seguridad reconoce implícitamente el control relativamente escaso sobre el extenso litoral de la Gran Colombia.

Sin hacer caso de estas reservas, tras la muerte del Libertador las clases dirigentes republicanas, con Antonio Leocadio Guzmán a la cabeza,

se anticipan a las ideas del argentino Juan Bautista Alberdi, y ven en la inmigración el recurso milagroso para poblar las desiertas vastedades de América. Incluso después de la muerte de Bolívar, y quizá por inspiración de este, el Estado asume activamente la competencia de promoverla mediante decreto del 13 de junio de 1831, que autoriza al Ejecutivo a realizar los gastos para la introducción de canarios, a quienes se concede carta de nacionalidad al ingresar y diversas exenciones fiscales y privilegios. Pero los convidados tardan en llegar. En 1832, apenas ingresan cinco extranjeros, todos isleños. Pocos años antes, había fracasado una colonia de escoceses, establecida en 1825 en las cercanías de La Guaira. Experimentos como el de la Colonia Tovar, con inmigrantes de la Selva Negra alemana, no incrementan significativamente la población. Tampoco, la inmigración de corsos por oriente hacia la segunda mitad del mismo siglo. Faltan más de cien años para el arribo de los masivos torrentes migratorios que irrumpen a mediados del siglo XX desplazados por la Segunda Guerra Mundial y la subsiguiente crisis de postguerra.

Capítulo 4

ECONOMÍA DE LA LIBERACIÓN

4.1. España implanta el monopolio del comercio

Que ningun Extrangero, ni otro qualquiera prohibido por estas leyes, pueda tratar, y contratar en las Indias

Al nacer en una economía colonial, Bolívar encuentra un monopolio exclusivo y excluyente del comercio establecido por la metrópoli casi tres siglos antes. El rey Felipe II prohíbe a los extranjeros el comercio en las Indias sin la debida licencia. Monarcas posteriores confirman estas normas. Es lo que dispone el título 27 del libro Octavo de las Leyes de Indias, que ratifican Felipe II en Valladolid a 27 de julio de 1592 y Felipe III en Ventosilla el 25 de abril y en Valladolid el 11 de mayo de 1605; y en Madrid el 2 de octubre de 1608 y el 25 de diciembre de 1616:

> Ordenamos y mandamos, que ningun Extrangero, ni otro qualquiera prohibido por estas leyes, pueda tratar, y contratar en las Indias, ni de ella á estos Reynos, ni otras partes, ni pasar á ellos, si no estuviere habilitado con naturaleza y licencia nuestra; y solamente puedan usar de ella con sus caudales, y no los de otros de sus naciones, así en particular, como en compañía pública, ni secreta, en mucha, ni en poca cantidad, por sí, ni por interpósitas personas, pena de perdimiento de las mercancías que contrataren, y de todos los demás bienes que tuvieren, aplicando todo por tercias partes, á nuestra Real Cámara, Juez y Denunciador; y en la

> misma pena incurran los Extrangeros que habitaren en las Islas, y en ellas con estos Reynos tratare, ó contrataren, sin nuestra licencia; y que asimismo incurran en la misma pena los naturales de estos nuestros Reynos, que fueren personas supuestas por los dichos Extrangeros, y trataren, y contrataren en su cabeza, y cualquier de ellos. Y ordenamos al Presidente, y Jueces Oficiales, y Letrados de la Casa de Contratación de Sevilla, y al Juez Oficial de Indias de la Ciudad de Cádiz, si fuéramos servidos de permitir este Juzgado, y á los Virreyes, Audiencias y Justicias de las Indias, e Islas adyacentes, que con muy particular cuidado hagan guardar, y cumplir todo lo contenido en esta Ley, y las demas que prohiben los tratos, y contratos de Extrangeros, y executen las penas impuestas, sin remisión (Cortés, 1971: 83).

Desde principios del siglo XVIII, este monopolio es contratado o arrendado por el Estado español a las que podríamos llamar las compañías corsarias, como la Guipuzcoana o la de Filipinas, pues ejercen al mismo tiempo el monopolio comercial y el corso.

Nada sencillo es mantener una exclusiva del poblamiento y del comercio sobre la mitad del mundo. Ante todo, España no tiene la capacidad productiva para satisfacer la demanda de sus posesiones americanas. Desde el comienzo, las potencias competidoras de España envían hacia ellas expediciones, fundan asentamientos, poco a poco van conquistando islas y territorios. Contrabandistas, piratas y corsarios, así como flotas francesas, inglesas y holandesas mantienen un constante intercambio comercial con los colonos. Para defenderse, la Corona debe instituir sistemas de navegación relativamente seguros, como las aparatosas flotas de galeones que navegan en conserva, la organización de resguardos navales, la construcción de sistemas de fortificaciones costeras. El monopolio se va haciendo financieramente incosteable. Los americanos financian este aparato defensivo mediante un complejo sistema de tributos, que pesa en forma gravosa sobre su economía. Igual de dañinas son las políticas de prohibición de ciertos cultivos, tales como el del tabaco, bajo la idea de que su erradicación acarreará también la del tráfico clandestino.

Dos Navíos de Registro cada año, de quarenta a cincuenta cañones montados

En fin, para frenar el contrabando y el eventual corso, en 1722 la Corona suscribe un contrato de monopolio del comercio y del corso con una compañía naval formada por Alonzo Ruiz Colorado y Francisco Melero. Ante la insuficiencia de los recursos de esta, en 1728 la Corona firma con la Compañía Guipuzcoana otro contrato que la obliga a "embiar á Caracas dos Navíos de Registro cada año, de quarenta a cincuenta cañones montados, y bien tripulados en guerra, cargando en los frutos de estos Reynos, y otros generos, con que permutar el Cacao, y los demás de aquellos parages". Desde ese año la economía de la Capitanía estará determinada, para bien o para mal, por el monopolio del comercio y del corso que los vizcaínos ejercen desde La Guajira hasta el Orinoco. No en balde se establece explícitamente que sus navíos han de ser "de quarenta a cincuenta cañones montados, y bien tripulados en guerra".

La nueva medida monopólica daña considerablemente los intereses de los grandes plantadores venezolanos, que habían logrado articular un provechoso comercio de exportación de varios productos y sobre todo de cacao, no solo hacia España, sino hacia la Nueva España o México. El Cabildo de Caracas lo llama "el fruto más comerciable en esta provincia". Para conducirlo hasta Veracruz, según indica Eduardo Arcila Farías, Venezuela dispone a fines del siglo XVII de una flota propia de 18 naves de gran tamaño (Arcila Farías, 1973: 208). Estas naves quedan inútiles ante el nuevo monopolio, y con ello se frustra en embrión la posible formación de una marina mercante venezolana.

A partir de 1728, con el monopolio del comercio y del corso así conferido a la Compañía Guipuzcoana, los venezolanos soportan además otro impuesto indirecto, ya que las tarifas monopólicas de dichas empresas están destinadas en parte al mantenimiento de sus flotas corsarias. Para este servicio arman los guipuzcoanos 10 naves con 86 cañones y 518 hombres a bordo y 102 en tierra, aprestos que según calcula Manuel Landaeta Rosales cuestan unos 200.000 pesos anuales (Landaeta Rosales, 1903: 5). Son cargas molestas, que perjudican la prosperidad y crean en los colonos un permanente sentimiento de irritación contra sus recaudadores.

Así, para el siglo XVIII la amenaza de ruptura del monopolio del comercio por parte de contrabandistas, piratas, corsarios e incluso de flotas regulares ya ha influido en la construcción de un vasto sistema de edificaciones militares; ha determinado en parte la estructura del sistema de contribuciones y requerido la integración de milicias dotadas de notable autonomía de acción. Ahora es invocada como motivo para una centralización del comercio que invertirá el signo de las amenazas para la Corona. Pues si en un principio estas vienen de un enemigo externo y marítimo, los abusos de la Compañía Guipuzcoana precipitarán un proceso de resistencia interna cuyas primeras manifestaciones visibles son las insurrecciones del zambo Andresote en 1730, de Juan Francisco de León en 1749, de los comuneros de Mérida en 1781, de José Leonardo Chirino en 1795, y la conspiración de Gual y España en 1797, movimientos precursores de la Independencia.

4.2. El Imperio funda la propiedad en la donación

Y a vosotros y a vuestros dichos herederos y sucesores investimos de ellas

No hay revolución sin reordenación revolucionaria de la propiedad, y no hay reordenación de la propiedad sin nuevos poderes que permitan transformarla y reformularla. La instauración del orden colonial trajo consigo la destrucción de gran parte de la propiedad comunitaria de los indígenas; la del orden republicano debía acarrear necesariamente una transmutación de las reglas del juego impuestas por la monarquía.

El único título eficaz de la monarquía para implantar un nuevo sistema de propiedad en América es el de la violencia. Queda para entretenimiento de eruditos o burla de librepensadores la tesis de que el papa, como representante católico de Dios, tenga el mundo en propiedad y pueda disponer de él cediéndolo a voluntad a los soberanos que elija. Pero es sin embargo el sumo pontífice quien, basándose en la ficción que lo hacía dueño del orbe por medio de la "donación de Constantino", 'documento apócrifo según el cual dicho emperador habría regalado el orbe al Papa', se permite a su vez "donar" a los reyes católicos tierras donde ni el uno ni los otros habían jamás estado, mediante la llamada "Bula de Concesión" de 3 de mayo de 1493. En ella el licencioso papa Alejandro VI Borgia declara que

> … por la autoridad de Dios omnipotente concedida a nos en San Pedro y del Vicario de Jesucristo que representamos en la tierra, con todos los dominios de las mismas, con ciudades, fortalezas, lugares y villas, derechos, jurisdicciones y todas sus pertenencias, a vosotros y a vuestros herederos y sucesores los Reyes de Castilla y de León, para siempre; con autoridad apostólica, según el tenor de las presentes, donamos, concedemos y asignamos; y a vosotros y a vuestros dichos herederos y sucesores investimos de ellas y os hacemos, constituimos y deputamos señores de ellas con plena y libre y Omnímoda potestad, autoridad y jurisdicción (Cortés, 1971: 2-4).

Para surtir efectos duraderos toda violencia debe inventar una legitimidad. Uno de los primeros intentos de expresar esta supuesta legitimidad de la coerción ibérica sobre el Nuevo Mundo es el llamado *Requerimiento* de Palacios Rubio. A partir de 1526, esta argumentación debe ser leída a los indígenas antes de iniciar la violencia, si es posible traduciéndola, y si no, de todos modos el conquistador la explica "como mejor puedo" y si los aborígenes no se rinden, se procede de inmediato por las vías de hecho:

> De parte de S.M. Don., Rey de Castilla, etc. Yo N., su criado, mensajero y capitán, vos notifico, y hago saber como mejor puedo que Dios Nuestro Señor, uno y eterno, creó el cielo y la tierra y un hombre y una mujer, de quien nosotros y vosotros y todos los hombres del mundo fueron y son descendientes procreados y todos los que después de nosotros vinieron (…). A este San Pedro obedecieron y tomaron posesión Rey y superior del universo los que en aquel tiempo vivían, y asimismo han tenido a todos los que después de él fueron al Pontificado elegidos, así se ha continuado hasta ahora y se continuará hasta que el mundo se acabe. Uno de los Pontífices pasados que en lugar de éste sucedió en aquella silla e dignidad que he dicho, como señor del mundo, hizo donación de estas islas y que entonces eran Don Fernando y Doña Isabel, de gloriosa memoria y sus sucesores en estos reinos, nuestros señores, con todos lo que en ello hay, según se contiene en ciertas escrituras que sobre ellos pasaron según dicho es,

> que podéis ver si quisiérais. Así que Su Majestad es rey señor de estas islas y tierra firme por virtud de la dicha donación, y como a tal rey y señor, algunas islas más y casi todas a quien esto ha sido notificado, han recibido a Su Majestad y le han obedecido y servido, y sirven, como súbditos lo deben hacer. Y con buena voluntad y sin ninguna resistencia, luego sin ninguna dilación, como fueron informados de lo susodicho, obedecieron y recibieron los varones religiosos que les enviaba para que les predicasen y enseñasen nuestra Fe, y todos ellos, de su libre y agradable voluntad sin premio ni condición alguna, se tornaron cristianos y lo son, y Su Majestad, súbditos y vasallos: y vosotros sois tenidos y obligados a hacer lo mismo. (…) Si no lo hiciéreis, o en ello dilación maliciosamente pusiéreis, certificaos que con la ayuda de Dios yo entraré poderosamente contra vosotros y vos haré guerra por todas las partes y maneras que yo pudiere, y os sujetaré al yugo y obediencia de la Iglesia y de su Majestad, y tomaré vuestras mujeres e hijos y los haré esclavos y como tales los venderé de ellos como su majestad mandare y os tomaré vuestros vienes y os haré todos los males y daños que pudiere como a vasallos que no obedecen ni quieren recibir a su señor y le resisten y contradicen, y protesto que las muertes y daños que de ella se recrecieren sea a vuestra culpa, y no de su Majestad, ni mía, ni de estos caballeros que conmigo vinieron y de cómo os lo digo y requiero pido al presente escribano que me lo dé por testimonio signado (Cortés, 1971: 27-28).

El rey se comprometió a no enajenar jamás las provincias americanas

Según esta elaboración jurídica, tanto la propiedad pública como la privada de las tierras y del subsuelo americano dependería de una adjudicación a la Corona puesta en práctica por vía de la violencia o la sumisión. Bolívar adopta una posición sumamente crítica ante esta visión del origen de la propiedad colonial sobre las tierras en América. Ya en la "Carta de Jamaica" escribe que:

> El emperador Carlos V formó un pacto con los descubridores, conquistadores y pobladores de América que, como dice Guerra, es nuestro contrato

> social. Los reyes de España convinieron solemnemente con ellos que lo ejecutasen por su cuenta y riesgo, prohibiéndoles hacerlo a costa de la real hacienda, y por esta razón se les concedía que fuesen señores de la tierra, que organizasen la administración y ejerciesen la judicatura en apelación; con otras muchas exenciones y privilegios que sería prolijo detallar. El rey se comprometió a no enajenar jamás las provincias americanas, como que a él no tocaba otra jurisdicción que la del alto dominio, siendo una especie de propiedad feudal la que allí tenían los conquistadores para sí y sus descendientes. Al mismo tiempo existen leyes expresas que favorecen casi exclusivamente a los naturales del país, originarios de España, en cuanto a los empleos civiles, eclesiásticos y de rentas. Por manera que con una violación manifiesta de las leyes y de los pactos subsistentes, se han visto despojar aquellos naturales de la autoridad constitucional que les daba su código ("Carta de Jamaica", Kingston, 6 de septiembre de 1815).

La distribución de la propiedad de la tierra colonial en sus tiempos sería, pues, un acto del Estado español ligado al proceso de la Conquista. Pero, argumenta Bolívar, "El rey se comprometió a no enajenar jamás las provincias americanas, como que a él no tocaba otra jurisdicción que la del alto dominio, siendo una especie de propiedad feudal la que allí tenían los conquistadores para sí y sus descendientes". Se menciona este compromiso real porque la Abdicación de Bayona, en la cual ceden los Borbones sus derechos al trono español, constituiría en efecto un intento nulo de toda nulidad de enajenar las provincias americanas, y una violación de las condiciones bajo las cuales fueron concedidas. Por ello agrega Bolívar que "Por manera que con una violación manifiesta de las leyes y de los pactos subsistentes, se han visto despojar aquellos naturales de la autoridad constitucional que les daba su código".

4.3. La República funda la propiedad en el trabajo

La fuente de todas sus riquezas

En este debate aporta Bolívar luego otro argumento contundente: más que fuente de la propiedad del Nuevo Mundo, sería el Nuevo Mundo la fuente de las propiedades de España. Y así, encontrándose en Angostura,

el 30 de diciembre de 1817, proclama: "¡Venezolanos! La caduca España no puede más hacer impotentes esfuerzos. Nuestra relación, constancia y denuedo han burlado sus proyectos destructores, agotado todos sus recursos militares y la fuente de todas sus riquezas" (Barnola *et al.*, 1964, t. XII: 345-346). Con similar concisión exclamará ocho años más tarde: "En cuanto a mí, de pie sobre esta mole de plata que se llama Potosí y cuyas venas riquísimas fueron trescientos años el erario de España, yo estimo en nada esta opulencia cuando la comparo con la gloria de haber traído victorioso el estandarte de la libertad, desde las playas ardientes del Orinoco, para fijarlo aquí, en el pico de esta montaña, cuyo seno es el asombro y la envidia del universo" (Lecuna, 1939: 314). Más que ocuparse de si podía España adquirir y ceder riquezas en el Nuevo Mundo, habría que preguntarse si no cabría exigir restitución de tan prodigiosas exacciones.

La propiedad se funda en el trabajo

La Independencia no arranca como un proceso contrario a la propiedad, pues justamente la promueve la oligarquía territorial criolla. Pero, como todo proceso revolucionario, se ve enfrentada al problema de la propiedad. Esta no es un fetiche, sino un medio. Al elegir entre la República y el respeto absoluto a la propiedad, Bolívar escoge la primera.

Gozar y disponer de los bienes que ya haya adquirido con su trabajo, é industria

El proceso emancipador abroga la supuesta autoridad de la Corona española sobre las tierras del Nuevo Mundo, y su potestad sobre ellas. Una autoridad que la sustituya debe buscar un nuevo fundamento, y a partir de él realizar los cambios que la situación requiera. Este fundamento no es otro que la soberana potestad de la República. La soberanía constituye el poder de dar leyes, ejecutarlas y decidir las controversias sobre ellas sin estar sujeto a otra potestad distinta. Las leyes republicanas pueden perfectamente definir la naturaleza, extensión y límites de las nuevas propiedades, aplicar las normas relativas a ellas y juzgar las diferencias que existan sobre tal aplicación.

Así, la primera Constitución republicana de 1811 pauta en su artículo 151 que "el objeto de la sociedad es la felicidad común y los Gobiernos han

sido instituidos para asegurar al hombre en ella, protegiendo la mejora y perfección de sus facultades físicas y morales, aumentando la esfera de sus goces y procurándole el más justo y honesto ejercicio de sus derechos". El artículo 152 establece que "estos derechos son la libertad, la igualdad, la propiedad y la seguridad". Y el artículo 155 define que "la propiedad es el derecho que cada uno tiene de gozar y disponer de los bienes que ya haya adquirido con su trabajo, é industria" (Cortés, 1971: 277).

Esta definición implanta una transformación revolucionaria en los fundamentos del derecho de propiedad, de la cual quizá no están enteramente conscientes quienes votan el texto, en su mayoría herederos de grandes latifundios adquiridos originariamente a través de la violencia de la Conquista o la adjudicación de la Corona. Decir que cada uno tiene derecho de propiedad "de los bienes que ya haya adquirido con su trabajo, é industria" es atribuir al trabajo y la industria, vale decir, a la actividad creadora de bienes, la condición de único título de propiedad.

Siendo, pues, el trabajo o esfuerzo propiedad indiscutible del trabajador

El revolucionario planteamiento tiene antecedentes en el pensamiento de John Locke, uno de los autores ingleses seguramente conocidos por los redactores del proyecto constitucional, y que figura, como vimos, en la biblioteca de Bolívar. En el comienzo de su segundo *Ensayo sobre el gobierno civil*, publicado en 1690, Locke resume los argumentos en contra de las tesis según las cuales Adán podría tener el dominio sobre el mundo; que hubiera traspasado tal dominio a sus herederos; que alguno de ellos pudiera proclamarse como legítimo heredero sobre tal dominio; o que alguna casa dinástica pudiera probar que "a ella corresponda tal derecho de sucesión" (Locke, 1955: 25-26). Parece que Locke se hubiera propuesto destruir punto por punto la cadena jurídica de argumentos que presentaban los reyes españoles para justificar su derecho sobre América.

Tras invalidar estos supuestos fundamentos de la propiedad, Locke postula otra teoría sobre la materia que tendrá fecunda posteridad. Al respecto sostiene:

> 26. Aunque la tierra y todas las criaturas inferiores sirvan en común a todos los hombres, no es menos cierto que cada hombre tiene la

> propiedad de su propia persona. Nadie, fuera de él mismo, tiene derecho alguno sobre ella. Podemos también afirmar que el esfuerzo de su cuerpo y la obra de sus manos son también auténticamente suyos. Por eso, siempre que alguien saca alguna cosa del estado en que la Naturaleza lo produjo y lo dejó, ha puesto en esa cosa algo de su esfuerzo, le ha agregado algo que es propio suyo; y, por ello, la ha convertido en propiedad suya. Habiendo sido él quien la ha apartado de la condición común en que la Naturaleza colocó esa cosa, ha agregado a ésta, mediante su esfuerzo, algo que excluye de ella el derecho común de los demás. Siendo, pues, el trabajo o esfuerzo propiedad indiscutible del trabajador, nadie puede tener derecho a lo que resulta después de esa agregación, por lo menos cuando existe la cosa en suficiente cantidad para que la usen los demás (Locke, 1955: 52-53).

De allí no hay más que un paso a la teoría de David Ricardo que postula que el valor de un bien económico equivale al trabajo invertido en crearlo. En la primera edición de sus *Principles on political economy and taxation*, publicada en 1817, sostiene Ricardo que "Si la cantidad de trabajo transformada en bienes regula su valor de cambio, todo incremento en la cantidad de trabajo debe aumentar el valor del bien sobre el cual se la aplica, y toda disminución debe reducirlo" (Ricardo, 1971: 57).

Tenemos así, consagrada nada menos que en el texto constitucional de la Primera República, una teoría plenamente revolucionaria que fundamenta la propiedad en el trabajo, y que, de ser aplicada, quizá transferiría a esclavos, indígenas y pardos gran parte de la propiedad de Venezuela.

Las cosas no valen sino por las fuerzas que se emplean en ellas

¿Se trata de una idea meramente incidental? Simón Rodríguez, maestro del Libertador, desarrolla con su peculiar estilo un postulado semejante en 1828 en *Sociedades americanas*:

> Los arbitrios deben tomarse sobre el empleo de las fuerzas, no sobre el valor de las cosas, porque las cosas no valen sino por las fuerzas que se emplean en ellas, para hacerlas producir.
> El Comercio es de 3 especies:

> Con las 1eras producciones = las que da la naturaleza
> Con las 2das = las que dan las artes
> Con las 3ras = las que da el tráfico
> El producto de la tierra es seguro, constante, y aumenta en razón del trabajo
> El producto de un taller es un interés de fuerzas, constante si se aplican siempre, y progresivo si se aumentan El producto de una casa es un interés de capital, que sólo por casualidades aumenta: su naturaleza es disminuir
> El producto del tráfico es eventual
> Los Riesgos están sujetos a cálculo, y aun en los de fuerza mayor entra la previsión
>
> (Rodríguez, 1990: 80).

Consuegra Higgins sostiene que el Libertador abrigaba ideas semejantes, pues, en su concepto: "Para Bolívar el desarrollo social dependía del trabajo y el saber. (…) Las palabras del Libertador fueron: 'Al proponeros la división de los ciudadanos en activos y pasivos, he pretendido excitar la prosperidad nacional por las dos más grandes palancas de la industria (actividad económica): el trabajo y el saber'" (Consuegra: 42).

Lo que puede inferirse de ello es que tales ideas, por así decirlo, flotaban en el aire y no causaban escándalo en los ilustrados, aunque el intento de aplicarlas al pie de la letra seguramente hubiera despertado la acérrima oposición de los privilegiados.

4.4. La República nacionaliza la propiedad

La propiedad como efecto de la soberanía

Bolívar de hecho aplica las potestades soberanas desde el principio de su carrera militar con masivas confiscaciones de bienes, tanto públicos de la Corona española como privados de los realistas, e incluso en situaciones de emergencia las aplica a propiedades de los patriotas. Si tales medidas son en principio incidentales, se extienden luego a grandes emporios productivos, como las misiones de Guayana y la gran mina del

Potosí, y luego a ramas completas de la producción, como ocurre con el decreto que atribuye a la República la propiedad de las minas.

A estas medidas de atribución a la República de propiedades que antes fueron de la Corona o de particulares afectos a ella, se añade una segunda serie de medidas de redistribución de la propiedad por parte del nuevo poder soberano. Bolívar, como veremos detenidamente, adjudica bienes nacionales, en primer lugar, a los defensores de la República en el campo de batalla. En segundo lugar, destina infinidad de ellos a finalidades de interés público, fomento de la economía, de educación, beneficencia o caridad.

Una tercera categoría de adjudicaciones de derechos parecieran revestir la forma de reconocimientos de propiedades anteriores. Con frecuencia, al tomar el poder en alguna ciudad o provincia liberada, emite Bolívar decretos que mantienen la vigencia de las normas anteriores, incluso normas de la Corona, o que reconocen derechos de propiedad y de otra índole anteriores a la liberación. En verdad, estos actos producen una nueva legitimación de normas y derechos, sustituyendo a la anterior, emanada de la monarquía.

Pero el origen de todas estas nuevas propiedades tiene como fuente la soberanía de la República. Tal pareciera que Bolívar acepta implícitamente la formulación de Thomas Hobbes, uno de sus autores preferidos, según la cual sin soberanía y sin Estado no hay propiedad. Pues, según afirma el sentencioso inglés: "Vemos por tanto la introducción de la propiedad como un efecto del Estado, que sólo puede obrar mediante la persona que lo representa, y que es por tanto un acto del Soberano; y consiste en las leyes, que nadie puede hacer sin tener el Poder Soberano" (Hobbes, 1968: 296).

Se devolverá a los naturales, como propietarios legítimos

Así ocurre con los derechos de los indígenas. Como hemos visto, el 15 de octubre de 1818, encontrándose en Bogotá, Bolívar promulga decreto encaminado a enmendar algunos aspectos de las normas republicanas sobre los indígenas, en virtud de que se habían cometido abusos tanto "contra sus personas como contra sus resguardos y aún contra sus libertades". Indicamos que la norma se fundamenta en que "esta parte

de la población de la República merece las más paternales atenciones del gobierno por haber sido la más vejada, oprimida y degradada durante el despotismo español". La parte dispositiva de la norma comienza con un enérgico reconocimiento de los derechos de propiedad sobre las extensiones de los resguardos, a cuyo efecto dispone el artículo 1.° "Se devolverá a los naturales, como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los resguardos según sus títulos, cualquiera que sea el que aleguen para poseerlas los actuales tenedores". Siguen normas de distribución de la tierra, como la del artículo 3.º: "Integrados los resguardos en lo que se les haya usurpado, los jueces políticos repartirán a cada familia tanta extensión de terreno cuanto cómodamente pueda cultivar cada una, teniendo presente el número de personas de que conste la familia y la extensión total de los resguardos". El artículo 4.º dispone que "Si repartidos los resguardos a las familias, como se ha dicho, quedaren tierras sobrantes, las arrendarán por remate los mismos jueces políticos a los que más dieren y afianzaren mejor, prefiriendo siempre por el tanto a los actuales poseedores". No solo la fuente del nuevo derecho es el acto de la República que lo reinstaura: también mana de ella una nueva propiedad, ya que los jueces políticos realizarán una nueva repartición de terrenos a cada familia.

El régimen de confiscaciones

Las propiedades de todos los españoles europeos que se encontraren en el territorio rescatado

De hecho, desde la Declaración de la Independencia se inicia un paralelo proceso de transferencia de propiedades de uno a otro bando. El oficial realista Domingo de Monteverde crea en Valencia, desde 1812, un Tribunal de Secuestros, competente para expropiar los bienes de quienes habían tenido participación en la lucha independentista, órgano integrado por canarios y por personas de las capas bajas de la población (Brito Figueroa, 1966, t. I: 191-193).

Poco después, las autoridades realistas constituyen en Caracas una Junta de Proscripciones, encargada de identificar a los partidarios de la Independencia, ordenar su detención y secuestrar sus bienes. El 13 de

agosto de 1812 ya confecciona una lista de proscriptos que incluye 1.500 ciudadanos, los cuales son encarcelados. Sus bienes, en gran parte fundos agrarios, son secuestrados y dados en arrendamiento con sus correspondientes esclavos a los realistas (Brito Figueroa, 1966, t. I: 193).

Bolívar invade Venezuela en la fulgurante Campaña Admirable, decreta la Guerra a Muerte, entra triunfalmente en Caracas el 6 de agosto de 1813 y asume las más amplias facultades para el manejo de las cuestiones económicas. En realidad, se ha excedido de las instrucciones dadas el 7 de mayo de 1813 por el Congreso de la Nueva Granada, que solo lo autorizaban para llegar hasta las provincias de Mérida y Trujillo, y ha continuado la campaña bajo su propia responsabilidad.

Para decidir sobre la legitimidad de sus actos, consulta a una junta de ciudadanos, la cual acoge la solución propuesta por Francisco José Ustáriz: concentrar los poderes del Legislativo y las materias gubernativas, económicas y de policía en manos de Bolívar, y atribuir la Justicia, el Poder Municipal y el manejo de las rentas nacionales a autoridades específicas. Como señala Tomás Polanco Alcántara: "Era una situación de facto y como tal tenía que ser manejada bajo la inspiración de los principios de 1811 y los propósitos del Congreso de la Nueva Granada" (Polanco, 1979: 20). La situación no puede ser más clara: en una situación revolucionaria, se pueden concentrar las facultades legislativas, gubernativas y económicas en una sola mano y atribuirle poder para obrar en consecuencia.

Se dividirán precisamente en cuatro partes

La República que renace en 1813 devuelve a sus dueños los inmuebles confiscados por el Tribunal de Secuestros y por la Junta de Proscripciones y contesta, comprensiblemente, con medidas similares de secuestro y embargo contra los bienes de los realistas, tanto criollos como peninsulares, que son aplicadas por los oficiales patriotas de manera directa. En el Plan de Gobierno para libertar a Venezuela emitido en Cartagena el 16 de enero de 1813, y aprobado por su oficialidad, Antonio Nicolás Briceño proponía un proyecto que implicaba vastas nacionalizaciones de propiedad y anticipaba la repartición de ella que luego sería dispuesta en la Ley de Haberes Militares:

> 3.° Las propiedades de todos los españoles europeos que se encontraren en el territorio rescatado se dividirán precisamente en cuatro partes, de las cuales una será para los oficiales que salgan con la expedición y que se hallen desde la primera acción que se presente, los que la repartirán por iguales partes, sin atender a sus distintos grados; la segunda cuarta será para los soldados de la expedición indistintamente, y las otras dos cuartas partes se reservarán para el Estado y si sobre esta división se ofreciere alguna duda se decidirá por mayoría de votos de los oficiales que se hallen en campaña (Cortés, 1960: 295).

Bajo esta inspiración, y seguramente bajo la del mismo Bolívar, el licenciado Miguel José Sanz redacta el 22 de octubre de 1813 un proyecto para un Gobierno Provisional de Venezuela cuya Base Primera establece que "El ciudadano Simón Bolívar, Brigadier de la Unión y General en Gefe de las tropas libertadoras, natural y políticamente es llamado a exercer los Poderes legislativo y ejecutivo en materias de Estado, Guerra y Hacienda, en todo el territorio de Venezuela, sin más limitaciones que entenderse y acordarse con el Congreso de la Nueva Granada". En las siguientes Bases se detallan otras potestades en materia económica:

"Tercera. Tiene la facultad de procurar que haya un comercio expedito con todas las naciones, protegiendo la agricultura, y valiéndose de todos los medios generales conducentes á la felicidad del país. Cuarta. Dispone de todas las rentas para llenar sus miras y franquear el tráfico, comunicación y correspondencia interior de los habitantes, dexando moderadamente lo necesario para sueldos y entretenimiento de los empleados políticos, que juzgue merecerlo, y de los Eclesiásticos" (Polanco Alcántara, 1979: 67-69).

El programa compendia varios puntos del ideario republicano: comercio expedito con todas las naciones, medidas de fomento para proteger la agricultura y la felicidad del país, disposición del ingreso público en su totalidad para obtener finalidades de política económica y facilitar la intercomunicación de los habitantes, privilegiándolas por encima de lo que llamaríamos hoy el gasto ordinario en administración. Es un programa abiertamente intervencionista, que atribuye plenas competencias

al poder político para lograr finalidades en lo económico, y que el Libertador cumple a plena conciencia y con firmeza.

Basten algunos ejemplos de la diversidad de decisiones de carácter económico que debe tomar en muy breve lapso. El 24 de abril de 1814 dispone satisfacer lo debido por montepío a la viuda del coronel Rivas Dávila, quien con su pequeña hija se encuentra "en tal estado, que casi no tenemos con que llevar a la boca el pan de cada día"; y permitirle continuar ocupando la casa que habita, propiedad del Estado. El día siguiente pasa a consideración del gobernador militar y director general un informe sobre la necesidad de abreviar los trámites para suministrar raciones a las tropas. El 6 de junio dispone el pago de los servicios prestados al armero Miguel Piña, a quien los repliegues de los ejércitos "me han hecho abandonar en ellos todas las herramientas de mi oficio". El 30 de junio dispone que el ciudadano Rafael León exponga lo relativo a los derechos que alega para obtener la plaza de mayordomo de los hospitales (Pérez Vila, 1960: 6-13).

Esta plata labrada que tienen ésta y las demás iglesias, la han donado nuestros antepasados

Otras medidas más drásticas son inspiradas por la difícil situación militar. Al regresar a Caracas tras la derrota de La Puerta, Bolívar ordena al funcionario de rentas que acuñe la plata de las iglesias y abra el cuño de oro (Barnola *et al*., 1964, t. VI: 346- 347). Como los religiosos se resisten, el 26 de junio de 1814 Bolívar advierte al sacerdote realista Domingo Blandín: "si no se me entrega en la hora tomaré la providencia correspondiente, en inteligencia que esta plata labrada que tienen ésta y las demás iglesias, la han donado nuestros antepasados y no otros" (Barnola *et al*., 1964, t. VI: 368). El 17 de junio decreta la ley marcial y bajo pena de pérdida de la vida exhorta a los ciudadanos a presentarse en el plazo de tres horas con armas, bestias y cabalgaduras en la Plaza Mayor, y organiza la recolección de donativos en especie de alhajas, moneda, alimentos y pertrechos (Barnola *et al*., 1964, t. VI: 343-345).

El día siguiente ordena: "5.º Que se envíen inmediatamente comisionados de probidad a los campos con recuas y escoltas para comprar víveres, y hacerlos conducir a la ciudadela. 6.º Que se compren por cuenta

del Estado todos los víveres sobrantes que haya en La Guaira" (Barnola *et al.*, 1964, t. VI: 346-347). El 30 de junio de 1814 decreta la libertad de los esclavos que tomen las armas en el ejército patriota, inicia en Chacao una recluta que incluye 15 esclavos de su propiedad y posteriormente envía oficiales a formar compañías de negros (Barnola *et al.*, 1964, t. VI: 372-374). Son medidas drásticas, que no solo afectan la vida económica, sino la propiedad, y en dos de las formas más valiosas para el poder monárquico: la de los objetos sagrados del culto, y la de los esclavos.

Gozar y disponer libremente de sus bienes y del fruto de sus talentos, industria o trabajo

Todo es en vano. La Segunda República perece bajo las caballerías llaneras conducidas por caudillos realistas como José Tomás Boves, y es rematada por el arribo de la poderosa expedición Pacificadora al mando de Pablo Morillo. Tras la desastrosa emigración a oriente y la caída de Cumaná, Bolívar navega hasta Cartagena, consigue un nuevo mando de tropas y el 12 de diciembre de 1814 obtiene la rendición de Santa Fe de Bogotá. Pero disputas intestinas entre las filas patriotas lo obligan a refugiarse en Haití, desde donde organiza expediciones para invadir Venezuela, y la segunda de ellas lo lleva a liberar Angostura y a reunir una asamblea para sancionar la Constitución de 1819.

Dicha norma en su título I, sobre "Derechos y deberes del hombre y del ciudadano", sección Primera, artículo 1.°, pauta que "Son derechos del hombre la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad. La felicidad general que es el objeto de la sociedad consiste en el perfecto goce de estos derechos". Es una norma que repite la de la Constitución de 1811. Sin embargo, el artículo 12.° define que "la propiedad es el derecho de gozar y disponer libremente de sus bienes y del fruto de sus talentos, industria o trabajo". La norma establece un importante matiz con respecto a lo pautado en la Constitución de 1811. Esta definía a la propiedad solo como el derecho a gozar del fruto del propio trabajo e industria. Ahora se añade el derecho a gozar y disponer libremente "de sus bienes", sin especificar cómo se constituyen estos legítimamente en propiedad.

El artículo 15 de la mencionada sección de la Norma Fundamental pauta que "Nadie puede ser privado de su propiedad cualquiera que sea

sino con su consentimiento a menos que la necesidad pública, ó la utilidad general probada legalmente lo exijan. En estos casos la condición de una justa indemnización debe presuponerse". La norma contiene una clara defensa de la propiedad; no se aclara cómo podría otorgarse una justa indemnización por las cuantiosas propiedades confiscadas a los realistas y sobre todo por las tomadas a las misiones de Guayana; de haberse puesto en práctica la disposición, quizá la República no hubiera contado con medios para culminar la Independencia.

Aumentar con su trabajo, talentos ó industria, las riquezas y comodidades propias

En todo caso, el artículo 6.° de la sección Segunda contiene un explícito reconocimiento al trabajo como fuerza creadora del valor económico, al declarar que "La sociedad desconoce al que no procura la felicidad general, al que no se ocupa en aumentar con su trabajo, talentos ó industria, las riquezas y comodidades propias, que colectivamente forman la prosperidad nacional". Las riquezas y comodidades propias deberían ser aumentadas con su "trabajo, talentos ó industria". Debemos recordar que para la época el sustantivo industria no significaba necesariamente un establecimiento fabril, sino la laboriosidad, el empeño, el esfuerzo para conseguir un cometido. Podríamos encontrar aquí un eco de la desdeñosa expresión con la cual Bolívar mozo se consideraba "un rico, lo superfluo de la sociedad". Despreciable sería quien no aumenta con su trabajo, talentos o industria las "riquezas y comodidades propias, que colectivamente forman la propiedad nacional". La afirmación parecería reflejar los postulados de Adam Smith según los cuales la actividad dirigida a incrementar el patrimonio personal inevitablemente acrece el colectivo.

Sacrificándole los bienes, la fortuna, la vida, el honor y aun la misma libertad personal

Este reconocimiento de la propiedad no parece consagrar en todo caso un derecho absoluto. La sección Segunda del mismo título en el artículo 3.° comprende entre los deberes del ciudadano: "Con respecto a la sociedad, son deberes de cada individuo vivir sujeto y conforme a las leyes, obedecer, respetar, y amar á los magistrados y autoridades constituidas;

conservar y defender la libertad é independencia de la patria; y servirla con todos sus esfuerzos sacrificándole los bienes, la fortuna, la vida, el honor y aun la misma libertad personal si fuere necesario". La patria, o el interés colectivo, puede exigir el sacrificio de los bienes, aparte del de la fortuna, el honor, la libertad personal y la vida. La palabra sacrificio es contundente. No se trata de una disminución compensable o indemnizable. Ni bienes ni vida sacrificados admiten restitución. Quizá anticipaba Bolívar que la culminación de la lucha independentista exigiría esfuerzos de tal índole.

Haciéndole el sacrificio de sus bienes y de su vida

La llamada Constitución de Cúcuta, promulgada en dicha ciudad en 1821, es un documento escueto, cuyo objetivo fundamental consiste en proclamar la unión de Venezuela y la Nueva Granada bajo el nombre común de Colombia. Por ello no abunda en definiciones ni declaraciones principistas. En el título 1, relativo a la Nación colombiana y los colombianos, como es de esperar, el artículo 3.° vuelve a consagrar los cuatro bienes ya reconocidos en el texto de 1811, al pautar que "es un deber de la Nación proteger por leyes sabias y equitativas la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad de todos los ciudadanos". Pero el artículo 5.° contiene una explícita declaración sobre lo que llamaríamos hoy la función social de la propiedad, al disponer que "Son deberes de cada colombiano, vivir sometido a la Constitución y á las leyes: respetar y obedecer á las autoridades que son sus órganos; contribuir a los gastos públicos; y estar pronto en todo tiempo a servir y defender a la Patria, haciéndole el sacrificio de sus bienes y de su vida, si fuere necesario".

Esta disposición corea otra precedente de la Constitución de Angostura. Una vez más habla del sacrificio, vale decir, de la entrega sin más compensación que la moral. Se supone que la necesidad del sacrificio la juzga la República. Serían los fundamentos jurídicos con los cuales se podría proceder a una total reestructuración del viciado aparato de la propiedad colonial americana.

Sin embargo, el artículo 177 del citado texto constitucional pauta que "Ninguno podrá ser privado de la menor porción de su propiedad, ni ésta será aplicada a usos públicos, sin su propio consentimiento, o el del

Cuerpo Legislativo; cuando alguna pública necesidad legalmente comprobada exigiere que la propiedad de algún ciudadano se aplique a usos semejantes, la condición de una justa compensación debe presuponerse". Nada como la ambigüedad para lograr que todo siga igual. De acuerdo con esta norma, no se habrían podido realizar los enormes decomisos de bienes que se cumplieron tras la liberación de Guayana, con los cuales se hizo posible pertrechar el ejército que a su vez liberó la Gran Colombia e hizo posible la campaña del Sur.

La nacionalización de las misiones de Guayana

Un proceso republicano crea una nueva cosa pública, una nueva hacienda. Surgido en medio de las sacudidas de la guerra, debe empezar necesariamente por apoderarse de los medios que el orden caduco no puede ya retener. La patria nace en medio de un vasto, sostenido, sistemático proceso de confiscaciones y secuestros de la propiedad tanto pública como privada de los realistas.

Momento decisivo en la institucionalización de esta política es el Decreto sobre Secuestro y Confiscación de Bienes de los Españoles, que promulga Bolívar en las fortalezas de la Antigua Guayana el 3 de septiembre de 1817, y que por su importancia transcribimos *in extenso*:

SIMÓN BOLÍVAR

> Considerando que la excesiva generosidad con que se ha tratado a los más celosos partidarios de los españoles, por sólo el título de americanos, no ha bastado á inspirarles sentimientos dignos de tan glorioso nombre, he venido a adoptar respecto de ellos, aunque no con tanto rigor, los principios establecidos por el enemigo para el secuestro y confiscación de los bienes y propiedades de los patriotas, decretando como decreto, lo siguiente:

SECCIÓN PRIMERA

Secuestros y confiscaciones

Art. 1.° Todos los bienes y propiedades, muebles é inmuebles de cualquiera especie, y los créditos, acciones y derechos correspondientes á las personas de uno y otro sexo que han seguido al enemigo al evacuar este país, ó tomado parte activa en su servicio, quedan secuestrados y confiscados á favor del Estado, y se pondrán desde luego en arriendo, administración o depósito según su naturaleza.

Art. 2.° No serán comprendidos en las confiscaciones los bienes dotales de la mujer ni la tercera parte del caudal del marido, que se dividirá por partes iguales entre las hijas solteras, y los hijos menores de catorce años.

Art. 3.° Todas las cargas inherentes a las propiedades confiscadas, ya sea por deudas escrituradas, ya por hipotecas, fundaciones piadosas, vínculos ó capellanías á que algún particular tenga legítimo derecho, recaerán sobre el Estado.

Art. 4.° La propiedad debe entenderse en toda la extensión de la palabra, comprendiendo créditos, títulos, derechos y acciones.

Art. 5.° Todas las haciendas y propiedades de cualquiera especie, pertenecientes a los padres capuchinos y demás misioneros que han hecho voto de pobreza, quedan confiscadas a favor del Estado.

Art. 6.° Quedan igualmente confiscadas todas las propiedades del gobierno español y de sus vasallos, sea cual fuere el país de su residencia.

Art. 7.° Todas las propiedades secuestradas ó confiscadas por el gobierno español á los patriotas serán embargadas y administradas por el Estado, hasta que presentándose sus antiguos dueños ó sus herederos, se decida si por su posterior no han desmerecido la protección del Gobierno.

SECCIÓN SEGUNDA

Administración

Art. 1.° Habrá un Administrador General de todas las propiedades confiscadas y secuestradas, dos administradores subalternos, el uno para el Departamento del alto Orinoco, y el otro para el bajo; con los administradores particulares que se crean necesarios.

Art. 2.° Se nombrará una comisión en cada Departamento, para que se haga un inventario exacto y circunstanciado de todas las haciendas y propiedades que por las disposiciones de este decreto se hallan en el caso de confiscación o secuestro. Esta comisión obrará bajo las órdenes inmediatas del Administrador del Departamento, que se conformará á las instrucciones que reciba del principal.

Art. 3.° Toca al Administrador General declarar las propiedades que se hallan en el caso de confiscación ó secuestro, pero es propio de la comisión tomar todos los informes y noticias necesarias para esta declaración.

Art. 4.° Se fijarán al efecto carteles previniendo á los vecinos que se reputarán por cómplices de aquellos cuyas propiedades deben confiscarse ó secuestrarse, todos los que oculten muebles, utensilios, mercancías ó efectos de cualquiera especie, ó no den noticia de los que oculten ó posean.

Art. 5.° Lo dispuesto en el artículo anterior se extiende á los depósitos confidenciales, débitos, arriendos, cuentas de cargo y data, y toda especie de acciones y derechos. Los infractores de estas disposiciones pagarán el doble del valor de los efectos ó derechos en que perjudicaren al Estado, satisfarán los gastos que se ocasionasen por su silencio ó por mala fe, y quedarán sujetos á que se observe su conducta como ciudadanos sospechosos.

Art. 6° La administración de secuestro estará á las órdenes y bajo la dirección inmediata del intendente que cuidará de establecer las oficinas y dar las instrucciones necesarias para el desempeño de este ramo, que destinado especialmente a consolidar el crédito público, deberá separarse de todos los demás, y depender inmediatamente de la autoridad suprema.

Fortalezas de la Antigua Guayana, 3 de setiembre de 1817

SIMÓN BOLÍVAR

Todos los bienes y propiedades, muebles e inmuebles

Comentemos alguna de las disposiciones de este decreto. Ante todo, su carácter totalizante. En la sección Primera, el artículo 1.° comprende "Todos los bienes y propiedades, muebles é inmuebles de cualquiera especie, y los créditos, acciones y derechos" de quienes han seguido o ayudado a los realistas; y el artículo 6.° "todas las propiedades del gobierno español y de sus vasallos, sea cual fuere el país de su residencia". El artículo 4.° añade que "La propiedad debe entenderse en toda la extensión de la palabra, comprendiendo créditos, títulos, derechos y acciones". El artículo 5.°, con cierta ironía volteriana, incluye "Todas las haciendas y propiedades de cualquiera especie, pertenecientes a los padres capuchinos y demás misioneros que han hecho voto de pobreza". Se trata de una masiva y general confiscación de propiedad, pública, privada y religiosa, y de una revolución en la tenencia de ella. En cuanto confiscación, no da lugar a indemnización ni compensación. Su efecto es la radical destrucción de toda una categoría de propiedad en aras de la constitución de otra.

Serán embargadas y administradas por el Estado

Merecen también comentario las excepciones al régimen general comprendidas en la sección Primera. Según el artículo 2.° "No serán comprendidos en las confiscaciones los bienes dotales de la mujer ni la tercera parte del caudal del marido, que se dividirá por partes iguales entre las hijas solteras, y los hijos menores de catorce años". Bienes

dotales de la mujer son aquellos que esta aporta al matrimonio, y que no deberían ser afectados por conductas solo imputables al esposo. También se reserva una tercera parte de los bienes de este a favor de hijas solteras e hijos menores de catorce años, dependientes a quienes también se dispensa de ser afectados por la conducta del padre y se les habilita para prácticamente heredarlo en vida. El artículo 3.° dispone que las cargas inherentes a las propiedades confiscadas, por deudas escrituradas, hipotecas, fundaciones piadosas, vínculos o capellanías a que algún particular tenga legítimo derecho, "recaerán sobre el Estado", vale decir, este no puede negar sus créditos a terceros no incursos en las causas de confiscación. También el artículo 7.° prevé una excepción relativa a "las propiedades secuestradas ó confiscadas por el gobierno español á los patriotas" las cuales "serán embargadas y administradas por el Estado, hasta que presentándose sus antiguos dueños ó sus herederos, se decida si por su posterior no han desmerecido la protección del Gobierno". Vale decir, se restituirán si no ha habido actos de colaboración con la monarquía.

Se extiende á los depósitos confidenciales, débitos, arriendos, cuentas de cargo y data, y toda especie de acciones y derechos

Merecen asimismo comentarios las disposiciones relativas a la administración de las propiedades confiscadas. Esta queda en manos del Estado republicano, el cual designa funcionarios encargados de inventariarlas, manejarlas, preservarlas y acopiar información sobre bienes que deberían ser confiscados. El artículo 4.° de la sección Segunda considera cómplices a quienes no informen sobre bienes ocultos que deberían ser decomisados; el 5.° extiende la obligación de no ocultar bienes "á los depósitos confidenciales, débitos, arriendos, cuentas de cargo y data, y toda especie de acciones y derechos", penando a los infractores con el doble del valor de estas, más las costas de la averiguación y la condición de sospechosos. El Estado republicano sin vacilación anula la confidencialidad de los depósitos, tema que todavía hoy es materia de intrincados debates en muchos países. Por este decreto, asume la propiedad y la administración de un cúmulo de bienes considerable, que podría equivaler a más de la mitad de toda la riqueza del país.

El tercio y quinto de los bienes quedará para el Estado

Mes y medio más tarde, el 18 de octubre de 1817, desde Angostura, Bolívar promulga decreto que reforma algunas de las disposiciones del anterior en los términos siguientes:

> Habiendo examinado detenidamente las razones que el tribunal de secuestros expone en favor de las familias americanas realistas, cuyos bienes debían ser todos confiscados según el decreto de tres de septiembre último, he venido en decretar y decreto lo siguiente: Artículo 1.º Las mujeres, cuyos maridos incurrieren en la pena de confiscación, conservarán sus bienes dotales y heredados, y la mitad de los gananciales. Id. 2.º Ninguna mujer será comprendida en el decreto de tres de septiembre citado, sino en el caso extraordinario de una adhesión decidida a la causa del enemigo, acreditada por actos de espionaje, insultos y persecución contra los patriotas, o por otros de igual naturaleza. Id. 3.º Los hijos conservarán sus herencias legítimas en el caso de haber tomado parte activa en favor de la República antes de la evacuación de las plazas de Angostura y Guayana por los enemigos. Id. 4.º Siempre el tercio y quinto de los bienes quedará para el Estado, puesto que de estas partes se puede disponer por testamento sin que por eso se entiendan perjudicados los herederos (Barnola *et al.*, 1964, t. XI: 261-262).

Las modificaciones son de detalle. Se ratifica la excepción que protege a los bienes dotales de la mujer, y se la extiende a la mitad de los bienes gananciales de la comunidad conyugal, que le pertenecen en caso de disolución de esta. Se excluye en general a las mujeres del decreto, salvo en el caso de actitudes contumaces y evidentes contra la causa patriota, quizá porque se las supone obligadas a apoyar los actos de los maridos y por lo tanto no responsables por ello. Se excluye asimismo a los hijos que han "tomado parte activa en favor de la República antes de la evacuación de las plazas de Angostura y Guayana por los enemigos", los cuales conservarán sus herencias legítimas. En líneas generales estas excepciones suavizan el rigor del decreto en aras de la protección de los intereses de las familias, y dentro de ellas los de mujeres y menores.

El alcance del decreto de confiscación y secuestro no será simplemente teórico. Punto crucial en la apropiación de recursos para la causa patriota es la liberación de Guayana. Tras la segunda expedición de Los Cayos, Bolívar consigue transitoriamente dominar algunos enclaves de la costa y el puerto de Barcelona. Cuando esta cae a pesar de todas sus desesperadas medidas, enfoca la atención en Guayana. Su situación no es menos estratégica por ser una provincia adentrada en Tierra Firme. Su espinazo es el Padre de las Aguas, el Orinoco, arteria fluvial que la bordea y que sirve de vehículo para acarrear todas las riquezas de la Amazonia venezolana hasta la ciudad puerto de Angostura, en el interior del gran río, hasta Santo Tomé y hasta la desembocadura, que al verterse en el mar comunica expeditamente con el resto de la costa venezolana y con Trinidad y Tobago, islas conquistadas por los ingleses.

En esta zona verdaderamente estratégica se ha ido estableciendo un emporio económico de consideración regentado en gran parte por misioneros capuchinos catalanes, quienes a partir de 1700 habían creado un sistema de 24 misiones, con explotaciones de ganado vacuno, caballos, y productos agrícolas tales como el algodón, el tabaco, la caña de azúcar, la yuca, el maíz y el arroz, además de minería y metalurgia de oro y otros metales, así como instalaciones con máquinas para desmotar y prensar el algodón, hilar y tejer telas de algodón, y obtener melaza de caña, fabricar quesos, aperos para bestias y otros productos derivados, cecina, jabón, calzados, trabajar las maderas e implementos de alfarería para producir vasijas, baldosas, tejas y ladrillos (Princep, 1975: 7, 22, 23, 24, 26, citado por Sanoja, 2005: 207).

Con el trabajo de los indios alcanza todos los años a 200.000 pesos

Mario Sanoja Obediente cita diversos datos que pueden ayudar a que nos formemos una idea de la productividad de este sistema. Según informe que consta en el Archivo de la Orden en Sarriá, Barcelona, para el 21 de noviembre de 1814 se calcula que "el comercio que viene de la comunidad con el trabajo de los indios alcanza todos los años a 200.000 pesos a favor de la Procura". Para 1774 se calculaba que las misiones alojaban más de cien mil cabezas de ganado; la venta de cueros y sebo llegaba anualmente de 18.000 a 20.000 pesos. El total de cabezas de ganado

existente en las misiones para 1774 se estimaba en más de cien mil; lo cual representaba un capital estimado de aproximadamente 300.000 a 350.000 pesos. Para 1811 el viajero y comerciante inglés John Princep estimaba que en él se criaban unas 200.000 reses y unas 80.000 cabezas entre caballos y mulas (Sanoja, 2005: 206).

Este próspero sistema productivo, que además al parecer contaba con embarcaciones propias para movilizar sus mercancías por los ríos, terminó también, según Sanoja, por despertar una rivalidad con la oligarquía criolla de la provincia de Caracas, que luego de la Declaración de Independencia se tradujo en la integración de dos confederaciones de provincias, unas independentistas nucleadas en torno de Caracas, y otras realistas en torno de Guayana. Ya durante la Colonia, la presión de la provincia de Caracas había logrado medidas para reducir la eminencia de Guayana. Así, apunta también Sanoja que

> Ya desde 1783 el Intendente de Caracas, con el apoyo de la Gobernación de la Provincia de Guayana, había recomendado una serie de medidas administrativas que, en la práctica, equivalían al desmantelamiento del sistema misional de los capuchinos catalanes, reservando a los misioneros el control religioso de las poblaciones indígenas, pero entregando a la autoridad secular el gobierno civil, político y económico, así como a la iniciativa de particulares la explotación de "… los actuales hatos y demás de que han sido contribuyentes para su conservación y fomento con sus trabajos e industria personal, etc." (Sanoja, 2005: 230).

En atención a tales hechos, según también apunta Sanoja,

> hoy podemos comprender mejor por qué fue sólo en Guayana, en Angostura, donde habría podido instalarse con éxito la sede de la República con un Congreso, una estructura administrativa de gobierno, un ejército nacional en ciernes dotado de uniformes, fusiles, municiones, caballos, mulas y "sobre todo" de provisiones de boca, elementos que posibilitaron la campaña para liberar la Nueva Granada y posteriormente condujeron al triunfo de Carabobo en 1821. La instalación de una sede estable de gobierno requería la posesión

> de un capital, de riquezas que permitiesen financiar a corto plazo el funcionamiento del Estado (Sanoja, 1995: 221).

El 20 de octubre de 1816 las fuerzas patriotas al mando de Manuel Piar cruzan el Orinoco, y el 12 de enero del año siguiente toman posiciones frente a Angostura. Entre finales de ese mes y comienzos de febrero, fuerzas bajo el mismo mando ocupan las misiones capuchinas catalanas ubicadas en el territorio desde el río Caroní hasta el Yuruari. Los misioneros no ofrecen resistencia, no obstante lo cual dieciocho de sus dirigentes son pasados por las armas; los indígenas a su cargo son reclutados. El 27 de abril cruza también Bolívar el Orinoco con sus tropas, y se encuentra con el hecho cumplido. El 2 de mayo se reúne con los sitiadores de Angostura; y el 17 de julio esta capitula al arribar la escuadra dirigida por el almirante Brión.

Tenemos aún fuerzas suficientes para salvar la República

Podemos entender así cómo Bolívar, cuando recibe la noticia de la caída de Barcelona en manos realistas, sin desalentarse escribe el 18 de abril de 1817 desde Ipire al almirante Luis Brión, contándole que al llegar a las inmediaciones de Angostura, después de pasar revista al ejército: "Me impuse además de los inmensos recursos que suministra en hombres, ganados, caballos, mulas y frutos preciosos, de que somos dueños, y sobre todo de la extremidad a que están reducidos los enemigos". Y tras apreciar así la importancia económica del objetivo, añade:

> Tenemos aún fuerzas suficientes para salvar la República. Esta división incorporada a la que obra contra Guayana no bajará de 2.500 infantes, y más de 1.500 caballos, con los que es infalible la rendición de Angostura antes de ocho días. Con este objeto pues, marcho rápidamente a aquella plaza y ordeno a V.E. que a la brevedad posible haga que nuestras flecheras y todas las fuerzas marítimas vengan al río Orinoco. Guayana libre, nos dará no sólo mil recursos, sino una importancia política extraordinaria, y con qué satisfacer los créditos que hemos contraído y contraigamos en lo venidero (Barnola *et al*., 1964, t. X: 191-193).

Y ya tomada Guayana, valora con exactitud la importancia estratégica de la plaza en comunicación que dirige el 11 de octubre de 1817 desde Angostura al general Zaraza, en la cual afirma que "La ocupación de esta importante provincia, tan ventajosamente situada para ocupar a todas las demás; los contingentes de armas y municiones que hemos recibido y esperamos recibir de los extranjeros por el río, nos da una superioridad que los españoles no pueden quitarnos" (Barnola *et al.*, 1964, t. XI: 225-227).

Más de una década después, en 1828, encontrándose en Bucaramanga, presenta a Perú de Lacroix la expedición sobre Guayana como

> el único proyecto que entonces debiera adoptarse para formar una base de operaciones, concentrar el mando, reunir todos los medios de acción dispersos y establecer la unidad, sin lo cual nada de provecho podía hacerse. (…) hasta entonces se habían consumado grandes esfuerzos de parte de los patriotas, pero sin ninguno o muy pequeño resultado; que lo que él quería y trataba de lograr era uno de aquellos grandes acontecimientos que fuerzan la opinión de todo un país a favor del vencedor y contra el vencido y establecen un espíritu nacional, sin el cual nada puede crearse estable en política (Lacroix, 1924: 149).

Y en efecto, después de que los bienes de las misiones pasan a la hacienda republicana, empieza su uso tanto para satisfacer necesidades perentorias del ejército, como para pagar acreencias de quienes habían suministrado armas y pertrechos al ejército patriota. Y así señala Mario Sanoja que:

> Del almacén que poseían las Misiones en Upata, para dar un ejemplo de lo anterior, se tomaron en 1818 seiscientos cueros de ganado, amén de toda la cosecha de tabaco y algodón de dicho distrito para pagar la harina y papel vendidos al Estado por Hamilton, Brown y Uzcátegui (Princep, 1975: 74-75). En 1818, cuatro barcos cargados con 180 mulas guayanesas, posiblemente extraídas de las mismas misiones, fueron negociados a cambio de cuatro mil fusiles ingleses con su dotación de cartuchos, pólvora y plomo, cuyo costo era de

> 40.000 pesos u 8.000 libras esterlinas (Princep, 1975: 68, 71). Estos dos solos ejemplos indican la cuantía de la riqueza acumulada en los almacenes misionales, del capital agropecuario todavía existente en ellas dos años después de ser desmanteladas las misiones (Sanoja, 2005: 236).

Apropiados los bienes de las misiones de Guayana para la República y abierto el comercio por el Orinoco, pueden los demás países iniciar el intercambio de bienes. La iniciativa es tomada por los negociantes ingleses. Desde finales del siglo XVIII han conquistado Trinidad, y por lo tanto tienen una base militar y comercial que domina estratégicamente las bocas del Padre de las Aguas. Muchos de ellos han adquirido acreencias contra la República, que esta no puede atender a su vencimiento con moneda de circulación internacional, y por tanto optan por exigir el pago mediante la transferencia de propiedad o el arriendo de los bienes confiscados a las misiones. Bolívar intenta satisfacer sus créditos sin menoscabar la intendencia del proyecto que sellará la Independencia de América, la campaña sobre la Nueva Granada.

La aplicación de bienes confiscados de las misiones será desde entonces constante. Solo como ejemplo, referimos que el 18 de septiembre de 1817 Bolívar comunica desde Angostura al presbítero y coronel José Félix Blanco:

> Sírvase Ud. decirme si los doscientos quintales de algodón que Ud. me ofrece para octubre, son sin contar las ciento treinta pacas que Ud. ha remitido a San Miguel. Los doscientos cueros al pelo, que estarán para fines de este mes en el mismo pueblo, son muy útiles; y espero que Ud. continúe recogiendo cuantos cueros hayan en las misiones. Las quinientas cuarenta mulas que Ud. me dice que están empotreradas ya, es necesario destinarlas todas para satisfacer nuestros créditos, porque de otra manera se nos cierra la puerta para la compra de armas en lo sucesivo (Lecuna, 1947, t. I: 264-265).

Algodón, cueros y mulas, según hemos visto, son productos de las misiones. La última frase plasma la necesidad ineludible de pagar a como

dé lugar, pues sin ello, la República carecería de pertrechos para culminar la Independencia.

Luego, el 22 de septiembre de 1817 el Libertador desde Angostura, en las instrucciones que imparte al general José Tadeo Monagas al nombrarlo gobernador y comandantes general de la provincia de Barcelona, le autoriza: "ídem 8.º Ud. podrá, cuando las urgencias de esa brigada lo exijan, vender dentro de la misma provincia para el abasto y consumo de los particulares, algunos ganados del Estado, o hacerlos conducir al pueblo de la Soledad, y negociarlos por el río Orinoco, por armas, municiones y vestuarios para la tropa" (Barnola *et al.*, 1964, t. XI: 60-62). Ganados del Estado son, por necesidad, los confiscados a las misiones, pues el gobierno patriota no había tenido tiempo para establecer actividades ganaderas ni habilitar llaneros para dar batidas de reses.

Más tarde, el 20 de octubre de ese año escribe desde Angostura al almirante Luis Brión remitiéndole el avalúo e inventario "sobre los vasos sagrados apresados en el Orinoco. Sírvase V.E. tomarlos por su cuenta y no subastarlos en esta provincia, sino hacerlos vender en las colonias extranjeras" (Barnola *et al.*, 1964, t. XI: 278). Los vasos apresados en el Orinoco han de ser con toda seguridad los tomados a las misiones; se recomienda subastarlos en las colonias extranjeras para evitar el posible escándalo que podría suscitar la venta de objetos del culto arrebatados de manera poco menos que sacrílega.

Valiéndonos de los recursos que nos presenten los bienes y haciendas pertenecientes al Estado

Luego, desde el Cuartel General de Angostura, Bolívar escribe el 23 de octubre de 1817 al general Soublette, para entonces subjefe del Estado Mayor General:

> Estando destinados los fondos en metálico que haya en el tesoro público, y los que por ahora puedan entrar en él, de la misma clase, para objetos de tanta importancia que sin ellos ni puede conservarse el país libertado, ni terminarse la pacificación del que aún está en poder de los enemigos, es necesario que proveamos a la subsistencia y gastos de estos asuntos también indispensables, valiéndonos de los recursos

> que nos presenten los bienes y haciendas pertenecientes al Estado. Estas, por medio de una administración bien organizada, deben surtir a los hospitales de algunos artículos de primera necesidad en ellos. Tales son la luz, el jabón, el arroz, el pan, la carne, el aguardiente, y otros pequeños medios que presentan las haciendas. En consecuencia, y deseando que los enfermos tengan toda la asistencia que pueda prestárseles en esta circunstancia, prevengo a V.S. que, de acuerdo con el señor sub-jefe del estado mayor general, tome las medidas conducentes a este fin, librando las órdenes correspondientes al depositario o administrador de las haciendas embargadas, para que con preferencia envíe para el hospital los artículos expresados, y que se establezcan arrias que periódicamente los conduzcan a esta plaza (Lecuna, 1947, t. I: 266).

Guayana libre, nos dará no sólo mil recursos

Comprendemos así por qué Bolívar escribe el 18 de abril de 1817 a Luis Brión que "Guayana libre, nos dará no sólo mil recursos, sino una importancia política extraordinaria, y con qué satisfacer los créditos que hemos contraído y contraigamos en lo venidero", y por qué el decreto de confiscaciones y secuestros de 3 de septiembre de 1817 en su último artículo declara que el ramo está "destinado especialmente a consolidar el crédito público". Muchos comerciantes, sobre todo ingleses, han adelantado suministros y pertrechos a la República, y ven una oportunidad de satisfacer prontamente sus acreencias con los bienes confiscados.

Entre estos acreedores ingleses destaca el señor John Princep, quien propone usufructuar permanentemente las tierras misionales. La República le concede tal derecho, pero solo por nueve años, para evitar que una concesión perpetua dañe los intereses nacionales; como ventaja adicional le otorga la exoneración de los aranceles de exportación, política de fomento que por cierto merma uno de los principales rubros de ingresos fiscales. Pero Princep asimismo "aspira a recibir en cuenta de pago el tabaco que se está cosechando en las siembras del Estado… justamente pretende que la hoja de esta planta se prepare de tal modo que merezca buen precio y buen despacho en los mercados extranjeros". Otros empre-

sarios de la misma nacionalidad recibieron favores semejantes. Eduardo Campbell obtuvo la concesión de cien fanegas de tierra para montar una fábrica de pólvora; James Hamilton, tierras en proporción al monto de sus acreencias (Vetencourt, 1981: 55).

Ha hecho que unos nuevos Welsares se apoderen de las Misiones

Sobre el destino de este inmenso emporio económico resume Sanoja que "Con posterioridad, el gobierno republicano puso las misiones de Guayana en manos de los británicos como pago por las deudas de guerra; el sistema fue posteriormente desmantelado, las misiones fueron convertidas en hatos o ranchos ganaderos de propiedad privada, y los indios convertidos en peones de los mismos. La forja de hierro y los hornos de ladrillos fueron parcialmente destruidos, enterrados hasta hoy, o convertidos para ser usados, en algunos casos, para la producción de azúcar o papelón" (Sanoja 2005: 271). En carta dirigida desde el Rosario de Cúcuta el 30 de mayo de 1820 a Francisco de Paula Santander, Bolívar deplora en fuertes términos la entrega de esta riquísima propiedad de la República efectuada por Zea: "A propósito de esto, el señor Zea es tan bueno, que ha hecho cosas que Ud. no puede imaginar. Ha hecho que unos nuevos Welsares se apoderen de las Misiones, influyendo en el congreso para que se las regalasen a unos aventureros extranjeros, con agravio de la justicia, de la razón y de los libertadores" (Lecuna, 1947, t. I: 445).

4.5. La República redistribuye la propiedad con fines sociales

Las recompensas y los haberes militares

El primer deber del Gobierno es recompensar los servicios de los virtuosos defensores de la República

El presupuesto, decía Honoré de Balzac, no es una caja fuerte, sino una regadera, que es útil en la medida que distribuye lo que contiene. Con el decreto de confiscaciones y secuestros, Bolívar ha transferido, por lo menos jurídicamente, una incalculable riqueza al patrimonio de la nación. Este patrimonio solo será útil en razón del empleo que se le dé. Ya hemos indicado que en la misma norma que establece la confiscación

se indica que con ella se busca fortalecer el crédito, vale decir, atender los postergados derechos de numerosos acreedores. Pero el Libertador le atribuye usos más elevados: conjurar la tormenta de la guerra social, y asegurar con él la independencia americana.

El uso más inmediato de las confiscaciones es el de aplacar el fantasma de la guerra social. Hemos visto que numerosos caudillos realistas consiguen importantes apoyos de las clases desposeídas de la sociedad ofreciendo el reparto de los bienes de los patriotas, y dando de facto la libertad a los esclavos que se les incorporan. Bajo estos contingentes caen la Primera y la Segunda República.

Bolívar ha aprendido la lección. Hemos visto que en la comprometida situación que se presenta cuando las tropas de Boves avanzan en julio de 1814 hacia la capital, decreta la libertad de los esclavos que se incorporen a las filas patriotas, libera y engancha a varios de los que posee, ordena a los oficiales que formen partidas de reclutamiento. Luego de sus entrevistas en Haití con Alexandre Petión, se compromete formalmente a conceder la libertad a los esclavos, promesa que cumple escrupulosamente, primero con los que se incorporen a las filas republicanas, extendiéndola luego a todos.

De todos modos, queda en pie la amenaza de la guerra social, que en el medio venezolano reviste inevitablemente el aspecto de Guerra de Colores, por la inmensa desigualdad heredada del orden colonial. Bolívar se enfrenta a una regla invariable: toda verdadera revolución versa sobre el problema de la propiedad, y si los revolucionarios no lo resuelven, otra fuerza surgirá agitándolo como bandera. También en 1814 Bolívar había asumido, junto con los máximos poderes políticos, las supremas competencias para la gestión económica, incluida la potestad para efectuar confiscaciones, que cumplió con rigor y eficacia en la medida de sus fuerzas. Tras casi un quinquenio de inciertos y cruentos combates, se encuentra enfrentado una vez más a la certidumbre de que la Independencia ha suscitado el tema de la igualdad social, y de que no podrá culminar oponiéndose a ella.

Así, el Libertador, en su condición de Jefe Supremo de la República y Capitán General de los Ejércitos de Venezuela y Nueva Granada, decreta el 10 de octubre de 1817 en Santo Tomé de Guayana la Ley de Repartición

de Bienes Nacionales de la República, norma que por su importancia consideramos indispensable transcribir *in extenso*:

SIMÓN BOLÍVAR,

Jefe Supremo de la República, Capitán General de los Ejércitos de Venezuela y de Nueva Granada.

Considerando que el primer deber del Gobierno es recompensar los servicios de los virtuosos defensores de la República, que sacrificando generosamente sus vidas y propiedades por la libertad y felicidad de la patria, han sostenido y sostienen la desastrosa guerra de la Independencia, sin que ni ellos ni sus familiares tengan los medios de subsistencia; y considerando que existen en el territorio ocupado por las armas de la República, y en el que vamos a libertar, poseído hoy por los enemigos, multitud de propiedades de españoles y americanos realistas, que conforme al decreto y reglamento publicado en 3 de setiembre del presente año, deben secuestrarse y confiscarse, he venido en decretar y decreto lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º
Todos los bienes raíces e inmuebles, que con arreglo al citado decreto y reglamento, se han secuestrado y confiscado, o deben secuestrarse y confiscarse, y no se hayan enajenado ni puedan enajenarse a beneficio del erario nacional, serán repartidos y adjudicados a los generales, jefes, oficiales y soldados de la República, en los términos que abajo se expresarán.

ARTÍCULO 2.º
Siendo los grados obtenidos en la campaña una prueba incontestable de los diferentes servicios hechos por cada uno de los individuos del ejército, la repartición de las propiedades, de que habla el Artículo antecedente, se hará con arreglo a ellos, a saber:

Al General en jefe	25.000	pesos
Al General de División	20.000	“
Al General de Brigada	15.000	“
Al Coronel	10.000	“
Al Teniente-Coronel	9.000	“
Al Mayor	8.000	“
Al Capitán	6.000	“
Al Teniente	4.000	“
Al Subteniente	3.000	“
Al Sargento primero y segundo	1.000	“
Al Cabo primero y segundo	700	“
Y al Soldado	500	“

ARTÍCULO 3.º
Los oficiales, sargentos, cabos y soldados que obtuvieren ascensos posteriores a la repartición, tendrán derecho para reclamar el déficit que haya entre la cantidad que recibieron cuando ejercían el empleo anterior y la que les corresponde por el que últimamente se les hubiere conferido y ejerzan al tiempo de la última repartición.

ARTÍCULO 4.º
Si hecho el cómputo del valor de las propiedades partibles, no alcanzare éste a cubrir todas las partes, el Gobierno ofrece suplir la falta con cualesquiera otros bienes nacionales y principalmente con las concesiones de terrenos baldíos.

ARTÍCULO 5.º
Si antes o después de repartidas las propiedades, el Gobierno tuviere a bien premiar el valor, servicio o acción muy distinguida de un militar, podrá hacerlo cediéndole cualquiera de dichas propiedades, sin que en este caso esté obligado a consultar la graduación del agraciado ni la cantidad que se le concede.

ARTÍCULO 6.º
En el caso de que un militar haya merecido y alcanzado la gracia de que habla el Artículo precedente, no tendrá éste derecho a reclamar la parte que le asigna el Articulo 2.º, si el valor de la propiedad que se le haya cedido es mayor del que se le señala a su grado.

ARTÍCULO 7.º
Cuando las propiedades partibles sean de un valor más considerable que las cantidades asignadas a los diferentes grados, el Gobierno cuidará de que las particiones se hagan del modo más conforme a los intereses de todos, para lo cual podrán acomunarse o acompañarse muchos, y solicitar se les conceda tal finca.

ARTÍCULO 8.º
La repartición se hará por una comisión especial, que se nombrará oportunamente, y que se sujetará para ello al reglamento que al intento se publicará.

ARTÍCULO 9.º
El Gobierno se reserva la inmediata dirección de esta comisión.

Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y diríjase copia al Estado Mayor para que se inserte en la orden del día, que se hará circular por todas las divisiones y cuerpos de ejército de la República para su satisfacción.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello provisional de la República y refrendado por el infrascrito secretario del gobierno supremo en el cuartel general de Santo Tomás de la Nueva Guayana, a 10 de octubre de 1817.- 7.º.

SIMÓN BOLÍVAR
J. G. Pérez Secretario

(Pérez Vila, 1979: 86-88)

Los grados obtenidos en la campaña una prueba incontestable

Consideramos oportuno acotar algunos comentarios a norma tan trascendente. El artículo 1.° limita la repartición a "todos los bienes raíces e inmuebles, que con arreglo al citado decreto y reglamento, se han secuestrado y confiscado, o deben secuestrarse y confiscarse, y no se hayan enajenado ni puedan enajenarse a beneficio del erario nacional". La distribución se hará sobre terrenos e inmuebles que no se hayan enajenado ni puedan enajenarse, en atención a que Venezuela es un país agrícola y pecuario y el problema de la propiedad de la tierra es central. Se excluyen los bienes ya enajenados, o que puedan enajenarse, pues se supone que se han convertido en numerario o se convertirán en él, para el indispensable pago de armas y pertrechos y la atención del crédito público.

Considera el artículo 2.° "los grados obtenidos en la campaña una prueba incontestable de los diferentes servicios hechos por cada uno de los individuos del ejército", por lo que se atribuyen bienes con valores crecientes según el rango. El artículo 3.° autoriza a quienes obtuvieren ascensos a solicitar compensación según sus nuevos merecimientos. El artículo 4.° prevé, para el caso de que el conjunto de bienes confiscados no alcance a cubrir las exigencias, el pago en cualesquiera otros bienes (en este caso muebles) o en terrenos baldíos.

Para lo cual podrán acomunarse o acompañarse muchos

El artículo 7.° de la citada ley contiene norma de gran relevancia, pues dispone que "Cuando las propiedades partibles sean de un valor más considerable que las cantidades asignadas a los diferentes grados, el Gobierno cuidará de que las particiones se hagan del modo más conforme a los intereses de todos, para lo cual podrán acomunarse o acompañarse muchos, y solicitar se les conceda tal finca". Vale decir, la norma plantea en forma explícita la posibilidad de que las fincas puedan ser explotadas en sociedad o comunitariamente por varias personas. Obviamente que priva la intención de no dividir un fundo cuya producción pudiera sufrir por la partición; pero también abre el camino para posibles formas de propiedad común o colectiva sobre fundos o inmuebles.

Bolívar extiende el alcance de estas normas a todos los territorios liberados, y desde el primer instante se inquieta por las noticias sobre una maniobra financiera que permitirá entregar los haberes mediante títulos negociables susceptibles de caer en manos de especuladores. Y así, en comunicación a Santander de 30 de mayo de 1820 desde la Villa del Rosario de Cúcuta, le informa que "La ley de repartición de bienes es para toda Colombia, y ahora, bien y mal, es para todos. Mas han hecho cierta reforma en la ley, según se asegura, aunque no he visto la ley. Se mandan entregar vales de bienes nacionales a los militares, para que los compren en remate en el mejor postor" (Lecuna, 1947, t. I: 444). No yerra el Libertador en su inquietud. La "cierta reforma" acarreará posteriormente la desastrosa consecuencia de que la mayoría de los titulares, acosados por la miseria y por el retardo en hacer efectivos los vales, los transferirán por menos del cinco por ciento de su valor.

En su conjunto la ley citada, de haber sido aplicada en forma recta y oportuna, hubiera sentado las bases de una verdadera reforma agraria que habría multiplicado el número de poseedores de la tierra, incrementado la cantidad de pequeños o medios productores, paliado la odiosa desigualdad imperante y evitado el estallido de numerosas contiendas civiles surgidas de ella. Sin embargo, como veremos en la sección siguiente, el cumplimiento tardío de sus disposiciones justificó las preocupaciones de Bolívar, y favoreció que los títulos de tal repartición cayeran a precio vil en manos de usureros, quienes fueron los verdaderos beneficiarios del reparto, y determinaron que este no consiguiera sus objetivos.

Mientras no haya servido bajo las banderas de Venezuela dos años

Como sucedió con el decreto de decomiso y secuestro de bienes, al de repartición hay que efectuarle algunos ajustes. A Guayana han llegado legionarios de otros países a luchar por la independencia, a muchos se les han reconocido grados obtenidos en otros continentes, y no resultaría equitativo otorgarles la misma recompensa que a quienes tienen más tiempo de servicio en América. El 17 de octubre de 1817, Bolívar decreta que: "Ningún extranjero admitido al servicio de la República, bien sea

oficial o soldado, podrá reclamar la cantidad asignada al grado que obtenga mientras no haya servido bajo las banderas de Venezuela dos años" (Barnola *et al*., 1964, t. XI: 260).

La Ley de Repartición de Bienes tiene una precisa utilidad como herramienta para aplacar posibles motivos de disensión política y social en el campo patriota. No es casual que sea promulgada apenas diez días antes del 16 de octubre, cuando es ejecutado Manuel Piar, a quien Bolívar había hecho arrestar bajo cargos de insubordinación, y a quien acusó públicamente de azuzar la Guerra de Colores.

Ningún ciudadano ha llegado a quejarse por injusticia hecha a él por el accidente de su cutis

En ese sentido, el 5 de agosto de 1817 había dirigido "A los pueblos de Venezuela" un manifiesto en el cual acusa directamente a Piar de promover la Guerra de Colores, y se interroga: "¿Qué pretende el general Piar en favor de los hombres de color? ¿La igualdad? No: ellos la tienen y la disfrutan en la más grande latitud que pueden desear. El general Piar mismo es una prueba irrevocable de esta igualdad. Su mérito es bien inferior a las recompensas que ha obtenido". Para desautorizar los llamamientos a la Guerra de Colores, recuerda Bolívar las medidas igualitarias adoptadas por la República:

> La imparcialidad del gobierno de Venezuela ha sido siempre tal, desde que se estableció la República, que ningún ciudadano ha llegado a quejarse por injusticia hecha a él por el accidente de su cutis. Por el contrario, ¿cuáles han sido los principios del Congreso?, ¿cuáles las leyes que ha publicado?, ¿cuál la conducta de todos los magistrados de Venezuela? Antes de la revolución los blancos tenían opción a todos los destinos de la monarquía, lograban la eminente dignidad de ministros del rey, y aún de grandes de España. Por el talento, los méritos o la fortuna lo alcanzaban todo. Los pardos, degradados hasta la condición más humillante, estaban privados de todo. El estado santo del sacerdocio les era prohibido: se podría decir que los españoles les habían cerrado hasta las puertas del cielo. La revolución les ha concedido todos los privilegios, todos los fueros, todas las ventajas

> ¿Quiénes son los autores de esta revolución? ¿No son los blancos, los ricos, los títulos de Castilla y aún los jefes militares al servicio del rey? ¿Qué principio han proclamado estos caudillos de la revolución? Las actas del gobierno de la República son monumentos eternos de justicia y liberalidad. ¿Qué ha reservado para sí la nobleza, el clero, la milicia? ¡Nada, nada, nada! Todo lo han renunciado en favor de la humanidad, de la naturaleza y de la justicia, que clamaban por la restauración de los sagrados derechos del hombre. Todo lo inicuo, todo lo bárbaro, todo lo odioso se ha abolido, y en su lugar tenemos la igualdad absoluta hasta en las costumbres domésticas. La libertad hasta de los esclavos, que antes formaban una propiedad de los mismos ciudadanos. La independencia en el más alto sentido de esta palabra substituida a cuantas dependencias antes nos encadenaban (Barnola *et al.*, 1964, t. X: 333-339).

Al afirmar que los blancos, los ricos, "todo lo han renunciado" alude, no solo a los privilegios jurídicos de casta, sino también a la importante redistribución de bienes que estaba a punto de ser acordada por ley.

Los que derraman pródigamente su sangre en defensa de su patria

En todo caso, para el momento el Libertador está consciente de la relevancia de la norma que promulga, y así, el 19 de octubre de 1817 escribe al general Bermúdez: "Los que derraman pródigamente su sangre en defensa de su patria, los que destrozan las cadenas que la oprimen, son los legítimos acreedores de los bienes de sus opresores. La más rigurosa justicia les da un derecho incontestable a ellos; y yo me complazco sobremanera al distribuirles los premios que les son debidos" (Barnola *et al.*, 1964, t. XI: 269).

Una recompensa suficiente y estable a los defensores de Venezuela

Y en el mismo sentido, el 4 de noviembre de ese año afirma al general José Antonio Páez que la mencionada ley de reparto de bienes nacionales

> asegura para siempre una recompensa suficiente y estable a los defensores de Venezuela y los saca de la indigencia en que hasta ahora han vivido los más beneméritos ciudadanos de la República, dándoles

> una propiedad de que puedan gozar ellos y transmitir a sus descendientes. Hágala Ud. publicar en el ejército de su mando con toda la solemnidad de un bando nacional, y ponga en su consecuencia el mayor celo e interés en la conservación de los intereses del Estado que son ya el depósito sagrado de las recompensas del ejército libertador (Barnola *et al.*, 1964, t. XII: 14-15).

He mandado recompensarlos con los bienes de la nación

Y así, en el "Discurso de Angostura", en febrero de 1819, Bolívar tendrá la satisfacción de plantear ante el Congreso constituyente que:

> Hombres que se han desprendido de todos los goces, de todos los bienes que antes poseían, como el producto de su virtud y talentosos hombres que han experimentado cuanto es cruel en una guerra honrosa, padeciendo las privaciones más dolorosas, y los tormentos más acerbos, hombres tan beneméritos de la patria, han debido llamar la atención del gobierno. En consecuencia he mandado recompensarlos con los bienes de la nación. Si he contraído para con el pueblo alguna especie de mérito, pido a sus representantes oigan mi súplica como el premio de mis débiles servicios. Que el Congreso ordene la distribución de los bienes nacionales, conforme a la ley que a nombre de la República he decretado a beneficio de los militares venezolanos ("Discurso de Angostura". *Correo del Orinoco,* 19 de febrero al 13 marzo 1819).

Se trata de una satisfacción a la vez que de una preocupación. La caída de la Primera República le ha enseñado que el camino del infierno republicano está empedrado de buenas leyes. Mientras se procede a la entrega efectiva de los bienes, las comisiones competentes otorgan títulos que reconocen el derecho de los beneficiarios. Estos títulos, en cuanto constituyen una obligación de la República pagadera a futuro, son una emisión de deuda pública. Como veremos, el retraso en la ejecución de las disposiciones de la Ley de Reparto de Bienes Nacionales llevará a que sus beneficiarios vendan a precio vil los títulos que acreditan sus derechos, en virtud de la cual la mayoría de los combatientes permanecen en

la indigencia para beneficio de usureros y especuladores que moviendo sus influencias se hacen reconocer el valor total de los documentos.

Con todas sus limitaciones, las normativas sobre reparticiones de baldíos o de propiedades a los independentistas tuvieron una importante influencia en la distribución de la propiedad, sobre todo en Colombia. Según afirma Vladimir Acosta:

> La política de entrega de baldíos a los generales y líderes militares de la independencia se prolongó durante toda la primera mitad del siglo XIX en Colombia, aunque su importancia disminuyó progresivamente después de esta primera oleada. En 1844 se produce una nueva adjudicación, esta vez de cien mil fanegadas, en beneficio de antiguos militares de la Independencia. Y todavía en 1850, ya bajo el gobierno liberal de López, se acuerda una última distribución que alcanza a 50.000 fanegadas. Un año después, el Ministro de Hacienda, Manuel Murillo Toro, en un importante proyecto que presentó entonces al Congreso para regularizar la distribución de baldías, calculaba que las adjudicaciones de tierras baldías hechas a militares desde la época grancolombiana hasta ese momento llegaban a 3.192.291 fanegadas, esto es, a unas 2.074.989 hectáreas (Acosta, 1989: 55).

A lo largo de su carrera, multiplica Bolívar las normas encaminadas a asegurar el mejor cumplimiento de las disposiciones sobre haberes militares, y a hacerlas compatibles con la acentuada penuria de recursos que aqueja a la Hacienda Pública. Y así, en 1827, durante las fatigosas jornadas que dedica a reorganizar la administración en compañía de José Rafael Revenga, el 7 de marzo decreta en Caracas:

> Art.1.° A ninguno se le declarará derecho al haber militar o recompensa nacional sin que pruebe este derecho con listas de revista o con certificación de los mismos jefes a cuyas órdenes inmediatas sirviese, y el grado militar que a la sazón tuviese y el cuerpo o compañía a que pertenecía, y nada conste en contra de dichas certificaciones al Jefe de la División o, en su defecto al Comandante Militar de la Provincia en que se hallase el cuerpo o compañía (Barret *et al.*, 1961, t. II: 96-97).

La República redistribuye las tierras

Las tierras pertenecientes al Estado se repartirán entre los naturales del país

Las medidas de repartición de tierras y bienes nacionales encuentran su culminación en el decreto que Bolívar expide en Chuquisaca el 14 de diciembre de 1824, en el cual, considerando

> Que la agricultura en el departamento de Santa Cruz sufre atrasos progresivos por el desprecio con que hasta ahora ha sido mirada por el gobierno español, decreta: (…). 2.º Las tierras pertenecientes al Estado se repartirán entre los naturales del país bajo de mensura y amojonamiento adjudicándoseles en propiedad. 3.º Cada individuo, de cualquier sexo o edad que sea, recibirá una fanegada de tierra en los lugares pingües y regados; y en los lugares privados de riego, y estériles recibirá dos. 4.º Serán preferidos en este repartimiento los indígenas, y los que hayan acreditado mayor decisión por la causa de la independencia, o que hayan sido perjudicados por este principio. 5.º Si al cabo del año después de hecha la adjudicación y amojonamiento de las tierras, los beneficiados con ellas no hubiesen emprendido el trabajo que demande la estación del tiempo, y no den muestras de dedicación al trabajo, se les separará de la posesión y propiedad de dichas tierras, y se adjudicarán a otros que las cultiven cual corresponde. 6.º Los terrenos destinados a pacer ganado serán comunes a todos los individuos de las provincias, o partidos a que correspondan los dichos terrenos, mientras que no sean repartidos como los demás. 7.º La propiedad declarada a que se contrae el artículo segundo se entenderá con la restricción de no poderse enajenar las tierras adjudicadas hasta el año 50 y jamás en favor de manos muertas so pena de nulidad (Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, 1979: 58-59).

Serán preferidos en este repartimiento los indígenas, y los que hayan acreditado mayor decisión por la causa de la independencia

Varios puntos destacan en esta norma de amplísimo alcance. En primer lugar, no se trata de una mera repartición de bienes confiscados a

los realistas: se repartirán "las tierras pertenecientes al Estado", fuere cual fuere el origen de los derechos sobre ellas, aunque dataren de la Conquista o, si atendemos a sus juristas, de la donación de Constantino. En segundo lugar, no se limita a adjudicación de bienes en pago de servicios militares; la medida beneficia a "cada individuo, de cualquier sexo o edad que sea", si bien serán preferidos, además de los indígenas, "los que hayan acreditado mayor decisión por la causa de la independencia, o que hayan sido perjudicados por este principio". En tercer lugar, la adjudicación tiene en cuenta el potencial productivo de las tierras, de manera que en los sitios pingües y regados se adjudicará una fanegada por persona, y en los menos fértiles y secos, dos. En cuarto lugar, es una norma inclusiva, que beneficiará a "cada individuo, de cualquier sexo o edad", vale decir, el derecho se extiende a las mujeres, que para la época eran tenidas como subordinadas, y no se pierde por pertenecer a lo que hoy llamaríamos la tercera edad. En fin, entre otros elementos positivos, está la obligación de emprender actividades productivas dentro del término de un año so pena de pérdida, y la "restricción de no poderse enajenar las tierras adjudicadas hasta el año 50 y jamás en favor de manos muertas so pena de nulidad". Con ello se evita que los beneficiados simplemente reciban las tierras para venderlas o negociarlas, y que ocurran casos lamentables de transferencia masiva de propiedad a especuladores como los que frustraron la repartición de bienes nacionales en pago de los haberes militares. No está de más destacar la norma según la cual "Los terrenos destinados a pacer ganado serán comunes a todos los individuos de las provincias, o partidos a que correspondan los dichos terrenos" que establece un régimen de comunidad que, por otra parte, existía hasta cierto punto en los Llanos venezolanos. En ellos, en efecto, los ganados pacían libremente yendo de uno a otro hato, y se los recogía en grandes batidas colectivas en las cuales participaban los peones de distintos hatos, para luego repartir los semovientes en proporción a la superficie de cada fundo.

Este decreto, de hecho, representa una vez más una vasta e integral medida de reforma agraria, destinada a dotar de tierras a los desposeídos, a garantizar su empleo productivo y a fomentar por consiguiente la actividad agrícola. Como otras tantas normas sociales promulgadas por el Libertador, su aplicación fue insuficiente e imperfecta, y en poco

modificó las duras condiciones sociales de la época. De haberse cumplido, hubiera cambiado radicalmente el destino de las grandes masas agrarias y de la economía en la naciente República de Bolivia.

4.6. La República limita la libertad de comercio

La ruptura del monopolio

Los referidos holandeses a fin de lograr sus comercios

Así como la dominación ibérica se instaura y perdura bajo el signo del monopolio, la mayoría de los movimientos que se le oponen vindican la libertad de comercio, y específicamente adversan el monopolio pactado por la Corona con la Compañía Guipuzcoana. En el dictamen del Fiscal de fecha 26 de enero de 1734 sobre el levantamiento del zambo Andresote, se testimonia que "los referidos holandeses a fin de lograr sus comercios en aquellas Costas recogieron en dicha Isla de Curazao todos los hombres levantados y con ellos otros que hallaron apropósito y conducidos en sus balandras desembarcaron con 50 de ellos con todo género de armas y otros instrumentos militares en el Puerto de las Tucacas, desde donde se encaminaron para el Pueblo de S. Nicolás (paso preciso para la Ciudad de S. Felipe, Barquisimeto y otras) (…)" (Felice Cardot, 1952: 101). Curazao, Aruba y Bonaire eran desde 1634 las grandes bases insulares del contrabando holandés hacia el continente; sus agentes realizaban un activo comercio ilegal, llegaron a establecer factorías más o menos permanentes en Tucacas, en Tierra Firme y hacían todo lo posible por apoyar movimientos que favorecieran el intercambio.

Que libremente compre o venda lo que quiera

De igual modo, en las peticiones que el rebelde capitán Juan Francisco de León presenta ante el gobernador y capitán general de la Provincia de Venezuela en 1749, se especifica que "Y del propio modo que se reforme la dicha restricción, mandando que ninguno sea obligado a comprar lo que otro le quisiere vender, sino que libremente compre o venda lo que quiera, pues el comercio es libre y solo tiene fuerza

de obligación después de celebrado con libertad el contrato" (Cortés, 1971: 150).

En el mismo sentido, las Ordenanzas de la conspiración de Gual y España de 1797, en su artículo 18.° pautan que "Todos nuestros pueblos y radas estarán abiertas para todas las naciones del Mundo desde el principio de la Revolución guardando con ellas la mayor armonía y conservando la más exacta neutralidad con las Potencias Beligerantes" (Grases, 1949: 170).

La ruptura del monopolio español del comercio ha de abrir paso a nuevas relaciones de intercambio. No es de extrañar, así, que el artículo 71 de la Constitución de 1811 disponga que

> El Congreso tendrá pleno poder y autoridad: (…); 8. De reglar el comercio con las naciones extranjeras, determinando la cuota de sus contribuciones y la recaudación e inversión de sus productos en las exigencias comunes y para reglar el de las Provincias entre sí; 9. De disponer absolutamente del ramo del tabaco, mó y chimó, derechos de importación y exportación, reglando y dirigiendo en todas la inversión de los gastos y la recolección de los productos que han de entrar por ahora a la Tesorería nacional, como renta privilegiada de la Confederación y la más propia para servir a la defensa y seguridad común (…).

El orden republicano, pues, funciona sobre la idea de la apertura comercial, pero no es una apertura irrestricta: el Congreso puede reglarla, determinando cuotas de contribuciones y recaudaciones para el comercio con el exterior e incluso entre las provincias. Se mantiene asimismo el monopolio colonial sobre el tabaco, rubro de primordial importancia para el ingreso público, y sobre el cual formulará en 1828 el ministro Rafael Revenga un proyecto para redimir con sus réditos la deuda pública. Este primer intento de libertad comercial será difícil de poner en práctica, pues algunos de los principales puertos, entre ellos el de Maracaibo y el de Coro, se pasan al bando realista o son incorporados a él por acciones militares, como sucede con la que le arrebata Puerto Cabello a Bolívar.

Amistad y comercio con la Gran Bretaña

El proyecto de la apertura comercial sigue a lo largo del auge y caída de la Primera y la Segunda República. Así lo manifiesta palmariamente Bolívar en carta que envía el 10 de junio de 1814 desde Caracas, donde ejerce el poder supremo como general en jefe, al ministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña:

> Buscando en la presente revolución de la América el objeto de los pueblos en hacerla, han sido estos dos: sacudir el yugo español, y amistad y comercio con la Gran Bretaña. Venezuela al mismo tiempo hace transportar lejos de sus playas a los gobernantes que la oprimían, y envía Diputados para presentar al Gobierno de la Gran Bretaña sus votos por obtener su amistad y las más estrechas relaciones. El nuevo gobierno, aunque en la embriaguez de aquellos primeros días de libertad, concedió exclusivamente en favor de la Gran Bretaña una rebaja de derechos para su comercio prueba irrecusable de la sinceridad de las miras de Venezuela.

Acto seguido, el Libertador reprocha enérgicamente que

> Entretanto un gobernador de la isla de San Tomás, adonde llegaron los comisionados de Venezuela, mostrándole que pasaban a esa corte a tratar con el gobierno de S.M.B. los expulsa por esta misma razón de aquella colonia, con una violencia increíble, sin prestar oídos a las presentaciones que le hicieron, obligándolos a salir en un bote a alcanzar un buque que se había hecho a la vela. Era un buque de Venezuela que se vio también obligado a enarbolar el pabellón español; pues el gobernador ordenó que si enarbolaba el pabellón venezolano se le hiciese fuego de las baterías de los castillos de la isla.

Bolívar le hace ver el contraste en virtud del cual

> Mas los buques de San Tomás entran en los puertos en que está enarbolado ese mismo pabellón venezolano que él ultrajó y hubiere

> hostilizado. Me vi por tanto obligado a cerrar los puertos de Venezuela para los buques de San Tomás, mientras que el actual gobernador no varíe su conducta hostil.

Bolívar cierra su enérgica misiva reclamando “también reparaciones que parece justo debe el Gobierno de S.M.B. a las leyes generales del mundo político, aquellas que son las más sagradas de todas y que han sido más violentamente holladas por el Gobernador de San Thomas” (Lecuna, t. I: 95-97).

Libertad de comercio, cierto, incluso con incentivos fiscales y rebajas tributarias, pero condicionada estrictamente a la reciprocidad y el respeto de la soberanía.

Poner expeditos los canales del comercio

Mientras el Libertador se encuentra ejerciendo la autoridad suprema, llegan noticias sobre la derrota definitiva de Napoleón, que suscitan el temor de que España pueda redoblar sus esfuerzos para recuperar las posesiones americanas. Para desautorizarlas, el 14 de junio de 1814 Bolívar hace públicas en *La Gaceta de Caracas* sus “Reflexiones sobre el estado actual de la Europa, con relación a la América”. En ellas, después de señalar que no podría España dominar la guerra civil que se desataría, expone profundas reflexiones sobre el significado y las consecuencias de las relaciones comerciales entre el Viejo y el Nuevo Mundo:

> Mas queremos suponer que la Europa en masa quiera subyugarnos. En este caso, es necesario suponer también que la guerra civil va a causar mayores estragos de uno a otro extremo de nuestro continente y a destruir cuanto la industria y el arte habían hecho en tres siglos. Para admitir esta época calamitosa, es preciso no conocer cuánto las riquezas y producciones del Nuevo Mundo han influido en las costumbres y en la política de los europeos. El interés bien entendido de todas las naciones, y particularmente el de la nación inglesa, es poner expeditos los canales del comercio, impidiendo que la guerra consuma todos los materiales con que su industria recibirá un fomento considerable. La América se halla además por fortuna en circunstancias de

> no poder inspirar recelos a los que viven del comercio y la industria. Nosotros por mucho tiempo no podemos ser otra cosa que un pueblo agricultor; y un pueblo agricultor capaz de suministrar las materias más preciosas a los mercados de Europa, es el más calculado para fomentar conexiones amigables con el negociante y el manufacturero. Reconocida nuestra independencia, y abiertos estos países indistintivamente a los extranjeros, no podemos imaginar cuánto aumentará la demanda pública todos los años. Los artículos de exportación se multiplicarán hasta lo infinito, y las importaciones irán siempre buscando el equilibrio comercial con nuestras producciones. Cuando consideramos nuestra suerte futura por este aspecto, deducimos sin la menor fuerza que la emancipación de la América va a producir en el lujo, en las riquezas de las naciones, en una palabra, en las costumbres del género humano, una revolución mucho más espantosa que la que trajo su descubrimiento (Barret *et al.*, t. VI: 329-332).

Y en efecto, el flujo de metales preciosos y otras riquezas había facilitado a España cerca de dos siglos de hegemonía, y a otros países la acumulación de bienes que permitió el fortalecimiento del capitalismo. El interés de la economía del mundo exige la emancipación americana, pero el camino hacia ella no será fácil ni inmediato.

Un comercio precario y exacciones violentas en pueblos remotos, enemigos y poderosos

Cae la Segunda República, y Bolívar se ve reducido a la condición de exiliado. Su interés en la ruptura del monopolio del comercio y en la apertura de las relaciones con el resto del mundo es tan constante, que, el 16 de septiembre de 1815, escribe desde el destierro en la "Carta de Jamaica" que

> Europa haría un bien a España en disuadirla de su obstinada temeridad, porque a lo menos le ahorrará los gastos que expende, y la sangre que derrama; a fin de que fijando su atención en sus propios recintos, fundase su prosperidad y poder sobre bases más sólidas que las de inciertas conquistas, un comercio precario y exacciones

> violentas en pueblos remotos, enemigos y poderosos. Europa misma por miras de sana política debería haber preparado y ejecutado el proyecto de la independencia americana, no sólo porque el equilibrio del mundo así lo exige, sino porque éste es el medio legítimo y seguro de adquirirse establecimientos ultramarinos de comercio. Europa que no se halla agitada por las violentas pasiones de la venganza, ambición y codicia, como España, parece que estaba autorizada por todas las leyes de la equidad a ilustrarla sobre sus bien entendidos intereses ("Carta de Jamaica", Kingston, 6 de septiembre de 1815).

Y poco después, desde Puerto Príncipe, el 11 de noviembre de 1815, dirige comunicación a Pedro Gual, quien está en Filadelfia promoviendo los intereses republicanos, manifestándole que:

> Las relaciones mercantiles entre Venezuela y los Estados Unidos serán ventajosas a ambas partes: armas, municiones, vestidos y aun buques de guerra, son artículos que tendrá en la primera una segura y preferible venta, bastante lucrativa para los que emprenden negociaciones de esta clase en la segunda. Los puertos de Cumaná, Margarita y Barcelona ocupados por nosotros, ofrecen ya puntos seguros donde dirigirse, que nos facilitan la ocupación de los de Caracas y su provincia. El comercio frecuente entre los americanos del Norte y la protección que el gobierno concederá a los extranjeros honrados que quieran establecerse entre nosotros, reparará nuestra despoblación y nos dará ciudadanos virtuosos. Sírvase Ud. difundir estas ideas entre los extranjeros de probidad, haciéndoles ver las ventajas que les esperan (Lecuna, 1947, t. I: 219).

Obsérvese que Bolívar establece una relación entre el incremento del intercambio y el de la inmigración. Todavía sobrevendrán duros desengaños. El mismo año el presidente de Estados Unidos James Madison prohíbe la venta de armamentos y pertrechos militares a los republicanos, y la política comercial estadounidense se orienta hacia el contrabando de armas a favor de los españoles, tolerado cuando no ayudado por las autoridades estadounidenses, política que llevará a una importante confrontación

cuando las fuerzas patriotas confiscan en 1818 las goletas Tigre y Libertad, que intentaban pasar armamentos a los realistas en Guayana.

Gracias al apoyo del presidente de Haití, Alexandre Petión, Bolívar invade Tierra Firme. A medida que obtienen triunfos las fuerzas republicanas y aseguran puertos y salidas al mar de los ríos, se abren los intercambios comerciales. La potencia que espera con los brazos abiertos esta oportunidad es Inglaterra. Y así, poco después de la batalla de las Bocas del Orinoco, que garantiza a los patriotas el control de la gran arteria fluvial y de su desembocadura, Bolívar abre la navegación por ellas a todas las naciones, con excepción de España.

Se mantendrán por ahora el mismo orden, y los mismos derechos

Como hemos visto, en la Constitución de 1811 la libertad de comercio no es libertinaje que excluya toda regla, restricción ni percepción de tributos por parte del Estado. Tampoco lo es en la ordenación hacendística que el Libertador impone en Guayana. El 27 de agosto de 1817 promulga decreto en el cual levanta el bloqueo patriota a Guayana. En virtud de ello,

> Consiguiente a esta declaración serán bien admitidos y tratados en todos los puertos del Orinoco, sus caños y vertientes, los buques de todas las naciones, cualesquiera que sean los frutos, géneros y mercancías que conduzcan, siendo en adelante permitida toda importación; pero advirtiendo para inteligencia del comercio extranjero que aunque está en los principios eminentemente liberales de que la República hace profesión, quitar todas las trabas, abolir todos los monopolios del anterior gobierno, reducir a una justa proporción los enormes derechos de entrada y salida, y facilitar por todos los medios posibles las relaciones del género humano, se mantendrán por ahora el mismo orden, y los mismos derechos que hallamos establecidos (Barret *et al*., 1961, t. X: 358-359).

Se aplica así el sabio principio que por lo regular acepta todo nuevo poder, de mantener vigente el orden jurídico anterior mientras una nueva norma no lo derogue. Si bien se considera “reducir a una justa

proporción los enormes derechos de entrada y de salida", tales tributos solo serán rebajados luego del necesario estudio y ponderación. La libertad de comercio, para Bolívar, no excluye un razonable grado de protección y de fomento de las actividades económicas, ni el derecho soberano de percibir contribuciones causadas por ellas.

La comunicación libre y segura con los países extranjeros abierta y expedita para siempre

Así, el 3 de septiembre de 1817 cursa Bolívar una invitación directa a sir Ralph Woodford, para ese entonces gobernador de Trinidad: "Tengo el honor de anunciar a V.E. la completa libertad de la provincia de Guayana rendida a nuestras armas desde el 3 del mes pasado. Quedando ahora abolido como queda el bloqueo del Orinoco, su comercio está expedito para la nación británica, y yo me apresuro a ponerlo en conocimiento de V.E. a fin de que se sirva comunicarlo a los súbditos de S. M. B. que quieran frecuentar nuestros puertos" (Lecuna, 1947, t. I: 261).

Y ya el 16 de septiembre de 1817 Bolívar escribe a José Antonio Páez desde Angostura, quizá exagerando con fines propagandísticos, que:

> Después de la ocupación de las Guayanas vieja y nueva, nuestros negocios han tomado un aspecto aún más favorable. La posesión de esta importante provincia, nos ha dado una gran reputación, y ha aumentado extraordinariamente nuestra opinión entre los extranjeros, principalmente entre los ingleses, señores de las islas vecinas a este continente. Apenas han sabido estos el triunfo de nuestras armas, cuando se han presentado con sus buques cargados de mercancías y efectos de todas clases. Varios negociantes de la misma nación han venido a celebrar con el gobierno contratas de fusiles, pólvora, plomo, vestuarios y toda especie de artículos de guerra, a cambio de las producciones de nuestro país, y ya se han celebrado algunas. Así es que estamos seguros de tener de sobra cuantos elementos necesitamos, y de ser favorecidos poderosamente por sus más ricos negociantes, que son siempre los medios de que se vale el gobierno inglés para dispensar ocultamente su protección cuando aún no es tiempo de darla públicamente.

> Los que han venido a tratar conmigo me han dado mil lisonjeras esperanzas, y me han hecho ofertas considerables. La facilidad, pues, de la conducción de las colonias a esta ciudad por el río, de cuanto necesitemos, aseguran nuestros sucesos futuros y nos hacen ver como cierta la absoluta independencia de Venezuela (Barnola *et al.*, 1964, t. XI: 6-9).

Poco después, en carta de 31 de octubre de 1817, dirigida desde Angostura a Luis López Méndez, resume los efectos de la campaña de Guayana:

> Ocho meses de asedio, señalados por otros tantos triunfos, nos han dado la posesión tranquila de toda la provincia y del gran Orinoco, su primera y más poderosa defensa. Las ventajas que hemos reportado son incalculables por su número y por su importancia. La comunicación libre y segura con los países extranjeros abierta y expedita para siempre; la línea de comunicación y contrata con los diversos cuerpos de ejército que obran sobre el Apure y Calabozo establecida sin interrupción ni dificultades; la puerta de la Nueva Granada franqueada a nuestras armas y al comercio por el caudaloso río Meta; un refugio y asilo que nos pone, por decirlo así, al abrigo contra los golpes de la suerte constituyéndonos fuera del alcance de nuestros enemigos; la facilidad, en fin, de nuestras relaciones con las naciones extranjeras nuestras vecinas, son felices resultados de la campaña de Guayana, cuyos saludables efectos siente ya la República en toda su extensión (Barnola *et al.*, 1964, t. XI: 334-337).

Pero enfatiza en la misma misiva la urgencia y la necesidad de recabar el apoyo inglés, en los términos siguientes:

> La sola sombra de temor que viene a turbar alguna vez, el aspecto brillante de nuestra situación, resulta de la indecisión de las naciones europeas, o mejor diré, su indiferencia por la causa que con más justicia debería llamarse del mundo que de la América. Yo sé que la España no cesa en trabajar por inclinar algunas otras

> potencias en su favor. Si nosotros despreciamos la ventaja que nos ofrece el interés de la Gran Bretaña en sostenernos, y los principios inalterables de su conducta siempre justa, siempre magnánima para proteger al débil y al inocente, nuestros esfuerzos quedarán circunscritos a la efímera gloria de combatir constantemente y de probar a la tiranía, que antes que vencer, es más fácil borrar del número de los pueblos al que juró ser libre. Yo espero que Ud. no solamente moverá todos los resortes que puedan producir la decisión de la Gran Bretaña en nuestro favor, sino que empleará la fuerza de su ingenio y política en impedir cualquiera resolución contraria, comunicándome frecuentemente el estado de nuestros negocios en esa corte y cuantas noticias conduzcan a ilustrarme sobre la conducta que debamos abrazar y seguir en nuestras relaciones (Barnola *et al.*, 1964, t. XI: 334-337).

Enviando a todos los recintos de la tierra los tesoros que abrigan sus montañas de plata y de oro

La toma de Guayana es así el primer peldaño para la liberación de la Nueva Granada y la campaña del Sur, que abrirá el camino hacia Quito y el Perú. En el "Discurso de Angostura", avizora el Libertador que la unión de Venezuela y la Nueva Granada, con el consiguiente dominio sobre el istmo de Panamá, constituirá una poderosa nación, que controlará la comunicación entre ambos océanos y los más ricos e indispensables intercambios entre ambos mundos:

> La reunión de Nueva Granada y Venezuela en un grande Estado ha sido el voto uniforme de los pueblos y gobiernos de estas Repúblicas. La suerte de la guerra ha verificado este enlace tan anhelado por todos los colombianos; de hecho estamos incorporados. Estos pueblos hermanos ya os han confiado sus intereses, sus derechos, sus destinos. Al contemplar la reunión de esta inmensa comarca, mi alma se remonta a la eminencia que exige la perspectiva colosal, que ofrece un cuadro tan asombroso. Volando por entre las próximas edades, mi imaginación se fija en los siglos futuros, y observando desde allá, con admiración y pasmo, la prosperidad, el esplendor, la vida que ha

> recibido esta vasta región, me siento arrebatado y me parece que ya la veo en el corazón del universo, extendiéndose sobre sus dilatadas costas, entre esos océanos, que la naturaleza había separado, y que nuestra patria reúne con prolongados y anchurosos canales. Ya la veo servir de lazo, de centro, de emporio a la familia humana; ya la veo enviando a todos los recintos de la tierra los tesoros que abrigan sus montañas de plata y de oro; ya la veo distribuyendo por sus divinas plantas la salud y la vida a los hombres dolientes del antiguo universo; ya la veo comunicando sus preciosos secretos a los sabios que ignoran cuan superior es la suma de las luces, a la suma de las riquezas, que le ha prodigado la naturaleza. Ya la veo sentada sobre el trono de la libertad, empuñando el cetro de la justicia, coronada por la gloria, mostrar al mundo antiguo la majestad del mundo moderno ("Discurso de Angostura". *Correo del Orinoco,* 19 de febrero al 13 de marzo 1819).

Son magníficas perspectivas de intercambio. Falta determinar las reglas de este, las condiciones en las cuales el mundo moderno podrá mostrar su majestad al antiguo.

Limitaciones a la exportación y el tráfico

La venta a extranjeros o a comerciantes sólo podrá hacerse por el gobierno

Fiel a la idea que ha adquirido tanto por sus lecturas como por la experiencia directa de que una absoluta libertad de comercio puede producir efectos indeseables, el 17 de diciembre de 1817 Bolívar desde el Cuartel General de Angostura promulga un decreto donde limita la libertad de comercio, permitiendo la exportación libre de vacunos y restringiendo la de mulas. En tal sentido, dispone:

> Considerando que la libertad del comercio de ganado mular y la exclusiva concedida a favor del Estado respecto del vacuno, lejos de producir los bienes que eran de esperar trae graves perjuicios a la causa pública y a los intereses privados de los propietarios de la última especie,

> he venido en decretar y decreto lo siguiente: Artículo 1.° La venta y extracción del ganado vacuno es libre y pueden hacerla los propietarios o legítimos compradores por cualquiera de los puertos libres de la República. Artículo 2.º Se establece el derecho de ocho pesos a beneficio del erario nacional por cada cabeza de ganado vacuno que se extraiga (…). Artículo 3.º La venta de ganado mular dentro del territorio de la República, para no salir de él, es libre, pero la venta a extranjeros o a comerciantes sólo podrá hacerse por el gobierno a beneficio del Estado, en cuyo solo caso podrá extraerse (Barnola *et al.*, 1964, t. XII: 260-261).

La medida obedece en parte a que las mulas son semovientes indispensables para la guerra por su resistencia y su capacidad de soportar cargas; corresponde entonces a la República un monopolio de la venta de dicha especie dedicada a la exportación, tanto para restringirla en caso necesario, como para obtener una compensación pecuniaria. No es imposible que Bolívar haya leído los argumentos con los cuales Voltaire justifica las limitaciones para la exportación de cereales impuestas por el ministro Colbert durante el reino de Luis XIV.

En todo caso, mientras Bolívar ejerce autoridad menudean las medidas proteccionistas, al extremo de que el cónsul de Estados Unidos en La Guaira, J.G.A. Williamson, el 29 de abril de 1830 se quejaba: "Los intereses comerciales de los Estados Unidos han sufrido mucho en Venezuela con el último arancel pues llega a ser prohibitivo para muchos artículos procedentes de los Estados Unidos. La harina de trigo paga nada menos que $8 por barril. Al formarse el nuevo gobierno no dudo que el arancel sobre la harina sea rectificado" (Pividal, 1979: 183).

El cónsul desembozadamente pone sus esperanzas en un nuevo gobierno sin influencia del Libertador: y en efecto el prócer había renunciado a todos sus poderes ante el Congreso de Colombia a principios de ese año, y avanzaba aceleradamente la conspiración para separar a Venezuela de la Gran Colombia.

Libertad de comercio y contrabando de armas

A los siete años de vida, la edad de la razón, se verá enfrentada la República con el impostergable problema de los límites de la libertad de

comercio. Clases y naciones dominantes intentan imponerla como dogma que todo lo justifica y está por encima de todo. Estados Unidos adopta una ambigua política de neutralidad, en virtud de la cual prohíbe el envío de suministros y pertrechos a la República, mientras de hecho tolera, favorece y protege el contrabando de armas a favor de los realistas.

Procure que se habiliten ahí algunos corsarios

El problema surge con ocasión del empleo por la República de uno de los medios legítimos de la guerra de la época: los corsarios. Su uso fue casi universal. Mediante ellos forjó Isabel I el poderío naval de Inglaterra; Jean Baptiste Colbert recurrió a ellos para apoyar las acciones de la *Royale*; como hemos visto, durante casi un siglo la Corona española entregó el monopolio del comercio y del corso en Venezuela a la Compañía Guipuzcoana. Al carecer de una marina fuerte u organizada, entre los recursos para incrementar los bienes nacionales o por lo menos destruir los del adversario, tiene la República que recurrir al corso.

Así, el 6 de noviembre de 1815, desde Puerto Príncipe Bolívar instruye al almirante Luis Brión: "Procure que se habiliten ahí algunos corsarios para que hagan bulto en nuestra pequeña expedición, pues ahora necesitamos espantar a los españoles cuyo objeto será impedirnos entrar en los puertos, que probablemente procurarán bloquear" (Lecuna, 1947, t. I: 217).

Ofrezca Ud. patentes de corso a los buques que quieran seguir nuestra expedición

Y una semana más tarde, el 11 de noviembre, le reitera: "Ofrezca Ud. patentes de corso a los buques que quieran seguir nuestra expedición. Esta vez la corbeta no nos molestará más; pero reserve Ud. la especie como todo lo que debe ser reservado, pero debemos temer los buques de guerra franceses por razones particulares que tengo, aunque quizás no nos harán nada" (Lecuna, 1947, t. I: 218-219).

La actuación de los corsarios a favor de la independencia será sumamente desigual. En algunos casos cumplirán sus deberes con toda fidelidad ateniéndose a la patente, como lo hará Joly. Otros, como Bianchi, desertarán en el momento de peligro e intentarán incluso llevarse el tesoro acarreado hasta Cumaná.

Para la campaña de Guayana se emplean tanto naves regulares propiamente militares como corsarios. Las fuerzas navales independentistas abordan dos goletas estadounidenses, Tigre y Libertad, y las decomisan con su cargamento de efectos militares destinados a las fuerzas de la Corona. El agente de Estados Unidos míster Bautista Irvine presenta el 25 de julio de 1818 una nota en la cual exige la devolución de las naves y de su cargamento, más una indemnización. El 6 de agosto del mismo año Bolívar le contesta desde Angostura en extensa misiva que constituye una lección de Derecho Internacional, en la cual analiza primero los hechos, y luego los principios del derecho.

Nadie puede disputar al Gobierno de Venezuela el derecho de declarar en estado de bloqueo un puerto o puertos

Expone el Libertador que

> La Tigre salió del Orinoco a cumplir una contrata celebrada entre el gobernador español de esta provincia, coronel Fitzgerald y Mr. Lamson, en que se obligaba éste a retornar en armas y municiones el cargamento de tabaco que le dio aquél. (…) Los hechos con respecto a la Libertad no permiten ningún género de discusión. Ella salió de Martinica en el mes de junio con municiones de boca para esta plaza y estando ya dentro del río encontró con los buques nuestros que la bloqueaban. Por el comandante de estos supo que no debía seguir; se le mandó regresar y se le auxilió con un práctico. Después de una conducta tan liberal por nuestra parte, la Libertad fue encontrada de nuevo remontando el río en contravención del bloqueo ya notificado. Pruebas que constan de la declaración de su capitán Guillermo Hill y de las deposiciones del señor Almirante y comandante Díaz. De los hechos expuestos nacen dos argumentos contra la Tigre. El uno es haber violado el bloqueo y sitio de Guayana, entrando y saliendo de puerto bloqueado y sitiado efectivamente, y el otro haber violado la neutralidad introduciendo armas y municiones a nuestros enemigos. Nadie puede disputar al Gobierno de Venezuela el derecho de declarar en estado de bloqueo un puerto o puertos, poseídos por el enemigo. Sus fuerzas marítimas son capaces de hacer efectiva semejante declaratoria, y lo han manifestado de un modo positivo en

> el bloqueo del Orinoco. La publicación del decreto de bloqueo en los Estados Unidos doce días antes de que saliese la Tigre responden a todas las excepciones alegadas (Lecuna, 1947, vol. I: 315-316).

La prestación de auxilios militares a una potencia beligerante es una declaratoria implícita contra su enemiga

Considerados los hechos, concluye Bolívar

> Que la prestación de auxilios militares a una potencia beligerante es una declaratoria implícita contra su enemiga, es un principio incontrovertible y que está confirmado por la conducta de los mismos Estados Unidos, donde no se permite que se hagan armamentos de ninguna especie por los independientes contra los países españoles, donde han sido detenidos y aprisionados algunos oficiales ingleses que venían para Venezuela, y donde se ha impedido la extracción de las armas y municiones que podrían venir para el gobierno de Venezuela.

Tras presentar estos argumentos, añade el Libertador que

> Si las naciones neutrales hubieran obligado a nuestros enemigos a respetar estrictamente el derecho público, y de gentes, nuestras ventajas habrían sido infinitas, y menos tendríamos que quejarnos de los neutros. Pero ha sucedido lo contrario en todo el curso de la presente guerra. La España ha extendido el derecho de bloqueo mucho más allá que la Nación Británica: ha hecho confiscar cuantos buques neutrales han podido apresar sus corsarios por cualquier causa o pretexto. (…) Pretender, pues, que las leyes sean aplicables a nosotros, y que pertenezcan a nuestros enemigos las prácticas abusivas, no es ciertamente justo, ni es la pretensión de un verdadero neutral, es, sí, condenarnos a las más destructivas desventajas (Lecuna, 1947, t. I: 315-320).

Están planteadas en esta reclamación, por tanto, las cuestiones fundamentales que luego se esgrimirán en las controversias sobre la libertad de intercambio. Tras toda proclamación de libre comercio se esconde una política proteccionista. Estados Unidos permite, e incluso protege,

según consta en la reclamación de Irvine, el envío de elementos bélicos a las fuerzas realistas, porque ello le representa ventajas para sus manufactureros. Al mismo tiempo, bajo los estandartes de la neutralidad, castiga la misma conducta en los independentistas.

Las rigurosas leyes promulgadas con el objeto de impedir toda especie de auxilios que pudiéramos procurarnos allí

No acaba aquí el incidente. Irvine contesta en nota de 17 de agosto de 1818, que "comerciantes neutros, no deben abandonar su profesión por hacerse partidarios políticos". Ante esta extraña neutralidad, que consiste en suministrar armamentos para aniquilar a un tercero contra el cual no hay estado de guerra, tres días después ya le contesta Bolívar con argumentos irrefutables:

> Sin sostener lo contrario, puedo observar que no encuentro la necesidad de que un neutro abrace este o aquel partido si no quiere abandonar su profesión, ni concibo que pueda hacerse aplicación de este principio a los puertos bloqueados sin destruir los derechos de las naciones beligerantes. (…) La imparcialidad que es la gran base de la neutralidad desaparece en el acto en que se socorre a una parte contra la voluntad bien expresada de la otra, que se opone justamente y que además no exije ser ella socorrida.

De seguidas destruye el argumento de la supuesta neutralidad estadounidense, y la pretensión de ampararla bajo la libertad de comercio:

> Hablo de la conducta de los Estados Unidos del Norte con respecto a los independientes del Sur, y de las rigurosas leyes promulgadas con el objeto de impedir toda especie de auxilios que pudiéramos procurarnos allí. Contra la lenidad de las leyes americanas se ha visto imponer una pena de diez años de prisión y diez mil pesos de multa, que equivale a la de muerte, contra los virtuosos ciudadanos que quisiesen proteger nuestra causa, la causa de la justicia, y de la libertad, la causa de la América. (...) ¿No es declararse contra los independientes negarles lo que el derecho de

> neutralidad les permite exigir? La prohibición no debe entenderse sino directamente contra nosotros que éramos los únicos que necesitábamos protección. Los españoles tenían cuanto necesitaban o podían proveerse en otras partes. Nosotros solos estábamos obligados a ocurrir al Norte así por ser nuestros vecinos y hermanos, como porque nos faltaban los medios y relaciones para dirigirnos a otras potencias. Mr. Corbett ha demostrado plenamente en su semanario la parcialidad de los Estados Unidos a favor de la España en nuestra contienda. Negar a una parte los elementos que no tiene y sin los cuales no puede sostener su pretensión cuando la contraria abunda de ellos es lo mismo que condenarla a que se someta, y en nuestra guerra con España es destinarnos al suplicio, mandarnos exterminar. El resultado de la prohibición de extraer armas y municiones califica más claramente esta parcialidad. Los españoles que no las necesitaban las han adquirido fácilmente al paso que las que venían para Venezuela se han detenido (Lecuna, 1947, vol. I: 328-330).

Si los Estados Unidos no tienen comunicación directa con nosotros, si no nos reconocen, ni nos tratan

Todavía insiste Irvine en sus reclamos, y el Libertador le responde con mayor prontitud el 24 de agosto de 1818 en espaciosa y razonada carta, donde examina con detenimiento las instituciones del Derecho Internacional de la época. En primer lugar, destruye el argumento de la supuesta ignorancia de la Ley, el cual en ninguna legislación positiva excusa de su cumplimiento; "Si los interesados alegan ignorancia del bloqueo, yo conservo y presentaré a V.S. la Gaceta de Norfolk de 6 de marzo. Además puedo presentar el testimonio de los almirantes y gobernadores de las Antillas. Si los Estados Unidos no tienen comunicación directa con nosotros, si no nos reconocen, ni nos tratan, ¿de qué modo les haremos entender nuestros decretos? Los medios indirectos, que son los que nos quedan, se han empleado, y como prueba puedo citar la gaceta indicada". A continuación, desmonta de nuevo los alegatos de supuesta neutralidad: "Los hechos citados en mi oficio del 6, las palabras de la acta del Congreso de 3 de marzo del año próximo

pasado, y los resultados o efectos de aquella prohibición, que han sido todos contra los independientes, manifiesta, o que el gobierno de los Estados Unidos ha guardado con los españoles consideraciones que no han obrado en nuestro favor, o que no nos ha creído con derecho para comerciar, como neutros, armas y municiones, cuando ha prohibido su extracción". Continúa alegando Bolívar que la República, acogiéndose al principio de mantener en vigencia las leyes de la Colonia mientras no sean derogadas por otras nuevas, ha aplicado el artículo 33 de las Ordenanzas de Corso españolas, según el cual "Serán siempre buena presa todos los géneros prohibidos y de contrabando que se transportaren para el servicio de enemigos en cualesquiera embarcaciones que se encuentren" y luego continúa: "También se consideran como géneros prohibidos y de contrabando todos los comestibles de cualquier especie que sean en caso de ir destinados para plaza enemiga bloqueada por mar o tierra; pero no estándolo se dejarán conducir libremente a su destino, siempre que los enemigos de mi corona observen por su parte la misma conducta". Justifica el Libertador la aplicación de las leyes ibéricas argumentando que

> Venezuela, que hasta ahora no ha podido ocuparse sino de combatir, se ha visto forzada a continuar las leyes y prácticas que habían regido durante el duro yugo de la España, en cuanto no han sido contrarias a su sistema de libertad e independencia. Si esta ley es injusta, si es contra los derechos de la neutralidad, la nación española que la ha promulgado y cumplido desde el siglo pasado, debe ser la responsable y no Venezuela, que sin deshacerse de los monstruos que la despedazan y devoran, no puede aplicarse a mejorar las instituciones que deben ser la consecuencia y no las premisas de su reconocimiento e inscripción en el registro de las naciones libres e independientes.

Y en fin, cierra Bolívar las extensas argumentaciones precisando que

> La cuestión debe quedar reducida a este pequeño círculo: si los puertos del Orinoco estaban bloqueados o sitiados en el mes de abril cuando entró en esta plaza la Tigre: si continuaban sin interrupción

> el bloqueo y el sitio en el mes de julio cuando fueron apresadas ésta saliendo y la Libertad entrando. Demostrado el sitio y el bloqueo, o uno de los dos en aquellas fechas, será preciso confesar la infracción de los dos buques encontrados en el teatro de nuestra lucha, y la ley que los condena se aplicará fácilmente (Lecuna, 1947, t. I: 330-336).

La actitud de los capitanes de las goletas contrabandistas de armas y la del agente Irvine anticipan las pretensiones de los estadounidenses en sus tratos con el resto de América: aspiran primero al derecho de intervención; cumplido este, a la inmunidad legal por sus actos, y finalmente aspirarán a la inmunidad tributaria, siempre bajo la coartada de una falsa reciprocidad.

Si ellos abusan impunemente de los buques neutros en nuestro daño

Todavía reitera sus reclamos Irvine, y una vez más le contesta Bolívar desde Angostura el 6 de septiembre de 1818, añadiendo a los anteriores alegatos esta vez el derecho de retaliación:

> En el año de 1814 hemos apresado buques neutrales que estaban empleados en transportar tropas enemigas contra nosotros con la bandera inglesa. En la causa, que se les siguió, no alegaron los capitanes otro pretexto que el de haber sido compelidos a ello por los españoles, que fueron sin embargo bien servidos y no se ha visto que ninguna nación haya reclamado contra esta infracción. Si ellos abusan impunemente de los buques neutros en nuestro daño ¿por qué derecho estamos nosotros obligados a respetarlos más? ¿Y no parece al contrario que nuestro estado de insurrección hace más excusable nuestras faltas? (…) Mientras V.S. no me persuada que el derecho de retaliación es injusto, creeré que este sólo argumento (prescindiendo del bloqueo marítimo) es suficiente para calificar la justicia con que procedimos en las condenas de las goletas Tigre y Libertad (Lecuna, 1947, t. I: 337-339).

Se cierra en definitiva el incidente con la negativa del Gobierno venezolano a reintegrar naves y pertrechos a los estadounidenses. En el breve cruce de comunicaciones, aunque referidos a un tráfico de armamentos,

está presente toda la agenda de la libertad de comercio: pretensión por las grandes potencias del derecho irrestricto de traficar incluso con mercancías perjudiciales o inconvenientes para los países receptores; pretensión de inmunidad para las normas de los países intervenidos; pretensión de que las controversias sobre los intereses de los nacionales de las grandes potencias por actos en un tercer país no sean decididos por las autoridades locales sino por las de los países de origen; pretensión de indemnización y de cancelación de los beneficios esperados por los contraventores.

La respuesta de Bolívar es categórica, y se podría resumir en cuatro postulaciones: 1) Derecho de nuestros países a establecer las normas que rigen el tráfico de mercancías según la conveniencia o inconveniencia de la introducción de estas; 2) Derecho a aplicarlas incluso contra agentes o súbditos de países extranjeros; 3) Derecho de resolver las controversias sobre la materia con nuestra propia jurisdicción; 4) Derecho de aplicar las sanciones pertinentes en ejercicio de la soberanía y sin responder a ninguna potencia extranjera.

Con enjundiosos argumentos jurídicos dejó sentado el Libertador que no se puede ceder ninguna de dichas competencias, pues son atributos no enajenables de la soberanía. La muerte evitó a Bolívar la vergüenza de ver a los jueces del país que libertó consagrando la inmunidad tributaria de los extranjeros y el derecho de estos de resolver en juzgados o juntas arbitrales foráneas materias que afectan en forma directa y vital el interés público de Venezuela.

Cien cajas con mil fusiles

A pesar de esta categórica defensa de nuestra soberanía, durante mucho tiempo siguió Estados Unidos propiciando que sus mercaderes prestaran auxilios suministrándoles armas y pertrechos a las fuerzas de la Corona española. Cerrados los puertos de Guayana, los traficantes de armas se dirigen hacia Cartagena, haciendo escala en Cuba. Y así, entre numerosos textos de la misma índole comprendidos en los Documentos para la Historia de Venezuela existentes en el Archivo General de Cuba, figura el siguiente recibo, expedido en Cartagena el 21 de diciembre de 1819, más de un año después de la confrontación diplomática con Estados Unidos a través de Irvine:

El Cuerpo de Artillería = Departamt° de Cartag° de Ynds.

> = Ha entregado en estos Rs. Almacenes, Mr. Thomas Kennedy Capitan de la goleta Americana Robert Oliver los Efectos que a continuacion se expresan remitidos por el Sr. Yntendte dela Ysla de Cuba al Exmo Sr. Virrey de este Reyno, de cuya orden doy este recibo. = Quinientos cuñetes de Polvora de á una arroba = Trescientos Sables en seis Caxas = Cien cajas con mil Fuciles = Cartag° y Diciembre 21. de 1819 = El oficl. 2° encargado Franc° Ant° Hernandez = V°B° Coronel Director, y Comandte. Ant° Pardo Riva de Neyra. = Es copia. = Sámano. (Franco, 1960: 139).

Cuñetes de pólvora, sables, más fusiles y víveres que constan en infinidad de otros documentos por el estilo, no son mercancías para uso pacífico que puedan ser traficadas en nombre de la libertad de comercio. Todavía cuatro años después de reconocida la independencia de Colombia por Estados Unidos, continúan sus mercaderes contrabandeando armas a favor de las fuerzas de la Corona. Con toda razón, el 13 de junio de 1823 escribe Bolívar desde el Magdalena a Francisco de Paula Santander: "Y así, yo recomiendo a usted que haga tener la mayor vigilancia sobre estos americanos que frecuentan las costas: son capaces de vender a Colombia por un real…" (Pividal, 1979: 143).

Destinados por la providencia para plagar la América de miseria a nombre de la libertad

Seis años más tarde, el aprovechado naviero estadounidense John. B. Elbers obtiene del olvidadizo Consejo de Ministros de Bogotá el monopolio por 21 años de la navegación del Magdalena, la principal arteria fluvial del transporte y el comercio de Colombia. Bolívar, que se encontraba en Guayaquil fundando la primera Escuela Náutica de la Gran Colombia, al enterarse revocó en forma terminante la concesión, y al efecto escribió desde Quito a Estanislao Vergara el 19 de mayo de 1829: "He obrado y obraré siempre con la mayor dignidad: y más aún con los *americanos*" (Pividal, 1979: 143). Nótese el empleo de la cursiva o el subrayado al referirse a los americanos, con el cual parece que quisiera relativizar su condición de tales.

Esta actitud de dignidad y precaución la mantendrá hasta el fin de su vida. Y así, el 5 de agosto de 1829, desde Guayaquil escribe lapidariamente al inglés Patricio Campbell: “Los Estados Unidos parecen destinados por la providencia para plagar la América de miseria a nombre de la libertad” (Pividal, 1979: 144).

Libre comercio y falsa reciprocidad

Siguiendo la inspiración del “Discurso de Angostura”, la Constitución promulgada en dicha ciudad en 1819 pauta en el artículo 13.° de la sección Primera del título I que “la industria de los ciudadanos puede libremente egercitarse en cualquier género de trabajo, cultura ó comercio”.

Y el artículo 9.° de la sección Tercera del título Séptimo comprende entre las funciones del presidente de la República: “Celebra todos los tratados de alianza, amistad, comercio y naturalidad con los príncipes, naciones ó pueblos estrangeros, sometiéndolos todos a la sanción y ratificación del Congreso, sin la cual no tendrán fuerza”. Esta es delicada función que no dejará de inquietar al Libertador cuando durante su ausencia en la campaña del Sur se celebre un desigual tratado de comercio con Inglaterra.

Tratados de paz, de alianza, de amistad, de comercio

Apoyándose en las enormes nacionalizaciones de bienes y pertrechos realizadas en las misiones de Guayana, Bolívar libera la Nueva Granada con la batalla de Boyacá, que se libra el 7 de agosto de 1819. La Constitución promulgada en Cúcuta el 13 de agosto de 1821 en su artículo 55.° comprende entre las atribuciones “exclusivamente propias del Congreso”: “Decimaoctava: Prestar su consentimiento y aprobación á los tratados de paz, de alianza, de amistad, de comercio, de neutralidad y cualesquiera otros que celebre el poder Egecutivo”. La inmediata atribución Decimanona le confiere poder para “Promover por leyes la educación pública y el progreso de las ciencias, artes y establecimientos útiles, y conceder por tiempos limitados derechos exclusivos para su estímulo y comercio”. Podemos presumir que entre los establecimientos útiles se encuentran comprendidos los de comercio.

Ningún género de trabajo, de cultura, de industria o de comercio será prohibido

La Constitución de Cúcuta también establece la libertad de comercio en su artículo 178.°, si bien la limita en los términos siguientes: "Ningún género de trabajo, de cultura, de industria o de comercio será prohibido a los colombianos, excepto aquellos que ahora son necesarios para la subsistencia de la República, que se libertarán por el Congreso cuando lo juzgue oportuno y conveniente". Vale decir, el principio general es el de la libertad de industria y de comercio, pero algunos rubros pueden ser vetados o restringidos por "necesarios para la subsistencia de la República" mientras el Congreso los considere tales. La subsistencia de la República, libremente apreciada por el Poder Legislativo, puede dar lugar a medidas proteccionistas. De hecho, hemos visto que el Libertador había restringido la exportación de diversos bienes indispensables para tal propósito, como las mulas.

Conocidas y confirmadas por medio de un tratado de Amistad, Comercio y Navegación

No tardarán en ser motivo de inquietud los tratados de comercio previstos en ambas constituciones. El 18 de abril de 1825 en Bogotá los plenipotenciarios de Colombia, Pedro Gual y Pedro Briceño Méndez, y Juan Potter Hamilton y Patricio Campbell, del Gobierno inglés, suscriben un tratado que se ratifica el 23 de mayo de ese año. Para el momento Bolívar se encuentra en Arequipa, ocupado en las tareas de la consolidación de la independencia del Perú y la creación de Bolivia. El tratado en su parte motiva expone que

> habiéndose establecido extensas relaciones comerciales por una serie de años, entre varias provincias o países de América, que unidos ahora constituyen la República de Colombia, y los dominios de su Majestad, el rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, ha parecido conveniente, así para la seguridad y fomento de aquella correspondencia comercial, como para mantener la buena inteligencia entre dicha majestad y la dicha República, que las relaciones que ahora subsisten entre ambas sean regularmente conocidas y confirmadas por medio de un tratado de Amistad, Comercio y Navegación (Vetencourt, 1982: 87).

No temo más que a la Inglaterra

Como hombre que dentro de los limitados medios de que disponía la causa independentista ha logrado armar expediciones navales, batallado con éxito diverso por puertos claves y transportado grandes contingentes por vía fluvial y marítima, Bolívar comprende con exactitud y alarma el nuevo poder que rige al mundo a través de los océanos, y formula duras críticas a la supuesta igualdad que tales instrumentos implantan. A veces lo hace con sorna, como en la carta que dirige el 29 de mayo de 1825 a Mariano Sarratea, en la cual le expone particulares sobre el complejo asunto de la invasión de los brasileños a Chiquitos, en Bolivia, lo que podría llevar a una injerencia de la Santa Alianza a favor de la casa de Braganza, a la cual pertenece el emperador Dom Pedro. A cuyo respecto concluye que "Por mi parte, no temo más que a la Inglaterra, y no tengo sobre la tierra otro temor, porque ella es la Omnipotente Sub-Lunaria" (Pérez Vila, 1959, XII: 290-291).

Otras veces trata la materia con preocupación y pesimismo. Así, quizá ya enterado del convenio entre Colombia e Inglaterra que se suscribe el 18 de abril de 1825, el 10 de julio de ese año escribe desde Arequipa a Santander:

> Lo que más me llama la atención es la misión inglesa, de la cual me dice Briceño que exige para reconocernos que sacrifiquemos algunos de nuestros principios políticos. El negocio es gravísimo. Yo no sé cómo saldrán Uds. de él. Si sacrificamos nuestros principios políticos, adiós popularidad de los que hagan el sacrificio; y si no los sacrificamos, la Inglaterra nos disuelve como el humo, pues yo repito que su omnipotencia es absoluta y soberana. La prueba de esto es que una pequeña escuadrilla francesa nos está bloqueando, insultando impetuosamente (Lecuna, t. II: 167-170).

No es fácil disyuntiva la que se plantea. Para sobrevivir, la República ha de acudir a la misión inglesa, pero esta exige el sacrificio de principios que quizá signifique el fin de la República, bien legalmente, bien por la opinión adversa que despertarían.

La Inglaterra se halla en una progresión ascendente

Ante la situación, Bolívar se decide por tratar de aprovecharla, y sigue exponiendo a Santander:

> ¡Qué poder! ¡Qué resistencia la nuestra! Saquemos partido de esta vejación y liguémonos de alma y cuerpo a los ingleses, para conservar siquiera las formas y las ventajas de un gobierno legal y civil, pues el de la Santa Alianza no es sino un gobierno conquistador y militar. Para que Ud. vea la prueba evidente de que no podemos existir aislados ni reunidos en federación sino con el beneplácito de la Inglaterra, vea Ud. la caída del grande imperio de Napoleón causada por los ingleses; vea Ud. a la Rusia queriéndose echar sobre la Turquía y a la Francia sobre nosotros, y sin intentar hacerlo por respeto a la Inglaterra. La Santa Alianza toda tiembla delante de la Gran Bretaña; y ¿cómo hemos de existir nosotros si no nos ligamos a ellos? Este es el Imperio romano a fines de la República y a principios del imperio. La Inglaterra se halla en una progresión ascendente, desgraciado del que se le oponga; aun es desgraciado el que no sea su aliado o no ligue su suerte a ella. Toda la América junta no vale a una armada británica; toda la Santa Alianza no puede contrarrestar a la fuerza compuesta de sus principios liberales con sus inmensos tesoros; medios empleados por una política sagaz e invencible, que todo lo que intenta logra (Lecuna, 1947, t. II: 167-170).

No es una carta entusiasta. El inmenso poderío al que se enfrentan constituye una "vejación". A los argumentos expuestos cabe añadir la alianza de Brasil con Inglaterra, que desde los tiempos anteriores a la emancipación domina su comercio con el beneplácito de la casa de Braganza.

La igualdad de un peso que tuviera de una parte oro y de la otra plomo

La posición de Bolívar con respecto al flamante convenio es enteramente negativa, y no pasa de considerarlo como un mal que no puede evitarse. Y así, tras madura reflexión, el 27 de octubre de 1825 de nuevo escribe al vicepresidente Santander desde Potosí que: "El tratado de

amistad y comercio entre Inglaterra y Colombia tiene la igualdad de un peso que tuviera de una parte oro y de la otra plomo. Vendidas estas dos cantidades veríamos si eran iguales. La diferencia que resultara, sería la igualdad necesaria que existe entre un fuerte y un débil. Este es el caso; y caso que no podemos evitar" (Lecuna, 1947, t. II: 262). En Potosí, Bolívar pisa sobre la mina que abrió paso a la hegemonía de España, luego a la preponderancia europea y finalmente al capitalismo cuyo principal abanderado para el momento es Inglaterra. Esas entrañas de plata, todavía productivas, no son suficientes para torcer la nueva hegemonía mundial fundada en el comercio y el dinero.

Sus puertos llenos de barcos ajenos

Seguramente ha hablado Bolívar sobre el tema con su amigo y mentor Simón Rodríguez, quien es profundamente crítico al respecto. Así, en *Sociedades americanas* publicará en 1828 la siguiente tirada sobre la dependencia que impone el comercio a nuestros países:

Unas toman por Prosperidad el ver
Sus Puertos llenos de Barcos…………………....ajenos
Que vienen a traer, sin saber o que llevarán de retorno
Sus Casas, convertidas en Almacenes
De efectos………………………………...……ajenos
Sus Puertas, colgadas de Trapos……….........ajenos
Las Calles, obstruidas de Carretas y Cargadores
Traspalando géneros de una tienda a otra,
a seis meses de plazo, las más veces .....nominales
y los campesinos, en el interior………...….durmiendo
mientras crece el trigo que ya tienen vendido en verde
por menos de lo que les costó sembrarlo
Faroles, lámparas y reverberos en las tiendas
Y en los campos se acuestan ……….......…..a oscuras
(Rodríguez, 1990: 81).

"Una misma ley para el león y el cordero es opresión", escribía hacia la misma época el poeta inglés William Blake. Su apotegma podría aplicarse,

igual que el del peso con partes de oro y de plomo, a todos los tratados de amistad y comercio que suscribe para ese entonces el imperio inglés. Examinemos los elementos de esta fingida igualdad que se traduce en flagrante desigualdad de hecho, citando algunos de los artículos del convenio:

> Art. 2.° Habrá entre todos los territorios de Colombia y los territores de S.M. Británica en Europa, una recíproca libertad de comercio. Los ciudadanos, y súbditos de los dos países respectivamente, tendrán libertad para ir libre y seguramente con sus buques y cargamentos a todos aquellos parajes, puertos y ríos en los territorios antedichos, a los cuales se permite, o se permitiere ir a otros extranjeros; entrar en los mismos, y permanecer, y residir en cualquiera parte de los dichos territorios respectivamente; también para alquilar y ocupar casas y almacenes para los objetos de su comercio; y generalmente los comerciantes y traficantes de cada Nación respectivamente, gozarán la más completa protección y seguridad para su comercio, estando siempre sujetos a las leyes y estatutos de los dos países respectivamente.
>
> Art. 3.° S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda se obliga, además, a que los ciudadanos de Colombia tengan la misma libertad de comercio y navegación que se ha estipulado en el artículo anterior, en todos sus dominios situados fuera de Europa, en toda la extensión en que se permite ahora, o se permitiere después, a cualquiera otra Nación (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1957: 45-50).

En los artículos precedentes se puede observar la igualdad entre plomo y oro a la cual se refirió irónicamente el Libertador. Es solo una reciprocidad ilusoria la que se concede cuando se pauta que: “Los ciudadanos, y súbditos de los dos países respectivamente, tendrán libertad para ir libre y seguramente con sus buques y cargamentos a todos aquellos parajes, puertos y ríos en los territorios antedichos, a los cuales se permite, o se permitiere ir a otros extranjeros; entrar en los mismos, y permanecer, y residir en cualquiera parte de los dichos territorios respectivamente; también para alquilar y ocupar casas y almacenes para los objetos de su

comercio". Las poderosas flotas inglesas pueden en efecto fletar libre y seguramente sus buques y cargamentos hacia los parajes mencionados, porque disponen de la mejor marina del mundo; con dificultad podrá la incipiente marina colombiana anclar algún buque en un puerto o río inglés. De ello se deriva asimismo la imposibilidad práctica para que los colombianos puedan en Inglaterra "alquilar y ocupar casas y almacenes" para un comercio cuyos bienes no pueden transportar. En este sentido, en términos prácticos, Colombia concede todo a cambio de nada.

Una equiparable asimetría se concierta en otras cláusulas del Tratado, relativas a derechos y aranceles:

> 4.° No se impondrán otros, o más altos derechos a la importación en los territorios de Colombia, de cualesquiera artículos del producto natural, producciones, o manufacturas de los dominios de S.M. Británica, ni se impondrán otros, o más altos derechos a la importación en los territorios de S.M. Británica, de cualesquiera artículos del producto natural, producciones o manufacturas de Colombia, que los que se pagan, o paguen por semejantes artículos, cuando sean producto nacional, producciones o manufactura de cualquiera otro país extranjero; ni se impondrán otros, o más altos derechos o impuestos en los territorios, o dominios de cualquiera de las partes contratadas a la exportación de cualesquiera artículos para los territorios o dominios de la otra, que los que se pagan o se pagaren por la exportación de iguales artículos para cualquiera otro país extranjero. Ni se impondrá prohibición alguna a la exportación o importación de cualesquiera artículos del producto natural, producciones o manufacturas de los dominios y territorios de Colombia o de S.M. Británica, para los dichos, o de los dichos territorios de Colombia, o para los dichos, o de los dichos de S.M. Británica, que no se extiendan igualmente a todas las otras Naciones.

En la norma Inglaterra se acoge al principio de nación más favorecida, en virtud del cual gozará de derechos con respecto a la tributación colombiana iguales a los que tenga la nación más privilegiada. Resalta ante todo el veto a la posible prohibición de importar cualquier artículo

inglés. Menos de dos décadas después, los ingleses establecen un lucrativo negociado vendiéndole opio a los chinos. Cuando el emperador prohíbe el tráfico y confisca un cargamento guardado en un almacén inglés, el gobierno de Su Majestad Británica le declara la guerra, y tras cruenta devastación, lo obliga a aceptar el nefasto producto y a tolerar enclaves en los puertos, y derechos de navegación de sus costas y ríos por los británicos. La norma citada veta a Colombia cualquier posibilidad de excluir productos ingleses dañinos, o cuya importación desee prohibir para favorecer una producción nacional.

Igual sentido tiene prohibir la imposición de "otros, o más altos derechos a la importación en los territorios de Colombia, de cualesquiera artículos del producto natural, producciones, o manufacturas de los dominios de S.M. Británica, ni se impondrán otros, o más altos derechos a la importación en los territorios de S.M. Británica, de cualesquiera artículos del producto natural, producciones o manufacturas de Colombia, que los que se pagan, o paguen por semejantes artículos, cuando sean producto nacional, producciones o manufactura de cualquiera otro país extranjero". Una vez más queda Colombia impedida de ejercer medidas proteccionistas, e Inglaterra asimilada a la nación más favorecida. Por contrapartida, Gran Bretaña con sus flotas y sus dominios puede presionar para imponer aranceles bajos, que se convertirán luego en norma universal a través de la mencionada cláusula. Ello es tanto más sensible si se tiene en cuenta que gran parte de los ingresos de la Gran Colombia, y de Venezuela a partir de 1830, se derivaban de impuestos de importación y exportación (Vetencourt, 1981: 130).

El desequilibrio en el tratamiento se pone todavía más de manifiesto en lo relativo a los derechos o aranceles que han de pagar los vehículos del comercio, las flotas que lo transportan. Así, el tratado acuerda: "Art. 5.° No se impondrán otros o más altos derechos o impuestos, por razón de toneladas, fanal, o emolumentos de Puerto, práctico, salvamento en caso de avería o naufragio, o cualesquiera otros gastos locales, en ninguno de los puertos de los territorios de S.M. Británica, a los buques colombianos, que los pagaderos en los mismos puertos por buques británicos, ni en los puertos de Colombia, a los buques británicos, que los pagaderos en los mismos puertos por buques colombianos".

Obviamente, las exenciones de impuestos sobre equipos navales o derechos de puerto o de otras operaciones benefician a la nación que dispone de inmensas y poderosas flotas y nada significan para aquella que no las tiene o apenas las tiene en estado incipiente.

El poderío naval inglés se forjó gracias a tales medidas proteccionistas. Pues la Revolución burguesa revive la política exterior de la monarquía Tudor: garantizar la preponderancia británica mediante el dominio de los mares. En 1651 Cromwell hace aprobar por el Parlamento la célebre *Navigation Act*, mediante la cual los ingleses se reservan el monopolio de la pesca y la navegación en sus aguas, y establecen la obligación de transportar en buques anglosajones todas las importaciones y exportaciones de su país. Los británicos consideran como aguas inglesas las del norte de Francia y las que rodean a las Repúblicas Unidas. Para sostener esta pretensión, el Lord Protector inicia un enérgico programa de construcción naval, que prevé la botadura de cinco navíos de guerra al año y la recluta forzosa de 20.000 marinos; un quinquenio más tarde la flota británica eleva su dotación a 160 barcos de guerra (Bradley, 1992: 111). En el momento de la muerte de Cromwell son ya 200 los buques armados, y la marina inglesa la más poderosa de Europa (Smith, 1993: 333). Pues sin Estado protector no hay burguesía, y esta no existe sin flota mercante, y no hay flota mercante sin armada que delimite a cañonazos esos ámbitos del pillaje exclusivo que los economistas llaman mercados. Los buques ingleses se enfrentan con las temibles escuadras holandesas comandadas por los almirantes De Ruyter y Tromp y las vencen gracias a la fortaleza que les ha imbuido el proteccionismo republicano.

Cautelosa, Inglaterra elimina en el Tratado de Amistad y Navegación con Colombia la posibilidad de que este país pueda proteger su industria naval aplicando las mismas medidas que ella empleó en el pasado:

> Art. 6.° Se pagarán los mismos derechos a la importación en los dominios de S.M. Británica, de cualquier artículo del producto natural, producciones o manufacturas de Colombia, ya sea que esta importación se haga en buques británicos, o en colombianos; y se pagarán los mismos derechos a la importación en los territorios de Colombia de cualquier artículo del producto natural, producciones o manufacturas

> de los dominios de S.M. Británica, ya sea que esta importación se haga en buques colombianos o en británicos (…).

El sentido de la norma es más que claro. No podrá gozar de ningún incentivo fiscal la importación de bienes en naves colombianas; por tanto, no podrá la República promover una marina nacional con medidas proteccionistas como las que aplicó Inglaterra en los orígenes de su poderío.

Por otra parte, incluye el Tratado rigurosas normas sobre lo que ha de considerarse barco nacional:

> Art. 7.° Para evitar cualquiera mala inteligencia con respecto a las reglas que puedan respectivamente constituir un buque colombiano, o británico, se ha convenido aquí, que todo buque construido en los territorios de Colombia, y poseído por sus ciudadanos, o por algunos de ellos, y cuyo capitán y tres cuartas partes de los marineros, a lo menos, sean ciudadanos colombianos, excepto en los casos en que las leyes provean otra cosa, por circunstancias extremas, será considerado como buque británico.

No se le escapará al lector que para Colombia, comarca sin astilleros importantes, sin capitalistas que inviertan usualmente en construcción y fletes navales, con pocos oficiales aptos y escasa marinería, es sumamente difícil presentar una nave que cumpla con todas estas exigentes condiciones. Las naciones con escaso desarrollo naval usualmente se sirven de barcos construidos en otros países, y con frecuencia contratan capitanes y marinerías foráneas. Por tanto, rara será la nave que transporte mercancías de Colombia que pueda disfrutar plenamente de las supuestas ventajas del Tratado.

Atento a excluir cualquier posibilidad de proteccionismo, el tratado confiere a Inglaterra la potestad absoluta e ilimitada de usar personal inglés en todas sus naves e instalaciones comerciales foráneas:

> Art. 8.° Todos los comerciantes y comandantes de buques, y otros ciudadanos, y súbditos de la República de Colombia, y de S.M.

> Británica, tendrán entera libertad en todos los territorios de ambas Potencias, respectivamente, para manejar por sí mismos, sus propios negocios, o confiarlos al manejo de quien gusten, como corredor, factor, agente, o intérprete; ni serán obligados a emplear otras personas cualesquiera, para aquellos objetos, ni a pagarles salario alguno o remuneración, a menos que ellos quieran emplearlos; y se concederá absoluta libertad en todo caso al comprador y vendedor para contratar y fijar el precio de cualesquiera efectos, mercaderías, o géneros importados, o exportados de los territorios de cualesquiera de las dos partes contratantes, según lo tengan a bien.

En una sola norma se matan dos pájaros de un tiro: se impide a Colombia dictar normas proteccionistas sobre el obligatorio empleo de sus ciudadanos en tareas navales o comerciales que interesen a Inglaterra y ocurran en su territorio. Gran Bretaña, a su vez, ninguna necesidad tiene de imponer en forma legal el uso de sus operadores navales y mercantiles en su propio territorio: estos se imponen porque copan el mercado, y porque el navegante que llega a sus puertos raramente encuentra otros. Por otra parte, se descarta toda norma proteccionista dirigida a limitar el precio de cualesquiera efectos, mercaderías o géneros importados. Es cláusula que arruina indefectiblemente al país menos desarrollado, y que el país poderoso soporta porque sus precios en la mayoría de los casos no son impuestos por las leyes, sino por coaliciones de intereses superiores incluso a estas.

Demasiado minucioso resultaría comentar el resto de los artículos del Tratado, prácticamente todos animados del mismo espíritu. Sobre el verdadero sentido y efectos de dicho convenio opina Lola Vetencourt:

> El tratado firmado en 1825 y ratificado en todas sus partes en 1834, legalizó la política manufacturera británica y sirvió de base legal al poder dominador inglés. Las ventajas que obtuvieron los británicos del funesto tratado, fueron defendidas ampliamente con una agresiva diplomacia. Mediante este documento, que consagró las desigualdades, la injerencia británica directa se hizo sentir en el orden político-económico del país. Una conveniente interpretación por parte de los ingleses

> le asignó al convenio un carácter de perpetuidad. A pesar de contener dicho tratado la cláusula de la nación más favorecida, nuestros productos exportables jamás disfrutaron en los mercados británicos de un recíproco trato preferencial, pese a establecer el instrumento las consabidas consideraciones de reciprocidad (Vetencourt, 1981: 13).

Pero todavía hay desventajas no explicitadas en las cláusulas del instrumento, que solo se harán evidentes en el curso de su aplicación. Ya desde esa época es práctica de las potencias exigir a sus socios comerciales la renuncia al proteccionismo, mientras de hecho ellas lo aplican. Bolívar ha reconocido el 14 de junio de 1814 que "Nosotros por mucho tiempo no podemos ser otra cosa que un pueblo agricultor". Ello nos coloca en situación particularmente desventajosa con relación a los dominios ingleses pues, como señala Lola Vetencourt:

> Las posesiones inglesas en Asia y especialmente en el Caribe, exportaban a Inglaterra su producción agrícola y encontraban en ese país un trato preferencial. Las exportaciones venezolanas estaban constituidas, principalmente, por los mismos "productos tropicales" de esas colonias; de tal manera que el café, el tabaco, el azúcar, el algodón y el añil sufrieron la competencia de tarifas más bajas impuestas por Inglaterra a sus productos coloniales. A cambio de esto, los productos ingleses entraban a nuestro país con tarifas más ventajosas que las concedidas a cualquier otro país (Vetencourt, 1981: 61).

Valiéndose de su abrumador poderío naval y de una competente diplomacia, Gran Bretaña fue imponiendo tratados semejantes a la mayoría de los países latinoamericanos. Gracias a ello se aseguró a lo largo del siglo XIX una preponderancia en el Atlántico, el Caribe y el Pacífico americanos y se permitió incluso intervenciones en directo desafío de la doctrina Monroe, creando una fantasmal República de Mosquitia en Centroamérica, ampliando los límites de la Guayana británica y bloqueando las costas venezolanas en 1902, hasta que el naciente poderío de Estados Unidos lo fue opacando en forma progresiva e indetenible.

Los ciudadanos de los Estados Unidos podrán frecuentar las costas y regiones de la República de Colombia

Justamente con Estados Unidos suscribe la Gran Colombia otro de estos desiguales tratados de reciprocidad e intercambio el 3 de octubre de 1824, que es complementado por posterior decreto de 30 de enero de 1826. Sus disposiciones se asemejan a las del suscrito con la Gran Bretaña. Ya en sus primeros artículos establece la cláusula de nación más favorecida, que asegura que Colombia no otorgará a ningún otro país condiciones más favorables que a Estados Unidos sin extenderlas automáticamente a este:

> Artículo 2.° Los Estados Unidos de América y la República de Colombia, en el deseo de vivir en paz y armonía con todas las demás naciones del orbe, mediante la aplicación de una política franca e igualmente amistosa para todas ellas, se comprometen recíprocamente a no conceder privilegios especiales a otros países, en lo que respecta a comercio y navegación, de que no participe inmediatamente la otra parte, quien disfrutará gratuitamente del mismo privilegio, si fue concedido en dichas condiciones, o tendrá derecho a obtener las mismas compensaciones si éstas se otorgaran a título convencional.

Por este artículo pierde la Gran Colombia el derecho a privilegiar el comercio con determinadas naciones con las cuales le interese particularmente el intercambio, ya que Estados Unidos compartirá automáticamente el mismo privilegio.

Otras disposiciones del tratado extienden el privilegio de nación más favorecida e instauran una falsa reciprocidad similar a la que campea en el convenio con Gran Bretaña:

> 3.° Los ciudadanos de los Estados Unidos podrán frecuentar las costas y regiones de la República de Colombia, residir y comerciar en ella en toda clase de productos, manufacturas y mercancías, sin pagar derechos, impuestos o tasas de ninguna especie que sean distintos o mayores que aquellos que esté obligada a pagar la nación más favorecida; y disfrutará de todos los derechos, privilegios y exenciones en materia de navegación y comercio, de que disfrute o haya de disfrutar la nación más favorecida.

Así, el antes mencionado decreto de 30 de enero de 1826 establece: "Se decreta, en consecuencia: se pagarán iguales derechos sobre la importación a territorio colombiano de cualquier artículo, producto o manufactura de los Estados Unidos, o de los territorios dependientes de esta última nación; y se concederán los mismos descuentos y primas, sobre la exportación de cualquier artículo, producto o manufactura de Colombia con destino a los Estados Unidos, ya sea que tales importación o exportación se hagan en barcos de los Estados Unidos o de Colombia". (Bache, 1982: 255-256).

Fácil es advertir que las ventajas de la reciprocidad son todas para la potencia que dispone de poderosas flotas y de gran producción agrícola e industrial. Muchas serán las exportaciones que expedirá Estados Unidos a Colombia, después de las de armamentos y pertrechos que realizó a favor de la monarquía española; ínfimas las que desembarcará Colombia con sus mínimas flotas en el país norteño. Así se instalan desde el comienzo de la vida republicana los dogales de la dependencia.

4.7. La República protege y fomenta la economía

La Corona no solo había instaurado un monopolio del comercio con las Indias; también las había sometido a un régimen de prohibición de desarrollar ciertas industrias que pudieran competir con las de la metrópoli o reducir la demanda de los productos de estas en el Nuevo Mundo. El subdesarrollo es así impuesto por una política premeditada desde los primeros años del orden colonial; desde sus inicios, los americanos se ven imposibilitados jurídicamente de sustituir las importaciones que les envía España. Mediante normas en cuya aprobación no tienen voz ni voto han sido convertidos en lo que luego se llamará un mercado cautivo.

Bolívar tiene una clara percepción del fenómeno. Ya en la "Carta de Jamaica", deplora que: "Los americanos en el sistema español que está en vigor, y quizá con mayor fuerza que nunca, no ocupan otro lugar en la sociedad que el de siervos propios para el trabajo y, cuando más, el de simples consumidores; y aun esta parte coartada con restricciones chocantes; tales son las prohibiciones del cultivo de frutos de Europa, el

estanco de las producciones que el rey monopoliza, el impedimento de las fábricas que la misma Península no posee, los privilegios exclusivos del comercio hasta de los objetos de primera necesidad; las trabas entre provincias y provincias americanas para que no se traten, entiendan, ni negocien; en fin, ¿quiere usted saber cuál era nuestro destino? Los campos para cultivar el añil, la grana, el café, la caña, el cacao y el algodón; las llanuras solitarias para criar ganados, los desiertos para cazar las bestias feroces, las entrañas de la tierra para excavar el oro que no puede saciar a esa nación avarienta".

Y prosigue Bolívar, refiriéndose a las consecuencias del monopolio: "Tan negativo era nuestro estado que no encuentro semejante en ninguna otra asociación civilizada, por más que recorro la serie de las edades y la política de todas las naciones. Pretender que un país tan felizmente constituido, extenso, rico y populoso sea meramente pasivo, ¿no es un ultraje y una violación de los derechos de la humanidad?" ("Carta de Jamaica", Kingston, 6 de septiembre de 1815).

De esta acertada crítica podemos extraer por antítesis un plan económico alternativo. Contra las prohibiciones de cultivar frutos de Europa, los monopolios reales y el veto de fábricas, ofrecer libertad para ejercer las actividades vedadas e incluso fomento para propiciarlas. Contra las trabas para que las provincias americanas no comercien ni se entiendan entre sí, integración de grandes bloques geopolíticos y confederación americana. Contra actividades en los campos, las llanuras y las minas para saciar a una nación avarienta extranjera, trabajo para satisfacer las propias necesidades. Contra la dedicación exclusiva al añil, la grana, el tabaco, el café, la caña, el cacao y el algodón; al ganado y a los minerales preciosos, diversificación económica para suplir la demanda interna o por lo menos la latinoamericana; multiplicación de industrias, protección de recursos naturales. Es lo que Bolívar efectuará, en forma fragmentaria e incompleta, a lo largo de su accidentada carrera de guerrero, de estadista y de administrador.

En tanto que la Independencia se hace en parte para tener derecho a comerciar con el mundo, se podría esperar que el régimen de monopolio absoluto sea sustituido por el de libertad total de comercio. Ello no es así. Como hemos indicado, las autoridades republicanas, y entre ellas

Bolívar, adoptan sin el menor embarazo y con bastante frecuencia normas proteccionistas.

Tales medidas impuestas por la necesidad, también tienen una fundamentación ideológica. Como asiduo lector de Voltaire, con toda seguridad ha leído las reflexiones que este consigna en *Le Siècle de Louis XIV* sobre la política proteccionista del ministro Jean Baptiste Colbert. Se tiene a Voltaire como un facturador de mordacidades; se olvida que fue un sagaz historiador, que examinó en detalle y con rica documentación las motivaciones económicas y culturales de los fenómenos históricos.

Voltaire considera que en tiempos del Rey Sol, el cerebro, como el de casi toda la maquinaria hacendística francesa, es el lúcido e infatigable ministro Jean Baptiste Colbert. El soberano confiará después a su heredero que el oficio de monarca requiere dos cosas: un gran trabajo personal y una excelente selección de colaboradores. Sobre esta, se lamenta de que "la suerte tiene, a pesar nuestro, tanta o más parte que la sabiduría, y en lo que a esta última toca, el genio puede más que el consejo" (Voltaire, 1960: 21). En este sentido, es a la vez un golpe de suerte y un verdadero destello de genio la escogencia de Colbert, "hombre en quien tuve toda la confianza posible, puesto que sabía que tenía mucha aplicación, inteligencia y probidad, por lo que le encomendé el registro de fondos que he mencionado" (Voltaire, 1960: 23).

El Rey Sol designa a Colbert intendente y ministro de Finanzas desde 1661 y desde 1664 superintendente de edificios, comercio, manufacturas reales y bellas artes; desde 1665 asimismo contralor general de las Finanzas y a partir de 1669 además secretario de la Naval y secretario de Estado. El funcionario acomete todas y cada una de estas tareas con una capacidad de trabajo y una diligencia sobrehumanas. En su condición de financista reforma el sistema tributario; en su carácter de contralor persigue implacablemente a los defraudadores del fisco; en su investidura de superintendente de comercio postula que el poderío de Francia reside en su industria, protege las manufacturas domésticas con barreras arancelarias, agrupa las industrias en corporaciones que velan por la calidad de los productos, nacionaliza muchas de ellas, concede a las explotaciones nuevas monopolios transitorios hasta que se afianzan, importa artesanos y obreros especializa-

dos para que sus destrezas se difundan en el país y promueve la edición de una enciclopedia de artes, oficios y técnicas fabriles (Durant, 1957: 20-31).

Son el equivalente de las medidas proteccionistas mediante las cuales hacia la misma época Inglaterra fortalece sus industrias y multiplica sus flotas. El absolutismo y el monopolio son el padre y la madre del poder burgués. En consecuencia, ambas naciones se convierten en las potencias dominantes de la Europa de su tiempo, hecho que no deja de deplorar Adam Smith, para quien Colbert

> No solamente sintió disposición, al igual que los demás ministros europeos, a dar más estímulo a la industria de las poblaciones que a la del campo, sino que, para apoyar la industriosidad de las poblaciones, se manifestó dispuesto a rebajar e impedir el crecimiento de la del campo. Para que los artículos alimenticios les resultasen baratos a los habitantes de las ciudades, excitando de ese modo las industrias y el comercio exterior, prohibió por completo la exportación de cereales, excluyendo así a los habitantes del campo de todos los mercados extranjeros para los renglones más importantes del producto de sus actividades (Smith, 1961: 580-581).

Smith no hace más que repetir un lugar común divulgado en la época sobre Colbert. Pues, como refuta Voltaire, este "es condenado en más de veinte volúmenes por no haber hecho el comercio de los granos enteramente libre", siendo lo cierto que "temía al transporte del trigo fuera del reino: conocía bien la impetuosidad francesa, en la cual la avidez de la ganancia presente la hacía con frecuencia olvidar la previsión"; y veía "una nación expuesta a sufrir el hambre por haber apresurado la venta del trigo en la esperanza de una nueva cosecha abundante". En todo caso, la veda de las exportaciones dura solo hasta 1674; mientras que en su memoria al rey de 22 de octubre de 1664, especifica claramente el ministro que "las principales metas son la agricultura, el comercio, la guerra en tierra y en el mar" (Voltaire, 1966: 368).

Pues venderle trigo barato a los extranjeros no es la pasión dominante de Colbert. En lugar de ello, le interesa incrementar el número de trabajadores franceses: para ello establece exenciones tributarias para los

matrimonios tempranos y premios para las familias numerosas. En favor de los campesinos prohíbe el embargo de sus bienes de trabajo y pone a la disposición de los criadores animales selectos para fecundar sus ganados. Medidas gracias a las cuales, como concluye Will Durant "los campesinos franceses probablemente estaban mejor que sus colegas de Inglaterra o Alemania" (Durant, 1957: 22).

4.8. La República crea su signo monetario

Acuñar y batir moneda, determinar su valor y el de las extranjeras

La guerra no se hace sin dinero. Se atribuye a Napoleón el aforismo según el cual para ganar la guerra se necesitan tres cosas: dinero, dinero y más dinero. Es regla que tiene excepciones, pero pocas.

Durante el siglo XVIII la economía venezolana obtuvo sus principales ingresos de la exportación de cacao hacia la Nueva España: por tanto, una gran proporción del circulante pasó a estar constituida por moneda acuñada en México: la llamada macuquina de plata, considerada una de las más sólidas y confiables del mundo. Sin embargo, su poder adquisitivo fluctuaba según su relativa abundancia o escasez, y su contenido metálico podía sufrir mermas por el limado o la perforación.

Tras la Declaración de Independencia, la Constitución Federal para los Estados de Venezuela de 21 de diciembre de 1811 estatuye en su artículo 71 que "El Congreso tendrá pleno poder y autoridad (…) De acuñar y batir moneda, determinar su valor y el de las extranjeras, introducir la de papel si fuere necesario, y fixar uniformemente los pesos y medidas en toda la extensión de la Confederación" (Picón Rivas, 1947: 203). Son plenas potestades monetarias, que incluyen la competencia para fijar la paridad cambiaria con divisas extranjeras e incluso emitir papel moneda, recurso que para la época era relativamente novedoso y estaba mal recomendado por experiencias no muy felices.

Viniese a librarlos de una moneda que veían con más horror que la servidumbre

El dinero es, por otra parte, arma que puede volverse contra quien la esgrime. Al declarar la Independencia, la República ve interrumpidas sus

relaciones con el Virreinato de la Nueva España, principal cliente para su cacao y también fuente de gran parte de su circulante. Para reponerla, por sugerencia del general Francisco de Miranda la Primera República emitió papel moneda de aceptación obligatoria, inspirado en los "asignados" franceses, con denominación de medio, un, dos, cuatro, ocho y dieciséis pesos. El 27 de agosto de 1811, apenas mes y medio después de declarada la Independencia, el supremo Congreso sancionó una "Ley para la creación de un millón de pesos en papel moneda, para la Confederación de Venezuela".

Al respecto se procedió con impericia tanto técnica como financiera. Según consigna Mercedes de Pardo,

> La plancha para la elaboración de los billetes fue confiada a un inexperto, y el grabado, ejecutado sobre un trozo de madera con un cuchillo en vez de buril. Los billetes fueron de baja calidad, dobles, numerados y eran cotejados por la identidad del número. Cuando entraban en circulación se les dividía en dos y el talón permanecía en las Cajas del Tesoro para su verificación. Este sistema resultó ineficaz e incómodo, especialmente para los billetes que circulaban en el interior del país. Se creyó evitar la falsificación garantizando la autenticidad de los billetes por medio de las firmas rubricadas de los encargados de la emisión, pero los errores de fabricación eran tan evidentes y la plancha resultó tan mal grabada, que a pesar de haber sido decretadas 'penas de muerte al falsificador' y otras medidas, la falsificación ocurrió en seguida (Pardo, 1980: 38).

Como ya había sucedido durante la Revolución francesa con los "asignados", la ciudadanía, no acostumbrada al nuevo medio de pago o desconfiando de que tuviera respaldo, comenzó a rechazarlo sistemáticamente. Se cumplió así una vez más la Ley de Gresham, de acuerdo con la cual la mala moneda termina desplazando a la buena: los ciudadanos sacaron de circulación y ocultaron los escasos pesos macuquinos y trataron de pagar con los desprestigiados billetes, que solo eran aceptados por fracciones de su valor nominal.

La especie monetaria fue sacada de circulación con la caída de la Primera República, pero ya había hecho un daño difícil de reparar. En el

"Manifiesto de Cartagena" incluye Bolívar la emisión de papel moneda sin respaldo entre las causas de la caída de la experiencia republicana:

> La disipación de las rentas públicas en objetos frívolos, y perjudiciales; y particularmente en sueldos de infinidad de oficinistas, secretarios, jueces, magistrados, legisladores provinciales y federales, dio un golpe mortal a la República, porque le obligó a recurrir al peligroso expediente de establecer el papel moneda, sin otra garantía, que la fuerza y las rentas imaginarias de la Confederación. Esta nueva moneda pareció a los ojos de los más, una violación manifiesta del derecho de propiedad, porque se conceptuaban despojados de objetos de intrínseco valor, en cambio de otros cuyo precio era incierto y aun ideal. El papel moneda remató el descontento de los estólidos pueblos internos, que llamaron al Comandante de las tropas españolas, para que viniese a librarlos de una moneda que veían con más horror que la servidumbre (Cartagena de Indias, 15 de diciembre de 1812).

Correrá el papel moneda del Estado de Cartagena, como plata u oro según el valor que exprese

Sin embargo, con frecuencia la carencia de metales preciosos y de circulante durante la guerra lo fuerza a aceptar de nuevo el recurso del papel moneda, si bien con carácter provisional. Y así, a punto de emprender la Campaña Admirable, el primero de marzo de 1813 dirige proclama a los pobladores de Cúcuta en la cual los convida "para que se restituyan a sus hogares, a disfrutar pacíficamente de sus propiedades e industrias, bajo la garantía de que serán tratados como hermanos y conciudadanos que somos, gozando de una inmunidad absoluta", y dispone: "Sexto. ínterin se restablece el anterior orden del gobierno de Pamplona, correrá el papel moneda del Estado de Cartagena, como plata u oro según el valor que exprese, el cual será recogido y pagado por el mismo gobierno de Pamplona" (Barnola *et al.*, t. IV: 159-161).

Tras la impetuosa Campaña Admirable, los patriotas liberan Caracas el 6 de agosto de 1813, y se ven enfrentados de nuevo con la escasez monetaria. Las familias pudientes habían emigrado a las Antillas con sus caudales, y según testimonio de la "Sociedad Económica de Amigos del

País" en una de sus Memorias y Estudios, "Fue esta la causa que produjo entonces la disminución del numerario en circulación, y la necesidad que sintió el tesoro público de los valores precisos para cubrir sus gastos. Muy presentes se tuvieron las calamidades que ocasionó el papel y para huir de este ominoso escollo, se decretó la acuñación de pesetas de plata" (Pardo, 1980: 32).

En virtud de ello, mientras Bolívar ejerce el mando en la amenazada capital, el marqués de Casa León ordena al director de la Casa de Moneda el 1.° de septiembre de 1813 que acuñe piezas de cobre con "las 40 o 42 libras de este metal que se hallan existentes y de la moneda de plata macuquina en los términos que previene el Sr. General". Estas monedas circulan hacia esas fechas, tan fugazmente que no quedan muestras de ellas ni del grafismo de sus cuños. Tras la ocupación realista, el asesor e intendente interino de Caracas, José Duarte, informa a la Corte el 27 de julio de 1814 que "entre las extravagancias de la revolución se pensó en Caracas en fabricar moneda con las señas de la soberanía de farsa, pero que algunos amantes del Gobierno Real movieron por medios indirectos la idea de que se acuñase la macuquina, y que una vez restablecido el gobierno español se continuó esta acuñación de moneda macuquina, con una utilidad para el Erario de un 25 por ciento y hasta en cantidad de quinientas onzas diarias" (Pardo, 1989: 47).

La escasez de circulante es en todo caso perentoria, y tras la primera batalla de Carabobo y la derrota en la segunda batalla de La Puerta, a su llegada a Caracas ordena Bolívar al funcionario encargado de las rentas, en vista de las necesidades apremiantes, que acuñe la plata de las iglesias y que inmediatamente abra el cuño de oro (Barnola *et al.*, 1964, t. VI: 346-347). Como los religiosos son remisos a cumplir la orden, el 26 de junio de 1814 Bolívar invita a su residencia al sacerdote realista Domingo Blandín, y le reprocha: "He sabido que Uds. no quieren entregar la plata de la iglesia y si no se me entrega en la hora tomaré la providencia correspondiente, en inteligencia que esta plata labrada que tienen ésta y las demás iglesias, la han donado nuestros antepasados y no otros; y así determino llevarla encajonada a Barcelona y Cumaná, para que ni Boves, ni ningún otro español ladrón, ni Ud. ni los demás que siguen a Boves, puedan disfrutarla" (Barnola *et al.*, 1964, t. VI: 368). Quizá más por el temor que por la convicción,

el presbítero accede. La premura de la situación impide que la plata sea acuñada, y se la traslada en la emigración a oriente.

La moneda que ellos acuñaban era la macuquina nuestra

Así, el Pacificador Pablo Morillo, a su entrada en Margarita el 12 de mayo de 1815, dispone una inspección de las cajas principales y de la Casa de la Moneda. Sobre el particular testimonia Francisco Xavier Arámbarri que "En la Casa de Moneda cuya extinción estaba resuelta desde el día anterior, se verificó al momento introduciendo dos Compañías de tropa que debían alojarse en ella, y bien pronto desarmaron y recogieron todas las máquinas e instrumentos que servían en ella, privándonos de su auxilio que aunque corto no había sido y todavía continuaría siendo muy útil. La precipitación con que huyeron los insurgentes no les dio tiempo para inutilizar las máquinas y demás avíos de la fábrica de moneda. La moneda que ellos acuñaban era la macuquina nuestra sin haber alterado cosa alguna en la ley ni en el tiempo, y con algún mayor peso que aquella: ésta circulaba en toda la Provincia, y Boves la dejaba correr en los pueblos que allanaba socorriendo a sus tropas con ella" (Arámbarri, 1971: 28).

Morillo imprimirá en la Real Casa de Moneda de Caracas una nueva moneda con cuño monárquico y con las características de la "macuquina", que será llamada "morillera". Por cierto, las medidas económicas del Pacificador nada hacen para atraerle las simpatías de los pacificados. Tras desembarcar en La Guaira el 10 de mayo de 1815, impone en Caracas dos empréstitos de más de cien mil pesos cada uno para compensar las pérdidas sufridas por la explosión de su nave capitana San Pedro de Alcántara, con la cual se habría perdido el tesoro de la flota; pecha con el diez por ciento de contribución el producto de propiedades, haciendas y capitales comerciales; prohíbe el uso de armas blancas y garrotes e instala un Tribunal de Secuestros que confisca los bienes de los patriotas, de los ciudadanos neutrales y de quienes hubieren emigrado por temor, incluso a países dominados por España (Acosta Saignes; 1983: 72).

Se nacionalizarán y revaluarán dichas monedas de plata haitiana

Como se puede observar, la lucha entre patriotas y realistas también se trenza en el campo monetario. Petión facilita moneda haitiana

de plata para costear la expedición de Los Cayos. Apenas desembarca en Margarita el 3 de mayo de 1816, Bolívar ordena que "se nacionalizarán y revaluarán dichas monedas de plata haitiana, estampándoles un pequeño resello de nueve milímetros de alto por seis de ancho, con la M. inicial de Margarita encima de la línea horizontal de 5 (mm) y una P. o 2 P. debajo, por una y dos pesetas según el tamaño, dándoles en consecuencia, un alto premio en razón de su pureza, comparada con el tenor de las macuquinas que entonces circulaban y eran de baja ley". Más tarde, bajo la autoridad de Juan Bautista Arismendi se acuñó moneda en la isla entre 1817 y 1818, especie que fue falsificada profusamente (Pardo, 1980: 66).

Se fabrica moneda falsa de que está inundada esa provincia

Por su parte, Bolívar conservará siempre la preocupación por la calidad y el adecuado tenor de la moneda. Así, el 22 de junio de 1818 escribe al general Monagas desde Angostura: "He sido informado por personas muy fidedignas que en la Villa del Pao y en las Bocas, se fabrica moneda falsa de que está inundada esa provincia, y esto con notorio perjuicio de la República que necesariamente va a arruinarse si continúa este desorden, por tanto ordeno a Ud. que no omita diligencia alguna para descubrir a los falsos monederos para hacer que se les juzgue y aplique la ley" (Barnola *et al.*, 1964, t. XIII: 350-351).

Se prohíbe la circulación de otra moneda que la de cordón de oro y plata, y la macuquina acuñada en Caracas

Las atropelladas circunstancias de la guerra obligan a los patriotas a intentar diversas experiencias de acuñación de moneda que, aunque imperfectas, van estableciendo un nuevo circulante. Así, José Antonio Páez en marzo de 1817 decreta en El Yagual que se le entregase "toda la plata que tuvieran los emigrados para devolvérsela acuñada y sellada" (Pardo, 1980: 67). El proceso aplicado es bastante rudimentario: el metal es calentado al rojo en una fragua ordinaria, cortado en trozos con cincel y estampado por percusión con una mandarria, para finalmente limarle las orillas hasta dejarlas como un polígono. Esta nueva moneda circula en las zonas dominadas por Páez, con las dificultades que cabe esperar de su fabricación

rudimentaria y su incierta ley. Por tal motivo, el 12 de junio de 1818 Bolívar ordena al general de brigada Tomás Montilla, gobernador de Angostura y comandante general interino de la Provincia, que tenga "a bien ordenar y mandar no circule dicha moneda acuñada en Barinas, sino en aquella provincia, y no en las demás de Venezuela". En la misma comunicación añade que Páez se vio obligado "a acuñar moneda por el molde, aunque muy imperfecto, de la macuquina que hizo romper el gobierno de Venezuela, en la primera época de la Independencia". El 18 de junio de 1818 Bolívar promulga decreto en Angostura en el cual precisa que dicha especie monetaria circulará en la provincia de Barinas "mientras se amortiza por el Gobierno"; y el artículo 2.° del mencionado decreto añade: "Tanto en aquella provincia como en las demás de la República, se prohíbe la circulación de otra moneda que la de cordón de oro y plata, y la macuquina acuñada en Caracas en la segunda época de la República" (Pardo, 1980: 68).

La materia monetaria reviste tanta importancia, que en la Constitución de 1819, sancionada en Angostura el 15 de agosto de ese año bajo la directa inspiración de Bolívar, el artículo 6.° de la sección Primera del título 6.°, relativo al Poder Legislativo, pauta que "son atribuciones exclusivamente propias del Congreso: (…) Sexta: Determinar el valor, peso, tipo y nombre de la moneda que será uniforme en toda la República" (Picón Rivas, 1944: 247). Una vez más, la determinación de las características de la moneda es reconocida como potestad soberana; se especifica como obligatoria su uniformidad, vale decir, el requerimiento de que tales características sean constantes.

Hemos encontrado más de medio millón de pesos en metálico

Los grandes auges de la intendencia republicana vienen con las grandes victorias. Así como la liberación de Guayana significó la primera base económica sólida para las campañas emancipatorias, la liberación de la Nueva Granada constituye otro significativo aporte. Así, el 10 de agosto de 1819, en el Boletín del Ejército en Santa Fe de Bogotá, se informa que el Libertador había recibido avisos de que el virrey, la audiencia y sus principales empleados militares o civiles desertaban de la capital en tumulto, por lo cual redobló la marcha para entrar en ella ese día, encontrando que

> La precipitación con que el virrey y sus satélites huyeron al primer anuncio de la batalla de Boyacá, no le permitió salvar nada de los intereses públicos. En la Casa de la Moneda hemos encontrado más de medio millón de pesos en metálico; y en todos los demás almacenes y depósitos, cuanto puede necesitarse para armar y equipar completamente un numeroso ejército. Puede decirse que la libertad de la Nueva Granada ha asegurado de un modo infalible la de toda la América del Sur, y que el año 19 será el término de la guerra, que con tanto horror de la humanidad nos hace la España desde el año de diez (O'Leary, 1981, t. XVI: 431).

La narrativa es acertada. Así como la toma de Guayana posibilita pertrechar el ejército que liberará la Nueva Granada, la emancipación de esta y su unión en un cuerpo político con Venezuela permite a su vez la campaña del Sur que asegurará la libertad de Quito, Perú y el Alto Perú, que será luego llamado Bolivia.

Determinar y uniformar el valor, peso, tipo y nombre de la moneda

En la Constitución que consagra la existencia de la Gran Colombia, también llamada Constitución de Cúcuta por haber sido dada en dicha ciudad el 18 de julio de 1821, el artículo 55.° dispone que "Son atribuciones exclusivamente propias del Congreso: (…) Quinta: Establecer un Banco Nacional; Sexta: Determinar y uniformar el valor, peso, tipo y nombre de la moneda" (Picón Rivas, 1944: 276). También en esta Constitución son determinantes las orientaciones de Bolívar; llama la atención la novedad del establecimiento del Banco Nacional, entidad destinada a ejercer funciones de Tesorería y en parte de Casa de Moneda.

Con el sello del busto de la India

La fluidez de la guerra había determinado que por los territorios en disputa circularan simultáneamente varias especies monetarias. Bolívar comprende que el símbolo más difundido y cotidiano de la instauración de la República es una moneda de valor estable que la identifique y que, por así decirlo, imponga el cuño republicano a cada transacción económica. Con prontitud, el 21 de noviembre de 1819, encontrándose en Sabana

Larga, Bolívar aplica la nueva Constitución decretando que se acuñe de nuevo, con el llamado sello del busto de la India, "la moneda que hay amortizada en la Casa de Moneda de Santa Fe, la cual circulará en todas las provincias libres de la Nueva Granada y Venezuela" (Barret *et al.*, 1961, t. II: 172). La sacada de la circulación de monedas poco confiables culmina con esta medida afirmativa de acuñar monedas confiables y con sellos y símbolos distintivos de la causa independentista. En el referido decreto, Bolívar considera: "que resellada y puesta en circulación la moneda que hay amortizada en la Casa de Moneda de Santa Fé puede ser gran recurso para ocurrir a las presentes necesidades del ejército; y que la urgencia de estas no da lugar a que se emita esta nueva moneda en la forma que hasta ahora ha tenido la que emitía en plata la dicha casa". Motivo por el cual dispone:

> Art. 1.° La moneda amortizada o que se amortice en adelante será resellada y acuñada de nuevo en la casa de Moneda de Santa Fe con el sello del busto de la India.
>
> Art. 2.° No solamente se podrá emitir la expresada moneda de plata del valor de un real y una peseta, sino el valor de un peso fuerte y medio peso fuerte con el mismo cuño de la India.
>
> Art. 3.° Esta nueva moneda circulará en todas las provincias libres de la Nueva Granada y Venezuela.

La apariencia de esta nueva moneda, según descripción de José Toribio Medina, es la siguiente:

> En el campo, cabeza de una india con un gran penacho de plumas, sobre la cual ha sido reestampado el escudo de castillos y leones, cuartelado por una cruz de Jerusalén. Leyenda primitiva: Libertad Americana. 1819. Del lado derecho de la cruz del sello: 1. Rev. - aunque por el mal estampado del sello no ha sido este íntegro. Primitivamente, el campo con una granada, según se establece por las piezas de esta especie no resellada.-Leyenda circular de la moneda original: NUEVA GRANADA. 2R.J.F. (Pardo, 1980: 73).

Desde entonces se acude a esta moneda nuevamente acuñada y resellada para costear los más urgentes gastos de la campaña a fin de liberar el territorio venezolano. El 14 de abril de 1820 ya se encuentra Bolívar en San Cristóbal, ocupado en las afanosas tareas de reclutar milicianos y conseguir pertrechos; desde allí escribe al vicepresidente Francisco de Paula Santander: "Con 30.000 pesos mensuales que Ud. envíe a mi cuartel general, desde mayo hasta octubre, hago frente a todos los gastos del ejército, y mantengo con ellos nuestros 3.500 veteranos; y con los productos de las otras provincias se mantendrán sus respectivos batallones. Supongo que se acuñen cien mil pesos en la Casa de Moneda; con la macuquina que allí teníamos y con trece mil pesos mensuales que nos suministren las salinas queda todo pagado" (Lecuna, 1947, t. I: 421-422). Vale decir, todavía quedan restos de la vieja moneda con cuño realista; cuidadoso del valor emblemático del signo monetario, Bolívar no deja que entre en circulación sin que se le imponga el nuevo sello, creando así una nueva emisión monetaria.

He prohibido la circulación de la mala moneda

La preocupación por desterrar el uso de la moneda con sello realista o falsificada es constante, y así, el 8 de septiembre de 1820, encontrándose en San Pedro y preparando la marcha hacia Ocaña, comunica al vicepresidente Santander que "He mandado al gobernador Gual que organice ambas provincias; he prohibido la circulación de la mala moneda; he ordenado que se cobre un 33 por ciento sobre las mercancías introducidas en el país por Sabanilla y he encarecido mucho la pronta organización de las rentas para subvenir los gastos de la escuadra, que es muy costosa, manteniéndose las tropas hasta ahora a costa de los pueblos que manifiestan aún buena voluntad" (Pérez Vila, 1959, t. XII: 210-211).

Era una creación de un papel moneda sin los requisitos, seguridades y fondos necesarios

Otra constante preocupación es la de los factores que pueden propiciar la pérdida de valor de la moneda. Bolívar tiene absoluta conciencia de que una emisión de títulos con cargo a la hacienda pública en alguna forma se asimila a un incremento del circulante y puede hacer bajar el

valor del signo monetario. Tal preocupación se hace presente ante el desdichado manejo de los títulos o vales mediante los cuales la República se comprometió al pago de los haberes militares, o recompensas por los servicios prestados en las filas. Carente de efectivo, el Fisco republicano emitió títulos que daban derecho al beneficiado a una cierta cantidad de tierras. Con esta medida, beneficiosa y justificada, se hubieran podido a la vez recompensar los servicios de los patriotas, efectuar una redistribución democrática de los grandes latifundios decomisados por la nación y efectuar una suerte de reforma agraria que hubiera favorecido una pequeña y mediana propiedad productivas. El retraso en hacer efectiva la repartición prometida en dichos títulos, sin embargo, motivó que sus titulares se vieran forzados a venderlos, y la excesiva oferta hizo caer su valor, con nocivos efectos para la economía.

Obviamente preocupado por la situación, a través de su secretario Briceño, el 17 de julio de 1821, unas tres semanas después de la batalla de Carabobo, el Libertador dirige comunicación desde Valencia al ministro de Hacienda, en la cual expresa:

> Poca previsión se necesitaba para conocer que semejante emisión y circulación de simples billetes iba a causar la pérdida completa y absoluta de nuestro crédito público, así porque era una creación de un papel moneda sin los requisitos, seguridades y fondos necesarios para sostenerlo y acreditarlo, como porque iban a ser propietarios de él hombres que reducidos a la indigencia, se veían en la necesidad de cambiarlo por cualquiera cantidad efectiva que remediase al pronto sus necesidades. Así es que desde el principio han perdido un 95 por ciento, y se creen muy felices los militares que logran el cambio a este precio. Como la comisión de repartición ha procedido con absoluta independencia del gobierno, por lo menos respecto de S.E. el presidente, no puede calcularse cuánta sea la distribución hecha hasta ahora, pero sí puede asegurarse que ninguno de los que han recibido sus haberes en vales, los posee, y que todos, o la mayor parte han pasado a otras manos, a manos usureras, por la despreciable cantidad que he dicho. De este modo, una distribución prematura ha burlado y hecho nulo el objeto benéfico de la ley, y ha cargado al Estado de

una deuda inmensa, sin asegurar ni aliviar en ninguna manera el establecimiento y la subsistencia de los defensores de la patria en sus épocas calamitosas (O'Leary, 1981, t. XVIII: 393-395).

El juicio de Bolívar sobre la desdichada maniobra es lapidario. Se han emitido créditos contra la nación que constituyen "una creación de un papel moneda sin los requisitos, seguridades y fondos necesarios para sostenerlo y acreditarlo". Al no adoptar la precaución de hacerlos intransferibles, no se logró que permanecieran en propiedad de los beneficiados, y sí que pasaran a mano de especuladores por sumas exiguas. En otra parte de su penetrante análisis, que examinaremos al tratar la cuestión de los haberes militares, Bolívar anticipa una lúgubre reflexión: "ojala que no sea ésta la señal de la desastrosa guerra civil que nos amenaza, por la aparente diferencia de nuestra población" (O'Leary, 1981, t. XVIII: 395). Historiadores como Federico Brito Figueroa, en efecto, sostienen que el escandaloso negociado que se realizó con las recompensas por servicios prestados prolongó y exacerbó la desigualdad social, favoreció la creación de una nueva clase de terratenientes y contribuyó a desatar las insurrecciones campesinas de 1846 y la Guerra Federal. Con solo el mando militar en sus manos, Bolívar nada puede hacer para corregir el nefasto yerro. Declarar sin valor los títulos sería aniquilar el crédito de la nación. A pocas semanas de haber sellado la libertad de Venezuela, avizora Bolívar que la turbia especulación con las obligaciones que esta emite puede desatar un terrible conflicto social, como sucedió en efecto.

Desde entonces, está siempre Bolívar atento a las cuestiones monetarias y fiscales nacionales e internacionales, y así, el 8 de julio de 1826, en carta para el vicepresidente Santander dirigida desde Magdalena, cierra con una irónica consideración ante una de las crisis periódicas de la banca mundial: "No sólo los banqueros de Colombia han quebrado en Inglaterra sino seiscientas casas más" (Lecuna, 1947, t. II: 429-431).

Fueron trescientos años el erario de España

Hemos ya referido, en la sección sobre los recursos naturales, la exaltación del Libertador cuando llega a la mina de Potosí el 26 de octubre de 1826 y exclama: "En cuanto a mí, de pie sobre esta mole de

plata que se llama Potosí y cuyas venas riquísimas fueron trescientos años el erario de España, yo estimo en nada esta opulencia cuando la comparo con la gloria de haber traído victorioso el estandarte de la libertad, desde las playas ardientes del Orinoco, para fijarlo aquí, en el pico de esta montaña, cuyo seno es el asombro y la envidia del universo" (Lecuna, 1939: 314).

Como uno de los hombres más cultos de su época, el Libertador conoce perfectamente que la transferencia del contenido de esa "mole de plata" fue "trescientos años el erario de España", permitió a esta cerca de dos siglos de hegemonía europea y en fin revitalizó la economía del Viejo Mundo. Seguramente ha leído el pasaje de Montesquieu según el cual

> la plata extraída de las minas de América, transportada a Europa, y de allí reenviada al Oriente, ha favorecido la navegación europea: es una mercancía más que Europa recibe en trueque de América, y que ella reenvía en trueque a las Indias. Una mayor cantidad de oro y de plata es por lo tanto favorable cuando se considera estos metales como mercancía: no lo es cuando se los considera como signo, porque su abundancia destruye su cualidad de signo, en gran parte fundada sobre su rareza (Montesquieu, 1964: 677).

Al fin la República instaura un régimen en el cual se fija como unidad monetaria un peso con cuño republicano con una ley especificada, y se restablece el sistema bimetalista español. Las medidas no logran sin embargo ordenar la situación monetaria, caracterizada por un gran escasez de circulante, la coexistencia de monedas acuñadas por la República y por los realistas, y la eventual presencia y aceptación de monedas extranjeras, de tal magnitud que es legalizada a partir de 1830. La Constitución de ese año, que consagra la separación de Venezuela de la Gran Colombia, establece en su artículo 87 que "Son atribuciones del Congreso: (…) 5.° Determinar y uniformar la lei, valor, tipo y denominación de la moneda". El aparte 15.° de dicho artículo añade a dichas atribuciones una vez más: "Establecer un banco nacional".

Habrá en Venezuela una moneda de cobre y cuño nacional

Sin embargo, el establecimiento de un instituto de tal índole tardará todavía mucho en materializarse, y la situación monetaria se irá deteriorando. Una ley de julio de 1830 incluso prohíbe la acuñación de moneda en territorio venezolano. La falta del circulante necesario y confiable propicia el empleo de numerosas monedas extranjeras, y así, el 30 de diciembre de 1830 la Secretaría de Hacienda publica una lista en la cual establece los valores de conversión a centavos fuertes y centavos macuquinos de un conjunto de monedas de Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Irlanda, Portugal, Holanda, Rusia y Suecia, y a las ciudades de Bremen y Hamburgo, con lo cual legaliza de hecho su circulación. En mayo de 1834 se le da asimismo carácter de legitimidad a la llamada onza macuquina, al peso fuerte y a la onza españoles, y se admiten monedas de otros países latinoamericanos siempre que fueran similares en peso y ley a las españolas. Luego se admiten el dólar estadounidense, el franco francés, el chelín inglés e incluso los pesos brasileños y portugueses. El caos monetario así instaurado apenas cede algo con la acuñación de moneda venezolana que dispone el Congreso el 29 de marzo de 1842, por ley cuyo artículo 1.º pauta: "Habrá en Venezuela una moneda de cobre y cuño nacional denominada centavo, que represente la centésima parte de un peso fuerte". La nueva moneda luce el emblema de la Libertad y la inscripción "República de Venezuela", y es acuñada en Londres por valor de 20.000 pesos fuertes con fecha de 1843 (Arcila Farías y Pardo, 1988, vol. II: 991-992). Ello no obstante, persisten hasta bien entrado el siglo XX la escasez de monedas, la circulación simultánea de las extranjeras, e incluso su sustitución por sistemas monetarios paralelos, tales como las fichas y las deudas acumulativas en pulperías y "tiendas de raya", que se constituyen de hecho en sistemas de explotación de los asalariados (Arcila Farías y Pardo, 1988, t. II: 991-992).

Bolívar, desde luego, no es un teórico monetario, pero comprende a la perfección los negativos efectos que puede tener la moneda sin respaldo; valora la importancia que comporta para un sistema político emitir su propia moneda, controlando su cuño, su ley, su pureza y su circulación, y promueve la inclusión de tales principios como normas constitucionales; recurre al signo monetario de papel en forma razonada,

transitoria y con vistas a sustituirla por especies con valor propio; prohíbe la circulación de la mala moneda, promueve la persecución y castigo de los falsificadores y condena categóricamente la emisión de obligaciones que puedan cargar de pasivos inmanejables a la República.

Transcurrido casi medio siglo desde la muerte del Libertador, Antonio Guzmán Blanco, mediante decreto de 31 de marzo de 1879, crea el bolívar de plata como unidad monetaria de Venezuela y proscribe la circulación de monedas extranjeras. Desde entonces el signo monetario venezolano es a la vez el signo del recuerdo histórico del Padre de la Patria.

4.9. La República ordena la Hacienda

Era igualmente extrema la desorganización de la Hacienda

Advirtió correctamente Bolívar que la dominación ibérica había confinado de manera forzada a los colonos americanos en las actividades agrícolas y extractivas. Su inserción dentro de la economía de la época los reduce a producir cosechas baratas de frutos que no puedan cultivarse en Europa. Es la orientación que se mantiene durante tres siglos de coloniaje.

Ello implica la agricultura de plantación de unas pocas especies, el latifundio, la mano de obra esclava o indígena o de un peonaje en condición de servidumbre. Durante tres centurias no solo no se ha alentado la producción para el consumo interno: determinados ramos de industria han sido expresamente prohibidos, para forzar la importación desde la metrópoli, y se ha desalentado escrupulosamente el intercambio entre las colonias. Durante el último siglo de la Colonia la producción ha gravitado hacia lo que se llama genéricamente la economía de los postres. El siglo XVIII ha visto la declinación progresiva de las exportaciones del cacao y el florecimiento de las del café; durante él continúa siendo rubro de gran demanda un tabaco de excepcional calidad, apto para aromatizar la sobremesa. El sistema hacendístico construido sobre esta economía depende esencialmente de dos grandes ramos de ingresos: el cobro de tarifas aduaneras por los bienes que se importan, y el estanco o monopolio del tabaco.

La guerra de Independencia no sustituye ni revoluciona este modelo económico: durante más de dos décadas reduce abruptamente su

productividad. Las confiscaciones que realizan ambos bandos interrumpen la producción; las conscripciones despojan los campos de brazos; las clases más oprimidas se sublevan y mantienen la insurgencia mediante el saqueo. Interrumpido de manera intermitente el ingreso de las aduanas y del estanco del tabaco, la República recurre en 1813 a decretar impuestos extraordinarios, llamados "contribución de los pueblos". Solo después de 1830 son eliminados definitivamente algunos restos del sistema hacendístico colonial, tales como el impuesto de alcabala, que se pagaba por introducir mercancías a las ciudades; el monopolio estatal sobre el tabaco, y el diezmo que se cancelaba a la Iglesia, que el Estado suple mediante la partida de Patronato Eclesiástico.

La primera Ley Orgánica de la Hacienda es sancionada el 3 de agosto de 1824. Establecía una Dirección General de Hacienda constituida por cinco directores, la cual debía considerarse como el primer cuerpo de administración de la Hacienda Pública, encargada de dirigir, bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, todos los ramos hacendísticos y preparar los estudios, memorias y proyectos de mejoras que el Gobierno debía presentar anualmente al Congreso. En los departamentos, la jefatura hacendística correspondía al intendente, subordinado al Poder Ejecutivo y a la Dirección General. En cada departamento funcionaba una contaduría encargada de examinar anualmente las cuentas de las tesorerías principales y subalternas y de todas las administraciones de rentas que hubiera en ellos; las contadurías no ejercerían jurisdicción contenciosa, sino la coactiva para cobrar las cuentas. Se suprimió la Tesorería General, estableciendo tesoreros departamentales, dependientes de la Dirección General, encargados de recaudar y pagar; se formaban juntas consultivas de Hacienda; el gobernador de la provincia era subdelegado de Hacienda; la jurisdicción de los negocios contenciosos de Hacienda competía a los "jueces letrados de hacienda". Por su importancia en la recaudación de los ingresos, a las aduanas y a los resguardos de puertos se les confirió la independencia con respecto a las tesorerías; las rentas de tabaco y correos se administraban asimismo en forma independiente. Una reforma sancionada en 1826 añadió a las funciones de los directores la de contadores (Aizpúrua, 1988, t. II: 422-446). Estas disposiciones, al multiplicar las oficinas departamentales y

crear estatutos de relativa autonomía para un conjunto de administraciones tales como aduanas, resguardos, tabaco y correos, no facilitó la necesaria coordinación e integración de la Hacienda.

Para una economía que está en guerra abierta hasta fines de 1824, cuando se gana la batalla de Ayacucho, y que luego sigue varios años bajo constantes amenazas de invasión, reconquista o guerra civil, se puede comprender que el mayor rubro de egresos sea el militar. Durante el ejercicio fiscal 1825-1826, ya estabilizada la República, el gasto en Defensa asciende a más de cinco millones de pesos; un 75 % de las erogaciones. En 1827 José Rafael Revenga, secretario del Libertador, en la Memoria presentada al Congreso el 10 de septiembre de ese año, afirma que: "Era igualmente extrema la desorganización de la Hacienda, pues los sucesivos intendentes, Soublette, Toro, Escalona, Mendoza, aunque hombres probos a carta cabal, preferían o por error u obligados por las circunstancias, el sistema de dejar hacer. En estos departamentos la Hacienda no existía para la República: se cobraban real o aparentemente todas las contribuciones pero desaparecían aun antes de cobradas. Se debe muy poco de las directas, pero rarísimo ha sido el colector que ha rendido cuentas ni que haya publicado lo que cada uno debía, o lo que había recaudado. Las aduanas litorales, cuyos productos llegaron antes en estas provincias a más de 1.200.000 pesos, apenas producían ahora la cuarta parte" (Aizpúrua, 1988, t. II: 422-446).

Como hemos visto, la Hacienda Pública es preocupación constante del Libertador en tiempos en que, como él mismo lo resume en carta de 14 de junio de 1823 a Santander, "No dudo que el erario esté agotado, porque jamás lo hemos tenido" (Lecuna, 1947, t. I: 769). Los consecutivos cataclismos de la caída de la Primera República en 1812 y de la Segunda República en 1814 son también desastres financieros. Cada una se levanta sobre la demolición de un orden hacendístico previo; ambas funcionan precariamente con los escasos ingresos que se pueden percibir de una economía devastada por la guerra; las dos son perturbadas por la escasez o la pérdida de valor de la moneda y asfixiadas por la constitución de crecidas deudas públicas; en ambas operan masivas y desordenadas confiscaciones que ejecutan las autoridades realistas y las patriotas en los territorios que sucesivamente ocupan. Gran parte de estos males

se prolongan durante la nueva etapa que abre para los patriotas la nacionalización de las misiones de Guayana en 1817, y los hereda la Gran Colombia, que nace oficialmente por aprobación del Congreso el 17 de diciembre de 1819.

Sobre la dificultad de recaudar dinero, para su necesario uso por el Estado

Bolívar no ha cursado estudios de intendencia, pero la administración de sus bienes y sus lecturas le han enseñado el funcionamiento de esa maquinaria, que su admirado Thomas Hobbes de Malmesbury compara en el *Leviathan* a la digestión de un ser viviente, al afirmar que "la nutrición de un Estado consiste en el Acopio, y Distribución de Materiales necesarios para la vida; en su Cocción, o Preparación; y (una vez cocidos) en la Distribución de ellos, por convenientes conductos, para el uso público" (Hobbes, 1968: 296-297). Entre las causas que debilitan y destruyen un Estado, el minucioso Hobbes menciona una que no obstante su carácter prosaico causa agobiantes preocupaciones al Libertador: la falta de dinero. Y sobre ella se extiende el inglés:

> En principio, sobre la dificultad de recaudar dinero, para su necesario uso por el Estado; especialmente cuando se aproxima una guerra. Esta dificultad surge de la opinión de que cada súbdito tiene una propiedad sobre sus tierras y bienes, que excluye el Soberano Derecho al uso de ellos. De donde se deriva que el Poder Soberano, que prevé las necesidades y peligros del Estado (encontrando el ingreso del dinero al Tesoro público obstruido por la tenacidad del pueblo), por lo cual debe aplicarse a enfrentar y prevenir tales peligros desde su comienzo (…) (Hobbes, 1968: 373).

Esté o no convencido por sus lecturas del riguroso filósofo, Bolívar aplica a fondo sus poderes conferidos por la soberanía, y como hemos visto, opera una verdadera revolución en la propiedad de los países donde tiene mando, efectuando masivas confiscaciones y todavía más vastas redistribuciones de inmuebles, pensadas para promover un vasto sector de pequeños y medianos propietarios e incluso de grupos

que explotaran fundos en propiedad común. Según también vimos, por causas ajenas a su voluntad, y que denunció y criticó con angustia, a pesar de estas redistribuciones la propiedad territorial volvió a concentrarse en muy pocas manos.

No se debe en absoluto menoscabar las necesidades reales del pueblo

Pero las grandes confiscaciones son recurso extremo y accidental. No se le escapa a Bolívar que una República bien ordenada funciona sobre la base de esa continua, moderada y uniforme confiscación de bienes que se denomina impuesto. Es bien probable que en sus lecturas de Montesquieu haya dado con el pasaje relativo a las relaciones que la recolección de tributos y el monto de los ingresos guardan con la libertad. Apunta el francés que "para fijar bien estos ingresos, hay que poner atención a las necesidades del Estado y a las de los ciudadanos. No se debe en absoluto menoscabar las necesidades reales del pueblo por las imaginarias del Estado. Las necesidades imaginarias son aquellas que demandan las pasiones y debilidades de los gobernantes, el encanto de un proyecto extraordinario, la necesidad enfermiza de vana gloria y una cierta impotencia del espíritu contra las fantasías" (Montesquieu, 1964: 608). En el "Manifiesto de Cartagena" el Libertador ha criticado acerbamente la disipación de las rentas públicas en objetos frívolos e innecesarios.

Se puede recaudar impuestos más fuertes en proporción de la libertad de los súbditos

Quizá le haya interesado a Bolívar todavía más la sección donde Montesquieu demuestra que la magnitud de los tributos depende de la naturaleza de los gobiernos: "Los tributos deben ser muy ligeros en los gobiernos despóticos. Sin ello ¿quién querría tomarse el trabajo de cultivar la tierra? ¿Y cómo pagar pesados tributos a un gobierno que no da nada a cambio de lo que el ciudadano le aporta?" En cambio, afirma el filósofo: "Regla general: se puede recaudar impuestos más fuertes en proporción de la libertad de los súbditos; y hay que moderarlos en la medida en que la servidumbre aumenta. Siempre ha sido

y siempre será así". En conclusión: "Se puede aumentar los tributos en la mayoría de las repúblicas, porque el ciudadano, que cree que los paga a sí mismo, tiene la voluntad de pagarlos, y tiene ordinariamente el poder de hacerlo por la naturaleza del gobierno. En la monarquía, se puede aumentar los tributos, porque la moderación del gobierno puede procurar riquezas: es como la recompensa del príncipe por el respeto que guarda a las leyes. En el Estado despótico no se puede aumentarlos, porque no se puede aumentar la servidumbre extrema" (Montesquieu, 1964: 610-611). Magníficas reflexiones, pero difíciles de aplicar en una República donde el Estado poco puede ofrecer a cambio de lo que toma, salvo la defensa, y en donde la escasa productividad hace casi tan imposible la elevación de las tasas como en un despotismo.

Redúzcase enhorabuena el ejército cuanto sea compatible con las necesidades públicas

Igual interés ha de despertarle la reflexión sobre la monarquía universal, donde Montesquieu se pregunta: "¿Si las grandes conquistas son tan difíciles, tan vanas, tan peligrosas, qué podemos decir de esta enfermedad de nuestro siglo que hace que se mantenga en todas partes un número desordenado de tropas? Ella tiene sus recaídas y deviene necesariamente contagiosa, ya que tan pronto un Estado aumenta lo que llama sus fuerzas, los otros de inmediato aumentan las suyas, de modo que con ello no se logra otra cosa que la ruina común" (Montesquieu, 1964: 610).

Una República que batalla por su existencia ha de tener necesariamente lo que podría considerarse un número desordenado de tropas ¿Cómo mantenerlas, en una economía arruinada por el conflicto? ¿Cómo reducir su número, sin arriesgar la insubordinación y una nueva guerra, esta vez interna? A su regreso a Colombia en 1827, después de reducir con su sola presencia la conspiración secesionista de Páez en Venezuela, encuentra que el Poder Legislativo reduce abruptamente el número de efectivos del Ejército. Así, el 24 de agosto de 1827, desde Cáchira, en las cercanías de Bucaramanga, dirige comunicación al Senado de Colombia en la cual expresa:

> Redúzcase enhorabuena el ejército cuanto sea compatible con las necesidades públicas; pero no se le haga incapaz de repeler la invasión extranjera; no se le haga incapaz de contener en su deber a los que despojan al pueblo de la libertad de constituirse; no se le haga incapaz de impedir la anarquía cuando todos los resortes de la fortuna política se han roto ya. No se ha de temer la penuria del tesoro que lamenta la secretaría de la Guerra, si es que se ha tenido presente al sancionar el decreto. Exhausto estaba en los cuatro departamentos del Este, donde además parecían agotados los recursos, y establecida que fue allí una prudente economía, y restablecido el orden se equilibraron las rentas con los gastos. No hay obstáculo alguno para que suceda lo mismo en el resto de la República; y la sabiduría del congreso ha de hacer incomparablemente más. Él conservará el ejecutivo y la unidad nacional y proveerá a las necesidades públicas (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XI: 522).

A pesar de las críticas que formula a la medida, esta ha sido materia de su constante preocupación. En 1826 proyecta liberar Cuba y Puerto Rico para asegurar a América contra invasiones a través de esas bases caribeñas, pero también para dar ocupación a un gran ejército que después del triunfo en Ayacucho empieza a ser gravoso. En su última visita a Venezuela en 1827, a pesar de las críticas que ha formulado al Congreso, también adoptará concretas medidas para reducir el gasto militar y el número de efectivos.

Como hemos visto, Bolívar enfrenta todos estos conflictos y disyuntivas desde el principio de sus campañas. Cuando la República se reducía a un precario ejército, ha tenido el mando de esa pequeña nación y arbitrado los recursos para mantenerla en existencia. Cuando el ejército revolucionario domina un territorio, arbitra ingresos recurriendo al crédito personal, al de la República, a la conservación de algunos impuestos del sistema colonial, a los tributos especiales, a las grandes confiscaciones. Los emplea activamente en la compra de pertrechos, pero también en la redistribución justiciera de las propiedades y en el fomento de las actividades económicas, resolviendo cada día un cúmulo de minucias entre peligros urgentes y problemas insolubles.

Normas y sanciones

A medida que avanza por este dificultoso sendero, intenta reorganizar según principios de lógica, claridad y rigor la castigada Hacienda Pública. La dificultad y la diversidad de los problemas se extienden al mismo ritmo que los territorios liberados. A veces las medidas, dictadas en plena batalla, son drásticas y atropelladas. Requeriría todo un tratado detallarlas. Sólo a título de ejemplo, refirámonos a algunas de ellas, que en algunos casos ya hemos desarrollado con mayor extensión.

El 11 de septiembre de 1813, desde Puerto Cabello, decreta Bolívar pasar por las armas a los defraudadores de la Renta del Tabaco. Una década después, el 18 de marzo de 1824, decreta en Perú la pena capital para todo empleado de aduanas, resguardos, capitanías de puerto o cualquier otra función de Hacienda Pública que tomare parte en fraudes contra ella. El 27 de enero de 1825, hallándose en Perú, establece una sociedad económica de "Amantes del País", dedicada al fomento de las industrias y la agricultura; días más tarde crea en cada Departamento una dirección de Minería. El 20 de julio de ese año decreta la construcción de carreteras del Cuzco a Arequipa, de Arequipa a Puno y de Puno al Alto Perú, para facilitar las comunicaciones y los intercambios.

En estos trajines menudean los decretos de nacionalización de bienes, ya mencionados, que culminan simbólicamente con la visita al cerro del Potosí el 5 de octubre. El 17 de diciembre ya está decretando la exploración y estudio geográfico y mineralógico del Perú para favorecer las actividades económicas y la minería. Al día siguiente decreta el proyecto y la construcción de seis nuevas carreteras para carruajes que unirán Chuquisaca, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz, Tacna, Potosí, Atacama y Salta, en Argentina. Y el 20 de ese mes crea en Chuquisaca una Contaduría General de Hacienda, encargada de la contabilidad pública del Alto Perú. Son tareas que agobiarían a cualquier hacendista; Bolívar las culmina mientras conduce los ejércitos y maneja la compleja política de los territorios liberados.

En ningún caso se relajará la prisión mientras el deudor no quede solvente

En Venezuela avanza una conspiración manejada por Páez para separar el país de la Gran Colombia. A fines de 1826 Bolívar prepara otra de sus campañas fulminantes para llegar a Venezuela a marchas forzadas y vencer por la persuasión o la confrontación. Antes de partir, todavía tiene tiempo para promulgar un conjunto de decretos fundamentales para la organización de la Hacienda Pública.

Así, el 23 de noviembre promulga desde Bogotá un decreto "con el objeto de remover todos los obstáculos que ha tenido hasta el día la fiel y exacta recaudación de los impuestos y contribuciones y de facilitar la cumplida observancia de las leyes fiscales". Las medidas son extremas, como lo requiere la situación, y disponen:

> 1.° Todos los recaudadores de las rentas nacionales sin distinción de ramos, y cada uno en el cantón o distrito que esté a su cargo ejercerán toda la jurisdicción coactiva necesaria para llevar a puro y debido efecto el cobro de los impuestos y contribuciones. 2.° En esta virtud los mencionados administradores y demás recaudadores, procederán contra la persona y bienes de los deudores, de plano y sin figura de juicio estrechándolos con prisiones y embargos de bienes suficientes a cubrir su deuda, los cuales se venderán en subasta pública, rematándose en el mejor postor, sin consideración a su valor, cuidando únicamente de sacar de ellos la suma debida. 3.° En ningún caso se relajará la prisión mientras el deudor no quede solvente (Barret *et al.*, 1961, t. III: 32-33).

Se trata del embargo compulsivo y de la prisión por deudas, ambos cumplidos ejecutivamente, sin intervención judicial. Son instituciones de la época: el propio López Méndez, enviado a Londres para negociar impuestos, había terminado preso por las deudas de su prestamista. Demuestran una preocupación que linda con el rigor, pero que no necesariamente incrementará el monto de lo recaudado.

Poco antes, el utilitarista liberal Jeremías Bentham había remitido algunos de sus libros a Bolívar. En sus tratados jurídicos, sostenía el filósofo que el dolor ocasionado por un castigo debía exceder del

beneficio obtenido al cometer la ofensa (Sabine, 1966: 497). Si influyen en alguna medida en el rigor de las normas colombianas es solo materia de conjetura.

Por el fraude cometido solo por el empleado, sufrirá éste diez años de presidio

Pero las leyes duras contra los ciudadanos nada valen si los funcionarios no las aplican. El mismo día, el Libertador promulga otro decreto "para dar a la administración de Hacienda el movimiento activo, continuo y eficaz que requiere para su prosperidad". Esta vez el blanco son los propios funcionarios y su responsabilidad de cumplir las leyes hacendísticas. A tal efecto, dispone:

> Artículo 5.° La ineptitud de todos los empleados mencionados que se calificará por el hecho de no llenar los deberes de que se ha hecho mención, se castiga con la destitución del empleado. Artículo 6.° La negligencia o aquella falta de diligencia que aplica a sus propios negocios un regular padre de familia con la destitución e inhabilitación. Artículo 7.° La connivencia o culpable deferencia con un subalterno negligente, o con un defraudador, se castigará irremisiblemente con diez años de presidio si no se probare al empleado parte en el fraude. Artículo 8.° Por la participación en el fraude o por el fraude cometido solo por el empleado, sufrirá éste diez años de presidio, el perdimiento de todos sus bienes, si no tuviere hijos, y el de una tercera parte si los tuviere (Barret *et al.*, 1961, t. III: 34-35).

Son obviamente medidas draconianas. Pero no necesariamente las penas rigurosas promueven la aplicación de la ley: a veces la compasión incita a obviarlas o a pasar por alto las faltas.

Siendo tan comunes y escandalosos los fraudes que se cometen contra las rentas nacionales

Y todavía ese atareado 23 de noviembre de 1826, Bolívar considera que "siendo tan comunes y escandalosos los fraudes que se cometen

contra las rentas nacionales, y conviniendo refrenar una propensión que tanto relaja la moral pública y disminuye tan considerablemente los ingresos", por tanto decreta:

> Artículo 1.° Todo defraudador de las rentas del Estado queda sujeto a la pena de perdimiento de las mercaderías, géneros o efectos en que haga o pretenda hacer la defraudación y en la de presidio desde los seis años hasta diez años con las costas del proceso. Artículo 2.° Son defraudadores en el sentido del artículo anterior: 1.° Los que importaren, exportaren o internaren mercaderías, frutos y efectos extranjeros eludiendo su presentación en las aduanas para no pagar los derechos establecidos; 2.° Los que introdujeren por los puertos de la República mercaderías, frutos o efectos de prohibida introducción; 3.° Los que contra la prohibición de las leyes pretendan exportar furtivamente los metales prohibidos; 4.° Los cultivadores, vendedores y conductores de tabacos contra las instrucciones del ramo y sin los requisitos que ellas prescriben, y 5.° Los destiladores clandestinos y vendedores por menor de aguardientes sin las licencias que determina la ley.

El inmediato artículo 3.° pauta que "en la pena de perdimiento se comprende el buque, carruaje o caballería y la de los utensilios, vasijas y aparatos en que se cometa el fraude. Los encubridores, fautores y receptores del fraude están sujetos a las mismas penas" (Barret *et al*., 1961, t. III: 38-39).

De nuevo, son sanciones de dureza extraordinaria, y en este caso las normas cubren tanto el contrabando de introducción como el de extracción, así como los hechos de infractores que vendieren sustancias sujetas al monopolio, como el tabaco, o a licencia, como el alcohol. Hemos visto que las aduanas están entre las principales fuentes del ingreso público, por tal motivo se castiga con tal dureza el contrabando. Así, apenas en tres días, sanciona el Libertador una especie de pequeño código hacendístico y tributario, con tipos delictivos, procedimientos sumarios, atribución de competencias para seguirlos.

Nuestra agricultura no puede reponerse del atraso

Llegado a Venezuela, Bolívar entra en una frenética actividad para pacificar el país con la doble arma de la amenaza y de la conciliación, pero sobre todo con el remedio duradero de la organización de la Hacienda y de la economía, en la cual lo ayuda su fiel y competente secretario José Rafael Revenga. En medio de las delicadas tareas de enfrentar una sedición en forma sin necesidad de recurrir a las armas, se ocupa Bolívar de las no menos decisivas tareas hacendísticas.

Este es cometido complejo que abarca mil detalles, pero podríamos agrupar sus iniciativas en cuatro rubros específicos: medidas de efectiva aplicación de las disposiciones hacendísticas; medidas de fomento; medidas de reducción del gasto militar y de los contingentes de tropas, y plan de cancelación de la deuda pública, esta vez aplicando uno de los más importantes ramos de ingreso, el de la renta del tabaco.

Aplicación y reforma de las normas hacendísticas

Regresar a la cuna es reencontrarse. En su última visita a Caracas, Bolívar vuelve a ser integrador. El 3 de septiembre de 1826 salta sobre su montura en Lima y cabalga millar y medio de leguas juntando tropas. No es visita de cortesía. Los caudillos locales conspiran para desmembrar la Gran Colombia en lo que el Libertador llamó "republiquitas". Es el bolivarianismo sin Bolívar. Este cabalga afiebrado por Pamplona y llega a Maracaibo. Pasa por Bogotá, dicta apresuradamente medidas para ordenar la Hacienda Pública. Ante su prestigio y el renombre de sus milicias calla la algarada. Apenas Páez, cabeza del proyecto secesionista, se atreve a dirigírsele sin reconocer su investidura. El 23 de diciembre Bolívar lo fulmina, en carta desde Coro: "La proclama de Ud. dice que vengo como un ciudadano: ¿qué podré yo hacer como un ciudadano? ¿Cómo podré yo apartarme de los deberes de magistrado? ¿Quién ha disuelto a Colombia con respecto a mí y con respecto a las leyes? (…). No es posible general, que Ud. me quiera ver humillado por causa de una banda de tránsfugas que nunca hemos visto en los combates". Buenas son razones, si se apoyan en batallones. El 3 de enero recibe en Puerto Cabello el decreto de Páez que reconoce su autoridad, anula la convocatoria de un

congreso separatista y admite la de una convención grancolombiana "que se ocupe de las reformas reclamadas por los pueblos para decidir de la suerte de la República".

Bolívar vuelve a ser mito viviente. El miércoles 10 enero entra en Caracas en carroza triunfal. Según el cónsul británico sir Robert Ker Porter,

> Las ventanas, balcones y plataformas provisionales estaban atestadas de damas luciendo sus más ricos y alegres atuendos 'ornados con todo tipos de flores' y no pocas libaciones de agua de rosas fueron derramadas en ambos héroes y los dolmanes de sus dorados uniformes. Muchas de las damas derramaban lágrimas de alegría, e idénticos sentimientos humedecían incluso las mejillas color de arena de sus hermanas de piel más oscura. Bolívar guardaba un continente solemne pero afable inclinándose ante todos, y ocasionalmente quitándose el sombrero.

En la catedral se ofició un tedeum. De allí, atestigua sir Robert, "caminó a su propia mansión, donde multitudes de parientes y amigos esperaban su llegada, con varios etcéteras alegóricos de banderas e inscripciones portadas por ninfas, cupidos y otros emblemas de sus méritos y del pacifico regreso a Venezuela" (Porter, 1966: 196-200).

Bolívar vuelve a ser ciudadano. El sábado 13 de enero la municipalidad le ofrece un banquete. Según Ker Porter, diluvian discursos que lo califican de inmortal, del más grande héroe de la época y del universo, de merecedor de honores divinos. La niña María de la Paz Caraballo Rubí le ofrece dos coronas. El Libertador responde: "Dos coronas me presenta un ángel: ésta de flores representa los derechos de los colombianos: esta corona corresponde al pueblo. Esta otra es de laureles, corresponde al ejército libertador: todos habéis sido soldados del ejército: todos sois libertadores: esta corona es vuestra". Acto seguido, las arroja a pueblo y soldados. Apunta el imperturbable sir Robert Ker Porter: "En ese instante, brillaron lágrimas en los ojos de Su Excelencia" (Porter, 1966: 204).

Bolívar vuelve a ser niño. El 26 de febrero, domingo de Carnaval, el solemne cónsul británico sir Robert se encierra en su casa pues llega "la desagradable temporada en la que esta gente ataca a los peatones

con huevos llenos de fluidos de distintas especies y los cubre *sans respect* enteramente con harina, almidón y otros polvos molestos". El lunes consigna que Bolívar está en casa del general Ibarra donde, "se me dice, luce una chaqueta blanca, y se une al escandaloso lanzamiento de huevos y otros deportes del festival como si fuera un muchacho de 18 años".

Bolívar vuelve a ser enamorado. El 10 de marzo, mientras sir Robert le esboza un retrato, el Libertador cuenta que acompañado solo de un oficial y un asistente, cabalgando para unirse con una partida de revolucionarios se detuvo en un hato para que las monturas descansaran. La seductora hija del dueño le propuso que pasara la noche, con la promesa de visitarlo en su habitación a las diez. Varias horas se debatió el prócer entre el placer y el deber: al verificar en su reloj que eran las ocho, saltó de la cama y ordenó ensillar. Así se salvó de caer prisionero de una partida de veinte dragones realistas que la malvada coqueta había ido a buscar (Porter, 1966: 224).

Bolívar vuelve a ser custodio de las leyes. Trata de poner orden en la Hacienda, donde las autoridades se han repartido una deuda pública de 71 millones de dólares. Ya el 28 de enero de 1827 está dispuesto Bolívar a aplicar sin contemplaciones en Venezuela los decretos que promulgó antes de partir de Colombia, y así, por medio de su secretario José Rafael Revenga hace saber al secretario del Interior: "Los principales vicios que hasta ahora se han descubierto en la administración de estos departamentos, nacen de ineptitud y falta de celo de parte de los empleados. El Libertador por consiguiente, ha pedido también una lista nominal y crítica de todos. Así, espera S.E. no sólo despedir a los que no merezcan sus destinos, sino proveer estos en los militares que tengan aptitud, y que a virtud de los adjuntos decretos de 16 y 19 del corriente quedan reformados" (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XI: 103).

Por larga experiencia maneja Bolívar el principio del equilibrio presupuestario y la necesidad de minimizar sus excepciones. Por tal motivo, el 17 de enero de 1827, ya instalado en Caracas, a fin de armonizar los gastos con los ingresos, dispone la suspensión de todos los gastos que se tenga previsto realizar en las aduanas y que se redacte un informe sobre suma total de libramientos a cancelar a fin de ordenar su satisfacción según las cantidades ingresadas. Exige también informes sobre lo producido el año anterior por cada rubro de rentas, comparados con las

estimaciones iniciales y las razones por las cuales no se hubiere obtenido la recaudación prevista (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XI: 100).

No solo hay que ir ejecutando los gastos en función de la efectiva percepción de los ingresos. También se debe activar de manera diligente la percepción de estos. Así, el 23 de enero de 1827, también a través de José Rafael Revenga, manda al general Páez que en su condición de jefe superior de Venezuela, ordene el pago de todas las cantidades que se deban a la Hacienda Pública en el plazo perentorio de ocho días, refiriéndose como ejemplo del retraso que impera en lo relativo a los ingresos el hecho de que para el primero de diciembre del año pasado los ciudadanos debieran a la aduana de La Guaira un total de 132.000 pesos (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XI: 101-102).

Sobre el estado en que el Libertador encuentra la cosa pública de Venezuela en su visita, resume su secretario José Rafael Revenga en comunicación dirigida al ministro de Hacienda el 23 de mayo de 1827:

> La hacienda de estos departamentos no existía para la República; se cobraban real o aparentemente todas las contribuciones, pero desaparecían aún antes de cobradas. Se debe muy poco de las directas; pero rarísimo ha sido el recolector que ha rendido cuentas, ni que haya publicado lo que cada uno debía, o lo que había recaudado. Las aduanas litorales no producían ya casi nada para el Estado. La renta de tabaco cuyos productos llegaron antes en estas provincias a más de un millón y doscientos mil pesos apenas producía ahora la cuarta parte. En los lugares donde se llevó a efecto el arrendamiento de las salinas las dejaron gravadas arbitrariamente para lo futuro. La Ley de Patentes se había publicado pero no se había dado un paso más allá. No lo estaba la de hipotecas y registros; no lo estaba sino parcialmente la de auxilio al crédito público, ni la que arregla el papel sellado. Vendíase éste conforme a la ley anterior; pero había quienes casi públicamente lo vendiesen a menos precio. No había en realidad tribunal de cuentas; de modo que la administración de hacienda no era a la verdad sino una sombra tras de la cual estaban ocultas la indiferencia hacia el bien común, la desaplicación al trabajo y las más de las veces muchas más graves faltas (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XI: 285).

Es tarea casi imposible reordenar en pocos meses un aparato administrativo que casi no existe.

Durante su última estadía en Caracas expide Bolívar infinidad de estas exhortaciones y llamamientos a la oportuna ejecución de las normas hacendísticas. En su conjunto, responden a las preocupaciones fundamentales de activar la percepción de las sumas que se deban a la República; llevar un adecuado registro de lo percibido e indagar sobre las obligaciones por percibir; armonizar con el efectivo ingreso de numerario la realización de gastos, y tomar diligentes medidas para reducir los que no sean indispensables. Es de imaginar el desaliento del Libertador al tratar inútilmente de hacer funcionar para el bien de todos una maquinaria cada una de cuyas partes piensa solo en el provecho propio.

Fomento y protección de la producción

La escasez de ganado que dejó la guerra, se ha aumentado con la extracción de los que quedaban

No bien el Libertador pone la planta en Cumarebo, el 24 de diciembre de 1826 decreta la medida proteccionista de prohibir la exportación de caballos, yeguas, asnos y mulas, en vista de que "nuestra agricultura no puede reponerse del atraso en que se halla porque la escasez de ganado que dejó la guerra, se ha aumentado con la extracción de los que quedaban; y que no sólo se carece de los medios de llevar los frutos al mercado, sino aun de los de labrar la tierra" (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XI: 65-66).

Bolívar había adoptado una similar prohibición de vender bestias de monta durante la campaña de Guayana. Gran jinete y conocedor de Inglaterra, sabía que esta, tras mejorar sus razas equinas importando ejemplares, para evitar la competencia solo permitía la exportación de los que hubieren sido esterilizados. Sobre este decreto el 23 de mayo José Rafael Revenga explica en nombre del Libertador al ministro de Hacienda:

> Nada creo que sea necesario decir sobre el decreto que prohíbe la exportación de ganado caballar y vacuno; la libertad que había de hacerlo antes favorecía al comercio exterior multiplicando los artículos de exportación; pero dejaba a esos departamentos tan desprovistos

> de animales para la agricultura como los había dejado la guerra: y careciendo por consiguiente de los medios de defensa, de los de labrar la tierra y de los de dispersar sus productos, se experimentaba males incomparablemente superiores a los bienes que pudiera producir la exportación: fue, pues, forzoso prohibirla, y aún se ha creído conveniente instar y recordar frecuentemente su prohibición a estas provincias (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XI: 283-282).

Serán libres de derechos de introducción todos los instrumentos de cirugía, matemáticas, ciencias naturales y de agricultura

Ya instalado en Caracas, mientras las amenazas secesionistas se tornan en aclamación meliflua, continúa promulgando decretos encaminados a mejorar la situación económica. El 9 de marzo de 1827 expide norma en la cual impone el sistema de aranceles para las aduanas marítimas, y los distingue según las categorías de bienes a ser importados, y elimina el tributo de derechos por valor. En el parágrafo 2.° del artículo 12, eleva un cinco por ciento de los aranceles cuando los bienes se introduzcan por barcos extranjeros, a menos que algún tratado los dispense de ello. El parágrafo 4.° pauta que "Serán libres de derechos de introducción todos los instrumentos de cirugía, matemáticas, ciencias naturales y de agricultura los que tengan por objeto mejorar la navegación de los lagos y ríos, y las manufacturas domésticas de lana o de algodón; los que sean necesarios para ejercer la profesión al artesano extranjero que venga a establecerse en el país; las plantas y semillas; los libros impresos, cualquiera que sea su encuadernación; y los mapas e imprentas". Esta norma proteccionista de insumos necesarios para el fomento de las industrias, las artes y las manufacturas, es equilibrada por la inmediata, que veta el ingreso a los productos ibéricos: "Parágrafo 5.º Pero continúa prohibida bajo las penas que establecen las leyes, la introducción en nuestros puertos de todo producto o manufactura originaria de los dominios españoles; la del azúcar, de cualquier especie que sea, y la del tabaco que no se introduzca en polvo" (Barret *et al*., 1961, t. II: 156-182).

A pesar de la generalizada penuria de recursos, en algunos casos el Libertador aminora los tributos en pro del bien superior del fomento

económico. La alcabala es un impuesto que pecha la circulación de bienes dentro del propio país. Así, mediante su secretario Revenga dispone el 25 de abril de 1827 que las mercancías de exportación o consumo cancelen una sola vez dicho impuesto, y no tantas veces se vendan o permuten, según manda su anterior decreto de fecha 9 de marzo. Dicha norma se atenúa "teniendo S.E. en consideración los perjuicios que se seguirían a la agricultura del recargo que de este modo tendría el precio de dichos efectos" (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XI: 249-250).

Incontestablemente, se trata de un régimen de abierta intervención económica, que protege la introducción de instrumentos útiles para facilitar el incremento de la producción, pecha el comercio realizado mediante naves extranjeras, veta categóricamente el intercambio con países con los cuales no hay relaciones de amistad, disminuye tributos que pudieran encarecer los artículos de consumo. El Libertador ha olvidado sus lecturas de Adam Smith, o las ha reevaluado críticamente en función de las necesidades de la República.

Reducción del gasto militar

El ejército perece y junto con él la República

A pesar de que ha criticado la decisión del Congreso de Colombia de disminuir los efectivos militares, Bolívar está consciente del peso que tienen sobre el erario los gastos dedicados a ello, y por tal motivo el 16 de enero decreta la suspensión de los salarios de empleados y militares que no estén prestando servicio activo, así como la de pensiones de retiro y gratificaciones que no se fundamenten a servicios efectivamente prestados, régimen del cual por razones humanitarias excluye las asignaciones a los inválidos militares (Barret *et al.*, 1961, t. II: 83-84).

Igualmente, en 1827, durante las fatigosas jornadas que dedica a reorganizar la administración hacendística venezolana en compañía de José Rafael Revenga, el 7 de marzo decreta en Caracas:

> Art. 1.° A ninguno se le declarará derecho al haber militar o recompensa nacional sin que pruebe este derecho con listas de revista o con certificación de los mismos jefes a cuyas órdenes inme-

> diatas sirviese, y el grado militar que a la sazón tuviese y el cuerpo o compañía a que pertenecía, y nada conste en contra de dichas certificaciones al Jefe de la División o, en su defecto al Comandante Militar de la Provincia en que se hallase el cuerpo o compañía" (Barret *et al*., 1961, t. II: 96-97).

Disminuir el fraude, que ha sido excesivo

Como en otros sitios de la Gran Colombia, contribuye al malestar social la completa anarquía en lo relativo a la asignación de los haberes militares. Así lo resume Bolívar a través de la extensa memoria que su secretario, José Rafael Revenga, presenta al ministro de Hacienda el 23 de mayo de 1827:

> El desorden que en ella indico se extendía como era natural a la concesión y pago de los haberes militares. Se han dado íntegros a personas que dejaron de existir desde antes que empezara la época asignada; pero esto ha sorprendido menos al Libertador que ver que se hayan concedido a personas que nunca han militado o que sólo como caminantes o por custodiar sus propiedades se han ceñido alguna vez la espada. No se tienen todavía los estados de haberes declarados que ya se han pedido a todas las comisiones; más espanta la crecida cuantía de lo que después de repartidos todos los bienes nacionales que había en los llanos se ha tomado prestado a virtud de la ley de 23 de julio del año 13.° para satisfacer haberes; y espanta aún más el número de reclamos que a pesar de ello existe todavía. Estime Ud. de aquí, cuántos no se habrán dado indebidamente; y añade Ud. a esta culpable libertad la falta de diligencia en cuidar de las propiedades confiscadas o sólo secuestradas, y la que ha habido en secuestrar y aún en descubrir las que la ley condena. De aquí es que casi no hay ya un depositario que quiera conformarse con la propiedad que se le había designado para el pago por el precio que tuvo al recibirla; de aquí es que con tanta frecuencia se insta por cambiar unas propiedades por otras; de aquí es también que para averiguar ocultaciones se ha mandado formar lista de todas las propiedades

> que pertenecían al enemigo o a los que con él emigraron o que estos poseían (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XI: 285).

Empeñado en reducir a como dé lugar el dispendio en gastos de defensa, el 13 de febrero del mismo año Bolívar promulga decreto en el cual coloca tanto el primer como el segundo departamento de marina de Venezuela a las órdenes de un solo comandante, "consultando la economía en los gastos públicos" (Barret *et al.*, 1981, t. II: 91-92). El mismo día escribe desde Caracas al general Mariano Montilla agradeciéndole los auxilios en hombres, pertrechos y numerario prestados para la marcha sobre Caracas, y le expresa: "En verdad, no sé cómo mantener las tropas que existen en estos departamentos. Por lo mismo, yo me ocupo casi exclusivamente en mejorar el sistema de hacienda con el objeto de aumentar las entradas y disminuir el fraude, que ha sido excesivo" (Blanco y Azpúrua, 1978, t. II: 551-552).

Y el 6 de marzo de 1827 ya se dirige al general Urdaneta advirtiéndole que: "Por la secretaría o por el Estado Mayor recibirá Ud. la orden para reducir el batallón de Albion a 200 plazas. Igual medida se ha tomado con todos los demás cuerpos para ver si de este modo logramos desahogar el estado de sus enormes gastos. Conservando el cuadro con sus jefes y oficiales, será fácil llenarlo otra vez, siempre que hubiesen peligros que ahora no existen" (Lecuna, 1947, t. II: 572-573).

En el mismo sentido, el 9 de marzo de 1827 se dirige desde Caracas al almirante Padilla, al cual manifiesta que: "No teniendo nada qué temer de los españoles por el estado de impotencia en que se hallan, y ahora por las dificultades en que se encuentran de resultas de los acontecimientos de Portugal, he determinado disminuir en cuanto sea posible las fuerzas que guarnecen estos puertos, y aún creo que se hará lo mismo en toda Colombia" (Lecuna, 1947, t. II: 576).

Y el 11 de marzo de 1827, a través de su secretario José Rafael Revenga, comunica al intendente del departamento de Venezuela: "Las necesidades de la tropa tienen en constante aflicción el ánimo de S.E.: en particular la condición de la oficialidad es miserable: aumenta mucho este pesar la observación de que los vicios que ha padecido la administración, al mismo tiempo que han sujetado a la mayor escasez a los

servidores de la patria, han puesto en peligro el cobro de lo que se adeuda a la hacienda" (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XI: 170-171).

Sobre el conjunto de medidas para disminuir los gastos militares y ordenar la intendencia castrense, en la extensa comunicación del 23 de mayo de 1827 Bolívar resume al ministro de Hacienda por conducto de su secretario José Rafael Revenga:

> Los otros de 16 y 19 de enero reduciendo el sueldo a los militares; el de 13 de febrero incorporando en uno los anteriores departamentos primero y segundo de marina; y el de 16 suprimiendo la Corte Superior de Justicia de Maturín están sobradamente fundados en la economía que los ha hecho necesarios. El del 22 del mismo febrero que arreglaba los bagajes no sólo tiene aquel fundamento sino también la conveniencia de cortar los abusos que sobre ellos se habían introducido en perjuicio de la agricultura y del erario y con vejamen de los pueblos, pedíanse o tomábanse por la fuerza aun para pasearse los domingos: pedíanse o tomábanse por la fuerza aun para enviar sirvientes a algunas comisiones, y para los que no eran militares; y raras veces se devolvían a sus dueños, si estos no enviaban a buscarlos (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XI: 284).

La determinación de ahorrar en gastos militares llega con frecuencia hasta la minucia, que no es desdeñable en una situación de penuria. Y en virtud de ello, el 2 de abril de 1827, ante la dificultad que presenta una adquisición de prendas militares muy pequeñas, instruye al general Bartolomé Salom: "Dé Ud. orden al comandante de Puerto Cabello que haga agrandar los pantalones que, por muy pequeños, no sirven a la tropa: diga Ud. que compren un poco del mismo género y se les pone un chazo en forma de vivo o tira" (Lecuna, 1947, t. II: 599). El Libertador debe sonreír al dar la orden. En esa situación de recursos a los parches y remiendos queda el ejército libertador tras sus campañas gloriosas. Nunca experimentó otra diferente. En el curso de sus ofensivas el comandante debió dar instrucciones minuciosas sobre los clavos de las herraduras, confiscar los clavos de las sillas de las casas para agenciar metal para los

arreos, recurrir a mil expedientes para mantener en marcha aquel formidable cuerpo, ahora estancado.

No puedo estar a la cabeza de un pueblo que a nadie paga ni nada paga

Esta inevitable declinación prosigue día a día. El 24 de marzo comunica desde Caracas a su secretario José Rafael Revenga circunstancias que solo se pueden calificar de afligentes:

> Mire Ud. que la oficialidad de esta guarnición está pereciendo: les deben meses enteros y no tienen qué comer. Dígale Ud. al intendente que si no hay dinero para mantener dicha oficialidad, los reparta entre las casas ricas para que los mantengan; que cobre o reparta un empréstito en la ciudad; que yo al fin tendré que irme porque no puedo estar a la cabeza de un pueblo que a nadie paga ni nada paga; que se haga publicar un bando mandando que veinticuatro horas después de publicado, irán a la cárcel y se rematarán los bienes de aquellos que no paguen al gobierno. Este bando debe fundarse en que el ejército perece y junto con él la República (Lecuna, 1947, t. II: 590-591).

Parece Bolívar alguien que hablara ante sordos. En vano decreta penas rigurosas para los funcionarios que no cumplen con sus funciones, fulmina prisión por deudas contra los contribuyentes morosos y remates contra sus bienes. La inercia lo paraliza todo en un pueblo "que a nadie paga ni paga nada". No es retórica la observación de que "el ejército perece y junto con él la República". La República que nace de un ejército solo puede separarse de él con sangre. Con frecuencia revientan motines causados esencialmente por la miserable condición de las tropas. Sin recursos no es posible conjurarlos.

Y así, ante el estallido de una de estas rebeliones, el 28 de marzo informa Bolívar al general Rafael Urdaneta:

> La miseria en que está el país, me obligó a sacar unas tropas de este departamento, y de resultas de esto tuve que sacar la guarnición

de Valencia para Puerto Cabello, a fin de reemplazar a 200 granaderos que había mandado a Cartagena en el batallón Apure. La guarnición de Valencia, compuesta de dragones, artilleros y un piquete de Anzoátegui, se sublevó y se dispersó, temiendo que la embarcaran en Puerto Cabello. Un oficial se puso a la cabeza de los Dragones, y ha tomado el camino a los Llanos en busca del general Páez. Los artilleros los ha prendido en Calabozo el general Iribarren. Yo he dado orden que fusilen a todos los rebeldes y cuatro que han venido aquí se fusilan hoy. Por la parte de Barcelona ha habido un motín de cuatro o cinco pueblos que pedían reformas y se habían negado a la obediencia del general Monagas; pero la verdadera causa es que les habían pedido las armas y municiones que estaban en sus manos, las que debían traer a la capital; y ellos temieron que los agarrasen para el servicio, y aun los mandasen a Puerto Rico, como se decía. El general Mariño ha venido a Barcelona a apaciguar esa gente, y así lo ofrece hacer sin dificultad alguna. Yo le había mandado tropas a Monagas para que los destruyera si no se habían rendido antes. El general Páez ha ido a los llanos a apaciguar esa gente, que estaba medio alarmada por consecuencia de las reformas. Me ha escrito que todo lo deja en el mejor estado posible y que su religión y su Dios soy yo. De manera que, aunque las cosas no están enteramente buenas, y que el año 27 no puede ser muy tranquilo, sin embargo, se debe esperar que el orden y la ley vuelvan a tomar su influjo. Yo me he mostrado inexorable en estas circunstancias con respecto a todo, todo, todo. He mandado castigar de muerte a los criminales y meter en la cárcel a los deudores del Estado, mas los subalternos están bastante tibios en cumplir lo que yo he ordenado. Sin embargo, lo poco que se haga bastará para darle energía al gobierno pues hace muchos años que aquí no hay más que indulgencias, y mi rigor hará buen efecto. He formado un consejo permanente para que juzgue todos los delitos militares; y yo mando cumplir las sentencias. No es creíble la relajación en que está todo. Necesitamos de una energía cruel para entonar el gobierno (Lecuna, 1947, t. II: 597-601).

Pero el propio Libertador empieza a fatigarse de esta energía cruel que lo ha sacado adelante en tantos apuros. En menos de dos años renunciará en forma absoluta y definitiva a sus poderes para ejercerla.

Así, de manera constante, sistemática, cruenta, emprende Bolívar la fatigosa tarea de ir desmovilizando el ejército. No le debe ser indiferente el cometido de desmontar la maquinaria que con tantas dificultades y sacrificios él mismo creó. Pero, buen lector, conoce las reflexiones de Montesquieu sobre los peligros que comporta un número excesivo de tropas. Mejor estratega, no se le oculta que el mecanismo que aplicaron las potencias europeas para desarticular la Revolución francesa fue el continuo hostigamiento militar, para forzarla a emplear su excedente económico en inmensas flotas y colosales ejércitos, hasta que la economía colapsó, más que por una derrota fortuita, bajo el enorme peso de esta desmesurada maquinaria. No hay planes claros para devolver a los contingentes del ejército venezolano a una vida civil productiva y digna. Los mejores esfuerzos del Libertador, plasmados en las leyes de haberes militares, han sido arruinados por la especulación usuraria. Sobre el futuro de países devastados por la guerra y con hombres habituados al combate se abre una incógnita inquietante.

La deuda pública y la renta del tabaco

Cientos de individuos han especulado intensamente y en su mayor parte usurariamente

La alegría de visitar su ciudad natal no permite olvidar a Bolívar su constante preocupación por la deuda pública. Entre el sofoco de los festejos que celebran a quien hasta hace poco se pensaba derrocar, el Libertador tiene tiempo para algunos ratos de expansión con el imperturbable cónsul inglés, sir Robert Ker Porter. Este anota las conversaciones en su diario, y en la entrada del miércoles 15 de febrero, consta que:

> Bolívar confiesa la existencia de una deuda interna de 71 millones de dólares, en papel, para ser pagada por el gobierno. Cientos de individuos han especulado intensamente y en su mayor parte

> usurariamente sobre los bonos, comprándolos de los necesitados por el 5, el 25 y el 60 por ciento, y me informan en forma creíble que difícilmente hay un empleado del estado que conserve efectivo, porque todo lo ha traficado en esta inmoral y antipatriótica especulación: el vicepresidente Santander (me cuentan) tiene dos millones de estos bonos, que probablemente compró por 200.000 dólares. Dólares que muy posiblemente fueron los de la Nación o parte del empréstito británico. Es notoriamente conocido que la mayor parte de lo que Inglaterra avanzó ha sido o bien derrochado en inútiles y ostentosas naderías, en la mesa de juegos, o nefariamente apropiado por los patriotas en altos cargos, y que los oficiales o soldados con reclamaciones al Estado por servicios o contratos, han sido pagados con papeles de las casas de gobierno sobre las diferentes aduanas de la República, lo cual se traduce en que estas harpías han estado especulando, sabiendo que su valor debería depreciarse por causa del ilimitado tiempo que requeriría honrarlos (Porter, 1966: 217).

Gran parte de estos débitos tienen que ver con los títulos dados en pago de servicios a los militares.

En tales reflexiones se ocupa Bolívar mientras al mismo tiempo trata de mantener unida la ya fracturada estructura de la Gran Colombia. Quizá convendría aplicar a estos especuladores usurarios el mismo rigor que depara en sus decretos a los defraudadores. Pero estos agiotistas a su vez están estrechamente vinculados con muchos de los oficiales y políticos republicanos, que forman grandes fortunas a costa de la sangre de sus tropas. De ser fidedigna la confidencia formulada al cónsul Ker Porter, el vicepresidente Francisco de Paula Santander habría acaparado por sí solo dos millones de pesos en dichos títulos. Operar contra los nuevos titulares quizá traería consigo nuevas sediciones, peores que la que trabajosamente intenta aplacar.

Pues de hecho, el solo anuncio de medidas fiscales rigurosas acobarda a funcionarios como el intendente Cristóbal Mendoza, quien renuncia intempestivamente. Bolívar le contesta el 27 de marzo de 1827: “Si Ud. cree que las medidas vigorosas que estoy tomando han de

producirnos consecuencias funestas, me parece que tengo derecho a que Ud. me comunicase sus opiniones sobre la materia en lugar de renunciar como lo hace; operación que juntamente desaprueba las medidas que estamos tomando y que desalienta a los buenos ciudadanos. Si los hombres como Ud. sacan el cuerpo al peso de la patria, ella se hundirá en lo más profundo y nosotros seremos execrados" (Lecuna, 1947, t. II: 594).

Como siempre, no descansa Bolívar en imaginar esquemas para librar a la República de la agobiadora carga de la deuda. En su última visita a Caracas surge uno que parece particularmente promisorio.

Ha cifrado el Libertador en la Renta del Tabaco todas sus esperanzas

El pago de la deuda pública destinándole parte de la renta del tabaco es uno de los más razonables y promisorios proyectos hacendísticos que asume Bolívar bajo el consejo de su secretario José Rafael Revenga.

Sobre el deplorable estado en que encuentra el Libertador la administración del estanco del tabaco, dirige Revenga el 23 de mayo de 1827 extensa memoria al ministro de Hacienda:

> Todas las oficinas tenían sus trabajos atrasados y algunas por muchos años lo único de que se cuidaba en las principales era de formar estados mensuales que ni contenían lo que debían, ni de ningún modo prueban seguridad, acierto, ni rectitud, sino en la correspondencia de las partidas que se asentaban. No se corregían los errores ni las comisiones de las colecturías subalternas; estimábase por bueno cualquier comprobante; tratábase el negociado como propiedad de los que lo manejaban; en unas partes no producía la renta del tabaco lo necesario para su sostén, y en otras se consumió en sueldos lo que estaba destinado a fomentar las plantaciones: el contrabando de tabaco se hacía hasta por partidas de 40 y 50 cargas; en algunas provincias no había un solo estanquillo, y en otras de viejo se podría el tabaco. Convertidas en lonjas de comercio algunas oficinas, era tan notorio el vergonzoso tráfico que en ellas se hacía de las órdenes y pagos, que no entraban a ellas ningún acreedor sino sobrecogido de la deducción que se le propondría para conseguir el reintegro del resto; los libros están llenos

> de órdenes o vales endosados a favor de los guardianes de las rentas, negociados por ellos y pagados de preferencia a todo lo demás. Ha habido tesorería provincial a la cual se suponía que una señora hiciese suplementos mensuales por ocho o diez mil pesos en efectivo y por los cuales se libraba sobre otras; las ha habido donde dejaban de pagarse los sueldos si el asalariado no consentía en recibirlos en mercancías y esas al precio que les ponía el vendedor; no era raro ver a un administrador enviar al juego partidas de treinta o cuarenta onzas de oro, algunos de ellos se han retirado opulentos al cabo de pocos meses; y aun ha habido subalternos que habiendo entrado a servir destituidos de lo necesario, han adquirido dentro de un año más de 50.000 pesos de caudal (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XI: 286).

Bolívar encomienda a su secretario Revenga la realización del proyecto, y este lo asume con energía y diligencia. Gran parte de su extenso informe *La Hacienda Pública de Venezuela 1828-1830* está lleno de patéticas relaciones sobre la situación económica del momento, y de informes sobre el accidentado avance del proyecto relativo al tabaco. Uno de los resúmenes más competentes de este consta en la comunicación que dirige Revenga el 6 de abril de 1829 al señor intendente de Venezuela, director de Rentas:

> Crece diariamente el descrédito de Colombia por la falta de pago del rédito y amortización de la deuda que ha contraído fuera del país; y no bastando las rentas ordinarias para satisfacer a esta obligación, y aun cuando bastasen, careciendo nosotros de numerario con que poder trasladar progresivamente a Europa cuantiosos valores, y hallándose tan abatido allá el precio de los frutos coloniales, ha cifrado el Libertador en la Renta del Tabaco todas sus esperanzas de cumplir con este empeño nacional. Sólo ella puede dar a los ingresos ordinarios el aumento de que necesitan; y hacer crecer o al menos conservar trasladados a Europa los valores que aquí haya disponibles (Revenga, 1984: 66).

En un solo párrafo resume Revenga las motivaciones del proyecto: la imperiosa necesidad de redimir el crédito, la certidumbre de que solo

la Renta del Tabaco puede proporcionar los fondos necesarios, el apoyo al proyecto de Bolívar, quien por cierto ya se ha marchado de Venezuela y enfrenta difíciles tropiezos para asegurar la unidad de la Gran Colombia. Y prosigue Revenga con sus convincentes alegatos:

> La República tiene que pagar anualmente en Londres cuatrocientas setenta y dos mil y quinientas libras esterlinas, fuera de todo lo caído desde enero de 1826, y de fletes, comisiones y demás gastos. Para satisfacer esta suma con el producido del tabaco que se exporte, necesita remitir mucho más de sesenta mil quintales. No ha de esperarse que encuentre pronto y conveniente mercado tamaña cantidad, mucho menos si toda ella es de la misma clase. Pero careciéndose de otros medios de aumentar los valores, y de efectuar las remesas, he tomado ya los conducentes a descubrir todos los mercados que puedan convenir, tanto al cura seca de Barinas, como a otros que se asemejan al de Cuba (Revenga, 1984: 66).

No se trata, pues, solo de un proyecto de predar una pingüe renta existente y apropiarla para la deuda. Revenga asume todo un plan de estudio, fomento y mejora de la producción. Las cuatrocientas páginas de su libro están llenas de minuciosos informes sobre las categorías de tabaco, sobre la conveniencia y el costo de uno u otro tipo de envoltura, sobre el acopio, sobre el transporte, sobre la mejora de las hojas.

Perseverante, ya el 14 de abril del mismo año se dirige Revenga al secretario de Rentas J. Castillo y Rada, insistiendo sobre la dedicación de la renta del tabaco al pago de la deuda:

> Se propone el Libertador fomentar las plantaciones de tabacos, y a este fin dispuso desde enero último que no se extrajese nada de sus cajas: y esta renta se fomentará vigorosamente. Se llevará a efecto la ley de registros e hipotecas, y unido al producto de todas ellas a los ahorros que permita la severa economía a que se propende, y a los mayores productos que deben esperarse simplificada la administración,

> mejor dotados los empleados, y fiscalizados más de cerca y más eficazmente; contará la República con qué hacer frente a su deuda extranjera, o deberá declararse incapaz de pagarla (Blanco y Azpúrua, 1978, t. XI: 223).

El proyecto se confunde con una de las últimas esperanzas de Bolívar, y constituirá también uno de sus postreros desengaños.

Un asunto que nos aflige

En 1828, poco antes de su partida de Caracas, Bolívar designa ministro de Hacienda en Venezuela a su diligente secretario José Rafael Revenga, quien había sido director del *Correo del Orinoco* y ministro de Hacienda y Relaciones Exteriores en 1821, y le encomienda la misión de reorganizar la hacienda pública del país (Pérez Vila, 1988, t. III: 379).

Revenga asume el cometido con gran voluntad, diligencia y optimismo, a pesar de que desde el principio comprende la dificultad de la tarea que emprende. Hombre de confianza de Bolívar, le expone detalladamente el plan de fomentar el cultivo y cosecha del tabaco de calidad para cancelar con los ingresos provenientes de su venta la deuda externa, y Bolívar le contesta desde Pasto el 10 de noviembre de 1829 en términos muy cordiales: “Me parece muy bueno el proyecto de Ud. sobre el pago de la deuda extranjera y me gusta infinito que trabaje Ud. sobre un asunto que nos aflige” (Lecuna, 1947, t. III: 359).

Con gran entusiasmo emprende Revenga la puesta en marcha del plan, que se funda en una activa promoción de la venta del tabaco venezolano: para pagar las 72.500 libras de intereses anuales a los acreedores del empréstito, debía Venezuela exportar 60.000 quintales de tabaco. El 19 de mayo de 1829 escribe al Consejo de Ministros que “posteriormente he tomado diversas medidas para popularizarlo en la Gran Bretaña; y estimo el suceso de suma importancia, porque desde que se consiga, no sólo ha de contarse con que se consuman allí mismo grandes cantidades, sino también con establecer en Londres el gran mercado de tabaco de Barinas, y así propender a venderlo a mejor precio y hacerlo de moda en todos los lugares del continente, a los cuales sirve Londres de ejemplo” (Vetencourt, 1981: 100).

Sin embargo, en el momento en que se está por embarcar el primer gran cargamento desde Angostura, una orden del presidente José Antonio Páez lo impide y ordena "que se pusiese la especie a la disposición de la Dirección de Rentas y que se subastase dentro de ocho días". El intempestivo remate favorece a la firma inglesa Ackers y Huizi, que adquiere el tabaco a precio bajo y puede revenderlo con gran ventaja en el extranjero. En vano el diligente José Rafael Revenga se comunica con Páez por intermedio del general Carlos Soublette, urgiéndole que se permita la exportación de la preciada mercancía en comunicación de 14 de noviembre de 1828:

> Se halla U. al lado del General Páez, y el bien de la Patria, la existencia de la Renta de Tabaco, y la readquisición del crédito nacional, me urgen escribir a U. interesándole en que le presente con todo el ahínco que le sugiera a U. su celo por el bien público, los males que se seguirían de que él tome medida alguna que retarde el embarque del tabaco cura seca, que está ahora en Angostura o en marcha para allá (Revenga, 1984: 309).

Todavía el 15 de enero de 1830 dirige Revenga otra comunicación a "Su Excelencia el Jefe Civil y Militar de Venezuela" reseñándole los perjuicios que causa la intempestiva medida: "La venta del tabaco, como se ha hecho, ha reducido su producto a menos de dos quintos de lo que con muy fundados motivos debe esperarse y el que ha tenido ni cubre verdaderamente el costo total de la cosecha puesta en Angostura, mucho menos con la adición de falsos fletes y cancelación de seguros, ni es probable que se emplee en promover futuras cosechas" (Revenga, 1984: 339-340).

De nada valen razones. A Revenga se le levanta la calumnia de que intenta "enviar fusiles y municiones a Río Chico para fomentar la guerra civil"; el acusado se presenta ante las autoridades a defenderse y estas no encuentran nada de qué acusarle, pero el retiro del mando de Bolívar, su muerte y la separación de la Gran Colombia lo fuerzan a volver a la vida privada. El proyecto, literalmente, se hace humo, al igual que tantas iniciativas de efectos benéficos y duraderos que son sacrificadas por un provecho incidental.

La progresiva decadencia de los cultivos nacionales y la competencia de los tabacos estadounidenses y cubanos terminan por aniquilar el plan.

4.10. La República se debate con la deuda

La constitución de la deuda originaria

Para activar una operación productiva es preciso destinarle un conjunto de recursos; lo mismo sucede con la operación destructiva de la guerra. Cuando no se dispone de tales medios, se los arbitra a través del crédito. Forzada a una guerra que primero es defensiva y luego pasa a la ofensiva, sin armas, sin intendencia, la naciente República debe procurarse dinero para costearlas, y la asunción de deuda parece el camino más expedito para ello.

La Constitución de Estados Unidos de Venezuela de 1811 en su artículo 71 dispone que "el Congreso tendrá pleno poder y autoridad: (…) 7. De contraer deudas por medio de empréstito de dinero sobre el crédito del Estado (...) 10. De acuñar y batir moneda, determinar su valor y el de las extranjeras, introducir la de papel si fuere necesario y fijar uniformemente los pesos y medidas en toda la extensión de la Confederación". Citamos ambas normas porque la competencia atribuida en la segunda incidirá sobre la primera.

Según vimos, la Primera República emitió un papel moneda sin respaldo, lo cual fue denunciado por Simón Bolívar en el "Manifiesto de Cartagena" como una de las causas de la caída del gobierno, ya que la disipación de las rentas públicas "le obligó a recurrir al peligroso expediente de establecer el papel moneda, sin otra garantía, que la fuerza y las rentas imaginarias de la Confederación. Esta nueva moneda pareció a los ojos de los más, una violación manifiesta del derecho de propiedad, porque se conceptuaban despojados de objetos de intrínseco valor, en cambio de otros cuyo precio era incierto y aun ideal. El papel moneda remató el descontento de los estólidos pueblos internos, que llamaron al Comandante de las tropas españolas, para que viniese a librarlos de una moneda que veían con más horror que la servidumbre" (Cartagena de Indias, 15 de diciembre de 1812).

Montesquieu, cuya lectura frecuenta Bolívar, pone en guardia en *El espíritu de las leyes* contra la confusión entre "un papel circulante que representa la moneda, o un papel circulante que es el signo de las ganancias que una compañía ha ganado o hará sobre el comercio, con un papel que representa una deuda". Añade Montesquieu que "los dos primeros son muy ventajosos para el Estado; el último no puede serlo; y lo más que puede esperarse es que sea una buena garantía para el particular de la deuda de la nación, es decir, que procure el pago" (Montesquieu, 1964: 683-684).

Esta nueva moneda sin respaldo habría sido, por tanto, una verdadera operación de deuda pública, en cuanto emisión de valores sin garantía de convertibilidad inmediata ni otro apoyo que el crédito del Estado, y su rechazo generalizado, con la consiguiente pérdida de valor, habría iniciado la sucesión de desafortunados manejos de la deuda pública por las autoridades republicanas.

Batida la Primera República, que intentó sostenerse con los recursos militares que recuperó de la monarquía, y los perdió en su capitulación, hay que arbitrar hombres y pertrechos. Para mantener los primeros y adquirir los segundos se necesita el dinero que no se tiene, y este solo puede conseguirse a través del crédito. Esta fuente de financiamiento será de uso constante durante el accidentado curso de la contienda emancipadora, y luego durante la vida republicana.

Así, refugiado en Kingston tras la caída de la Primera República, el 19 de mayo de 1815 escribe Bolívar al comerciante británico Maxwell Hyslop acertadas consideraciones sobre las ventajas que obtendría Gran Bretaña con la libertad de América, y sobre los medios relativamente modestos que la empresa requeriría:

> El comercio británico ha perdido en Venezuela 7 millones de pesos anuales, a que montaban sus producciones en los tiempos más calamitosos. Ahora parece que volverá a ser privada la Inglaterra del comercio de la Nueva Granada, que ella ha hecho exclusivamente, y cuya exportación es en oro y en sumas muy considerables, de que no ha podido adquirir conocimiento exacto, por el efecto de las circunstancias turbulentas; pero la pérdida incalculable que va a hacer la

> Gran Bretaña consiste en todo el continente meridional de la América, que, protegido por sus armas y comercio, extraería de su seno, en el corto espacio de sólo 10 años, más metales preciosos que los que circulan en el universo. Los montes de la Nueva Granada son de oro y de plata; un corto número de mineralogistas explotarían más minas que las del Perú y Nueva España; ¡qué inmensas esperanzas presenta esta pequeña parte del Nuevo Mundo a la industria británica! No hablaré de las otras regiones que sólo esperan la libertad para recibir en su seno a los europeos continentales, y formar de la América en pocos años otra Europa con lo que la Inglaterra, aumentando su peso en la balanza política, disminuye rápidamente el de sus enemigos, que indirecta e inevitablemente vendrán aquí a hacer refluir sobre la Inglaterra una preponderancia mercantil y un aumento de fuerzas militares capaces de mantener el coloso que abraza todas las partes del mundo (Lecuna, 1947, t. I: 133-134).

Por un momento, parecería que Bolívar ostenta parte del temario de la economía de los fisiócratas: "montes de oro y plata" y "más minas que las del Perú y Nueva España". Pero de inmediato anticipa parte de lo que luego sería el proyecto positivista de Juan Bautista Alberdi y Domingo Faustino Sarmiento: "recibir en su seno a los europeos continentales, y formar de la América en pocos años otra Europa", para saltar de inmediato al tema del equilibrio mundial de poderes.

Más interesante, si cabe, es el preciso cálculo que realiza Bolívar en la larga misiva sobre la intendencia y la inversión requeridas para tal propósito:

> Ventajas tan excesivas pueden ser obtenidas por los más débiles medios: 20 ó 30 mil fusiles; un millón de libras esterlinas; 15 ó 20 buques de guerra; municiones, algunos agentes y los voluntarios militares que quieran seguir las banderas americanas. He aquí cuánto se necesita para dar la libertad a la mitad del mundo y poner al universo en equilibrio. La costa firme se salvará con 6 u 8 mil fusiles, municiones correspondientes y 500 mil duros para pagar los primeros meses de la campaña. Con estos socorros pone a cubierto el resto de la América

> del Sur y al mismo tiempo se puede entregar al gobierno británico las provincias de Panamá y Nicaragua, para que forme de estos países el centro del comercio del universo por medio de la apertura de canales, que, rompiendo los diques de uno y otro mar, acerquen las distancias más remotas y hagan permanente el imperio de la Inglaterra sobre el comercio (Lecuna, 1947, t. I: 134).

En verdad, los cálculos son de precisión casi desconcertante: son los pertrechos que requerirán los patriotas para revertir el curso de la contienda, y el monto al cual ascenderá la primera deuda republicana. También es interesante advertir que en época tan temprana ya considera la apertura de canales interoceánicos por América Central; desconcierta sin embargo el proyecto de entregar Panamá y Nicaragua a tal efecto. Pero un comentario dirigido a un comerciante británico amigo no es un compromiso político: quizá Bolívar solo maneja estas hipótesis para suscitar el interés del destinatario, porque posteriormente volverá en repetidas oportunidades sobre el proyecto del canal del istmo, pero nunca propondrá su entrega.

Bolívar resume de manera perfecta la situación cuando en el "Discurso de Angostura", en 1819, exhorta a respetar los compromisos asumidos para la adquisición de pertrechos:

> Desde la segunda época de la República nuestro ejército carecía de elementos militares, siempre ha estado desarmado; siempre le han faltado municiones; siempre ha estado mal equipado. Ahora los soldados defensores de la independencia no solamente están armados de la justicia, sino también de la fuerza. Nuestras tropas pueden medirse con las más selectas de Europa, ya que no hay desigualdad en los medios destructores. Tan grandes ventajas las debemos a la liberalidad sin límites de algunos generosos extranjeros que han visto gemir la humanidad y sucumbir la causa de la razón, y no la han visto tranquilos espectadores, sino que han volado con sus protectores auxilios, y han prestado a la República cuanto ella necesitaba para hacer triunfar sus principios filantrópicos. Estos amigos de la humanidad son los genios custodios de América, y a ellos somos deudores de un eterno

> reconocimiento, como igualmente de un cumplimiento religioso, a las sagradas obligaciones que con ellos hemos contraído. La deuda nacional, legisladores, es el depósito de la fe, del honor y de la gratitud de Venezuela. Respetadla como la Arca Santa, que encierra no tanto los derechos de nuestros bienhechores, cuanto la gloria de nuestra fidelidad. Perezcamos primero que quebrantar un empeño que ha salvado la patria y la vida de sus hijos ("Discurso de Angostura". *Correo del Orinoco,* 19 de febrero al 13 de marzo 1819).

Por momentos, a falta de una República constituida que pueda asumir dichas cargas, las asume personalmente Bolívar a futuro sobre su propia fortuna, que está confiscada. Así, el 4 de diciembre de 1815, durante los preparativos de la expedición de Los Cayos, suscribe pagarés por una cantidad de más de trece mil gourdes a favor de Robert Sutherland, comerciante que cumple funciones de intermediario en el suministro de los pertrechos que facilita el gobierno de Haití (Barnola *et al.*, 1964, t. IX: 383-386).

El apremio de fondos para costear la guerra es tan imperioso, que el 7 de julio de 1815, desde Ocumare expide Bolívar credenciales al almirante Luis Brión para adelantar gestiones diplomáticas en Estados Unidos y México, encomendándole con respecto al último:

> 3.º Se encarga con particularidad al enviado que represente el estado de devastación a que ha quedado reducido este país por consecuencia del sistema destructor que han llevado a efecto los españoles aquí más que en ninguna otra parte de América; hará conocer nuestra absoluta falta de fondos para proveernos de los elementos más indispensables para continuar nuestra lucha, y la necesidad urgente que nos obliga a recurrir a la beneficencia y generosidad del pueblo mexicano, pidiéndole un empréstito de quinientos mil pesos que podrán bastar por ahora para cubrir una parte de los gastos que hemos hecho y debemos hacer (Barnola *et al.*, 1964, t. IX: 319-320).

En lo atinente a Estados Unidos, le encarga: "Artículo 1.° Siendo el reconocimiento de nuestra independencia el principal objeto que debe-

mos proponernos por ahora, procurará de todos modos obtenerlo, presentando a aquel gobierno los sinceros sentimientos con que deseamos la amistad y alianza de nuestra naciente República con la de los Estados Unidos". Aparte de lo cual le encomienda: "Celebrará los tratados más convenientes al progreso y prosperidad de nuestro comercio recíproco con aquellos Estados. De todos modos y aún en el caso de que hayan cesado aquellas disposiciones, solicitará un empréstito reservado en dinero o efectos de guerra, ya sea del gobierno o de particulares" (Barnola *et al.*, 1964, t. IX: 322).

La República asume la deuda

Después del triunfo en Guayana, las deudas serán transferidas a la República, que vuelve a existir en parte gracias al triunfo de las armas así adquiridas. En reconocimiento de la importancia del crédito, el 11 de diciembre de 1815, desde Jacmel, escribe a Sutherland que "Sin Ud., querido amigo, mi expedición hubiera sido algo muy insignificante. Sin Ud. temo que tal vez no hubiésemos podido salir, pues sin dinero no se hace nada, aun cuando se tenga todo lo demás. A V.E., pues, debemos mi patria y yo los socorros que le llevo" (Barnola *et al.*, 1964, t. IX: 392). Y seis días más tarde, en la misma localidad compra al comerciante W. Doran 5.200 libras de pólvora fina y 29.000 libras de pólvora de cañón, cargamento de pertrechos "pagadero sea en dinero o en productos" posteriormente en Venezuela, y con productos de esta (Barnola *et al.*, 1964, t. IX: 396).

Todavía no es suficiente. El 5 de enero de 1817, ya liberada Barcelona, encomienda al intendente Zea la misión de conseguir más pertrechos en las islas caribeñas y le extiende poder para adquirirlos ofreciendo el pago a futuro en frutos de Venezuela; en el mismo sentido despacha acreditaciones a Pedro Gual y a Lino de Clemente, quienes residen en Estados Unidos, y a quienes escribe: "La opinión cambiada absolutamente en nuestro favor vale aún más que los ejércitos. Esta feliz mutación nos ha puesto en estado de contar con grandes medios para procurarnos objetos militares y satisfacer las obligaciones que contraigamos, y de autorizar a Uds. para que con respecto a las instrucciones que les acompaño puedan

negociar los artículos que contienen, seguros de la exactitud con que serán pagadas y cumplidas las que ustedes contraigan" (Lecuna, 1947, t. I: 226-227). En la misma comunicación informa que ha extendido comisión con igual propósito a Andrés Bello y Luis López Méndez. Destaca la satisfacción o quizá la esperanza de "satisfacer las obligaciones que contraigamos".

Bolívar debe conocer, y quizá en algún momento recuerda con preocupación las advertencias de Montesquieu en *El espíritu de las leyes* contra los inconvenientes de la deuda pública:

> 1.° Si los extranjeros poseen muchos papeles que representan una deuda, extraen todos los años de la nación una suma considerable en intereses;
>
> 2.° En una nación perpetuamente endeudada, el cambio debe ser muy bajo;
>
> 3.° El impuesto recaudado para los pagos de intereses de la deuda perjudica a los manufactureros, haciendo la mano de obra más cara;
>
> 4.° Se arrancan los ingresos del Estado de aquellos que ejercen el trabajo o la industria, para traspasarlos a los ociosos; es decir, que se aportan los bienes necesarios para trabajar a quienes no lo hacen, y se dificulta el trabajo a quienes lo desempeñan.
>
> Estos son los inconvenientes; no conozco ninguna ventaja (Montesquieu, 1964: 684).

En su accidentada carrera política y militar, verá el Libertador cumplirse más de una de las advertencias de Montesquieu. Pero se sobrepone a toda otra consideración la urgencia de arbitrar pertrechos sin los cuales no se puede conquistar la independencia, y el mercado más practicable para arbitrar tales fondos es el inglés. Bolívar envía a Londres a conseguir empréstitos para la República a José María del Real y a Luis López Méndez, quien a partir de 1817 logra a crédito la compra de armas y de

suministros, así como la organización de expediciones de voluntarios, y constituye obligaciones por un monto de dos millones de pesos. Posteriormente, el Libertador encomienda a Fernando Peñalver la contratación de un nuevo préstamo por 3.000.000 de libras esterlinas; el nuevo agente a su llegada a Londres se entera de que López Méndez está preso por deudas a causa de la bancarrota de uno de los prestamistas que le había facilitado créditos. Peñalver libra títulos de la deuda colombiana a favor del prestamista, sin lograr otra cosa que incrementar el monto de los débitos y poner en libertad a López Méndez (Maza Zavala, 1988, t. I: 1051-1053).

Contratas que pueden celebrarse para proveernos de armas y municiones

En pleno desarrollo de las operaciones de la campaña de Guayana, el 6 de agosto de 1817 Bolívar comunica a Fernando Peñalver, para entonces refugiado en Trinidad, contestando sus cartas, "en que se contrae Ud. casi exclusivamente a las contratas que pueden celebrarse para proveernos de armas y municiones". Sobre el particular, le asegura que

> La ocupación de las dos plazas de Guayana y del Orinoco por nosotros facilita extraordinariamente las empresas de los comerciantes que quieran introducirnos estos elementos: aquí serán satisfechos en ganados, mulas, o en los frutos del país. La navegación está expedita y segura; nada hay que temer de los enemigos que no pueden, por el momento, atender a todas partes, y que aunque quisieren no podrían quitarnos tan fácilmente la posesión del río, estando dentro nuestra escuadra. Yo espero que hará Ud. valer con los extranjeros todas estas razones, y que, sacando todo el partido posible de las ventajas que acabamos de obtener, nos haga venir pólvora y plomo con preferencia a todo. No solamente de esa isla pueden sacarse estos elementos. Escribiendo a otras colonias vecinas la libertad de esta provincia y sus capitales, y asegurando que tenemos en ella con qué pagar, muchos podrían resolverse a traernos lo que necesitamos. Trabaje Ud. mi amigo, en inspirar confianza a esas gentes, y en procurarnos los medios únicos que nos faltan para ver libre nuestra patria (Lecuna, 1947, t. I: 255).

La negociación asciende a 200.000 pesos en armas, municiones y vestuarios para Venezuela

Y en comunicación enviada desde Angostura el 13 de noviembre del mismo año de 1817 al general José Antonio Páez, le informa que

> De Inglaterra hemos tenido las noticias más placenteras. Nuestro agente en aquella corte, el señor Luis Méndez, me dice oficialmente que está concluida y terminada una negociación con una casa muy rica de aquella ciudad, cuyos socios son miembros del parlamento y muy adictos a la causa de independencia; que la negociación asciende a 200.000 pesos en armas, municiones y vestuarios para Venezuela; que en Londres se están reclutando algunos cuerpos, de los cuales hay uno ya de 700 hombres que salía poco después de la fragata que ha llegado a Margarita con porción de oficiales que vienen a tomar servicio y que me han traído estas comunicaciones; y que se han ofrecido y asociado otros muchos ingleses poderosos para enviar otra expedición de 600.000 pesos en toda especie de elementos de guerra a Venezuela; todo a pagarse cuatro años después de reconocida nuestra independencia (Barnola *et al*., 1964, t. XII: 74-76).

Cualesquiera condiciones en que convenga para indemnizar a la Gran Bretaña de sus generosos sacrificios

Siendo materia de la que depende la supervivencia misma de la República, Bolívar actúa con la mayor diligencia, y ya el 21 de noviembre del mismo año de 1817 está expidiendo nuevas credenciales a Luis López Méndez, en las cuales especifica que:

> Habiéndose consolidado el gobierno de Venezuela por el voto unánime de los pueblos, generales y ejércitos, y hallándose dotado de todo el vigor y toda la energía necesaria para poderse prometer el triunfo de la causa justa que sostiene en defensa de sus derechos naturales, y para el bien de todas las naciones, hemos determinado ampliar los poderes a su agente y comisionado en la corte de Londres, señor Luis López Méndez, nombrándolo como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Venezuela ante el gobierno británico,

> autorizado para solicitar la augusta protección de S. M. B. en favor de una causa tan grande, tan gloriosa, tan importante al género humano y por todos los títulos tan digna de la asistencia de la primera de las naciones. Y para que proponga, negocie, ajuste, concluya y firme a nombre y bajo la fe de la República de Venezuela cualesquiera pactos, convenios y tratados fundados sobre el principio del reconocimiento, como Estado libre e independiente, y de prestarle apoyo y protección estipulando al efecto cualesquiera condiciones en que convenga para indemnizar a la Gran Bretaña de sus generosos sacrificios, y darle las pruebas más positivas y solemnes de una noble gratitud y perfecta reciprocidad de servicios y de sentimientos (Barnola *et al.*, 1964, t. XII: 124-125).

La autorización está concebida en los términos más amplios: se puede estipular "cualesquiera condiciones en que convenga". Comisionado y prestamistas usarán de ella con la mayor libertad.

Nuestra hacienda se halla por el momento en el estado más deplorable

En dicha comunicación Bolívar expresa asimismo a su comisionado el ruinoso estado de la hacienda pública, su estimación de que el monto de la deuda es todavía pequeño, y la prudente consideración de que no se debe contraer deudas hasta no tener seguridad de que existen medios para pagarlas. Y así, el Libertador escribe que:

> Aunque nuestra situación militar y política es la más ventajosa, nuestra hacienda se halla por el momento en el estado más deplorable. Todos los recursos de esta provincia se han agotado para comprar a precios exorbitantes, armas, municiones y vestuario. Pero tenemos la satisfacción de que nuestra deuda pública es de poca o ninguna consideración, y contamos con los crecidos fondos que sabe Ud. pueden sacarse de las provincias de Barinas y Casanare, luego que tomado San Fernando de Apure quede libre la comunicación con ellas. Este es el único punto que conservan allí los españoles; pero el general Páez que tiene una división considerable, aguarda para tomarlo

> nuestras fuerzas sutiles que van a dar vela. Abstengámonos pues de contraer deudas hasta no tener seguros los medios de pagarlas. En esta atención prevengo a Ud. que se limite por ahora a las contratas de armas, municiones y vestuario, no empeñándose en mandar oficiales, ni soldados hasta que yo le avise. Hablo en el concepto de que las contratas sean para satisfacerse durante la guerra, pues si son en los términos que Ud. ha proyectado para el crédito que negocia de ciento cincuenta mil libras esterlinas, las apruebo desde luego y obligo al efecto todas las rentas del Estado. Como estoy seguro de pagar cualesquiera deudas contraídas bajo tales condiciones, no temo comprometerme (Barnola *et al.*, 1964, t. XII: 126-134).

Los términos del empréstito establecían que este sería pagadero cuatro años después de reconocida la Independencia. Desde entonces el monto de la deuda no hará más que crecer; los intereses lo incrementarán en forma desmesurada, y las venideras consolidaciones de ella y su agregación con la de la Nueva Granada y Ecuador la harán ascender hasta magnitudes considerables.

En fin, al cierre de la extensa misiva a Luis López Méndez el 21 de noviembre de 1817, Bolívar ratifica una vez más su preocupación por el pago de la deuda informándole sobre la instalación de un Consejo de Gobierno, el cual “Queda además encargado durante mi ausencia de proveer a todas nuestras divisiones de armas, municiones, vestuario y cuanto necesiten; celebrar contratas, pagar las deudas del Estado, admitir cónsules, y enviados extranjeros, y en suma de cuanto concierne a las relaciones exteriores” (Barnola *et al.*, 1964, t. XII: 134).

En todo caso, la necesidad del pago prioritario de los créditos contraídos y de la insuficiencia de los recursos para ello tiene tal peso en el ánimo de Bolívar, que el 17 de diciembre de 1817 comunica desde Angostura al intendente de la provincia, Fernando Peñalver: “Ni el Consejo de gobierno tuvo autoridad para decretar sueldos sin mi conocimiento, ni el intendente general pudo mandar que se abonasen cuando uno y otro están bien convencidos de que los fondos de la República no alcanzan para cubrir siquiera las importantes contratas que se ha celebrado y que ni el ejército ni ningún empleado público gozan de sueldo alguno. Ud., pues,

se abstendrá de hacer ningún pagamento de esta especie" (Barnola *et al.*, 1964, t. XII: 249). El pago de la deuda proveniente de "las importantes contratas que se ha (sic) celebrado" empieza a prevalecer sobre el de otras urgentes obligaciones de la República.

Concluyendo el año, el 30 de diciembre de 1817 manifiesta Bolívar una vez más su preocupación por el pago diligente del crédito público, al declarar deuda nacional las obligaciones asumidas por el almirante Luis Brión en su nombre a fin de suplir pertrechos a la República (Barnola *et al.*, 1964, t. XII: 337-338). En tal forma obligaciones contraídas a título personal pero en exclusivo beneficio de la causa independentista quedan más garantizadas al ser asumidas por la República.

Páguese por los ministros de estas Cajas

Que el pago puntual de las obligaciones contraídas es preocupación primordial del Gobierno lo demuestra la tramitación de infinidad de pequeñas acreencias que son atendidas dentro de las disponibilidades del momento. Así, el comerciante británico A. Smith solicita pago de "una orden del Consejo de Gobierno a favor de los señores J. Princep y J.J. Revenga, la cual debía ser satisfecha en Colonias, al venderse el cargamento del bergantín *Colombia*, a quien se había suplido el importe de la expresada orden en provisiones". El 25 de julio de 1818 Bolívar resuelve, tajantemente: "Páguese por los ministros" (Pérez Vila, 1960: 19-20). J. Princep es aventajado negociante, que en definitiva se quedará con los terrenos y las explotaciones confiscadas por la República a las misiones de Guayana.

Poco después, el comerciante británico William Carss presenta facturas por mercancías, y ordena Bolívar expeditamente el 17 de septiembre de 1818: "Páguese por los ministros de estas Cajas la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos al Sr. Guillermo Carss bajo las condiciones expresadas arriba" (Pérez Vila, 1960: 30). El 21 de octubre, ante representación del almirante Luis Brión en el sentido de que ha expedido libranza a favor de Hood y Compañía por cien mulas y mil cueros, dispone el Libertador: "El Consejo de Gobierno ordenará se le abonen a los señores Hood y Compañía, de Granada, cien mulas y mil cerdos que ha librado el Almirante para gastos de la Escuadra" (Pérez Vila, 1960: 32).

Todavía más tarde, el 13 de mayo de 1820 el ministro de Hacienda José Rafael Revenga, desde el Palacio de Gobierno en Angostura, le remite a Bolívar una acreencia con el comerciante Thompson, de la isla de Granada, por las reparaciones que este efectuó en el bergantín de la República Congreso. El 27 de marzo de 1821 Bolívar decide desde Achaguas: "Al Excmo. Señor Vicepresidente interino de la República para que haga pagar esta cantidad de dos mil cuatrocientos dos pesos fuertes y medio real al señor Thompson de los fondos que haya en la caja militar de Cúcuta o de los primeros que vengan de Bogotá para el Ejército" (Pérez Vila, 1960: 146-147). Granos de arena como estos van constituyendo progresivamente una elevada montaña que terminará por ahogar la hacienda de la República.

La consolidación de la deuda de la Gran Colombia

Una de las poderosas razones que ha considerado el congreso para la reunión de las dos naciones

La imperiosa necesidad de arbitrar fondos determina el nombramiento de nuevos agentes en Londres, cuyas gestiones expone en detalle Bolívar en comunicación que dirige el 20 de diciembre de 1819 desde Angostura a Santander, vicepresidente de Cundinamarca:

> Nuestros agentes en Londres, los señores Peñalver y Vergara, participan al gobierno que las disposiciones del pueblo británico nos son muy favorables, y aun las del gobierno. No desesperan de conseguir el empréstito de los 3.000.000 de duros que motivó su misión, a pesar de haber encontrado en la cárcel arrestado por una deuda de 150.000 pesos al señor Real, agente de la Nueva Granada en aquella corte, quien obtuvo su libertad bajo la fianza y garantía de dichos señores. Ellos propenden, según la disposición de la Gran Bretaña, a la unión de las dos repúblicas, y creen que nuestro crédito y reputación se aumentará considerablemente con este acto (Lecuna, 1947, t. I: 407).

Importa detenerse en el último argumento. Una de las razones de la creación de la Gran Colombia sería la posibilidad de obtener créditos.

Acto seguido, en el mismo texto Bolívar ratifica la idea: "Esta es también una de las poderosas razones que ha considerado el congreso para la reunión de las dos naciones, los dobles medios y de consiguiente el doble crédito que va a resultarnos. Casi no puede dudarse de que conseguiremos el empréstito, a la vista de la importancia y de las seguridades que presta la República de Colombia" (Lecuna, 1947, t. I: 407).

Solicitar con las casas de Londres a quienes la República es deudora

El problema de la deuda, su continuo crecimiento, las infortunadas negociaciones que la incrementan y los intentos de cancelarla es tema que desde entonces atormenta en forma casi permanente al Libertador. Así, después de que en 1819 ejecuta el audaz paso de los Andes y consagra la libertad de la Nueva Granada en la batalla de Boyacá, el 8 de marzo de 1820 desde Bogotá dirige proclama a los colombianos en la cual exhorta a la unión de los pueblos hermanos, y en esa misma fecha envía comunicación al vicepresidente Juan Germán Roscio en la cual le ordena entrar en negociaciones con los acreedores ingleses para satisfacerlos con minas:

> V. E. tratará de solicitar con las casas de Londres a quienes la República es deudora por los auxilios que han suministrado, que tomen estas minas, llamadas Santa Ana de Laxas, por las deudas que les reconocemos, con las condiciones de no tener que pagar derecho alguno de los comunes al ramo de minas en los primeros diez años de su laboreo o de recibirlas el Estado en caso de no querer seguir los contratistas, abonándoles los gastos que hubieren impendido en ponerlas en estado de utilidad. Si no se conviniere, se solicitará que dichas casas nombren una comisión que asociada a un factor de la parte del gobierno, trabaje la mina de mancomún; y sus productos, después de reintegrados los costos, servirán exclusivamente para pagarles la deuda nacional (Pérez Vila, 1959, t. XII: 175).

En la misiva se propone un expediente de política fiscal: el incentivo de exención de los tributos inherentes al ramo de minas durante diez años, y la oferta de reintegro del capital invertido si luego de hacerlas

producir desisten de la empresa. Se deja abierta la posibilidad de que los acreedores trabajen dichas minas en compañía. Por otro lado, se recurre al expediente peligroso de ofrecer el reintegro del capital invertido si este no resulta suficientemente remunerativo, con lo cual la República asume la totalidad del riesgo y el inversionista no corre ninguno. No es la última vez que se admitirá este procedimiento.

La Inglaterra entera me pide que le pague

La presión de las deudas es tan persistente, que el imperturbable José Antonio Páez escribe al Libertador quejándose de ella y solicitándole que sus titulares sean satisfechos. El 19 de abril de 1820 este le contesta desde el Cuartel General de San Cristóbal recordándole la indispensable prioridad de los gastos bélicos:

> Ud. se queja de sus acreedores y quiere que le pague; la Inglaterra entera me pide que le pague y yo no le doy un maravedí por atender a los gastos de la guerra. Está nuestro diputado en Londres en la cárcel por sólo treinta mil pesos, y yo no se los mando por atender a los gastos de guerra. ¿Y no quiere Ud. que yo me incomode al ver al señor Pumar llevarse ochocientas mulas por cuatro trapos y quedarnos sin qué tener con qué conducir el parque? Hablándole de esto me contestó Ud. que quería protegerlo. Mi réplica debió ser que la protección debía ser a la patria y no a un individuo; y que, en caso de dársela a un individuo, Pumar debía ser el último por no ser militar (Pérez Vila, 1979: 140).

Fernando Peñalver es sustituido en sus funciones de negociador de empréstitos por Francisco Antonio Zea, naturalista, periodista y político neogranadino que desempeñaba el cargo de vicepresidente de la República por designación del Congreso de Angostura, y luego el de vicepresidente de la República de Colombia. El Libertador le confiere el 24 de diciembre de 1819 amplísimos poderes para constituir una misión diplomática ante la Santa Sede, Gran Bretaña, Países Bajos y Francia, que incluían autorización para contratar un empréstito de cinco millones de libras esterlinas. A su llegada a Londres, Zea es acosado por los titulares

de créditos contra Colombia, como William Graham, Charles Herring, Charles Hurry y Sam Powles, quienes lo presionan para consolidar dichas acreencias por un monto de 731.762 libras esterlinas, al cual se incorporan 60.000 que Zea reservó para un futuro viaje a España. Sus poderes le son revocados por la República en octubre de 1821, pero para ese entonces había concertado en París otro empréstito con la firma inglesa Herring, Graham y Powles por 2.000.000 de libras esterlinas, el cual sustituía todos los títulos emitidos previamente. A fin de cuentas, los prestamistas acordaron en 1824 con el representante colombiano Manuel José Hurtado que el préstamo tendría un descuento del 20 % y devengaría intereses al 6 % anual (Pérez Vila, 1988, t. III: 955). No tardará Bolívar en criticar amargamente los términos de esta negociación y en calificar por ella a Zea, como veremos, de "genio del mal".

Nuestros fondos públicos agotados, nuestras rentas disminuidas

Hacia fines de 1820 el Libertador propone al jefe de las fuerzas españolas don Pablo Morillo un armisticio, cuya finalidad real es lograr el reconocimiento de la condición de beligerantes para las fuerzas republicanas. El 27 de noviembre se realiza en Santa Ana la célebre entrevista entre ambos comandantes y se fijan las bases del acuerdo. Menos de un mes después, el 22 de diciembre de 1820, Bolívar comunica al vicepresidente Juan Germán Roscio los motivos de que el armisticio haya sido solo previsto para medio año, y entre ellas figura la endeble condición del crédito de la República:

> La razón que tuve para negar el año que el enemigo pidió está existente, y pasados los seis meses, será más urgente aún. Nuestros fondos públicos agotados, nuestras rentas disminuidas por consecuencia de la guerra y sus desastres y nuestra falta de crédito para contraer deudas en los países extranjeros, nos constituyen en absoluta imposibilidad de permanecer en la actitud militar en que estamos y que no podemos dejar mientras haya el más remoto temor de que pueda continuar la guerra. Destinadas a la subsistencia de las tropas, a la simple subsistencia, todas nuestras rentas no alcanzan para cubrir los gastos y es necesario ocurrir a las liberalidades extraordinarias de

los pueblos y aún a contribuciones forzadas. ¿De dónde, pues, sacaríamos las enormes sumas que se necesitan para enviar plenipotenciarios a España y sostener en aquella corte una embajada formal? (Pérez Vila, 1959, t. XII: 219-223).

Haberes militares y deuda pública

La pérdida completa y absoluta de nuestro crédito público

Mientras corre el semestre de tregua, el Libertador prepara con escasos recursos e infinitas deudas la acometida que vencerá en la batalla de Carabobo. En medio de los trajines de la intendencia, tiene tiempo para enviar el 17 de julio de 1821 desde Valencia, por intermedio de Pedro Briceño Méndez comunicación al ministro de Hacienda, refiriéndose al problema, que mencionamos en la sección relativa a la moneda, de los vales emitidos por la República sobre la futura repartición de bienes públicos a los combatientes patriotas. Nos permitimos citar de nuevo la dura crítica al manejo de tales títulos que formula el Libertador al apuntar que "Poca previsión se necesitaba para conocer que semejante emisión y circulación de simples billetes iba a causar la pérdida completa y absoluta de nuestro crédito público, así porque era una creación de un papel moneda sin los requisitos, seguridades y fondos necesarios para sostenerlo y acreditarlo, como porque iban a ser propietarios de él hombres que reducidos a la indigencia, se veían en la necesidad de cambiarlo por cualquiera cantidad efectiva que remediase al pronto sus necesidades" (O'Leary, 1981, t. XVIII: 393-395). Y en efecto, según indica más adelante el Libertador, la mayoría de los titulares han cedido en breve tiempo sus papeles a manos usureras por menos del cinco por ciento de su valor. La mal planeada emisión, al poner en circulación valores pagaderos en un futuro incierto era en efecto una operación de crédito público, y su imprudente lanzamiento sin fijar un procedimiento breve y confiable para la entrega de las tierras ofrecidas ni establecer la intransferibilidad de los títulos determinó que estos fueran adquiridos a precio vil por especuladores, quienes luego exigieron a la República el importe total de ellos y lo obtuvieron.

Consciente de los efectos desastrosos de la operación, el Libertador añade en la misiva al ministro de Hacienda que "corresponde al congreso general examinar de nuevo aquella ley para corregirla". Y urge a dicho cuerpo en el sentido de que

> Entretanto es de absoluta necesidad que el congreso dicte algunos medios que hagan esperar al ejército el cumplimiento de las ofertas que tantas veces se le han repetido sobre la ley de su haber. Sería muy peligroso que por un momento se llegase a dudar del cumplimiento de aquellas ofertas, en que cada uno funda sus esperanzas. Se acerca el día de la paz, se acerca el momento de licenciar el ejército; y si entonces, al retirarse a sus casas, no llevan la seguridad de entrar en el goce de la asignación, no será extraño que se repitan las mismas defecciones que sufrieron los españoles cuando subyugaron a Venezuela en 1814, y ojalá que no sea ésta la señal de la desastrosa guerra civil que nos amenaza, por la aparente diferencia de nuestra población (O'Leary, 1981, t. XVIII: 393-395).

Una vez más acierta Bolívar en sus premoniciones. La desigualdad social y la falta de tierras están entre las causas de las insurrecciones campesinas que estallan en 1846 y que encontrarán su máxima expresión en la Guerra Federal que arranca en 1859. El oscuro negociado con los títulos de los haberes militares no solo frustró un proyecto social de Bolívar; asimismo determinó que todo el siglo estuviera bajo el signo de la frustración y de la rebelión igualitaria.

Al día siguiente de dicha indignada misiva, el 18 de julio de 1821, en el Palacio de Gobierno de la Villa del Rosario de Cúcuta se sanciona la llamada Constitución de Cúcuta, que realiza la unión de Venezuela y la Nueva Granada en la nueva nación de Colombia, ya propuesta a finales de 1819. Esta integración trae como efecto la unión de las deudas que había contraído cada uno de los cuerpos políticos. Así, en dicha Constitución, el artículo 8.° declara paladinamente: "Son reconocidas *in solidum* como deuda nacional de Colombia las deudas que los dos pueblos han contraído separadamente; y quedan responsables de su satisfacción todos los bienes de la República". No solo se consolidan constitucionalmente

las deudas: por efectos de la Ley Fundamental quedan constituidos en garantía todos los bienes del naciente cuerpo político. Lamentablemente esta operación no se efectúa con la transparencia que hubiera sido de desear, pues los registros llevados sobre las operaciones estaban incompletos o confusos.

No ha pasado un mes, cuando de nuevo el 27 de agosto de 1821 se comunica el Libertador con el vicepresidente Santander, esta vez comentándole con evidente alarma los montos de la deuda causada por la última campaña: “Por acá va todo bien, aunque también todo está muy angustiado por los enormes gastos que ha habido que hacer con los prisioneros, con las expediciones del Perú y de Colombia, y con el equipo y paga de las tropas que han quedado. Cerca de quinientos mil pesos se han gastado ya y otros quinientos mil pesos más hay que pagar de deudas atrasadas, y otros quinientos mil pesos que valen los sueldos anuales de los militares del Sur” (Lecuna, 1947, t. I: 671-673). En total, solo por los conceptos mencionados, el débito se ha incrementado en millón y medio de pesos, sin que aparezcan de manera clara ingresos con los cuales satisfacerlo.

Sólo el empréstito del señor Zea es horrible

A partir de aquí el recurso de la deuda adquiere visos de tragedia. En *El mercader de Venecia*, Shakespeare había previsto la situación desesperada de un deudor que promete a un usurero una libra de su carne como garantía del pago de un préstamo. Más de una libra de su carne deberá pagar la República repetidamente a los prestamistas sin ver su deuda satisfecha ni disminuida. Al igual que el deudor en el drama isabelino, se verá constreñida a pagar el débito, sabiendo que quizá con él perderá la vida. Y así, pocos meses después, tras enfrentar una sublevación de los realistas en Pasto y suscribir el 13 de enero de 1823 un decreto de confiscación de los bienes de los sublevados, ya el día siguiente Bolívar comunica al vicepresidente Santander desoladoras reflexiones sobre el curso de la deuda, que comienzan con una introducción quizá irónica:

> Mucho me ha gustado esta hermosa carta en que Vd. nos pinta el estado de la república tan brillante. Gual me ha hecho lo mismo con respecto a las relaciones exteriores: sólo el empréstito del señor Zea

> es horrible. No dudo que seremos reconocidos por España y por el mundo entero; que pronto tendremos paz; que Morales será destruido con la inmensa fuerza que está contra él; también podremos subyugar a los facciosos porque la justicia y la fuerza son muy poderosas. En fin, lo haremos todo, pero la deuda nacional nos va a oprimir; el señor Zea es la mayor calamidad de Colombia; es horrible su mala versación (Lecuna, 1947, vol. I: 714).

La deuda pública es un caos de horrores, de calamidades y de crímenes

Seis meses más tarde, profundiza Bolívar su conciencia del abismo en el cual se sume la hacienda republicana y de la dificultad de escapar de él. El 14 de junio de 1823, en carta al vicepresidente Francisco de Paula Santander, le comunica sin ambages desde Babahoyo que

> La deuda pública *es un caos de horrores, de calamidades y de crímenes, y el señor Zea, el genio del mal, y Méndez, el genio del error, y Colombia una víctima cuyas entrañas despedazan esos buitres: ellos devoraron con anticipación los sudores del pueblo de Colombia; ellos han destruido nuestro crédito moral, en tanto que no hemos recibido sino los más escasos auxilios. Cualquiera que sea el partido que se tome con esta deuda, es horrible: si la reconocemos dejamos de existir, si no el oprobio de esta nación ... infames que la ligue a un yugo ignominioso y mise…* Consumiríamos la sustancia de nuestros hijos abominación haría execrable (Lecuna, 1947, vol. I: 766-767).

Llaman la atención en esta carta las expresiones desusadamente fuertes, como *buitres y genio del error*; la destrucción intencionada o accidental de parte del texto, que señalamos con puntos suspensivos, y que en forma casual sugiere una indignación que ya no encuentra palabras para expresarse. Las cursivas han sido incorporadas por el compilador Vicente Lecuna para señalar las expresiones tomadas del archivo de Santander. Reconocer la deuda es dejar de existir; no reconocerla, perecer, porque significaría el bloqueo del comercio exterior. La República ha sido puesta bajo la cuchilla del usurero. Hacia el final de la larga misiva, Bolívar añade otra de sus centelleantes expresiones,

que resumen un caos de desaciertos y angustias: "No dudo que el erario esté agotado, porque jamás lo hemos tenido" (Lecuna, 1947, vol. I: 769).

No han transcurrido todavía dos meses, y en nueva misiva al vicepresidente Santander enviada desde Guayaquil, Bolívar recurre en sus cavilaciones angustiosas sobre el manejo de la deuda. Tras afirmar que "por fin las cosas del Perú han llegado a la cima de anarquía", describe las siete fuerzas políticas que se disputan el poder en dicho país y concluye que "Todos, todos, todos excepto Sucre son el mismo demonio". La fundamentación de su argumento es una requisitoria contra el manejo inescrupuloso del crédito:

> El gobierno de Riva Agüero es el gobierno de un Catilina unido al de un Caos; no puede Ud. imaginarse hombres más canallas ni más ladrones que los que tiene el Perú a su cabeza. Se han comido seis millones de pesos de empréstito, de un modo escandaloso. Setecientos mil pesos se han robado entre Riva Agüero, Santa Cruz y el ministro de guerra, sólo en unas contratas hechas sobre equipo y embarque de tropas. El congreso pidió cuentas y le trataron como al diván de Constantinopla. Es horrible el modo infame con que se ha conducido Riva Agüero. Lo peor de todo es que entre los godos y los patriotas han puesto a perecer el Perú con sus saqueos enormes y multiplicados. Este país es el más caro del mundo, y no tiene ya un maravedí con que mantenerlo. De suerte que le han quedado sus inmensas necesidades y ningún medio para satisfacerlas. No sé cómo haré para alimentar de oro un ejército muy grande en un país que ya no tiene nada (Lecuna, 1947, t. I: 87).

Las deudas son tantas y de tantos orígenes, que la urgencia de la situación obliga a establecer prelaciones. Así, encontrándose en Huamanga, el 16 de octubre de 1824 el Libertador promulga decreto en el cual suspende las erogaciones del tesoro del Perú a favor de sus acreedores por el resto del año, hasta que no se satisfagan los sueldos y otros emolumentos que se deben a los integrantes del ejército y la marina, los cuales solo reciben un cuarto de su paga desde marzo (Blanco y Azpúrua, 1978, t. IX: 406).

La penuria de recursos obliga a contraer nuevas deudas, que a su vez crearán nuevas estrecheces. Así, el 2 de noviembre de 1824, poco más de tres meses después de la batalla de Junín, el Libertador abre la comunicación que dirige desde Canta al general Juan Paz del Castillo celebrando que: "Yo estaba en las riberas del Apurímac con el ejército ocupando gran parte de la provincia del Cuzco, cuando supe que venían 10.000 hombres, y dos millones de pesos de Inglaterra que estaban por llegar; que el 'Asia' había entrado en El Callao, y que Lima permanecía aún en poder de los españoles. Todos estos motivos reunidos me decidieron a venir a la costa a tomar las medidas correspondientes" (Lecuna, 1947, t. II: 32).

Para el año de 1824, se estimaba conservadoramente que la deuda llegaba a unos 10.000.000 de pesos. A falta de ingresos internos para cancelarla, se recurre una vez más al crédito externo, y se compromete en Europa otro empréstito por 30.000.000 de pesos. De este monto, la mayor parte se destina a cancelar comisiones, intereses anticipados, deudas internas y gastos militares. Del total, apenas se destinan dos cantidades para fines económicamente reproductivos: 320.000 pesos para préstamos agrarios y 715.000 para el restablecimiento del monopolio del tabaco y reinstalación de las casas de moneda (Aizpúrua, 1988, t. II: 422-446).

El gobierno ampara el abominable sistema que nos arruina

Ocupado en sus campañas, el Libertador sigue atento y angustiado el desmesurado crecimiento de la deuda, el cual, según su opinión, más que a las verdaderas necesidades de los países, se debe al desorden. Así, el 22 de julio de 1825 escribe desde el Cuzco al doctor Hipólito Unanue, presidente del Consejo de Gobierno del Perú, que

> Cristóbal, rey de Guárico, sostenía un reino, una corte y un ejército de treinta mil hombres muy bien mantenido. Su pueblo no llegaba a doscientas cincuenta mil almas, ¡Qué prodigio! ¡Qué contraste! Los amos de las minas, los dueños de los Andes de plata y oro, están pidiendo millones prestados para mal pagar a su pequeño ejército y a su miserable administración. Que se diga todo esto al pueblo y que se declame fuertemente contra nuestros abusos y nuestra inepcia, para

que no se diga que el gobierno ampara el abominable sistema que nos arruina. Que se declame, digo, en la 'Gaceta del Gobierno' contra nuestros abusos; y se presenten cuadros que hieran a la imaginación de los ciudadanos (Lecuna, 1947, t. II; 182).

Intentos de cancelación con bienes de la República

Que el gobierno dé todo cuanto le pertenece por amortizar su deuda

Hemos visto que las necesidades de la deuda pública mueven al Libertador a considerar las minas como un recurso para satisfacer estas ya pesadas cargas. En virtud de ello, el 2 de agosto de 1825, encontrándose en Pucará, promulga decreto que por su decisiva importancia conviene citar *in extenso*:

Considerando:

I.- Que sobre el gobierno de la república gravita una inmensa deuda;

II.- Que debe procurar el gobierno por todos los modos posibles la extinción de dicha deuda;

III.- Que las minas abandonadas, aguadas o despobladas pertenecen de derecho al Estado:

DECRETO

1.° Que las minas abandonadas, aguadas o abandonadas por sus antiguos poseedores que eran denunciables según las ordenanzas de minería, son de la propiedad del Estado

2.° Que se entiendan comprendidas en el artículo anterior las minas que al tiempo de proclamarse la independencia en los diferentes departamentos de la República se hallaban despobladas o abandonadas conforme a las dichas ordenanzas

> 3.° Que a los ciudadanos que hubiesen denunciado minas abandonadas y hubiesen cumplido todos los requisitos que la ley exige para ser legítimos poseedores de ellas, se los ampare en su posesión y por consiguiente no les comprende el artículo anterior, aunque hayan tomado dichas minas después de la independencia
>
> 4.° Que las minas se arrienden o se vendan en público remate de cuenta del gobierno adjudicándose su valor a los acreedores del Estado en pago de sus créditos calificados (Barret *et al.*, 1961, t. I: 429-430).

Obsérvese en todo caso que no se trata de un remate general de todas las minas, sino de las "abandonadas, aguadas o despobladas", vale decir, aquellas cuya producción se hubiere interrumpido por falta de trabajos o inundación. También se respetan los derechos de quienes hubieren denunciado minas abandonadas y se hubieren constituido en poseedores legítimos.

Apoyándose en tal norma, el 17 de septiembre de 1825 escribe desde La Paz al vicepresidente Santander: "Yo he decretado aquí que todas las minas perdidas y abandonadas pertenecen de hecho al gobierno para pagar la deuda nacional. Desde luego en Colombia se podía hacer lo mismo y venderlas todas a una compañía inglesa, a cuenta de pagos de intereses por la deuda nacional. Yo creo que bien podemos sacar algunos millones por este arbitrio; pues el momento es muy favorable para negocios de minas" (Lecuna, 1947, t. II: 218).

Entendemos, por la proximidad con el decreto de 2 de agosto de 1825, que se refiere Bolívar a las minas abandonadas, aguadas o despobladas, y no a la totalidad de ellas. En todo caso, la enajenación de "todos los baldíos", si tomamos el término literalmente, es una medida extremadamente drástica para librarse de un peso insoportable.

Sin embargo, la maquinaria insaciable de una hacienda pública mal ordenada continúa requiriendo los fondos que no puede arbitrar por sí misma, y se piensa en nuevos endeudamientos. Por ello, el 13 de octubre de 1825 el Libertador escribe desde Potosí al vicepresidente Francisco de Paula Santander que:

> Los dos millones de pesos que Ud. desea para el año 26 en Londres, me parece difícil obtenerlos, a causa de ser demasiado pronto: primero, porque no están arregladas las cuentas; y segundo, porque no hay tiempo para nada, ni aun en un estado ordinario de cosas. Creo que Ud. me habló antes para el año 27, y aun para entonces no es muy fácil. En fin, yo escribiré al gobierno y a Armero para que de acuerdo con Heres arregle, si no el todo, al menos una parte de este negocio, luego que se reúna al congreso en febrero, pues no es decente que yo sea parte y juez, en un negocio de interés, ni tampoco es conciencia (Lecuna, 1947, t. II: 236).

Y en efecto, durante su carrera ha tratado Bolívar escrupulosamente de no intervenir en tales negociaciones, salvo en las primeras constituciones de deuda que efectuó en las Antillas a costa de su crédito personal.

Los fondos con que actualmente cuenta el Perú son casi ningunos

Por apremiantes que sean los compromisos de la deuda, sabe sin embargo el Libertador ponerles límite. Y así, cuando en el año 1825 el vicepresidente Francisco de Paula Santander le propone que se valga del poder que ejerce en Perú para lograr que este país transfiera a Colombia dos millones de pesos para satisfacer su deuda externa, el 16 de octubre de ese año Bolívar lo rechaza desde Potosí con las siguientes especiosas razones:

> El Perú acaba de salir de la más espantosa miseria a que había sido reducido por las desgracias que pesaron sobre él: ha tenido que hacer inmensos gastos en la última campaña que, dándole vida y libertad, ha afianzado la paz de América y su primer deber ha sido recompensar al ejército libertador, sin que hasta ahora le haya sido posible al Perú pagarles sus ajustes, su recompensa y cumplir del todo con tan santos compromisos. Los fondos con que actualmente cuenta el Perú son casi ningunos y apenas alcanzan para llenar el objeto arriba indicado, y cubrir al mismo tiempo los gastos de su administración. Además el Perú no tiene en estos momentos fondos de que disponer en Inglaterra, y el nuevo empréstito que ha decretado el congreso

> constituyente, no se ha realizado porque apenas han partido en estos días los comisionados que van a levantarlo (Blanco y Azpúrua, 1978, t. X: 577).

Hay que recordar que justamente movido por consideraciones parecidas, Bolívar había rechazado el millón de pesos que le acordó el Congreso del Perú como recompensa personal por lograr su independencia. Mal podía entonces cargar a la naciente república con nuevas deudas que esta no podía soportar.

Ofreciendo sus minas y todas sus tierras baldías

Sin embargo, el conjunto de acreencias que pesan sobre Perú es de tal cuantía, que Bolívar plantea a José Larrea y Loredo, ministro de Hacienda de la Junta de Gobierno de dicho país, un plan desesperado en la postdata de la comunicación que le dirige desde Potosí el 17 de octubre de 1825:

> Como siempre estoy pensando en el Perú por sus deudas, me ha parecido bien indicarle al gobierno que amortice la deuda nacional ofreciendo sus minas y todas sus tierras baldías que son inmensas añadiendo además todas sus propiedades raíces, todos los derechos de invenciones y exclusivas y todos aquellos arbitrios útiles que el gobierno pueda conceder parcialmente a beneficiados que pocos nos darían. En fin, mi idea es que el gobierno dé todo cuanto le pertenece por amortizar su deuda, a una o muchas compañías inglesas o a los mismos tenedores de los vales del gobierno; quiero decir que estos señores se encarguen de la negociación de aniquilar la deuda por el valor de las propiedades y de las gracias que antes he mencionado (Lecuna, 1947, t. I: 242).

El resto de la postdata, más extensa que la carta propiamente dicha, expone la necesidad de formar un proyecto del plan, tomar una relación exacta de las propiedades del Estado y considerar las propuestas que se formulen. Es un plan que merece la consideración que el propio Bolívar había formulado con respecto a otro manejo de la deuda: que podría perder a las autoridades si no se adopta, pero también si se adopta. Una guerra de exterminio había transferido los recursos naturales del Nuevo Mundo a los

ibéricos; una segunda guerra de liberación se había combatido y su resultado sería la cesión a otra potencia del Viejo Mundo. Esta colosal cesión de riquezas fundamentales del país es obviamente objetable. "Dios nos libre de la deuda y seremos felices", concluye Bolívar la misiva. Pero la liberación de la deuda por tales medios podría acarrear infelicidades mayores.

De todos modos, Bolívar aplica el detestable recurso, y así el 18 de octubre de 1825 comunica desde Potosí al vicepresidente Francisco de Paula Santander:

> Ud. me dice que ha arrendado las minas y he visto por los papeles públicos que se han dado tierras para colonias, y vendido parcialmente todos los beneficios de que podía disponer el estado. Yo he vendido aquí las minas por dos millones y medio de pesos y aun creo sacar mucho más de otros arbitrios, y he indicado al gobierno del Perú que venda en Inglaterra todas sus minas, todas sus tierras y propiedades y todos los demás arbitrios del gobierno, por su deuda nacional, que no baja de veinte millones (Lecuna, 1947, t. II: 252-253).

Tomar los vales a la mitad de su valor, y aun menos

Busca desesperadamente el prócer todos los recursos para disminuir el monto de la deuda, y así, consciente de que una crisis económica ha hecho bajar los valores en los mercados ingleses, el 23 de junio de 1826 plantea desde Magdalena, cerca de Lima, al general Carlos Soublette:

> Voy a proponer a Ud. un arbitrio que he presentado a este gobierno para levantar el crédito público y redimir en gran parte nuestra deuda exterior. Este es el caso: por las noticias que recibimos todos los días de Inglaterra, sabemos que los fondos han bajado considerablemente y que no hay esperanzas de que suban en buen tiempo. Muchas casas y bancos han quebrado y, en fin, el crédito público está perdido. Esta es, pues, la ocasión que podía aprovechar Colombia para comprar los vales al cambio de propiedad nacional. De este modo se logra la ventaja de tomar los vales a la mitad de su valor, y aun menos, pues que están ahora al 40 y aun pueden bajar, y se da en pago bienes nacionales sin que en ellos tenga el gobierno que sufrir una gran

> pérdida. Este arbitrio puede Ud. proponerlo al poder ejecutivo, particularmente de mi parte (Lecuna, 1947, t. II: 415-416).

Lamentablemente, la propuesta no es aplicada con la diligencia que hubiera requerido.

Al fin me tocó una parte del empréstito

Poco más tarde, la tensión soterrada de las diferencias sobre la constitución y el manejo de los empréstitos lleva a un incidente que a la larga conducirá a la enemistad declarada con el vicepresidente Francisco de Paula Santander, y a la conspiración que culminará en el fallido intento de magnicidio del 25 de septiembre de 1828. En 1824 los comisionados colombianos Francisco Montoya y Manuel Antonio Arrublas concertan con la firma británica B.A. Goldschmidt & Co. un empréstito por 4.750.000 libras esterlinas al 20 % de descuento, 6 % anual de intereses y amortización de 25 años, quedando en garantía de los prestamistas una hipoteca sobre las rentas públicas de Colombia. El monto de la nueva deuda, en opinión de Rafael María Baralt, fue dilapidado casi todo en adquisiciones y gastos sin mayor sentido. Del total se remitieron a Venezuela con Miguel Peña 300.000 pesos para el fomento de la agricultura; de los cuales su portador solo consignó 240.000, alegando que había recibido pesos macuquinos y no pesos fuertes. Los saldos de estos dos últimos empréstitos se integraron como deuda pública exterior de la Gran Colombia, cuyo pago debieron asumir Nueva Granada, Venezuela y Ecuador al recuperar en 1830 su condición de repúblicas separadas (Maza Zavala, 1988, t. I: 1051-1053).

En 1826, Bolívar parte hacia Venezuela para sofocar el movimiento separatista que promueve José Antonio Páez. El 26 de noviembre de ese año, iniciada la marcha, se detiene en la hacienda de Hato Grande, no muy lejos de Bogotá, y juega a los naipes con Santander y con los comisionados Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya, quienes lo acompañan en la primera etapa del viaje. La suerte o la destreza en el juego favorecen al Libertador, a quien se le escapa una expresión que delata sus sentimientos internos: "Al fin me tocó una parte del empréstito", dice mientras recoge sus ganancias. Sus contrincantes, a quienes diversos

rumores señalan como involucrados en una especulación para aprovecharse del préstamo concedido por los ingleses, encajan la alusión, y Santander en particular comprende que debe tomar medidas para deshacerse de un superior inmediato que ya no le tiene confianza. Bolívar, que nota el cambio en la fisonomía del vicepresidente, al partir en la madrugada le pregunta a su sobrino Andrés Ibarra si ha juzgado bien. "Sí, tío", le contesta el joven. "Juzgo que alcanzó a oir lo que usted dijo del empréstito". "¡Chipe!", le contesta el tío, con su expresión favorita cuando reconocía que había cometido una indiscreción (Sant Roz, 2008: 355-356).

Bolívar regresa a su tierra natal con una rama de oliva en una mano y un respetable ejército en la otra, pacifica prácticamente con su presencia el proyecto separatista, cumple en su ciudad natal una ardua tarea de arreglo de la Hacienda Pública y vuelve a la Nueva Granada, donde son cada vez mayores las amenazas de desintegración de su obra.

El cangro de Colombia

En fin, en el último año de su vida y el último acto de su carrera política, cuando el 20 de enero de 1830 instala el Congreso Constituyente de Colombia en Bogotá y entrega ante él los poderes que le han sido conferidos, hacia el final de su discurso resume dos décadas de desengaños afirmando que "La deuda pública, que es el cangro de Colombia, reclama de vosotros sus más sagrados derechos" (Lecuna, t. III: 817). Abominable llaga, a la cual hay que alimentar con los más preciosos e indispensables recursos.

Proyecto de pago con tierras baldías

De todos modos, dedica Bolívar sus últimos actos de gobierno al mismo problema que lo ha atormentado tanto tiempo, y así, se dedica todavía a otro proyecto para liberar la Gran Colombia del pesado fardo de la deuda. Así, el primero de febrero de 1830 desde Bogotá promulga decreto en el cual ordena que se admitan los títulos de la deuda consolidada como pago de porciones de cuatro millones de fanegadas de tierras baldías que la nación saca a la venta, fundado en los siguientes considerandos:

> 1.° Que estos cuatro millones de fanegadas fueron puestas por el legislativo a disposición del ejecutivo para fomentar la inmigración extranjera, lo que hasta el momento no se ha podido realizar pese a las contratas y concesiones hechas; 2.º Que siendo los extranjeros en gran parte los tenedores de los vales colombianos, si adquiriesen propiedades en territorio de la República vendrían a ser también más interesados en su prosperidad y mejores ciudadanos, y 3.º En fin, que el gobierno desea satisfacer a todos sus créditos con provecho de la República aunque por lo inmenso de la deuda que hoy pesa sobre ella es imposible por el momento cubrirla religiosamente con sus intereses como desde luego quisiera hacerlo (Barnola *et al.*, 1964, t. III: 383-384).

Esta política de intentar cancelar la deuda y atraer la inmigración europea dando en pago tierras baldías tampoco tendrá éxito. Como señala Vladimir Acosta:

> Esta fue la orientación fundamental por lo menos hasta 1873. Sus resultados fueron casi nulos, y sólo lograron poner a veces en peligro el futuro del país, como tendremos ocasión de ver. Las leyes aprobadas desde 1823 hasta mediados de siglo, insisten en esa venta o arrendamiento de baldíos para amortizar la deuda externa, tratando de interesar en la compra a los tenedores extranjeros de bonos de la misma, casi todos ingleses, pero sin ningún resultado tangible. Los intentos de colonización comienzan con las leyes de 1823 y de 1826 que destinan respectivamente tres millones y un millón de fanegadas al fomento de la inmigración, preferiblemente de agricultores y artesanos, y por supuesto europeos, es decir, blancos (Acosta, 1989: 56).

La independencia es el único bien que hemos adquirido

¿Qué monto alcanza en los últimos años de Bolívar la sumatoria de los distintos préstamos realizados por los ingleses a la Gran Colombia? C.K. Webster, en su libro *Gran Bretaña y la Independencia de América Latina*, recoge un cuadro encontrado entre los papeles de Lord Palmerston según el cual para 1826 el monto total de la deuda colombiana ascendía

a 11.039.000 libras esterlinas. Cuando se produce la desintegración de la Gran Colombia en 1830, el monto total se elevaba a 9.806.406 libras esterlinas, que comprendían 3.180.456 libras en intereses atrasados, casi la tercera parte (Vetencourt, 1981: 72-76).

Solo el 23 de diciembre de 1834 los países separados decidieron el prorrateo de sus débitos en una reunión efectuada en Bogotá entre los ministros plenipotenciarios Santos Michelena, por Venezuela y Lino de Pombo, por la Nueva Granada, quienes acordaron repartirla en proporción al número de habitantes de cada país, y asignaron a Colombia el 50 % a Ecuador el 21,50 % y a Venezuela el 28,50 %. El protocolo aprobatorio fue suscrito el 26 de julio de 1837 y arrojó para Venezuela un pasivo de 1.880.295,15 libras esterlinas, equivalente según el cambio de la época a 11.698.049,65 pesos (Maza Zavala, 1988, t. I: 1052). Nuestras repúblicas nacen así cargadas con deudas demoledoras, que devorarán el excedente económico y acarrearán miseria, inestabilidad social y política y amenazas de intervención extranjera.

Después de resignar el mando, el Libertador no puede ya constituir más deuda ni luchar contra su inevitable crecimiento especulativo. Él mismo está tan cargado de acreencias como las repúblicas que ha creado. Ambos patrimonios, el personal y el público, se han agotado en el tremendo esfuerzo emancipador. Quizá la conciencia de la terrible situación es lo que lo fuerza a exclamar, en su mensaje de despedida ante el Congreso constituyente: "¡Conciudadanos! Me ruborizo al decirlo: la independencia es el único bien que hemos adquirido a costa de los demás". Mas en el fondo de esta caja de Pandora queda la esperanza, y cierra Bolívar su carrera política invocándola: "Pero ella nos abre la puerta para reconquistarlos bajo vuestros soberanos auspicios, con todo el esplendor de la gloria y de la libertad" (Lecuna, t. III: 817).

BIBLIOGRAFÍA[1]

Academia de Ciencias Políticas y Sociales (1984). *Cedulario relativo a la parte oriental de Venezuela, 1520-1561*. Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Acosta, Vladimir (1989). *Reformas liberales y acumulación originaria en América Latina: Colombia y Venezuela en el siglo XIX*. Caracas: Ediciones Faces/UCV.

Aizpúrua, José María (1988). "Hacienda Pública" en: *Diccionario de historia de Venezuela,* tomo II. Caracas: Fundación Polar.

Acosta Saignes, Miguel (1983). *Bolívar. Acción y utopía del hombre de las dificultades*. Caracas: Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela.

Arcila Farías, Eduardo (1973). *Economía colonial de Venezuela,* Tomo II. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

Arcila Farías, Eduardo y Mercedes Carlota de Pardo (1988). "Moneda", en *Diccionario de historia de Venezuela*, tomo II. Caracas: Fundación Polar.

Arámbarri, Francisco Xavier (1971). *Hechos del general Pablo Morillo en América*, tomo I. Murcia: Ediciones de la Embajada de Venezuela en España.

1 En esta obra se han destacado los documentos dictados o redactados por el Libertador. Como éstos han sido recopilados en diversas ediciones, citaremos en las referencias bibliográficas, el nombre del compilador o compiladores.

Aristóteles (1937). *La política*. Santiago de Chile: Ediciones Ercilla.

Barnola, Pedro Pablo; Ángel Francisco Brice, Mario Briceño Perozo, J. A. Escalona Escalona, Lino Iribarren Celis, Pedro Grases, Cristóbal L. Mendoza, Manuel Pérez Vila, Manuel Pinto, (comps.) (1964). *Escritos del Libertador*. XIV tomos. Caracas: Sociedad Bolivariana de Venezuela.

Bache, Richard (1982). *La República de Colombia en los años 1822-23: Notas de viaje*. Caracas: Instituto Nacional de Hipódromos.

Barret de Nazaris, Esther; Pedro Grases, Ricardo Pardo, Manuel Pérez Vila, Manuel Pinto (comps.) (1961). *Decretos del Libertador*. III tomos. Caracas: Sociedad Bolivariana de Venezuela.

Blanco Fombona, Rufino (1959). *Bolívar, pintado por sí mismo*. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación.

_______________ (comp.) (2007). *Discursos y proclamas*. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho.

Blanco, José Félix y Azpúrua, Ramón. (1978). *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia*. XV tomos. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela.

Bradley, Peter T. (1992). *Navegantes británicos.* Madrid: Editorial Mapfre.

Braudel, Ferdinand (1979). *Le temps du monde*. París: Librairie Armand Colin.

Boussingault, Juan Bautista (1974). *Memorias*. Caracas: Ediciones Centauro.

Brito Figueroa, Federico (1966). *Historia económica y social de Venezuela*. Caracas: Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela.

Britto García, Luis (1998). *Demonios del mar: piratas y corsarios en Venezuela, 1528-1727*. Caracas: Ediciones del Quinto Centenario.

Cardona Bonet, Walter (1989). *Shipwrecks in Puerto Rico's history*, volumen I, 1502-1650. San Juan.

Céspedes del Castillo, Guillermo (1985). *América Hispánica* (1492-1998). Barcelona: Editorial Labor, S.A.

Chiaramonte, José Carlos (Comp.) (1979). *Pensamiento de la Ilustración. Economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII*. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho.

Chomsky, Noam (1993). *Year 501: The conquest continues*. Boston: South End Press.

Consuegra Higgins, José (2000). *Las ideas económicas de Simón Bolívar*. Barranquilla: Universidad de Barranquilla.

Cortés, Santos Rodulfo (1971). *Antología documental de Venezuela: 1492-1900*. Caracas: Editorial Pregón.

Dessert, Daniel (1996). *La Royale: vaisseaux et marins du Roi-Soleil*. París: Fayard.

Durant, Will (1957). *The age of Louis XIV*. Nueva York: Simon and Schuster.

Felice Cardot, Carlos (1952). *La rebelión de Andresote*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

Flores Galindo, Alberto (1986). *Buscando un Inca: Identidad y utopía en los Andes*. La Habana: Casa de las Américas.

Franco, José L. (comp.) (1960). *Documentos para la historia de Venezuela existentes en el Archivo Nacional de Cuba*. La Habana: Archivo Nacional de Cuba.

Galeano, Eduardo (1973). *Las venas abiertas de América Latina*. México: Editorial Siglo XXI.

García Bacca, Juan David (1990). "Simón Rodríguez: Sócrates", introducción en: Simón Rodríguez: *Sociedades Americanas*. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho.

González, Asdrúbal (1979). *Manuel Piar*. Caracas: Vadell Hermanos Editores.

Grases, Pedro (comp.) (1949). *La Conspiración de Gual y España y el ideario de la Independencia*. Caracas: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Hamilton, Alexander, John Jay y James Madison (1965). *The Federalist*. Nueva York: Meridian Books.

Haring, Clarence Henry (1939). El comercio y la navegación entre España y las Indias en época de los Habsburgos. París-Brujas: Desclée, de Brouwer.

Henriques, Fernando (1960). *Jamaica: land of wood and water.* Londres: Macgibbon & Kee.

Hobbes, Thomas (1968). *Leviathan*. Middlesex: Penguin Books.

Landaeta Rosales, Manuel (1903). *Los piratas y escuadras extranjeras en las aguas y costas de Venezuela desde 1528 hasta 1903*. Caracas: Imprenta Washington.

Larrazábal, Felipe (1975). *Bolívar*. III tomos. Caracas: José Agustín Catalá Editor.

Lecuna, Vicente (comp.) (1939). *Proclamas y discursos del Libertador*. Caracas: Litografía y Tipografía del Comercio.

_______________ (1950). *Crónica razonada de las guerras de Bolívar, formada sobre documentos, sin utilizar consejas ni versiones impropias, conclusiones de acuerdo con hechos probados, y la naturaleza de las cosas*. III tomos. Colonial Press. Nueva York.

_______________ (comp.) (1947). *Simón Bolívar: Obras completas*, III tomos. La Habana: Editorial Lex.

Liévano Aguirre, Indalecio (1988). *Bolívar*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

Locke, John (1955). *Ensayo sobre el gobierno civil.* Buenos Aires: Editorial Aguilar, S.A. de Ediciones.

Louis XIV (1960). *Mémoires*. París: Le livre Club du Libraire.

Lucena Salmoral, Manuel (1992). *Piratas, bucaneros, filibusteros y corsarios en América*. Madrid: Editorial Mapfre, S.A.

Lynch, John (1968). *España bajo los Austrias*, tomo I. Barcelona: Península.

Maurois, André (1950). *Lord Byron*. Madrid: Aguilar, S.A. de Ediciones.

Maza Zavala, Domingo (1988). "Deuda pública" en *Diccionario de historia de Venezuela*, tomo I. Caracas: Fundación Polar.

Merrien, Jean (1970). *La course et la flibuste*. París: Éditions Rencontre.

Mijares, Augusto (1978). *El Libertador*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela (1975). *Tratados públicos y acuerdos internacionales de Venezuela 1820-1927*, Buenos Aires.

Montesquieu (1964). *Œuvres Completes*. París: Aux Éditions du Seuil.
Mota, Francisco (1984). *Piratas en el Caribe*. La Habana: Casa de las Américas.
O'Leary, Daniel Florencio (1981). *Memorias del general O'Leary*, XXXIV tomos. Barcelona, España: Ministerio de la Defensa.
Pardo, Mercedes Carlota de (1989). *Monedas venezolanas*. Caracas: Banco Central de Venezuela.
Parry, John (1981). *Romance of the sea.* Washington: The National Geographic Society.
Pérez Vila, Manuel (1988). "Libertador, Título", en *Diccionario de historia de Venezuela*, 1988, tomo III. Caracas: Fundación Polar.
____________ (comp.) (1959). *Cartas del Libertador,* XII tomos. Caracas: Fundación John Boulton.
____________ (comp.) (1960). *Acotaciones bolivarianas: Decretos marginales del Libertador, 1813-1830*. Caracas: Fundación John Boulton.
____________ (comp.) (1979). *Doctrina del Libertador*. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho.
____________ (comp.) (1959). *Cartas del Libertador*. Caracas: Fundación John Boulton.
____________ (1988). "Resguardos indígenas" en *Diccionario de historia de Venezuela*, tomo III. Caracas: Fundación Polar.
____________ (1988). "Zea, Francisco Antonio" en *Diccionario de historia de Venezuela*, tomo III. Caracas: Fundación Polar.
Perú Lacroix, Luis (1924). *Diario de Bucaramanga: Vida pública y privada del Libertador Simón Bolívar.* Madrid: Editorial América.
Picón Rivas, Ulises (1944). *Índice constitucional de Venezuela*. Caracas: Editorial Élite.
Pividal, Francisco (1979). *Bolívar, pensamiento precursor del antiimperialismo*. Caracas: Editorial Ateneo de Caracas.
Polanco Alcántara, Tomás (1979). *Simón Bolívar y la ordenación del Estado en 1813*. Caracas: Ediciones del Colegio Universitario Francisco de Miranda.

Porter, Robert (1966). *Caracas diary, 1825-1842*. Caracas: Editorial Arte.

Princep, J. (1975). *Diario de un viaje de Santo Tomé de Angostura a las Misiones Capuchinas del Caroní*. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas.

Puyo, Fabio y Eugenio Gutiérrez Cely (comp.) (2008). *Bolívar día a día*. Barcelona (España): Grupo Océano.

Revenga, José Rafael (1984). *La Hacienda Pública de Venezuela: 1828-1830*. Misión de José Rafael Revenga como ministro de Hacienda. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

Ricardo, David (1971). *Principles on political economy and taxation*. Middlesex: Pelican Books.

Rodríguez, Simón (1990). *Sociedades americanas*. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho.

Rousseau, Jean Jacques (1957). *El contrato social*. Buenos Aires: Editorial Tor.

Sabine, George H. (1966). *Historia de la teoría política*. México: Fondo de Cultura Económica.

Sanoja, Mario (2005). *Las edades de Guayana*. Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana.

Sant Roz, José (2008). *Bolívar y Santander: dos posiciones contrapuestas*. Caracas: Colectivo Editorial Proceso.

Sanz, Miguel José (1979). *Teoría política y ética de la Independencia*. Caracas: Ediciones del Colegio Universitario Francisco de Miranda.

Sieyès, Emmanuel (1973). *¿Qué es el Tercer Estado?* Madrid: Aguilar, S.A. de Ediciones.

Smith, Adam (1961). *La riqueza de las naciones*. Madrid: Aguilar S.A. de Ediciones.

Smith, Alan G.R. (1993). *The emergence of a Nation State*. Londres: Longman Group. UK.

Teresa de Mier, Fray Servando (1978). *Obras*. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho.

Torres Herrera, Juan (1983). *Bolívar conservacionista*, Tomo II; Juan Griego: Biblioteca Popular Bolivariana.

Touchard, Jean (1972). *Historia de las ideas políticas*. Madrid: Editorial Tecnos. Madrid.

Troconis de Veracoechea, Ermila (1986). *El proceso de la inmigración en Venezuela*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

Varela Marcos, Jesús (1980). *Las salinas de Araya y la armada de Barlovento*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

Vetencourt, Lola (1981). *El Imperio británico en la economía de Venezuela 1830-1870*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Voltaire (1966). *Le Siècle de Louis XIV*. París: Garnier Flammarion.

Williams, Eric (1978). *From Columbus to Castro: the history of the Caribbean 1492-1969*. Londres: Andre Deutchs.-bb

Publicado por el Centro de Estudios Simón Bolívar
en octubre de 2021
Caracas, Venezuela

El pensamiento del Libertador: Economía y sociedad

El pensamiento del Libertador: Economía y sociedad es un texto que analiza e interpreta la visión estratégica y operativa del Libertador Simón Bolívar a través de su pensamiento y formación intelectual. A partir de un vasto análisis documental, Luis Britto García nos ofrece un recorrido profundo sobre los diferentes escenarios que debió enfrentar el Libertador desde el terreno de las ideas, fundamentalmente en sus preocupaciones y posturas ante la realidad social y económica que le tocó sobrellevar en el transcurso del proceso de independencia y el establecimiento de las nuevas repúblicas. Es una obra que nos invita a conocer y reflexionar sobre la figura del Libertador y su inquebrantable determinación de hacer de la América un territorio libre y soberano.

COLECCIÓN BOLÍVAR XXI

Luis Britto García

Escritor, narrador, caricaturista, humorista, ensayista, dramaturgo y profesor universitario. Nació en la ciudad de Caracas en el año 1940. Abogado, egresado de la Universidad Central de Venezuela. Es uno de los escritores más prolíficos de Venezuela. Autor de novelas, cuentos, obras de teatro, guiones de cine y ensayos de sociopolítica. Ha publicado más de ochenta obras literarias y más de mil artículos periodísticos. Ha recibido diversos premios, entre los que destacan el Premio Casa de las Américas, por sus obras *Rajatabla* (1970) y *Abrapalabra* (1979); el Premio Municipal de Teatro (1975), el Premio Nacional de Literatura (2002) y el Premio Alba Cultural (2010). Es coordinador del capítulo Venezuela de la Red de Intelectuales y Artistas en Defensa de la Humanidad.




ISBN: 978-980-7975-00-1
9 789807 975001